



INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SUS PERIODOS DE SESIONES 54° Y 55°

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/9003)

NACIONES UNIDAS



INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SUS PERIODOS DE SESIONES 54° Y 55°

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/9003)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1973

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
SIGLAS	vii
NOTA EXPLICATIVA	viii
INTRODUCCIÓN	ix
<i>Capítulo</i>	
I. <i>Cuestiones que se señalan a la atención de la Asamblea General o requieren que la Asamblea tome medidas al respecto</i>	1
II. <i>Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores</i>	9
III. <i>Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i>	
A. Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo	15
B. Planificación y proyecciones del desarrollo	24
C. Consecuencias económicas y sociales del desarme	25
D. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	26
E. Medidas especiales relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral	27
F. El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo	28
G. Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo	30
IV. <i>Seguridad económica colectiva</i>	34
V. <i>Cooperación regional</i>	
A. Informes de las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut e informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos	36
B. Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental	41
C. Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones	45
D. Estudio sobre estructuras regionales	46
E. Cuestión de la admisión de Bangladesh como miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	47
VI. <i>Actividades operacionales para el desarrollo</i>	
A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	49
B. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	50
C. Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General	51
D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	51
E. Programa Mundial de Alimentos	53
F. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas	53
VII. <i>Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales</i>	55

INDICE (continuación)

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
VIII. <i>Aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de la asistencia económica a Zambia</i>	57
IX. <i>Futuros déficit alimentarios y necesidades en materia de ayuda alimentaria</i>	59
X. <i>Recursos naturales</i>	
A. Informe del Comité de Recursos Naturales	61
B. Establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales	63
C. Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo	67
XI. <i>Ciencia y tecnología</i>	69
A. Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo ...	69
B. Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	72
C. El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones	73
D. Transmisión de tecnología práctica entre empresas	74
E. Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas ...	76
F. Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados	76
XII. <i>Cooperación en relación con el desarrollo industrial</i>	77
XIII. <i>Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente</i>	
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	79
XIV. <i>Población</i>	
A. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población	80
B. Informe de la Comisión de Población sobre su segundo período extraordinario de sesiones	82
XV. <i>Estadísticas</i>	
Informe de la Comisión de Estadística	85
XVI. <i>Cuestiones fiscales y financieras</i>	
A. Movilización de recursos financieros	86
B. Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo	86
C. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo	87
XVII. <i>El mar</i>	
Cooperación en relación con el medio marino	88
XVIII. <i>Asuntos relacionados con el transporte</i>	
A. Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores	91
B. Transporte de mercaderías peligrosas	92
XIX. <i>Turismo</i>	94
XX. <i>Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos</i>	96

INDICE (continuación)

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
XXI. <i>Desarrollo social</i>	
A. Informe de la Comisión de Desarrollo Social	97
B. Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	103
C. Cooperación internacional entre municipalidades	104
XXII. <i>Estupefacientes</i>	
A. Informe de la Comisión de Estupefacientes	105
B. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	106
C. Actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas	107
XXIII. <i>Cuestiones de derechos humanos</i>	
A. Informe de la Comisión de Derechos Humanos	109
B. Reclamaciones relativas a las violaciones de derechos sindicales ..	117
XXIV. <i>Cuestiones humanitarias</i>	
A. Ayuda para las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre	119
B. Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional	122
C. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	123
D. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre	123
E. Medidas que deben tomarse como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Túnez	126
F. Pena capital	127
XXV. <i>Cuestiones de programas y coordinación</i>	
A. Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan de mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos	129
B. Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica	133
C. Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación	135
D. Informes del Comité Administrativo de Coordinación	135
XXVI. <i>Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ...</i>	139
XXVII. <i>Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ..</i>	142
XXVIII. <i>Informes de la Dependencia Común de Inspección aún pendientes ...</i>	145
XXIX. <i>Racionalización del método de trabajo y estructura del Consejo</i>	
A. Informe del Grupo de Trabajo sobre racionalización	146
B. Medidas para mejorar la documentación del Consejo	154
XXX. <i>Organizaciones no gubernamentales</i>	
A. Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales	156
B. Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	157

INDICE (continuación)

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
XXXI. <i>Cuestiones organizacionales y de otro tipo</i>	159
A. Mesa del Consejo	159
B. Programa	159
C. Elecciones	160
D. Calendario de conferencias	160
E. Aumento del número de asientos del salón del Consejo Económico y Social	161
F. Consecuencias financieras de las medidas del Consejo	161

Anexos

I. Programas de las sesiones organizacionales del 54° período de sesiones, del 54° período de sesiones y del 55° período de sesiones del Consejo	163
II. Miembros del Consejo y de sus órganos auxiliares y conexos	165
III. Calendario de conferencias y reuniones para 1974	174

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEPE	Comisión Económica para Europa
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CPD	Comité de Planificación del Desarrollo
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GAP	Grupo Asesor en Materia de Proteínas
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIN	Organización Internacional de Normalización
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUB	Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SIE	Servicios Industriales Especiales
SISV	Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPU	Unión Postal Universal

NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su 54° y 55° períodos de sesiones. Se publicará una adición sobre la labor de la continuación del 55° período de sesiones, que tendrá lugar más adelante en 1973. Las resoluciones y decisiones aprobadas se publicarán en volúmenes separados como suplementos de los *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social*. Las actas resumidas de las sesiones del Consejo también se publican como parte de los Documentos Oficiales del Consejo. Las actas resumidas de las sesiones del Comité de Asuntos Sociales correspondientes al 54° período de sesiones figuran en los documentos E/AC.7/SR.703 a 723. Las actas resumidas de las sesiones del Comité de Asuntos Económicos correspondientes al 54° período de sesiones figuran en los documentos E/AC.6/SR.594 a 633, y las correspondientes al 55° período de sesiones en los documentos E/AC.6/SR.634 a 670. Las actas resumidas de las sesiones del Comité de Coordinación correspondientes al 54° período de sesiones figuran en los documentos E/AC.24/SR.462 a 479, y las correspondientes al 55° período de sesiones en los documentos E/AC.24/SR.480 a 511.

INTRODUCCION

Una nueva y llamativa característica del Consejo Económico y Social es que va siendo cada vez más valeroso en la práctica del autoexamen y aun de la autocrítica. Este año el Consejo ha hecho un esfuerzo sostenido — y a mi juicio provechoso — por reafirmar su función y revitalizar sus actividades a fin de satisfacer las necesidades y circunstancias, siempre cambiantes, del mundo de hoy y, lo que es más, del mundo de mañana. Este esfuerzo se ha realizado en el contexto de los conceptos que están surgiendo respecto de un mejor orden internacional y con un innegable sentido de finalidad para redefinir los intereses colectivos de toda la comunidad de naciones.

En el plano formal, esta intención firme y por todos compartida de facultar a este órgano principal de las Naciones Unidas para que vuelva a asumir plenamente las responsabilidades que le confiere la Carta quedó expresada en la decisión sobre la racionalización de sus trabajos adoptada en el 54° período de sesiones. En la esfera sustantiva, esta misma convicción indujo al Consejo a adoptar lenta pero firmemente, nuevas medidas a fin de llegar, por consenso, a una definición del concepto de la seguridad económica colectiva. Soy el primero en reconocer que esta propuesta conceptual y sistemáticamente amplia requerirá todavía mucho trabajo y muchas negociaciones. Pero no creo expresar una convicción exclusivamente personal si digo que ya estamos de acuerdo en que, si tenemos éxito, infundiremos más vitalidad y coherencia, así como una mayor programación orientada en el sentido de las políticas, a nuestros esfuerzos por alcanzar los objetivos de cooperación internacional que los propios Estados Miembros establecieron en la Carta.

Hemos reconocido este año el gran acierto de los fundadores de las Naciones Unidas al crear, como centro del sistema, un órgano coordinador encargado de garantizar la coherencia de las políticas y la acción cooperativa, y hemos adoptado medidas prácticas para ajustar la labor del Consejo a algunos de los nuevos elementos de la realidad actual de los asuntos mundiales. Desgraciadamente, los esfuerzos realizados en el pasado para corregir los defectos que se habían hecho evidentes para los gobiernos, especialmente respecto de las funciones de coordinación del Consejo, no surtieron efecto, en gran medida debido a la falta de un marco de políticas aceptable para los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema. La aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo pone ahora al Consejo ante la prueba de tener que ejercer, respecto de los programas de trabajo y de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, la influencia unificadora que forma parte de su cometido. Tal es el ánimo con que debemos revisar los acuerdos concertados con los organismos especializados, así como dar forma a futuras relaciones con los órganos sectoriales, teniendo en cuenta la interdependencia cada vez mayor de las necesidades sociales, económicas, científicas y tecnológicas contemporáneas, y dando a éstas una orientación política y un sentido práctico.

A decir verdad, la formulación y la coordinación de políticas deben estar inextricablemente enlazadas para que el Consejo sea el foro de síntesis que exigen la Estrategia y la coyuntura actual de la diplomacia moderna. Los debates del Consejo apuntan inevitablemente a esta conclusión debido a que, por conducto de los representantes de los gobiernos y los jefes de los organismos, se han señalado a nuestra atención casi todos los aspectos del amplio ámbito de preocupaciones de la sociedad contemporánea. Se nos han dado a conocer y hemos tratado de comprender mejor, los esfuerzos encaminados a encontrar soluciones para los problemas monetarios internacionales, los preparativos para celebrar negociaciones comerciales, las actividades humanitarias en la región sudanoheliana y la asistencia económica a Zambia, las medidas tendientes a ejecutar programas del medio ambiente y poner en práctica la cooperación para el desarrollo industrial, los nuevos enfoques para ayudar a los países menos desarrollados y a los países en desarrollo sin litoral, todo lo cual es apenas una parte de la ampliación increíblemente rápida del ámbito de la cooperación internacional multilateral. La información y la comprensión deberán traducirse, cuando sea necesario, en actividades de asesoramiento y en instrucciones coordinadas, así como en directrices para la acción. Ello no debe interpretarse en ningún momento como una indebida injerencia en las cuestiones técnicas comprendidas en las esferas de competencia directa de los órganos del sistema de las Naciones Unidas.

El hecho de que hayamos estado dispuestos a examinar estos problemas dentro de un marco de aflojamiento de las tensiones es un indicio evidente de que el Consejo, así como la diplomacia para el desarrollo, no pueden disociarse de la evolución política de las relaciones internacionales. Quizá la diplomacia para el desarrollo se debiera emplear con mayor frecuencia en la búsqueda de las soluciones políticas que esperamos se encuentren muy pronto en otras esferas, donde los conflictos hacen estragos en los pueblos y las naciones y los privan de su derecho inmanente a desarrollarse en condiciones de paz y seguridad. En realidad, un cuarto de siglo después de la creación de las Naciones Unidas, ningún observador de los sucesos mundiales y, aún más, ningún gobierno, podría separar, con un criterio realista, la paz y la seguridad de las preocupaciones multifacéticas de la humanidad en materia de desarrollo. También es precisamente en este contexto donde la seguridad económica colectiva, si llegamos a definirla como un concepto generalmente aceptado, podría surgir como la idea-fuerza mediante la cual la cooperación internacional va a tratar de armonizar los intereses y los propósitos de todas las naciones.

El logro de un progreso sostenido y equitativo en todo el mundo no es solamente esencial, es el requisito indispensable para gozar de una paz duradera que parece estar mucho más cerca de nosotros de lo que ha estado nunca antes en los tiempos modernos. Esta es quizá la hipótesis fundamental en que se basa la Estrategia Internacional del Desarrollo, formulada e

impulsada por la Asamblea General. Las esperanzas despertadas por ese acontecimiento todavía no se han cumplido como lo esperábamos. Para satisfacerlas se requerirá, como primera medida y, aún más, como medida indispensable, la firme dedicación de la comunidad internacional a los objetivos y propósitos de la Estrategia.

Ciertamente, la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo no tuvo el carácter de cosa acabada y definitiva. Desde el comienzo mismo, la Estrategia fue concebida como un mecanismo vivo y latente que debía mantenerse constantemente en condiciones de responder a los problemas del desarrollo que surgieran. Gracias a los procedimientos de examen y evaluación, la Estrategia ha adquirido un carácter dinámico que se debe cultivar celosamente para que siga manteniéndose al frente de la cambiante marea de las circunstancias.

En la primera tarea de examen y evaluación, que todavía no ha terminado, hemos avanzado mucho respecto de las dudas y perplejidades de hace algún tiempo, e incluso me atrevería a decir que, de hecho, se ha logrado un progreso relativo. Se han celebrado conversaciones y negociaciones entre los gobiernos en una atmósfera de cooperación y de paciente comprensión de la que no ha estado ausente la resistencia física. La búsqueda de un consenso significativo, que ha sido el rasgo característico de nuestros esfuerzos, empezó en Nueva York en mayo y adquirió impulso estas últimas semanas en Ginebra. El documento preparado por el Grupo de Trabajo sobre el primer examen y evaluación requerirá celebrar nuevos debates y negociaciones en Nueva York. Las deliberaciones quizá no sean siempre fáciles y sin tropiezos, pero no hay razón alguna para que no den fruto si encontramos la forma de conservar de ahora en adelante el enfoque constructivo que se ha venido aplicando al problema. Ojalá que este primer trabajo de examen y evaluación sienta las bases de un modelo positivo que nos permita tener éxito en las demás labores de examen y evaluación de la Estrategia durante el Decenio, así como de mejorarlas.

En vísperas de la ampliación del Consejo, el importante cambio de actitud que hemos presenciado en este último año me ha convencido de que el Consejo está decidido a desempeñar una función rectora en la medida que requiere el decenio de 1970. En mi opinión, y me atrevería a decir en nuestra opinión común, ése es el sentido y propósito de la "revitalización". El Consejo es eminentemente idóneo para desempeñar en forma eficaz su triple función de tribuna de políticas mundiales, de órgano rector de todas las actividades económicas y sociales de la Organización, y de coordinador del sistema de las Naciones Unidas. Esa función es considerablemente más importante hoy de lo que se preveía en 1945, pero cabe recordar en todo momento que las instituciones internacionales, sin excepción alguna, no son ni más ni menos que lo que sus miembros quieren que sean. El Secretario General señaló acertadamente al inaugurarse el 55° período de sesiones que en la actualidad nuestro sistema de organizaciones se encuentra mejor preparado para resolver en parte los problemas de la cooperación internacional que para resolverlos en su totalidad y que, pero a un alto nivel de capacidad especializada, el sistema corre el peligro constante de desorientarse debido a una fragmentación excesiva. El Consejo está en una situación realmente única para ir desarrollando criterios novedosos que aseguren la cohesión, la eficacia y la previsión en el desempeño de las históricas tareas encomendadas al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Nos toca ahora aprovechar esta oportunidad de hacer innovaciones y obrar en consecuencia.



(Firmado) Sergio Armando FRAZÃO
Presidente
del Consejo Económico y Social

Ginebra, agosto de 1973.

Capítulo I

CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCION DE LA ASAMBLEA GENERAL O REQUIEREN QUE LA ASAMBLEA TOMA MEDIDAS AL RESPECTO

1. En sus períodos de sesiones 54° y 55° el Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones que requieren: *a)* que la Asamblea General tome medidas, o *b)* que se señalen concretamente a la atención de la Asamblea General. A continuación, bajo los epígrafes de los capítulos y secciones pertinentes de este informe, se enumeran las resoluciones y decisiones correspondientes a esas dos categorías.

EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS POR REGIONES Y POR SECTORES (capítulo II)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores

En la resolución 1805 (LV), el Consejo expresó su profunda preocupación por la persistencia de la crisis monetaria internacional y la aguda penuria alimentaria mundial, formuló un llamado a los gobiernos para que tomaran ciertas medidas al respecto, e hizo también un llamado a la opinión pública mundial y a los medios de información para que estimularan y apoyaran una acción efectiva de los gobiernos a fin de eliminar los peligros para la paz.

EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO (capítulo III A)

Resolución por la que se solicita a la Asamblea General que tome medidas

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo

En la resolución 1827 (LV), el Consejo transmitió a la Asamblea General, para una nueva deliberación, el documento de trabajo sobre el primer examen y evaluación anexo a la resolución y recomendó a la Asamblea General que examinara ese documento teniendo presentes las opiniones expresadas en el 55° período de sesiones del Consejo.

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo

En su 1879a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo decidió recomendar que al examinar el documento sobre examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, contenido en el

anexo a la resolución 1827 (LV), la Asamblea General examinara también, junto con el documento antes mencionado, la recomendación que figura en la parte IX del informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/5272), en el sentido de que se revisen los párrafos 60, 61 y 63 de la Estrategia.

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL DESARME (capítulo III C)

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Consecuencias económicas y sociales del desarme

En su 1854a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión (E/5243 y Add.1 y 2) y decidió transmitirla a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

MEDIDAS ESPECIALES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS (capítulo III D)

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

En la resolución 1753 (LIV), el Consejo solicitó del Secretario General que preparara un nuevo estudio — que se presentaría a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 55° período de sesiones — en el que se desarrollarían los contenidos del primer estudio sobre los arreglos institucionales para la aplicación de las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, incluso la necesidad de la creación de un fondo especial para esos países.

El Consejo recomendó además que la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, examinara medios y arbitrios de utilizar una parte considerable de los recursos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, así como otras fuentes y arreglos, al servicio de los países menos adelantados en la solución de sus deficiencias básicas. Asimismo, recomendó que se efectuara, en el contexto del tema relativo a los países en desarrollo menos adelantados del programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, un examen de la aplicación de las medidas especiales en favor de esos países para decidir, entre otras cosas, los arreglos institucionales para la aplicación de esas medidas y la forma en que se podrían movilizar

recursos adicionales en beneficio de los países en desarrollo menos adelantados.

Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

En la resolución 1754 (LIV), el Consejo, entre otras cosas, invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, los organismos especializados, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones económicas regionales y bancos regionales directamente interesados, a presentar al Secretario General y al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones informes sobre diversos aspectos concretos o medidas tomadas, o recomendadas para ser adoptadas, sobre esa cuestión. Asimismo, el Consejo pidió el Secretario General que informase sobre el tema al Consejo en su 56° período de sesiones.

MEDIDAS ESPECIALES, RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL (capítulo III E)

Resolución señalada a la atención de la Asamblea General

Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral

En la resolución 1755 (LIV), el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General que realizase un estudio sobre el establecimiento de un fondo a fin de subvencionar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral, que se ha de presentar a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

EL PROBLEMA DE LA POBREZA DE LAS MASAS Y EL DESEMPLEO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO (capítulo III F)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo

En la resolución 1808 (LV), el Consejo, después de hacer varias recomendaciones sobre el tema a los gobiernos, organizaciones internacionales, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e instituciones financieras gubernamentales internacionales y nacionales, decidió mantener esta cuestión en estudio dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia.

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LOS PROBLEMAS DEL DESARROLLO (capítulo III G)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo

En la resolución 1806 (LV), el Consejo señaló a la atención de la Asamblea General las sugerencias que figuran en el documento E/5358/Add.1 del Secretario

General sobre el funcionamiento del Centro de Información Económica y Social, así como las opiniones expresadas al respecto durante los debates celebrados en el 55° período de sesiones del Consejo.

SEGURIDAD ECONÓMICA COLECTIVA (capítulo IV)

Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General

Seguridad económica colectiva

En su 1879a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo decidió solicitar del Secretario General que preparase un estudio sobre el concepto de la seguridad económica colectiva y examinar el estudio en su 57° período de sesiones.

COOPERACIÓN REGIONAL (capítulo V)

Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Cuestión de la admisión de Bangladesh como miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

En la resolución 1735 (LIV) el Consejo decidió modificar los párrafos 2 y 3 de las atribuciones de la Comisión para Africa y el Lejano Oriente, con la condición de que Bangladesh aceptara pagar cada año una contribución equitativa cuya cuantía total sería determinada periódicamente por la Asamblea General con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea en casos parecidos; e invitó al Secretario General a celebrar consultas y a tomar las medidas necesarias para que Bangladesh y la Asamblea General lleguen a un acuerdo sobre la contribución que dicho Estado deberá hacer al presupuesto de las Naciones Unidas.

Inclusión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión del Territorio como miembro asociado de la Comisión

En la resolución 1811 (LV) el Consejo aprobó la recomendación de la Comisión de que el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico fuera incluido en el ámbito geográfico de la CEPALO y admitido como miembro asociado de la Comisión, y decidió modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

Inclusión de las Islas Gilbert y Ellice dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión de las Islas como miembro asociado de la Comisión

En la resolución 1812 (LV) el Consejo aprobó la recomendación de la Comisión de que las Islas Gilbert y Ellice fueran incluidas en el ámbito geográfico de la CEPALO y admitidas como miembro asociado de la Comisión, y decidió modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental

En la resolución 1818 (LV) el Consejo creó una Comisión Económica para Asia occidental que iniciaría sus trabajos el 1° de enero de 1974. En la reso-

lución figuran las atribuciones de la Comisión y las disposiciones relativas a su composición, funciones y acuerdos administrativos.

Programas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones

En la resolución 1819 (LV) el Consejo invitó a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudiara todas las medidas que sería posible adoptar, a los niveles operacional y de política, para que el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional pudiera desempeñar plenamente su función como órgano central de coordinación de todas las actividades de asistencia de las Naciones Unidas en materia de promoción de comercio y diera gran prioridad a los países en desarrollo en su programa de acción en el sector de los proyectos integrados para el crecimiento económico de los países en desarrollo.

Estudio sobre estructuras regionales

En la resolución 1756 (LIV) el Consejo pidió a la Dependencia Común de Inspección que incluyera en su programa de trabajo un estudio a fondo de las estructuras del sistema de las Naciones Unidas, incluso las recomendaciones que considerara apropiadas para alcanzar esos objetivos.

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO (capítulo VI)

Resolución y decisión que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

Actividades operacionales para el desarrollo

En la resolución 1821 (LV), el Consejo pidió a la Asamblea General que considerara la posibilidad de celebrar en 1974, durante su vigésimo noveno período de sesiones, una conferencia especial sobre contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con miras a contribuir al logro del objetivo de 100 millones de dólares en 1975.

Participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del PNUD

En su 1878a. sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General la adopción de un proyecto de resolución sobre el tema.

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1878a. sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota de los informes del Consejo de Administración del PNUD sobre sus períodos de sesiones 15° y 16° y de las observaciones que se hicieron al respecto.

Programa Mundial de Alimentos

En su 1878a. sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo: a) tomó nota del 11° informe anual del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos y remitió a la continuación de su 55° período de sesiones la aprobación de una resolución sobre el objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1975-

1976, como figura en el anexo IV del informe (E/5318); y b) tomó nota del informe sobre los progresos logrados en la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en el informe PMA/CIG sobre "La ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (E/5318/Add.1) y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 329 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, RELATIVA A LA CUESTIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA A ZAMBIA (capítulo VIII)

Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de la asistencia económica a Zambia

En la resolución 1766 (LIV), el Consejo pidió al Secretario General que tomara ciertas medidas, y a todas las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que apoyaran los esfuerzos del Secretario General en este sentido. También decidió considerar periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Zambia, en la forma prevista en la resolución del Consejo de Seguridad.

Asistencia económica a Zambia

En la resolución 1798 (LV), el Consejo hizo suyo el llamamiento hecho a la comunidad internacional por el Secretario General y sus propuestas concretas a ese respecto, pidió a todos los Estados Miembros que hicieran las necesarias contribuciones adicionales y pidió al Secretario General que mantuviera constantemente en examen la situación e informara periódicamente al Consejo.

EVALUACIÓN DE LOS FUTUROS DÉFICIT ALIMENTARIOS Y LAS NECESIDADES EN MATERIA DE AYUDA ALIMENTARIA (capítulo IX)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

En la resolución 1760 (LIV), el Consejo acogió con agrado la intención del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de presentar propuestas concretas destinadas a aplicar el concepto de seguridad alimentaria mundial mínima para que el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación las examinara en junio de 1973 y la Conferencia de la Organización para la Agricultura y la Alimentación en noviembre de 1973; e invitó al Director General de la FAO a que informara al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones sobre el progreso realizado en la formulación y aplicación de esas propuestas.

RECURSOS NATURALES (capítulo X)

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Cuestión del establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales

En la resolución 1762 (LIV), el Consejo recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo

período de sesiones, decidiera establecer un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales basado en los principios y objetivos expuestos en la resolución; también recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, pidiera al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para el establecimiento del fondo.

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo

En la resolución 1737 (LIV), el Consejo pidió al Secretario General que concluyera el estudio de los aspectos políticos, económicos, sociales y legales del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales a que se refiere la resolución 1673 D (LII) del Consejo y que incluyera los aspectos de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales en el fondo marino y el subsuelo. El Consejo pidió además al Secretario General que presentara el estudio a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en la continuación de su 55° período de sesiones.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA (capítulo XI)

Resolución y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

En la resolución 1823 (LV), el Consejo recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, tomase nota del Plan de Acción Mundial como medio de reforzar los componentes científicos y tecnológicos de la cooperación internacional y de los planes nacionales de desarrollo.

Informes sobre las proteínas

En su 1876a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, que dejara de pedir en lo sucesivo un informe separado sobre las proteínas tal como se pedía en su resolución 2416 (XXIII), en vista de que el Consejo había pedido posteriormente que el Grupo Asesor en materia de proteínas presentase un informe cada tres años. El Consejo señaló que la aprobación de la recomendación no impediría que el Secretario General publicara una nota de presentación de estos informes de modo que le fuera posible poner de manifiesto los puntos que le preocupasen especialmente.

Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados

En su 1879a. sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo recomendó a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, que aplazara hasta su vigésimo noveno período de sesiones el examen de la cuestión del exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, después que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo hubiera estudiado la cuestión en su segundo período de sesiones.

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

El papel de la ciencia y de la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados

En la resolución 1826 (LV), el Consejo, entre otras cosas, reconoció la importancia de que los países en desarrollo determinasen a nivel nacional sus propias estrategias para la promoción de la ciencia y la tecnología de conformidad con sus prioridades, consideró que era necesario iniciar nuevas medidas para intensificar la cooperación internacional, pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinase todos los métodos encaminados a prestar asistencia a los países en desarrollo en la evaluación de proyectos en la esfera de la ciencia y la tecnología, decidió evaluar la utilización de la ciencia y la tecnología modernas para el desarrollo, tomó nota de las consideraciones expuestas por el Secretario General sobre la posibilidad de convocar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología y pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinase la conveniencia de convocar dicha conferencia.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE
(capítulo XIII)

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

En la resolución 1820 (LV), el Consejo recomendó a la Asamblea General que pidiese al Consejo de Administración que, en su segundo período de sesiones, en el que se examinarían programas de acción detallados, incluidas propuestas del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para actividades que habrían de ser apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente, organizase su labor de tal manera que pudieran celebrarse debates concretos sobre esas actividades del programa y su financiación.

POBLACIÓN (capítulo XIV)

Resolución señalada a la atención de la Asamblea General

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

En la resolución 1763 (LIV), el Consejo, en cumplimiento de la resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General, por la que se colocaba al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población bajo la autoridad del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como órgano rector, con sujeción a las condiciones que estableciera el Consejo Económico y Social, fijó los fines y objetivos del Fondo.

EL MAR (capítulo XVII)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Cooperación en relación con el medio marino

En la resolución 1802 (LV), el Consejo pidió al Secretario General, entre otras cosas, que reforzara

su capacidad en lo que respectaba a la reunión de información económica y técnica sobre el aprovechamiento de los recursos y los usos del mar, y procediera a difundir regularmente la información pertinente de la manera más adecuada y que preparase con carácter regular una versión actualizada de sus estudios sobre los usos del mar, contenido en el documento E/5120. El Consejo pidió además al Secretario General que iniciase un estudio multidisciplinario amplio para identificar y estudiar los problemas del desarrollo de las zonas costeras, aprovechando a tal efecto la experiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en cuestiones técnicas y científicas, así como en la planificación del desarrollo.

DESARROLLO SOCIAL (capítulo XXI)

Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

En la resolución 1747 (LIV), el Consejo recomendó que los gobiernos tomaran determinadas medidas en esta esfera y pidió al Secretario General que adoptara una serie de providencias respecto de la misma materia.

Los ancianos y la seguridad social

En la resolución 1751 (LIV), el Consejo recomendó que los gobiernos tomaran, en la medida en que lo permitieran las circunstancias nacionales, especialmente en los países desarrollados, las medidas de seguridad social necesarias dentro del marco de la planificación general y que, en particular, tomaran determinadas medidas que se especificaban en la resolución.

Necesidades y aspiraciones de la juventud

En la resolución 1752 (LIV), el Consejo tomó nota de las medidas propuestas en el informe del Secretario General y las recomendó a los gobiernos, pidió a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales que, en cooperación con los representantes de los jóvenes, examinasen y evaluaran sus políticas y programas para la juventud a la luz del informe, e instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el proceso de examen y evaluación de la Estrategia, prestaran particular atención a las cuestiones relativas a la juventud en el desarrollo.

CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS (capítulo XXIII)

Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

Proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid

En la resolución 1784 (LIV), el Consejo recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, examinase y aprobase el proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*.

Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad.

En la resolución 1791 (LIV), el Consejo recomendó a la Asamblea General que examinase en su vigésimo

octavo período de sesiones el proyecto de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad, y que aprobase un proyecto de resolución sobre esta materia.

La cuestión de la falta de derechos sindicales y la notoria violación de los mismos

En la resolución 1796 (LIV), el Consejo pidió al Secretario General que transmitiese a la Asamblea General la resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos (E/5245).

Informe del Grupo Especial de Expertos

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo decidió, entre otras cosas, invitar a la Asamblea General a que señalase a la atención del Consejo de Seguridad el bombardeo aéreo y empleo de sustancias químicas tóxicas efectuados, según se informaba, por el Gobierno de Portugal en las zonas liberadas, y recordar al Comité Especial del *Apartheid* y a la Comisión de Derecho Internacional la necesidad de que diesen rápido curso a sus observaciones y sugerencias sobre el estudio del Grupo Especial de Expertos relativo a la cuestión del *apartheid* desde el punto de vista del derecho penal internacional¹.

Informes periódicos sobre derechos humanos

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General la importancia del sistema de informes periódicos e invitar a la Asamblea a que instara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que cooperasen plenamente presentando informes con arreglo a ese sistema.

Proyecto de programa para un decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo decidió presentar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, el proyecto de programa para un decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial enunciado en la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos.

Resolución y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo y la discriminación racial

En la resolución 1782 (LIV), el Consejo invitó a las organizaciones no gubernamentales que estuvieran especialmente interesadas en esta materia y que actuaran de buena fe a que intensificaran sus esfuerzos a este respecto.

Informe del Grupo Especial de Expertos

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo decidió pedir al Secretario General que estudiase medios de prestar asistencia a las víctimas de la situación a que se refería la resolución 19

¹ Con posterioridad a la aprobación de esta decisión, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional envió una nota al Presidente del Consejo Económico y Social (E/5384).

(XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos, particularmente a los presos políticos y a los miembros de sus familias, y pidió al Secretario General y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que tuviesen en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Grupo Especial de Expertos sobre Namibia en sus actividades relativas a Namibia.

Enseñanza de los derechos humanos en las universidades y elaboración de una disciplina científica autónoma de los derechos humanos

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo tomó nota de que la Comisión de Derechos Humanos era partidaria de la creación de un centro de enseñanza e investigación en materia de derechos humanos en el marco de la Universidad de las Naciones Unidas.

Derechos Humanos

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo, habiendo tomado nota de la carta de fecha 4 de mayo de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, rechazó el contenido de esa carta y los infundados ataques a los miembros del Grupo Especial de Expertos, así como a la Comisión de Derechos Humanos.

Ulteriores estudios sobre la discriminación racial

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo decidió pedir al Relator Especial del estudio titulado "La discriminación racial" que actualizara ese estudio prestando especial atención a la discriminación basada en el color.

Racionalización y mejoramiento del sistema de informes periódicos sobre derechos humanos

En su 1858a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo apoyó las recomendaciones relativas a los informes periódicos sobre derechos humanos enunciadas en el informe del Comité Especial de informes periódicos sobre su período extraordinario de sesiones. Entre esas recomendaciones, el Comité señaló que no estaba de acuerdo con los cambios propuestos en la recomendación 10 de la Dependencia Común de Inspección y recomendó que se siguieran aplicando diversas medidas adoptadas con anterioridad.

CUESTIONES HUMANITARIAS (capítulo XXIV)

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastres

En la resolución 1803 (LV), el Consejo, entre otras cosas, recomendó a la Asamblea General que estudiase los procedimientos más rápidos para el desembolso de fondos destinados a la asistencia urgente, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas al respecto, en especial en el Comité de Coordinación, así como en el informe del Secretario General (A/9063). Recomendó además que la aplicación de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General procediese con la mayor rapidez posible en sectores tan importantes como la prevención, el control y la predicción de los desastres naturales, así como la reunión y la difusión de informaciones relativas a la evolución tecnológica.

Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Ayuda para las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre

En la resolución 1759 (LIV), el Consejo adoptó varias medidas con el propósito de prestar asistencia pronta y coordinada a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre.

En la resolución 1797 (LV), el Consejo hizo un llamamiento a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que prestasen más ayuda de urgencia a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre.

El Consejo pidió al Secretario General que, en la continuación de su 55° período de sesiones, le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución de la situación.

Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional

En la resolución 1799 (LV), el Consejo invitó a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que siguieran ayudando al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos por normalizar la situación en la región; y pidió al Alto Comisionado para los Refugiados que presentase un informe definitivo sobre la situación al Consejo en su 56° período de sesiones.

Penas capital

En la resolución 1745 (LIV), el Consejo invitó al Secretario General a que le presentase informes periódicos actualizados y analíticos sobre la cuestión de la pena capital a intervalos quinquenales a partir de 1975.

Preparación de un código internacional de ética policial

En la resolución 1794 (LIV), el Consejo pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinase la cuestión de la preparación de un código internacional de ética policial oportunamente, en un futuro período de sesiones, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN (capítulo XXV)

Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos

En la resolución 1801 (LV), el Consejo recomendó a la Asamblea General que se pidiera a los órganos encargados del examen del programa y al Secretario General que al preparar futuros presupuestos y planes a mediano plazo tuviesen en cuenta en todo lo posible, entre otras cosas, las consideraciones y recomendaciones contenidas en el párrafo 96 (A) del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14° período de sesiones y recomendó además a la Asamblea General que al examinar el presupuesto por programas para 1974-1975 y el plan a mediano plazo

para 1974-1977 tuviera presentes las consideraciones expuestas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14° período de sesiones, así como, entre otras cosas, las conclusiones que acerca del programa de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se recomiendan en el párrafo 96 (B) de dicho informe. El Consejo pidió a la Asamblea General que tuviese en cuenta las observaciones y propuestas hechas durante el debate sobre esta cuestión en el 55° período de sesiones y decidió transmitir a la Asamblea General el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14° período de sesiones junto con las actas pertinentes.

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (capítulo XXVI)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

En la resolución 1804 (LV), el Consejo, entre otras cosas, pidió a todos los organismos especializados y a las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas que tomaran medidas para acelerar la plena y pronta aplicación de las disposiciones de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y de otras decisiones conexas de las Naciones Unidas, y recomendó, con carácter prioritario, que, con miras a hacer efectiva la representación de los territorios coloniales de África por sus movimientos de liberación nacional de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General, los organismos y organizaciones adoptaran inmediatamente las medidas de procedimiento oportunas y modificaran si fuera preciso los instrumentos pertinentes para que los representantes de esos movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana pudiesen participar en todas las actuaciones relativas a sus países, y en particular para que los proyectos de asistencia de los organismos y las organizaciones puedan ejecutarse en beneficio de los pueblos de esos territorios.

RACIONALIZACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO (capítulo XXIX)

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Racionalización de los trabajos del Consejo Económico y Social

En la resolución 1768 (LIV), el Consejo decidió que en adelante orientaría sus deliberaciones de manera que concentrase su atención en las cuestiones importantes y los nuevos acontecimientos respecto de los cuales fuera necesario adoptar medidas para lograr relaciones económicas y sociales más equitativas y armoniosas, en especial mediante la aplicación dinámica de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con tal propósito y de total conformidad

con sus funciones en virtud de la Carta, el Consejo haría recomendaciones de política a los gobiernos de los Estados Miembros y establecería directrices y orientaciones adecuadas de política para las actividades del sistema de las Naciones Unidas; decidió asimismo que, con ese fin, el Consejo concentraría su atención en años alternados en: a) el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en especial durante el período de sesiones de verano; y b) otras esferas que requiriesen orientación en materia de política y adopción de medidas.

El Consejo reafirmó que, a fin de cumplir las obligaciones que le imponen los Artículos 55 y 56 de la Carta de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, debía examinar los informes de sus entidades orgánicas encargadas de la esfera de los derechos humanos, y sobre esa base: a) formular recomendaciones adecuadas a la Asamblea General en esa materia, y b) examinar y aprobar los programas de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

El Consejo decidió además que, en vista de los profundos cambios que habían tenido lugar en la cooperación económica mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas desde la concertación de los actuales acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Consejo examinase los acuerdos existentes con miras a fortalecer la coherencia del sistema y su capacidad para lograr, en especial, los objetivos de la Estrategia de una manera eficaz y coordinada. Se pidió al Secretario General que con este objeto presentase al Consejo en su 57° período de sesiones un informe descriptivo y analítico. Se invitó también a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica a transmitir sus opiniones sobre esta materia al Consejo por conducto del Secretario General.

Medidas para mejorar la documentación del Consejo

En la 1876a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió introducir ciertas modificaciones en la forma y el contenido de su informe a la Asamblea General.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (capítulo XXX)

Decisión que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General

Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

En la 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo decidió: 1) presentar a la Asamblea General, para que fuera examinado en su vigésimo octavo período de sesiones, el proyecto de recomendaciones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que figura en el anexo I del documento E/5386; 2) transmitir a la Asamblea General, para su información, las sugerencias presentadas por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre Derechos Humanos con relación a

posibles modificaciones del proyecto de programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que figuran en el anexo II del documento E/5386; y 3) pedir al Secretario General que examine las posibilidades de prestar asistencia a conferencias no gubernamentales en esta esfera, incluido el suministro de servicios de conferencias, tales como interpretación y documentación, y que presente un informe sobre este aspecto a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

Resolución que se señala a la atención de la Asamblea General

Contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En la resolución 1740 (LIV), el Consejo pidió a su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que siguiera ocupándose de esta cuestión y continuara estudiando los medios de lograr que las organizaciones no gubernamentales participasen activamente en la aplicación de la Declaración y que infor-

mara como correspondiera al Consejo Económico y Social.

CUESTIONES ORGANIZACIONALES Y DE OTRO TIPO
(capítulo XXXI)

Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General

Calendario de conferencias

En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo: *a*) decidió aprobar el programa de sesiones del Consejo para 1974, y *b*) tomó nota del calendario provisional para 1975.

Aumento del número de asientos del Salón del Consejo Económico y Social

En su 1876a. sesión, el Consejo decidió aprobar el plano para la ampliación del Salón del Consejo Económico y Social en la Sede de las Naciones Unidas que se reproduce en el Anexo II del informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre esta cuestión (E/5382).

Capítulo II

EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS POR REGIONES Y POR SECTORES

2. Al iniciarse el 55° período de sesiones¹, el Presidente del Consejo Económico y Social declaró que el destino que, para bien o para mal, unía a las naciones las impulsaba a persistir en la lucha por un nuevo equilibrio de vectores económicos. Agregó que la voluntad política colectiva seguía siendo el único instrumento para hacer del desarrollo económico una empresa menos fortuita y de la expansión un proceso más estable. Si bien cabía reconocer que la cooperación internacional no era un filtro mágico, podía ayudar a las economías nacionales a corregir sus debilidades y a hallar una solución propia para sus problemas particulares.

3. El Presidente dijo que era preciso reconocer que la economía mundial se hallaba en un período de transición decisivo y que la crisis financiera distaba de ser contenida. Las medidas superficiales adoptadas en círculos cerrados no podían resolver los problemas inextricablemente relacionados de la economía mundial. Sin embargo, los elementos de disgregación terminarían por abrir paso a los instintos creadores en favor del progreso y el cambio y conducirían a la solidaridad en el desarrollo y la expansión, una vez que se abandonara la idea falsa de que nada cambiaría si se pudiera recomponer a tiempo el *statu quo*.

4. Al poner de relieve la necesidad de fortalecer el Consejo, el Presidente dijo que la contribución más importante que podía hacer el Consejo al mejoramiento del orden económico y social del mundo era transformarse en una plataforma de negociación desde la cual se formularan amplios principios generales que después se fueran concretando y perfeccionando. Si el Consejo se dedicara a un proceso de negociación casi permanente sería probablemente el instrumento ideal para lograr el tipo de cooperación económica internacional capaz de superar situaciones críticas que podían resolverse únicamente dentro de parámetros aceptados que abarcasen la prosperidad y el desarrollo mundiales. El Consejo debería recibir impulso de distintos sectores, incluidas las tendencias contradictorias, y, por medio de un proceso de negociación encaminado a la obtención del consenso, suministrar la síntesis necesaria para la acción.

5. En una declaración inicial que hizo en la 1859a. sesión del Consejo, el Secretario General dijo que 1973 no sólo marcaba el primer examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sino que, en estrecha relación con ello, importantes negociaciones estaban celebrándose o a punto de celebrarse. Cuestiones de las que las Naciones Unidas tenían conciencia desde hace tiempo, pero que a menudo habían sido dejadas de lado, estaban llegando a un

punto crítico. La incertidumbre menoscababa no sólo los esfuerzos concertados para eliminar la pobreza en el mundo en desarrollo, sino incluso el sistema básico de intercambios comerciales y monetarios entre las grandes naciones de larga historia mercantil. No cabía sorprenderse de que la seguridad económica colectiva, idea latente durante mucho tiempo, finalmente hubiese tomado forma. La meta de lograr la seguridad económica de todos los Estados Miembros mediante una acción colectiva era indudablemente ambiciosa, pero no estaba fuera del alcance de las Naciones Unidas.

6. El Secretario General dijo que requerían una atención inmediata y urgente las tasas de crecimiento económico de muchos países, que habían caído por debajo de la mediana; las cargas de la deuda, que se hacían intolerables; los niveles de ayuda, que estaban muy por debajo del objetivo; y las esperanzas que, de prevalecer las tendencias actuales, estaban condenadas a una amarga desilusión. Añadió que otros factores de la situación actual exigían también un examen cuidadoso. Una tecnología extraordinariamente floreciente había producido cambios que a veces parecían suceder a una velocidad vertiginosa y que habían tendido a causar distorsiones en el desarrollo de algunos de los países más pobres. La inventiva administrativa había creado nuevas formas de organización de empresas — las corporaciones multinacionales — que, cualquiera que fuera su mérito indudable, habían planteado cuestiones de soberanía, control y responsabilidad que se sumaban a las actuales incertidumbres acerca del futuro y tendían también a entorpecer las relaciones internacionales.

7. El Secretario General subrayó que el desarrollo de los países más pobres seguía siendo la tarea prioritaria de todo el sistema de las Naciones Unidas. Tenía la seguridad de que el Consejo se preocupaba tanto como él por la tenaz persistencia de la pobreza masiva y el desempleo. En tales circunstancias, era preciso combinar la generosa ayuda material de la comunidad internacional con programas sociales imaginativos creados por los gobiernos interesados para realizar un ataque masivo contra un mal que en sí constituía un obstáculo poderoso al progreso.

8. En el examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores (tema 3 del programa del 55° período de sesiones del Consejo), que se realizó en las sesiones 1860a. a 1877a.², además de la documentación relativa al primer examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo mencionada en la sección A del capítulo III *infra*, el Consejo tuvo ante sí el *Estudio Económico Mundial*,

¹ E/SR.1859.

² E/SR.1860 a 1877.

1972³; el "Estudio económico de Europa en 1972: Resumen" (E/5311); el "Estudio de las condiciones económicas en África, 1972: Resumen" (E/5312); el "Estudio económico de Asia y el Lejano Oriente, 1972: Resumen" (E/5313); el estudio sobre "Aspectos sobresalientes de la economía latinoamericana en 1972: Resumen" (E/5314); y los "Estudios sobre problemas de desarrollo en países seleccionados del Oriente Medio: Resumen" (E/5315).

9. Se hicieron muchas referencias a los acontecimientos políticos sobresalientes de los últimos meses, que habían dado lugar a nuevas percepciones de la realidad política y habían contribuido a un mejoramiento apreciable de las relaciones internacionales. Podía observarse ahora una transición de la política de enfrentamiento al establecimiento de la cooperación pacífica entre las naciones. Algunos representantes recordaron al Consejo que, desgraciadamente, algunas partes del mundo no habían escapado aún al conflicto y la tirantez; todavía había algunos ejemplos de colonialismo y discriminación racial en el mundo. Era necesario continuar los esfuerzos por armonizar las relaciones internacionales y fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Los participantes en el debate opinaron en general que el ambiente de distensión general en el mundo proporcionaba la condición indispensable para un estudio adecuado de los problemas del progreso económico y social acelerado de los países en desarrollo. La reducción de la carrera de armamentos podía liberar recursos humanos y financieros considerables para promover el bienestar de los pueblos en todo el mundo.

10. Se observó con satisfacción que los países industrializados que habían experimentado tendencias hacia un retroceso económico en 1970 y 1971 mostraban ahora un notable incremento en su producción. Las repercusiones de ese incremento se reflejaban en el comercio internacional, que había registrado una firme expansión en 1972. Se señaló que había una estrecha relación entre la expansión sostenida de las economías de los países desarrollados y una expansión sostenida correspondiente de las de los países en desarrollo. Era necesario estimular el proceso de retroacción mutua elaborando y aplicando políticas avanzadas y, de este modo, ayudar a crear una economía mundial integrada. Algunos representantes señalaron la tendencia hacia la creación de agrupaciones económicas más grandes registrada entre los países desarrollados. Reconocían las ventajas de tales agrupaciones, pero les preocupan sus posibles repercusiones adversas sobre los países en desarrollo. Se expresó la esperanza de que tales agrupaciones fueran de orientación externa y condujeran a una expansión general del comercio y no a la desviación del comercio hacia los miembros de las agrupaciones.

11. Se dijo que no obstante el reciente incremento, fuerzas inflacionarias actuaban desenfrenadamente en muchas regiones del mundo, el aumento continuo de los precios y costos creaba dificultades tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y se requerían medidas generales de política para hacer frente a la situación. La repetición de la crisis monetaria internacional indicaba también que la economía mundial seguía tratando de llegar a un nuevo equilibrio. Varios representantes opinaron que la libre flotación de las monedas había creado graves incertidumbres y

había perjudicado a los países en desarrollo. Se consideró que para el progreso de la economía mundial era indispensable un sistema monetario internacional de eficaz funcionamiento. Varios representantes sugirieron que se tomaran medidas para volver a un régimen de tipos de cambio estables, aunque ajustables. También se estimó que las modificaciones de las paridades monetarias debían ser más pequeñas y realizarse con mayor rapidez que antes. Se subrayó la necesidad de controlar los movimientos de capital con fines de especulación para asegurarse de que los tipos de cambio no estuvieran siempre a merced de los especuladores. Algunos representantes expresaron la opinión de que los derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional debían llegar a transformarse en el activo principal de reserva y reemplazar al oro como numerario del régimen monetario internacional. Un representante expresó el parecer de que era necesaria una conferencia monetaria internacional para idear una solución adecuada a largo plazo de la actual crisis monetaria, y sugirió que se transformara en esa conferencia la reunión del Banco Mundial que iba a celebrarse próximamente en Nairobi.

12. En general se juzgó que había sido inadecuado el ritmo de crecimiento económico de los países en desarrollo durante el año anterior, con el resultado de que seguía haciéndose cada vez mayor la disparidad entre los países ricos y los pobres. Muchos países en desarrollo, especialmente en África y Asia, habían estado experimentando tasas de crecimiento económico que eran muy inferiores a la cifra media correspondiente al mundo en desarrollo. Algunos países en desarrollo no habían registrado adelanto alguno a ese respecto durante el año anterior.

13. En las tendencias de crecimiento de muchos países en desarrollo influía poderosamente el comportamiento desfavorable de su sector agrícola. La producción agrícola del conjunto de los países en desarrollo había declinado en 1972, situación que se debía sobre todo a la insuficiente atención prestada anteriormente a la agricultura. Hubo acuerdo en que los esfuerzos para el desarrollo fracasarían si no se tomaban medidas adecuadas para ampliar y modernizar la agricultura, sector principal de actividad en la mayoría de los países en desarrollo. Se necesitaba de un sector agrícola fuerte en los países en desarrollo, tanto para la producción de alimentos y materias primas como para la creación de mercados de productos industriales. Sin embargo, ello no quería decir que se debía asignar una prioridad inferior al sector industrial. Era necesario establecer un equilibrio entre la agricultura y la industria, y entre la industria liviana y la pesada, a fin de fortalecer la retroacción recíproca entre las diversas actividades de una economía.

14. Muchos representantes expresaron su preocupación por el hecho de que, a pesar del crecimiento económico registrado en los últimos años, la mayoría de los países en desarrollo seguía tropezando con graves problemas de pobreza masiva, desempleo generalizado y urbanización no controlada. En muchos países iba creciendo la disparidad entre los sectores más ricos y los sectores más pobres de la población y entre las ciudades y las zonas rurales. El sistema de enseñanza a menudo seguía siendo anticuado y mal adaptado a las necesidades del desarrollo.

15. Esos problemas indicaban que era necesario que el desarrollo abarcara una multiplicidad de objetivos y que, si bien el crecimiento económico habría

³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.73.II.C.1.

de seguir siendo el elemento decisivo, sería preciso introducir reformas sociales que ayudaran a estimular ese crecimiento. Los países en desarrollo estaban mostrando una comprensión creciente de esa necesidad y debían apoyarse sus esfuerzos.

16. Al subrayar que el proceso de desarrollo tenía múltiples facetas, varios representantes manifestaron que los conceptos tradicionales de producto interno bruto y renta nacional podrían complementarse útilmente con otros indicadores que tomaran en cuenta algunas de esas facetas y, por consiguiente, proporcionarían un mayor grado de bienestar económico. Expresaron la opinión de que debían hacerse esfuerzos en ese sentido como parte de la labor relativa al examen y la evaluación periódicos de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴.

17. Muchos representantes lamentaron que no se hubiera progresado hacia el logro de los objetivos especificados en la Estrategia Internacional del Desarrollo con respecto a la corriente neta de recursos financieros de los países desarrollados a los países en desarrollo. Como proporción del producto nacional bruto de los países desarrollados, la corriente neta de recursos financieros en 1971 y su componente decisivo, la asistencia oficial para el desarrollo, había sido considerablemente menor que la registrada diez años antes. Había habido cierto aumento en la proporción en 1971, en comparación con el año anterior, pero al parecer ni siquiera ese aumento se había mantenido en 1972. Considerados individualmente, algunos países desarrollados habían aumentado en forma apreciable su corriente neta de recursos financieros a los países en desarrollo, pero el resultado general había seguido siendo desalentador porque otros países desarrollados no habían hecho contribuciones adecuadas. Se señaló también que la pesada carga del servicio de la deuda comprometía el progreso de los países en desarrollo.

18. Varios representantes dijeron que a pesar de los muchos esfuerzos de los últimos años y a pesar de algunas realizaciones aún quedaba mucho por hacer para llegar a un concepto más significativo de la cooperación para el desarrollo. Se subrayó la importancia de que los países en desarrollo dependieran de sí mismos, y se manifestó que para complementar sus esfuerzos debía suministrarse asistencia externa de acuerdo con los principios de la igualdad y el beneficio mutuo. En la medida en que se prestara asistencia financiera a los países en desarrollo en forma de préstamos, éstos debían hacerse a tipos bajos de interés o sin cobrar intereses en absoluto. Debían encontrarse soluciones eficaces para los graves problemas a que hacían frente algunos países en desarrollo con respecto al reembolso de préstamos.

19. Varios representantes lamentaron también que hubiera habido pocos progresos en la transmisión de tecnología para el desarrollo acelerado desde los países económicamente avanzados hacia el mundo en desarrollo. Un representante afirmó que la tecnología que se había ofrecido a los países en desarrollo era o anticuada, o muy cara, o ambas cosas. Varios representantes subrayaron la necesidad de reducir el costo de la tecnología.

20. También se discutió el papel desempeñado por el capital privado extranjero. Se admitió que, si bien

⁴ Para mayores detalles, véase la sección A del capítulo III *infra*.

las corporaciones multinacionales, por sus recursos financieros y sus conocimientos técnicos, habían estado actuando como agentes poderosos en el comercio y las finanzas internacionales, sus actividades también habían causado grave preocupación e incluso habían puesto en peligro la soberanía nacional y la independencia de varios países en desarrollo. Las inversiones privadas extranjeras debían hacerse en el marco de los objetivos y prioridades de desarrollo de los países en desarrollo. Por su parte, los países en desarrollo que trataban de obtener capital privado extranjero debían ofrecer condiciones adecuadas a los inversionistas extranjeros. Algunos representantes mencionaron la necesidad de elaborar un código de conducta que pudiese ayudar a armonizar los intereses tanto de los inversionistas como de los países huéspedes. Se expresó vivo interés en la labor que habría de realizar el grupo de personalidades designado recientemente para estudiar el papel de las corporaciones multinacionales.

21. Si bien todos recibieron con beneplácito la firmeza mostrada por el comercio internacional durante el año anterior, varios representantes destacaron el hecho de que el comercio de los países en desarrollo no estaba creciendo con igual rapidez que el del resto del mundo, con el resultado de que su participación en el comercio mundial total seguía disminuyendo. Aunque los precios de varios productos básicos habían subido apreciablemente en los últimos meses, algunos de esos productos todavía hacían frente a dificultades. Un representante opinó que nada había cambiado en la injusta división internacional del trabajo, y que la falta de progreso obedecía a la falta de voluntad política de los países que controlaban la economía mundial.

22. Hubo consenso en el sentido de que se estaban abriendo nuevas perspectivas debido a las negociaciones comerciales multilaterales que iban a celebrarse y a las conversaciones internacionales que se estaban realizando con respecto a la reforma del régimen monetario internacional. Si bien esos asuntos no se examinaban directamente en el Consejo, éste tenía conciencia de su importancia en la estructuración y reforma de la economía mundial. En esas negociaciones estaban en juego intereses vitales de los países en desarrollo y se debía dar a esos países una participación plena y efectiva en la adopción de decisiones.

23. Se declaró que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebrarían en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio darían por resultado nuevos beneficios para los países en desarrollo. Esos países no debían sufrir pérdidas como consecuencia de arreglos preferenciales concertados entre los países desarrollados. El sistema generalizado de preferencias para la importación de productos manufacturados o semimanufacturados procedentes de países en desarrollo debía hacerse plenamente operacional mediante su aplicación por los países desarrollados que no lo hubieran aplicado aún y mediante una mejora apreciable en el sistema ya en funcionamiento. Debía haber una aplicación estricta del principio de no reciprocidad en todas esas cuestiones entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Debía prestarse la debida atención a los problemas de los productos primarios que fueran objeto del comercio internacional.

24. Con respecto a las cuestiones monetarias, los participantes en el examen general en el Consejo consideraron que las negociaciones que se realizaban en el Comité de la Junta de Gobernadores del Fondo Mone-

tario Internacional para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y Cuestiones Afines, conducían a un conjunto de soluciones eficaces de los problemas actuales. Se opinó que los derechos especiales de giro debían constituir una proporción cada vez mayor del total de reservas externas y que cada año se debían crear esos derechos sin interrupción. Varios representantes subrayaron también la necesidad de que se estableciese sin demora el propuesto vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo.

25. Se convino en general en que el examen y la evaluación periódicos de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ofrecía al Consejo un mecanismo útil para organizar sus trabajos y para preparar directrices orientadas hacia la acción. No debía permitirse que ninguna desilusión acerca de los resultados prácticos de la Estrategia hasta el momento comprometieran la propia existencia de ésta. Debían seguirse haciendo enérgicos esfuerzos por lograr una modalidad justa y equilibrada de desarrollo en el mundo, teniendo como medida del éxito el bienestar universal. Sólo de esa manera sería posible lograr el objetivo de la seguridad económica colectiva.

26. El Consejo, además de ser un foro para la formulación de recomendaciones y directrices de política, tenía también al mismo tiempo la responsabilidad de asegurar la coordinación entre diversos órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizaban actividades económicas y sociales. El papel del Consejo no era usurpar las atribuciones asignadas a los órganos rectores de las distintas organizaciones, sino examinar y hacer posible una armonización de sus actividades que tuviesen consecuencias en los sectores y en todo el sistema.

27. En general, se expresó la opinión de que el aumento del número de miembros del Consejo, que se esperaba que tuviese lugar en breve, reforzaría su autoridad y le ayudaría a cumplir sus funciones eficazmente. Varios representantes subrayaron la necesidad de racionalizar y simplificar los trabajos del Consejo. En general se opinó que los trabajos podrían realizarse con mayor eficacia si hubiera menos temas en el programa de cada período de sesiones, así como menos documentos — y más breves —, que sirviesen de base a las deliberaciones sobre esos temas.

28. Tuvo firme apoyo la idea de que era necesario llegar a decisiones en el Consejo por consenso. Sin embargo, un representante estimó que ésa no era la manera de reforzar la autoridad del Consejo ni de dar efectividad a sus decisiones. A su juicio, como se establecía en el Artículo 67 de la Carta, las decisiones debían tomarse “por la mayoría de los miembros presentes y votantes”.

29. En una declaración hecha al final del debate general, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales dijo que la atmósfera actual de distensión política promovería la cooperación económica internacional, pero no podía esperarse que lo hiciera automáticamente. Había el riesgo de desajustes, al menos temporales, resultantes de fuerzas desviadoras en las corrientes comerciales y financieras. Además, era preciso que la cooperación económica internacional se basara en un espíritu de concesión y no reciprocidad, cuyas vicisitudes no guardarán necesariamente relación con el clima político. Debía reconocerse también que la complejidad de la economía mundial tenía

poco que ver con la tirantez política. Dijo que el espíritu de cooperación económica internacional podría reafirmarse durante la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, las futuras negociaciones comerciales multilaterales y las deliberaciones sobre el comercio del azúcar. En tales ocasiones, los países industrializados podrían indicar si estaban dispuestos a realizar los esfuerzos adicionales que la distensión política parecía requerir.

30. El Secretario General Adjunto señaló que la economía mundial se caracterizaba actualmente por contrastes y desequilibrios, por la existencia tanto de déficit como de superávit, y por la aparición de conflictos entre el crecimiento económico y la calidad de la vida, conflictos que habían sido avivados por la escasez de energía que comenzaba a manifestarse. La inflación estaba generalizada y, como los métodos tradicionales para combatirla resultaban inadecuados, era necesario complementarlos con otros métodos, con frecuencia controversiales. También en el régimen monetario internacional había incertidumbre. No era claro si había una crisis monetaria o si se trataba simplemente de una nueva situación caracterizada por una mayor flexibilidad a la que no sería imposible adaptarse. Al parecer, en su conjunto, el sistema de tipos de cambio de libre fluctuación no había producido efectos negativos en el comercio internacional ni había paralizado las decisiones gubernamentales sobre política de inversiones y desarrollo. Sin embargo, sería erróneo creer que un sistema de tipos de cambio de libre fluctuación podía eximir a algún país de la obligación de obedecer determinadas disciplinas o liberarlo de toda restricción externa, ni que pudiera hacer menos necesarios los esfuerzos para lograr la armonía.

31. En la declaración final que hizo en la 1873a. sesión, el Presidente del Consejo afirmó que el examen general había revelado una voluntad común, manifestada ampliamente, de mantener al Consejo Económico y Social al tanto de los problemas del desarrollo y la expansión económicos y de los progresos sociales en todo el mundo. El Consejo, como centro del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, debía actuar como inspirador y como analista crítico de los planes y programas de sus órganos auxiliares y de los órganos con él relacionados. La colaboración ofrecía los medios para examinar el desarrollo de la situación económica y social del mundo desde un punto de vista realmente mundial y para elaborar soluciones concertadas que habrían de transformarse en medidas colectivas para beneficio de toda la humanidad.

32. Había confianza en que las nuevas vías de entendimiento pudiesen conducir, en el marco de las Naciones Unidas, a un mundo más seguro y mejor, si el Consejo aprovechaba el impulso de distensión política para resolver el problema del subdesarrollo. Si bien no hubo unanimidad en cuanto al diagnóstico o el tratamiento, se expresó preocupación respecto de la crisis monetaria aún no controlada y la falta de acuerdo sobre un enfoque para las negociaciones comerciales multilaterales. También se manifestó preocupación por las presiones inflacionarias, las cuales podían tener efectos perjudiciales sobre el futuro de la cooperación internacional para el desarrollo, por la crisis de alimentos que comprometía la vida y el adelanto social en vastos sectores del mundo en desarrollo y por el papel de las empresas multinacionales.

33. El Presidente apuntó que el examen general había revelado un firme consenso en favor de deci-

siones concretas, orientadas hacia la política, que, combinadas con medidas positivas, pudieran poner al alcance de la Organización tanto una paz duradera como la seguridad económica.

34. En la 1872a. sesión del Consejo, el representante de Chile presentó un proyecto de resolución revisado (E/L.1561/Rev.1) sobre problemas económicos y sociales importantes de actualidad, cuya versión anterior (E/L.1561) se había distribuido entre los miembros del Consejo.

35. En la 1873a. sesión, varios representantes sugirieron mejoras al texto del proyecto de resolución revisado y se decidió que el representante de Chile celebrase consultas con miras a elaborar un nuevo texto revisado.

36. En la 1875a. sesión, el representante de Chile presentó un nuevo proyecto de resolución revisado (E/L.1561/Rev.2) y explicó las modificaciones que había hecho.

37. En la misma sesión, el representante de la Argentina propuso verbalmente varias enmiendas al proyecto revisado de resolución, todas las cuales fueron aceptadas luego por el patrocinador con excepción de la enmienda por la cual en el párrafo 1 de la parte C se sustituirían las palabras "facilite la expansión del comercio y de las relaciones entre todas las naciones del mundo" por "facilite la expansión del comercio y promueva un nuevo ordenamiento de las relaciones económicas entre todas las naciones del mundo". El autor enmendó también su texto para incluir propuestas hechas por los representantes de la India y el Japón.

38. En la misma sesión se decidió que se celebraran nuevas consultas entre todos los representantes que habían presentado enmiendas al texto o tenían el propósito de presentarlas, y que se remitiera posteriormente el texto revisado al Comité de Asuntos Económicos.

39. En la 656a. sesión del Comité de Asuntos Económicos, el representante de Chile presentó otra revisión del proyecto de resolución (E/L.1561/Rev.3), que contenía casi todas las enmiendas propuestas anteriormente.

40. En la 662a. sesión, el representante de Chile revisó verbalmente el proyecto de resolución: a) reemplazando las palabras "las comunidades económicas europeas" por "la Comunidad Económica Europea" en el segundo párrafo del preámbulo; b) suprimiendo las palabras "y creciente" en el párrafo 3 de la parte B; y c) reemplazando las palabras "ricos y pobres" por las palabras "desarrollados y en desarrollo" en el párrafo 1 de la parte C. También aceptó la propuesta de la Comunidad Económica Europea de redactar la última frase del párrafo 3 de la parte C en la forma siguiente: ". . . así como, dentro del marco de las próximas negociaciones comerciales multilaterales, a la reforma de las normas que regulan los intercambios internacionales de productos agrícolas;".

41. En la misma sesión, el representante del Reino Unido propuso verbalmente que se reemplazara la palabra "desajuste" por la palabra "incertidumbre" en el inciso a) del párrafo 2 de la parte B.

42. En el curso del debate, algunos representantes sugirieron que se aplazara la discusión del proyecto de resolución hasta que hubiera terminado la reunión del Comité de la Junta de Gobernadores del FMI para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y

Cuestiones Afines que se estaba celebrando en Washington. Algunos sostuvieron que no había una verdadera crisis monetaria, y que el proyecto de resolución era muy alarmista y no tenía en cuenta las medidas ya adoptadas ni los progresos ya logrados. Otros subrayaron la urgencia de aprobar la resolución y la necesidad de que el Consejo hiciera una iniciativa sobre la cuestión.

43. En la 662a. sesión, a solicitud del representante del Canadá, el Comité sometió a votación el proyecto de resolución revisado (E/1561/Rev.3), en su forma verbalmente enmendada. El proyecto de resolución revisado fue aprobado por 37 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

44. La Argentina, Bélgica, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, el Japón, Nueva Zelanda, Polonia, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas explicaron su voto.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

45. En su 1877a. sesión⁵, el Consejo estudió el proyecto de resolución revisado recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5390)⁶.

46. Al explicar su voto, el representante de los Estados Unidos de América dijo que, como el representante de Chile no había podido aceptar las sugerencias que había hecho en la 662a. sesión del Comité de Asuntos Económicos con objeto de enmendar el proyecto de resolución revisado, la delegación de los Estados Unidos se vería obligada a votar contra el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos.

47. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 1 y 3 abstenciones.

48. En esa resolución (1805 (LV)), el Consejo: 1) manifestó su satisfacción por el notorio aflojamiento de las tensiones internacionales alcanzado hasta la fecha, así como su inquietud ante la subsistencia de focos de tensión en algunas partes del mundo; 2) expresó su profunda preocupación por la persistencia y agravación de la crisis monetaria internacional y de las presiones inflacionarias que afectaban aún a países que hasta entonces habían estado libres de ese flagelo, así como por la demora en atacar las causas profundas del desorden monetario y acordar las medidas adecuadas para establecer un sistema que sirviese el interés de toda la comunidad internacional; 3) consideró que esta preocupación se justificaba, entre otras razones, por los siguientes efectos que los hechos mencionados en los párrafos 1 y 2 producían o podían producir: a) un notorio desajuste de los pagos internacionales que perturbaba seriamente el intercambio comercial y afectaba gravemente el éxito de las negociaciones comerciales programadas para fines del año 1973 dentro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, comprometiendo el alcance de esas negociaciones y los fructíferos resultados que cabía esperar de ellas para toda la comunidad internacional; b) agravar aún más la difícil condición económica y social de la gran mayoría de los países en desarrollo afectados directamente por aquellos fenómenos, tanto por el alza de los precios de sus importaciones como por la desvalorización de sus reservas monetarias, y también porque

⁵ E/SR.1877.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

incidían negativamente en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; c) aumentar la especulación y con ello facilitar acciones contrarias a los intereses de la comunidad mundial y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre otros, por parte de algunas grandes empresas transnacionales, empresas bancarias y operadores financieros, en la medida en que incrementaban las dificultades de definir un nuevo y estable sistema monetario orientado hacia un acelerado y sostenido proceso de desarrollo y de expansión económica mundial; 4) manifestó la misma preocupación por la aguda penuria alimenticia mundial, que había adquirido singular gravedad por la baja de la producción — resultado de grandes sequías e inundaciones y el agotamiento de stocks de granos —, lo que había venido a agudizar el crónico desequilibrio entre el crecimiento demográfico y las disponibilidades de alimentos tomando el mundo en su conjunto, todo lo cual prolongaba la desnutrición de más de 1.500 millones de seres humanos y, en esos momentos, se reflejaba particularmente en la situación de los países de la región sudano-saheliana; 5) formuló un llamado a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados para que tomaran medidas urgentes y efectivas destinadas a:

- a) intensificar y acelerar las consultas para realizar los objetivos definidos en la resolución 84 (III) de 21 de mayo de 1972 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuyo párrafo 2 declaraba que era conveniente contar con un sistema monetario más satisfactorio con la participación más amplia posible de los países desarrollados y países en desarrollo, teniendo en cuenta que la finalidad principal debía ser que el nuevo orden monetario atendiese los intereses de todos los países, grandes y pequeños, desarrollados y en desarrollo; facilitase la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre todas las naciones del mundo, sin ninguna discriminación por razones políticas o de otro orden; acelerase vigorosamente el desarrollo económico y social del mundo en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados, y contribuyese a una más amplia y equitativa distribución del ingreso a nivel mundial;
- b) abordar en forma coordinada los problemas en las esferas monetaria, comercial y financiera conforme a lo dispuesto en la resolución 84 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la resolución 1722 (LIII) de 28 de julio de 1972 del Consejo Económico y Social y las resoluciones 3040 (XXVII) y 3041 (XXVII) de 29 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, tomando en consideración la interdependencia de esos

problemas y la necesidad de la plena participación de los países desarrollados y en desarrollo, y teniendo en cuenta que, conforme a dichas resoluciones, no sólo debían ser adecuadamente atendidos los intereses de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales que iban a celebrarse dentro del marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sino que, además, las concesiones comerciales habían de ir acompañadas de medidas suplementarias apropiadas, acordadas en otros foros competentes, que permitiesen a esos países beneficiarse efectivamente de las ventajas arancelarias y no arancelarias que pudiesen reportarles esas negociaciones; c) poner en marcha una política cuyo objetivo central fuese la plena satisfacción, en todas partes, del derecho fundamental del ser humano a vivir libre del hambre mediante medidas individuales y de cooperación internacional, resultado que debiera alcanzarse a través de una acción concertada para promover rápidamente el aumento de la producción de alimentos, especialmente en las naciones en desarrollo, y con esta finalidad debía darse urgente consideración a las propuestas del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre formación y coordinación de reservas de alimentos⁷, particularmente de cereales y productos lácteos, en previsión de situaciones de emergencia tales como las que existían entonces, así como, dentro del marco de las próximas negociaciones comerciales multilaterales, a la reforma de las normas que regulaban los intercambios internacionales de productos agrícolas; d) utilizar al máximo los mecanismos institucionales creados en el marco de las Naciones Unidas de acuerdo con los principios de la Carta que tenían plena vigencia, mecanismos que, aun cuando requiriesen adecuarse a las realidades y necesidades actuales y coordinar mejor su acción, continuaban siendo instrumentos irremplazables para el cumplimiento de los objetivos estatuidos en el Artículo 55 de la Carta que todos los Estados Miembros se habían comprometido a promover en el Artículo 56 de la misma; 6) hizo también un llamado a la opinión pública mundial y a los medios de información para que estimularan, promoviesen y apoyasen una acción pronta y efectiva de los gobiernos a fin de conjurar los peligros que para la paz, la justicia social internacional, la coexistencia pacífica y la satisfacción de las necesidades vitales de gran parte de la humanidad significaban las situaciones de que trataba la resolución, las que comprometían la aspiración compartida por muchos miembros del Consejo de llegar a una seguridad económica colectiva que beneficiase a todos los países y todos los seres humanos, cuya conceptualización y operatividad estaba procurando definir el Consejo.

⁷ Véase E/5050 y Corr.1 y Add.1.

Capítulo III

SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

A. Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo

49. El tema del primer examen y evaluación generales de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, tema 4 del programa del 55° período de sesiones del Consejo, figuró prominentemente en el debate general celebrado por el Consejo sobre la política económica y social internacional en su 1859a. a 1873a. sesiones plenarios¹. Posteriormente, el tema fue examinado por el Comité de Asuntos Económicos del Consejo en su 642a., 643a., 652a., 668a., 669a. y 670a. sesiones² y en una serie de reuniones del Grupo de Trabajo sobre examen y evaluación creado por el Comité de Asuntos Económicos en su 637a. sesión. Varios representantes se refirieron también al tema en la 648a. y 651a. a 653a. sesiones³ del Comité de Asuntos Económicos en el contexto de los debates sobre planificación y proyecciones del desarrollo.

50. El Consejo tuvo ante sí las siguientes publicaciones y documentos para sus deliberaciones relativas al primer examen y evaluación generales: *La Estrategia Internacional del Desarrollo: Primer Examen y Evaluación General de Problemas y Políticas*⁴; *Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo: Monografías para el primer examen y evaluación generales de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, volúmenes I y II⁵; un informe sobre examen y evaluación en el plano nacional (E/5354); una nota de la Secretaría sobre la participación de los países en el primer examen y evaluación mundiales de la Estrategia Internacional del Desarrollo (E/5285 y Add.1); y el *Estudio Económico Mundial, 1972*⁶. El Consejo también tuvo ante sí el capítulo I del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones⁷ y el informe del Comité de Examen y Evaluación sobre su segundo período de sesiones⁸. Además, el Consejo aprovechó los informes pertinentes de las comisiones económicas regionales y de órganos auxiliares y comisiones orgánicas, incluso el Comité de Ciencia y Tecnología, la Junta de Desarrollo Industrial, la Comisión

¹ E/SR.1859 a 1873.

² E/AC.6/SR.642, 643, 652, 668, 669, 670.

³ E/AC.6/SR.648, 651 a 653.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.6.

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.2 y 3.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.C.1.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293).*

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 11 (E/5316).*

de Desarrollo Social y la Junta de Comercio y Desarrollo⁹. Todos los documentos presentados al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones (E/5316, párr. 7) también estaban a disposición de los miembros del Consejo. Además, la Confederación Mundial del Trabajo y la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas presentaron declaraciones sobre el tema (E/NGO/4 y E/NGO/7).

51. En una declaración introductoria, el Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales encargado de planificación del desarrollo y estadística dijo que en el informe del Secretario General y en los documentos preparados por la Secretaría se trataba de presentar una reseña factual de los progresos realizados en ejecución de la Estrategia y una serie de sugerencias para una posible acción. Estas últimas pertenecían a dos categorías: en una se extraían inferencias de un análisis de las tendencias pasadas con miras a mejorar los progresos futuros, y se trataban una gama de cuestiones y políticas relativas al ritmo del crecimiento económico; en la otra, sobre la base de la hipótesis de que el examen y evaluación de mediados del Decenio serían más cabales que el primer ejercicio bienal, se incluían algunos elementos adicionales que quizás fueran pertinentes a los exámenes y evaluaciones futuros. Estos comprendían la posibilidad de tomar medidas para suplementar el objetivo indicativo de crecimiento económico para los países en desarrollo como grupo con un objetivo de crecimiento concreto para los países que tuviesen ingresos per cápita muy bajos; establecer un subobjetivo análogo para la producción agrícola en los países en desarrollo que tuviesen tasas de expansión de la agricultura particularmente bajas; suplementar los indicadores convencionales de crecimiento económico (producto interno bruto o ingreso nacional) con otros que suministrasen una medida más adecuada del bienestar económico, por ejemplo la oferta per cápita de necesidades de consumo básicas y quizás un indicador más amplio derivado de las cuentas nacionales que podría llamarse "producto beneficioso neto"; procurar que los gobiernos mismos fijasen un "umbral de pobreza"; sugerir nuevas directrices respecto del aumento de la población; e incluir referencias explícitas más bien que tácitas a los objetivos y políticas de los países económicamente adelantados que tienen mayor influencia sobre la economía mundial y configuran el medio ambiente externo de los países en desarrollo. Sin embargo, muchas cuestiones del tipo mencionado en el informe del Secretario General tendrían que considerarse durante los exámenes y evaluaciones bienales para que la Estrategia suministrara las directrices necesarias para la acción destinada a hacer frente a los problemas que fuesen surgiendo en el desarrollo económico y social.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15, transmitido al Consejo por nota del Secretario General (E/L.1557).*

52. Las opiniones del Comité de Planificación del Desarrollo sobre el tema del primer examen y evaluación generales de los progresos se resumieron en una declaración formulada por el Presidente de ese Comité en la 1861a. sesión plenaria del Consejo.

53. El Presidente del Comité de Asuntos Económicos señaló a la atención el documento de trabajo contenido en el informe del Comité de Examen y Evaluación sobre su segundo período de sesiones¹⁰, que había sido preparado sobre la base de consultas intergubernamentales preliminares. Dijo que el documento de trabajo no entrañaba ningún compromiso por parte de ninguna delegación, pero que había habido un consenso en el sentido de que debían celebrarse consultas en el Consejo sobre la base de ese documento de trabajo, teniendo en cuenta todas las propuestas y documentos que se encontraban ante el Comité de Examen y Evaluación.

54. Durante el debate general sobre la política económica y social internacional celebrado en las sesiones plenarias del Consejo, y también durante los debates sobre el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo celebrados en el Comité de Asuntos Económicos¹¹, varios representantes expresaron su reconocimiento por el informe del Secretario General y los documentos relativos al examen y evaluación. Análogamente, el Comité de Planificación del Desarrollo había suministrado un informe severo pero justo y equilibrado sobre la forma en que se estaba aplicando la Estrategia. Se destacó que el hecho de que en el documento de trabajo preparado por el Comité de Examen y Evaluación se hubieran utilizado ampliamente las opiniones del Comité de Planificación del Desarrollo demostraba que los gobiernos tenían un elevado concepto de esas opiniones.

55. Se observó que si bien la falta de tiempo había impedido al Comité de Examen y Evaluación terminar su labor, el documento de trabajo presentado por él suministraba una base útil para celebrar nuevas consultas entre los gobiernos. Algunos representantes señalaron que el documento que había de aprobar el Consejo sobre el tema del examen y evaluación de los progresos realizados debía contener una apreciación objetiva de la medida en que se habían logrado las finalidades principales de la Estrategia Internacional del Desarrollo durante los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una evaluación equilibrada de las realizaciones y de las deficiencias de los países en desarrollo y desarrollados en cuanto a la aplicación de la Estrategia, y recomendaciones relativas a la acción futura de ambos grupos de países en la causa común del desarrollo. Algunos otros representantes destacaron que el documento no debía ocultar las verdaderas razones en los casos en que no se hubiera aplicado la Estrategia.

56. Muchos representantes estuvieron de acuerdo con la opinión del Comité de Planificación del Desarrollo en el sentido de que la causa del desarrollo había

perdido impulso y que la Estrategia Internacional del Desarrollo seguía siendo mucho más un deseo que una política (E/5293, párrs. 29 y 30). La discrepancia entre las promesas y las realizaciones era mayor por parte de la comunidad internacional que de los propios países en desarrollo. Algunos países desarrollados estaban aplicando la Estrategia con un alto grado de sensibilidad, pero eran muy pocos. En conjunto, la comunidad mundial no había reconocido aún que en tanto que la responsabilidad básica del desarrollo de los países en desarrollo recaía en ellos mismos, el desarrollo era un problema mundial para el cual ya no había soluciones puramente nacionales y, en consecuencia, era responsabilidad conjunta de todas las naciones.

57. El cambio de enfoque respecto del desarrollo ocurrido durante los primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo fue acogido con beneplácito por varios representantes. Se dijo que había una conciencia cada vez mayor no sólo del hecho de que el objetivo final del desarrollo era mejorar la vida diaria de las personas, sino también de lo que esto realmente entrañaba. Se daba especial importancia al fenómeno de la pobreza de las masas; se entendía mejor la necesidad urgente de difundir más ampliamente los beneficios del crecimiento económico, para lo cual las políticas globales de empleo eran un medio importante, y había una comprensión más profunda de los efectos del rápido aumento de la población en las sociedades pobres y densamente pobladas. Se sugirió que se agregasen algunos nuevos elementos a la Estrategia Internacional del Desarrollo para que pudiera lograr su objetivo de erradicar la pobreza humana. Los objetivos de crecimiento agregativos podían suplementarse con otros objetivos, inclusive algunos en términos que suministraran una mejor medida del bienestar económico, como se había sugerido en el informe del Secretario General.

58. Varios representantes destacaron, sin embargo, que la aplicación de medidas de política para lograr las metas y los objetivos especificados en la Estrategia Internacional del Desarrollo debía ser el criterio fundamental de los trabajos de examen y evaluación. Ya se comprendían suficientemente bien las causas de la prosperidad y la pobreza de las naciones. Lo que más se necesitaba era la voluntad política de actuar sobre la base de los conocimientos y la información disponibles de manera de traducir en realidad los objetivos de la Estrategia. No debía excluirse la posibilidad de establecer metas y objetivos adicionales; pero esa tarea debía emprenderse sólo si sus resultados hubieran de conducir a un robustecimiento de las metas y los objetivos existentes.

59. Muchas delegaciones destacaron particularmente la importancia de cumplir con los objetivos sugeridos en la Estrategia para la transferencia neta de recursos financieros de los países desarrollados a los países en desarrollo. Algunos representantes opinaron que el panorama era muy desalentador en lo relativo a la asistencia financiera, y que ello era un indicio de la falta de dedicación a la Estrategia por parte de algunos países desarrollados. El establecimiento de nuevas relaciones en la economía mundial difícilmente sería posible si no se modificaba la situación existente. En las próximas negociaciones comerciales multilaterales que debían celebrarse bajo los auspicios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y en la labor relativa a los problemas monetarios mundiales que estaba realizando el Comité *Ad Hoc* de la Junta de

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 11 (E/5316), párr. 25.*

¹¹ E/SR.1859 a 1873; E/AC.6/SR.642 y 643, 648, 651 a 653. Las observaciones y opiniones generales expresadas en el 55º período de sesiones del Consejo sobre las tendencias económicas y sociales de los primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se resumen en el capítulo anterior de este informe (capítulo II). En consecuencia, la presente sección se refiere principalmente a los aspectos no tratados en ese capítulo.

Gobernadores para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y Cuestiones Afines, establecido bajo los auspicios del Fondo Monetario Internacional, se debía prestar la debida atención a la necesidad de esas nuevas relaciones.

60. Respecto de la labor que debía emprenderse en relación con el examen y evaluación de los progresos a mediados del Decenio, se sugirió la posibilidad de estudiar algunas de las ideas presentadas en el informe del Secretario General a tiempo para los trabajos de mitad del Decenio. Un representante propuso que el Comité de Examen y Evaluación se reuniera en 1974 para examinar determinados aspectos de la labor técnica del examen y evaluación a mediados del Decenio. Algunos representantes declararon que sus países debían estar incluidos en el grupo de países en desarrollo en los exámenes y evaluaciones futuros y en otros estudios de la Secretaría sobre problemas de desarrollo.

61. En la 668a. sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre examen y evaluación presentó un informe verbal al Comité de Asuntos Económicos sobre la labor del Grupo. Declaró que el Grupo había preparado un documento de trabajo (E/AC.6/L.538 y Add.1) y un proyecto de resolución (E/AC.6/L.541), y presentó ambos documentos al Comité.

62. En la misma sesión, el proyecto de resolución E/AC.6/L.541 fue aprobado sin votación. El representante del Canadá declaró que si se hubiera procedido a votar su delegación se habría abstenido.

63. En la 669a. sesión, el representante de la Argentina, en nombre de su delegación y las de Brasil, Egipto, India, Túnez y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.540).

64. En la misma sesión, el representante de la Argentina, a la luz de las sugerencias de varias delegaciones, revisó el proyecto de resolución para transformarlo en un proyecto de decisión, suprimió el primer párrafo de la parte dispositiva y revisó el párrafo restante.

65. El proyecto de decisión quedó redactado entonces como sigue:

El Consejo Económico y Social decide recomendar que, al considerar el documento sobre el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución ... (LV), la Asamblea General estudie también, junto con el mencionado documento, la recomendación contenida en la parte IX del informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/5272), acerca de la revisión de los párrafos 60, 61 y 63 de la Estrategia.

66. En la 670a. sesión, el proyecto de decisión en su forma revisada fue aprobado por 27 votos contra 8 y 2 abstenciones.

DECISIÓN DEL CONSEJO

67. En su 1879a. sesión¹², el Consejo aprobó sin votación el proyecto de resolución que le recomendó el Comité de Asuntos Económicos (E/5414/Add.2)¹³.

68. En esa resolución (1827 (LV)), el Consejo: 1) transmitió a la Asamblea General el documento de trabajo sobre el primer examen y evaluación anexo a

¹² E/SR.1879.

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.

la resolución (véase *infra*), redactado después de una primera lectura¹⁴, para una nueva deliberación, teniendo presente que ello no entrañaba un compromiso por parte de las delegaciones respecto del contenido del documento de trabajo; y 2) recomendó a la Asamblea General que examinara ese documento teniendo presentes las opiniones expresadas durante el 55° período de sesiones del Consejo¹⁵.

ANEXO

Primer examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

INDICE

	<i>Párrafos</i>
I. INTRODUCCIÓN	1-10
II. EVALUACIÓN GENERAL	11-32
A. Logro de metas y objetivos	11-16
B. Esfuerzos de los países en desarrollo ...	17-22
C. Actuación de los países desarrollados ...	23-31
D. Visión general	32
III. NUEVAS MEDIDAS	33-62
A. Medidas de los países en desarrollo	34-44
B. Medidas de los países desarrollados	45-59
C. Medidas que debe adoptar la comunidad internacional	60-62

I. INTRODUCCIÓN

1. El concepto mismo de examen bienal aceptado en 1970 suponía que dicho examen constituiría una oportunidad para hacer una evaluación general de las realizaciones logradas y para desprender de ella inferencias para el futuro. La información acerca de la experiencia de los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1971-1972) es aún insuficiente para efectuar un análisis completo, práctico y amplio de los progresos realizados y de las deficiencias encontradas, o para definir nuevos objetivos que puedan poner en tela de juicio los objetivos ya incorporados en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Al mismo tiempo, los cambios en la percepción cualitativa y las sugerencias de que se modifiquen los indicadores actuales no justifican abandonar los esfuerzos para hacer una evaluación cuantitativa cuando ello es posible. En todo caso, la tarea de examen y evaluación no consiste en analizar ejemplos aislados de progreso ni en estudiar determinados indicadores, sino en evaluar las tendencias generales y los progresos realizados para lograr un desarrollo económico y social integrado. De esta evaluación se desprende que la experiencia de los últimos dos años sigue siendo motivo de gran preocupación.

2. A partir de 1970, la economía mundial ha venido experimentando una serie de crisis monetarias que han tenido graves repercusiones, especialmente en los países en desarrollo, debido a su mayor vulnerabilidad general a los impulsos económicos externos. Además, se han producido cambios importantes en las relaciones económicas internacionales, particularmente entre los países adelantados. Al mismo tiempo, es evidente que la comunidad internacional ha adquirido más conciencia de la interdependencia de sus problemas comunes y, en especial, de la interdependencia de distintas categorías de problemas que en el pasado, cuando se llegaban a estudiar, se trataban separadamente. Los cambios en las relaciones entre los países desarrollados proporcionan una oportunidad para idear nuevas formas de cooperación internacional, que tomen en cuenta los intereses de todos los países y den un impulso vital al progreso económico y social de los países en desarrollo. La creciente comprensión de los determinantes del proceso de desarrollo servirá también de útil fuerza.

¹⁴ Transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/AC.6/L.538 y Add.1.

¹⁵ E/AC.6/SR.637, 642, 643, 652, 668-670.

3. No obstante, si se juzga la situación en función de las medidas internacionales adoptadas desde 1970, la causa del desarrollo ha perdido impulso. A pesar de las medidas tomadas por algunos países desarrollados, la corriente neta global de recursos financieros a los países en desarrollo ha avanzado poco hacia la meta fijada en la Estrategia, y la parte más crítica de ese total —la asistencia oficial neta al desarrollo como porcentaje del producto nacional bruto de los países desarrollados— no ha progresado casi nada. La restricción estrecha que ejercen los principales países desarrollados también ha significado que las operaciones de organizaciones financieras internacionales no se han ampliado con la misma rapidez que la demanda de las mismas, creando en algunos casos graves dificultades a los países que más necesitan ayuda para el desarrollo. Algunas actividades de ciertas empresas transnacionales también han sido inquietantes en varios casos. En materia de comercio, aunque se progresó algo, las innovaciones y las medidas de aplicación adoptadas después de la aprobación de la Estrategia no han correspondido a las expectativas.

4. A pesar de los importantes esfuerzos que han desplegado los países en desarrollo, su tasa media de crecimiento económico ha descendido del nivel alcanzado hacia fines del pasado decenio. Además, esa tasa media oculta grandes diferencias en las tasas de crecimiento económico alcanzadas por diversos países en desarrollo. Ni siquiera se percibe un modesto comienzo de disminución de la diferencia de niveles de vida entre los países desarrollados y los países en desarrollo, como lo estipula la Estrategia.

5. El objetivo del desarrollo debe volver a ocupar un lugar central junto con la paz y la seguridad en la constelación de las grandes cuestiones para las que la comunidad internacional debe buscar con urgencia soluciones efectivas y coherentes. De este modo, hay razones de peso para volver a poner el desarrollo en primer plano entre las cuestiones que son objeto de la preocupación internacional. La actual atmósfera de distensión crea mayores oportunidades para apoyar al desarrollo, aunque este apoyo todavía no se ha manifestado. El progreso económico y social de los países en desarrollo promoverá a su vez la seguridad internacional.

6. Partes del mundo en desarrollo siguen sufriendo el colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid* y la ocupación extranjera, con efectos perniciosos sobre los esfuerzos de desarrollo de los pueblos y países interesados.

7. Deben tomarse medidas urgentes para aplicar las medidas de política incorporadas en la Estrategia que aún no se hayan aplicado. A tales efectos, es fundamental que los países desarrollados den muestra de la voluntad política necesaria para asignar mayor prioridad a la aplicación de esas medidas con objeto de proporcionar un marco en el que se logre el progreso acelerado de los países en desarrollo. Como parte de su responsabilidad primordial con respecto al desarrollo, los países en desarrollo deben reforzar sus vigorosas medidas de política.

8. El propósito central sigue siendo el de disminuir las grandes desigualdades en materia de desarrollo económico y de bienestar social que han surgido entre las naciones del mundo y atacar la pobreza, especialmente de manera tal que mejoren las condiciones de los grupos de población más pobres de los países pobres. Ese era el espíritu de la Estrategia Internacional del Desarrollo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron por unanimidad en 1970 y es también el espíritu que debe animar su primer examen y evaluación.

9. Hay complementariedades muy sustanciales entre las metas y los objetivos principales de la Estrategia. La agricultura, sector predominante de actividad en la mayoría de los países en desarrollo que actualmente es motivo de gran preocupación en muchos de ellos, debe expandirse y modernizarse. El papel de transformación que cumple la industria en el desarrollo de la agricultura, el transporte y otros sectores, así como su capacidad para absorber una mayor proporción de la mano de obra creciente, debe aumentar. El desarrollo comprende una multiplicidad de objetivos y programas que, debidamente integrados, permitirán aumentar la producción y mejorar el empleo, la distribución del ingreso, la enseñanza, la salud y la nutrición. El hombre es a la vez productor y

consumidor; su bienestar es a la vez resultado final y factor determinante del desarrollo. Estas dimensiones del desarrollo requieren un enfoque unificado en la planificación y la voluntad política de efectuar los cambios estructurales e institucionales necesarios habida cuenta de las circunstancias de los países interesados. Los países en desarrollo que introducen estos cambios necesitan no sólo aliento, sino también la asistencia internacional apropiada.

10. Teniendo en cuenta los antecedentes esbozados precedentemente, el primer trabajo de examen y evaluación debe realizarse sobre la base de una evaluación general de las actuaciones relativas a la consecución de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y la aplicación de medidas de política a este respecto, a la luz de los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países desarrollados. Este trabajo debe llevar necesariamente a una definición más cabal de las medidas de política necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en la Estrategia. Además, puede facilitar la elaboración de la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados.

II. EVALUACIÓN GENERAL

A. Logro de metas y objetivos

11. El balance de los primeros dos años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo muestra que los problemas del desarrollo, lejos de resolverse, han continuado agravándose y que en muchos casos se ha registrado un retroceso en comparación con la situación reinante al final del pasado decenio. En los párrafos 12 a 16 siguientes se enumeran las principales características de lo realizado en cuanto al logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

12. Los datos preliminares^a sugieren que la tasa media anual de crecimiento del producto interno bruto de los países en desarrollo en los primeros dos años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no alcanzó el promedio anual del 5,5% registrado en el decenio anterior y que, en realidad, fue mucho menor que el promedio de más del 6% alcanzado en los últimos años de ese decenio. La tasa de crecimiento del producto interno bruto per cápita de estos países no fue muy superior al 2,5%. Muchos países en desarrollo tuvieron tasas muy inferiores a estos promedios. En particular, los países menos adelantados siguieron experimentando grandes dificultades a este respecto.

13. Condiciones climáticas desfavorables agravaron las deficiencias estructurales del sector agrícola. La producción agrícola sufrió un serio revés en gran número de países en desarrollo. La expansión anual estuvo muy por debajo del objetivo del 4% establecido en la Estrategia y en 1972 se redujo.

14. La producción industrial aumentó a una tasa no muy inferior al objetivo del 8% sugerido en la Estrategia. Sin embargo, la base industrial de la mayoría de los países en desarrollo es aún demasiado insuficiente para realizar una expansión autosostenida. Además, los vínculos entre la industria y otros sectores de la economía están lejos de haberse desarrollado de manera apropiada.

15. El volumen de las exportaciones y las importaciones de los países en desarrollo aumentó a un ritmo anual muy inferior al objetivo de alrededor del 7% especificado en la Estrategia. En realidad, la tasa de aumento de las exportaciones estuvo muy por debajo de la alcanzada en el pasado decenio.

16. En muchos países en desarrollo no se ha progresado suficientemente en lo que respecta a la redistribución del ingreso. El desempleo continúa siendo importante. Los servicios educacionales y sanitarios están aumentando, pero aún no alcanzan a cubrir las necesidades. La escasez de viviendas

^a Los datos cuantitativos están basados en las cifras provisionales del *Estudio Económico Mundial, 1972* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.C.1), y en proyecciones de población, con arreglo a las cuales la tasa de crecimiento anual de la población de los países en desarrollo es superior al 2,5%.

sigue siendo grave. La nutrición deficiente está generalizada. Todos estos elementos han agravado el problema de la pobreza de las masas en muchos países en desarrollo.

B. Esfuerzos de los países en desarrollo

17. La experiencia de los países en desarrollo en lo que respecta a la planificación nacional se ha ido enriqueciendo continuamente. Con el tiempo, sus mecanismos de planificación se están fortaleciendo y, en algunos casos, ha aumentado su influencia en las decisiones económicas y sociales más importantes. Los sucesivos planes de desarrollo manifiestan continuas mejoras tanto en la técnica de formulación de planes como en los procedimientos para su ejecución. Varios planes actuales de desarrollo también señalan la existencia, en los países en desarrollo, de una creciente conciencia de la necesidad de seguir, a la luz de las circunstancias que los rodean, modalidades de desarrollo en las que la expansión y la estructura de la producción estén encaminadas a resolver problemas tales como la pobreza de las masas y el desempleo. Sin embargo, mucho queda por hacer a este respecto.

18. En los países en desarrollo se han iniciado cambios institucionales que abarcan una amplia gama de actividades productivas. En materia de recursos naturales, en los últimos años se han introducido cambios institucionales para lograr un aprovechamiento más eficiente de los recursos y una mayor participación de los Estados en su explotación. En algunos países en desarrollo, la nacionalización, la asociación del Estado con empresas extranjeras y la modificación de las concesiones y de los regímenes de explotación, comercialización y transporte de los recursos naturales han constituido los principales medios empleados para llevar a cabo estos cambios. En los últimos años se ha puesto considerable empeño en la reforma agraria, aunque hasta ahora lo efectuado realmente no ha sido muy importante. La necesidad de considerar nuevamente reformas agrarias que estén de acuerdo con las necesidades socioeconómicas de los países interesados sigue siendo grande. También hay que realizar otros cambios en las estructuras o instituciones tradicionales que ayuden a acelerar el desarrollo, a fin de eliminar los obstáculos al progreso social y al desarrollo económico. Importa en particular acabar con la utilización sumamente insuficiente de la capacidad productiva de las industrias manufactureras y orientar la modalidad de la producción industrial hacia la satisfacción de las necesidades del empleo y el consumo general. El papel benéfico que puede desempeñar una actividad bien concebida en el ramo de la construcción aún no ha sido del todo investigado en los países en desarrollo.

19. Los países en desarrollo han adoptado una amplia variedad de medidas para lograr el desarrollo de sus recursos humanos. Muchos países en desarrollo han definido sus políticas demográficas: en tanto que algunos consideran que un rápido crecimiento demográfico es conveniente para alcanzar sus objetivos de desarrollo, otros reconocen la necesidad de una reducción de la tasa de crecimiento demográfico para lograr el mismo fin. En algunos países se han registrado importantes reducciones de las tasas de natalidad. La capacidad de sostener programas apropiados para poner a disposición de la población los medios de planificar la familia sigue siendo limitada en los países en desarrollo que los necesitan en el contexto de sus políticas demográficas. Se han realizado progresos en la difusión de los beneficios del crecimiento económico, especialmente mediante la expansión de los servicios educacionales y de salud, la vivienda de bajo costo para los sectores más pobres de la población y otras mejoras, pero aún queda mucho por hacer. En particular, se deben redoblar los esfuerzos para orientar los sistemas educacionales hacia las prioridades del desarrollo.

20. Las medidas adoptadas en los países en desarrollo para movilizar los recursos financieros internos para el desarrollo han continuado ampliándose. La ampliación y el mejoramiento de los sistemas fiscales y medidas conexas han contribuido significativamente, pero se requiere una acción aún más vigorosa a fin de elevar la proporción de ahorros a una tasa más acelerada. Como muchos países en desarrollo dependen mucho de las exportaciones, el ritmo de expansión de las exportacio-

nes sigue ejerciendo una influencia importante sobre la proporción de ahorros.

21. Los países en desarrollo se han esforzado por fomentar el comercio entre ellos y establecer o fortalecer la cooperación e integración económica regional, subregional o interregional. En algunos casos los resultados han estado por debajo de las expectativas y la necesidad de perseverar y de idear soluciones innovadoras sigue siendo igual.

22. Las economías de los países en desarrollo continúan siendo extremadamente sensibles a las condiciones externas y, por tanto, a las políticas y acciones de los países desarrollados. Así, el éxito de los esfuerzos denodados y de largo alcance de los países en desarrollo por acelerar su progreso económico y social depende todavía de la disponibilidad de factores externos favorables. Las condiciones desfavorables de la relación de intercambio, de la transmisión de tecnología y de la asistencia técnica y la inadecuación de la financiación para el desarrollo han perjudicado en muchos casos el progreso de los países en desarrollo. Por lo tanto, una evaluación de las realizaciones de los países desarrollados medidas por su contribución al mejoramiento del medio económico para el progreso acelerado de los países en desarrollo es no sólo pertinente, sino crucial.

C. Actuación de los países desarrollados

23. Aun después de casi tres años de la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la mayoría de los países desarrollados no han efectuado todavía los grandes cambios de política necesarios para apoyar esa Estrategia. Algunos países desarrollados han demostrado un loable sentido de compromiso con las disposiciones de la Estrategia, pero la mayoría han asignado baja prioridad a los problemas de desarrollo de los países en desarrollo. Existe el peligro de que, a causa de las preocupaciones de muchos países desarrollados por el reajuste de sus relaciones mutuas, se pase por alto la urgente necesidad de aplicar las medidas de política incorporadas en la Estrategia.

24. Aunque se ha avanzado algo en la elaboración de medidas prácticas para expandir el comercio internacional de los países en desarrollo, la aplicación de esas medidas ha seguido siendo insatisfactoria, sobre todo en el caso de las medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, por las siguientes razones:

a) La comunidad internacional no ha llegado a ningún acuerdo, en el plazo señalado en la Estrategia, sobre una serie de principios generales relativos a una política de precios y al acceso a los mercados para los productos básicos.

b) En lo que respecta a los productos primarios, únicamente se ha celebrado el Convenio Internacional del Cacao, de 1972, cuya preparación ha llevado más de 16 años y que aún no ha sido ratificado por todos los principales países importadores. Varios productos primarios que interesan a muchos países en desarrollo siguen tropezando con la falta de acceso a los mercados externos y de la aplicación de una política de precios no discriminatoria, adecuada y de bases amplias. Pese a la actual serie de consultas intergubernamentales, los esfuerzos prácticos para mejorar la competitividad de las exportaciones de los países en desarrollo de productos naturales que han de competir con productos sintéticos han sido hasta la fecha sumamente modestos.

c) Aunque los arreglos implantados por los países desarrollados dentro del sistema generalizado de preferencias representan un avance en el concepto tradicional del comercio y la cooperación internacionales, sus beneficios para los países en desarrollo han sido hasta el presente modestos, particularmente en el caso de los países menos adelantados. Esto se debe, entre otras causas, a la exclusión general de los productos correspondientes a los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y la exclusión de varios de los productos correspondientes a los capítulos 25 a 99, y también a la inclusión en esos esquemas de cláusulas de salvaguardia, límites máximos y otras barreras y cláusulas no arancelarias. Además, no todos los países desarrollados han aplicado todavía el sistema generalizado de preferencias. Incluso los modestos beneficios que hasta ahora ese sistema ha reportado a los

países en desarrollo corren el riesgo de quedar disminuidos a causa de los acuerdos preferenciales entre países desarrollados y de las perspectivas de reducción de los aranceles entre ellos, tras las próximas negociaciones comerciales multilaterales. En este contexto, hay que tener plenamente en cuenta la intención manifestada por las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de proporcionar más beneficios al comercio internacional de los países en desarrollo.

d) Varios países desarrollados no han cumplido con la disposición de la Estrategia encaminada a mantener el *statu quo* respecto de las barreras arancelarias o no arancelarias, incluido normalmente un *statu quo* respecto de las manufacturas y semimanufacturas. Aunque ciertos países desarrollados han liberalizado o suprimido algunas restricciones cuantitativas en los últimos dos años, la tendencia general es a intensificar las barreras comerciales no arancelarias. El caso de los textiles es un ejemplo muy claro de tales barreras.

e) El valor del comercio de los países socialistas de Europa oriental con los países en desarrollo aumentó en el primer año del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aunque lo hizo a una tasa más lenta que la registrada en los dos años anteriores. Pese a que la parte de los productos manufacturados y semimanufacturados en las importaciones de estos países socialistas procedentes del mundo en desarrollo es todavía pequeña, se está produciendo un aumento alentador. De manera semejante, aumenta el número de países en desarrollo que comercian con los países socialistas. Aunque éstos han celebrado nuevos acuerdos comerciales con aquellos otros países, se está procurando, con la cooperación de todas las partes interesadas, introducir mejoras con objeto de dar una mayor flexibilidad y multilateralización a los pagos.

f) En conjunto, los países desarrollados han hecho progresos lentos, limitados y desalentadores en sus esfuerzos para poner en práctica la disposición de la Estrategia de que los países desarrollados den prioridad, por medidas conjuntas o unilaterales, a la reducción o eliminación de los obstáculos al comercio de exportación de los países en desarrollo.

25. El progreso hacia el logro de los objetivos claves de la Estrategia Internacional del Desarrollo para la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo ha sido decepcionante. La consecución de estos objetivos, dentro de los plazos establecidos, es crucial para el logro de las metas y objetivos de la Estrategia. Pese a que algunos países desarrollados han ampliado sus contribuciones financieras, el esfuerzo general ha sido decepcionante y la disponibilidad de recursos financieros externos ha distado mucho de las necesidades de los países en desarrollo. A continuación figuran detalles sobre la transferencia de recursos financieros:

a) La transferencia total neta de recursos financieros de las economías de mercado desarrolladas a los países en desarrollo, como proporción del producto nacional bruto de estas economías, ascendió del 0,70% en 1970 al 0,74% en 1971, pero continuó muy por debajo no sólo del objetivo del 1%, sino también del nivel logrado diez años antes, es decir, del 0,86%. La asistencia oficial para el desarrollo, que está destinada a prestarse en condiciones de favor y es, según la mayoría de los países, el componente crítico de la transferencia neta, sólo ascendió en proporción insignificante, del 0,33% en 1970 al 0,34% en 1971, mientras en 1961 había sido del 0,50% y el objetivo para tal asistencia es del 0,70%. Si no se invierten las actuales tendencias, es probable que ninguno de estos objetivos se alcance en las fechas previstas en la Estrategia; esas tendencias ofrecen perspectivas especialmente desalentadoras en cuanto al objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo. La proporción de subsidios en la asistencia oficial para el desarrollo disminuyó ligeramente entre 1970 y 1971, y, por término medio, las condiciones de los préstamos para el desarrollo fueron algo menos favorables en 1971 que en 1970. Si bien algunos países desarrollados han adoptado recientemente medidas para lograr la concesión de préstamos sin condiciones, en general se ha adelantado poco hacia ese objetivo.

b) Los compromisos de los países socialistas de la Europa oriental de transferir recursos financieros aumentaron sustancialmente durante los primeros dos años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aunque se desco-

noce la cantidad que realmente se desembolsó cada año. En general, estas transferencias se proporcionaron en condiciones favorables. Sin embargo, las transferencias procedentes de estas economías socialistas se han concentrado hasta la fecha en unos pocos países en desarrollo.

c) En vista, en particular, de que el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo ha quedado muy por debajo de sus necesidades, los países en desarrollo han tenido que recurrir en forma creciente a préstamos comerciales más caros. En consecuencia, la carga de la deuda externa es cada vez mayor. El servicio de la deuda pública de los países en desarrollo absorbió cerca del 10% de sus ingresos de exportación en 1971; el problema de servicio de la deuda de algunos de esos países era particularmente grave. Esta situación seguirá empeorando y la proporción aumentará rápidamente si no se adoptan con urgencia medidas rectificativas.

26. El logro de los objetivos de la Estrategia relacionados con los ingresos del comercio invisible en los países en desarrollo sigue tropezando con dificultades. Aunque se registró un ligero aumento en relación con el transporte de carga general, la participación global de los países en desarrollo en el tonelaje del transporte marítimo mundial disminuyó del 6,3% en 1970 al 5,5% en 1972. Hubo en 1971 pronunciados aumentos de los fletes aplicados por las conferencias marítimas; tales aumentos han agravado los problemas de balanza de pagos de los países en desarrollo.

27. Si bien las Naciones Unidas han realizado o iniciado estudios que han permitido determinar mejor las prácticas comerciales restrictivas que afectan al comercio y al crecimiento de los países en desarrollo, los resultados concretos previstos en la Estrategia han resultado esquivos hasta el momento. El comercio y el desarrollo de esos países continúan experimentando restricciones como consecuencia de algunos dispositivos extranjeros de comercialización y distribución y de ciertas actividades y prácticas comerciales de algunas sociedades transnacionales y otras empresas de los países desarrollados.

28. Se han adoptado algunas medidas significativas y concretas a fin de idear y tomar disposiciones en favor de los países en desarrollo menos adelantados, mediante una asistencia de carácter bilateral y multilateral. Sin embargo, esas medidas no han estado proporcionadas con las necesidades de esos países.

29. Si bien en algunos casos se lograron progresos, principalmente mediante la cooperación con otros países en desarrollo, todavía no se ha concretado ningún programa coherente para superar las dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral.

30. Se han seguido estudiando en órganos intergubernamentales las cuestiones relativas a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, pero desde la aprobación de la Estrategia no se han tomado nuevas medidas de importancia en el plano internacional. En algunos casos se han hecho transmisiones públicas de tecnología en condiciones de favor. En general, las transmisiones privadas de tecnología siguen aún las prácticas tradicionales del mercado; con frecuencia, tales transferencias se han hecho en condiciones que no son justas ni equitativas, y han tenido efectos desfavorables en la infraestructura tecnológica y la balanza de pagos de los países en desarrollo interesados.

31. En varias decisiones adoptadas en el plano internacional se han recomendado medidas de ajuste en los países desarrollados. No obstante, la mayoría de los países desarrollados aún no ha adoptado medidas destinadas concretamente a facilitar los ajustes estructurales en la industria, a fin de promover mayores posibilidades de mercado para las importaciones procedentes de los países en desarrollo y, por ende, una división internacional del trabajo más racional.

D. Visión general

32. La evaluación general expuesta en los párrafos 11 a 31 indica que la Estrategia Internacional del Desarrollo sigue siendo, con mucho, más un deseo que una política. Aún no ha arraigado ni remotamente con la fuerza necesaria. En general, en los programas y políticas de desarrollo de los países en desarrollo todavía no se refleja de manera adecuada

el reconocimiento de la complementariedad de los principales objetivos y metas del desarrollo y de la necesidad de que el crecimiento económico vaya acompañado por las reformas cualitativas y estructurales de la sociedad enunciadas en la Estrategia. Ello supone, entre otras cosas, la incorporación, al programa de desarrollo de cada país, de medidas destinadas a difundir las ventajas del crecimiento económico y a corregir la subutilización de la capacidad productiva, así como a orientar los sistemas educativos hacia las prioridades del desarrollo. Los países desarrollados no han aplicado o han ejecutado tardía o imperfectamente las medidas de política general incorporadas a la Estrategia. Sólo algunos países desarrollados han tenido hasta la fecha una reacción alentadora ante las disposiciones de la Estrategia. La contribución neta del mundo desarrollado al progreso económico y social de los países en desarrollo no ha mostrado todavía el grado de movimiento de avance previsto en la Estrategia.

III. NUEVAS MEDIDAS

33. La acción internacional para lograr las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo forma parte del esfuerzo continuo de la comunidad mundial para contribuir al progreso económico y social de los países en desarrollo en el marco de una situación mundial que cambia rápidamente. Desde la aprobación de la Estrategia, se han producido en el escenario económico internacional varios acontecimientos que influyen directamente en el logro de las metas y los objetivos, y también en la aplicación de las medidas de política incorporadas a la Estrategia. La experiencia desalentadora de los primeros dos años del Decenio no sólo hace urgente alcanzar las metas fijadas y aplicar las medidas de política de la Estrategia, sino que subraya la necesidad de una acción ulterior en diversas esferas por los países en desarrollo y los países desarrollados. Así pues, deberían adaptarse las medidas existentes y formularse nuevas medidas para compensar las deficiencias en el logro de las metas y los objetivos de la Estrategia y para que ésta siga siendo sensible a las nuevas condiciones. Por lo tanto, no sólo es esencial aplicar las medidas de política convenidas, sino también buscar nuevas zonas de acuerdo, ampliar las existentes, elaborar nuevos conceptos y buscar acuerdo sobre medidas adicionales en un programa con límites de tiempo. El objetivo debería ser establecer nuevas relaciones estructurales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, sobre la base de una cooperación equitativa y del beneficio mutuo. Los países en desarrollo, teniendo presente la conveniencia de confiar en sus propias fuerzas, deben seguir esforzándose enérgicamente por acelerar su progreso hacia un desarrollo autosostenido e integrado. Al propio tiempo, inspirándose en la idea de asociación global y teniendo presentes los intereses comunes, los países desarrollados deben realizar esfuerzos igualmente vigorosos para alinear sus políticas y sus órdenes de prioridad con las disposiciones de la Estrategia; esto debería quedar facilitado por una mayor normalización de las relaciones internacionales. Los países desarrollados deberían examinar de nuevo las reservas que hicieron cuando se aprobó la Estrategia, con miras a retirarlas, y contribuir a convertir esa Estrategia en un instrumento eficaz de cooperación internacional para el desarrollo. Tanto los países en desarrollo como los países desarrollados, tienen el deber de mejorar y conservar el medio humano en consonancia con las necesidades del desarrollo. Los esfuerzos colectivos de la comunidad mundial con miras a la aplicación de la Estrategia también deberían contribuir a elaborar más a fondo los derechos y deberes económicos de los Estados. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían seguir movilizando a la opinión pública en pro de la causa del desarrollo por todos los medios a su alcance. Con este espíritu, y especialmente teniendo en cuenta que el necesario y eficaz apoyo de los países desarrollados puede dar un impulso considerable al desarrollo independiente de los países en desarrollo, se determinan en las secciones A y B las esferas para la adopción de nuevas medidas por estos dos grupos de países.

A. Medidas de los países en desarrollo

34. Los países en desarrollo deben mejorar su planificación nacional. Deben adaptar sus metodologías de planificación para

emprender planes internacionales de desarrollo coherentes e integrados en los que estén racionalmente incorporados objetivos tanto económicos como sociales. Deben tener especialmente en cuenta los intereses de los grupos de su población de ingresos más reducidos y la necesidad de la más amplia participación posible en los esfuerzos de desarrollo. Las metas y los objetivos del desarrollo deben estar claramente definidos en esos planes para orientar la economía del país hacia el nivel y el tipo de desarrollo deseados de manera racional y apoyándose recíprocamente. Los países en desarrollo deben evaluar a intervalos periódicos los progresos realizados en la ejecución de los planes nacionales. Hay que esforzarse sistemáticamente por mejorar la información estadística.

35. Los países en desarrollo deben llevar a cabo las necesarias reformas económicas y sociales, por medidas legislativas o por otros medios encaminados a eliminar los obstáculos que se oponen a su progreso y a conseguir y consolidar la soberanía nacional sobre sus recursos naturales.

36. Se deberían adoptar con urgencia políticas y medidas coordinadas para resolver los problemas actuales de la agricultura, que constituye el sector predominante de actividad en la mayor parte de los países en desarrollo, con miras a mejorar la producción y los ingresos en las zonas rurales. Los países en desarrollo deberían intensificar y afianzar reformas agrarias eficaces a fin de mejorar, entre otras cosas, los sistemas de tenencia de tierras en los casos en que ello procediera. Deberían también fortalecer, cuando fuere procedente, el papel de las cooperativas en la producción agrícola. Teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países interesados, también se debería prestar atención adecuada a la administración de los recursos hidráulicos, a la ampliación de las obras e instalaciones de riego, al desarrollo de semillas de alto rendimiento adaptadas a las condiciones locales, a una aplicación cabal de métodos de producción agrícola con gran densidad de mano de obra y a la modernización general de las zonas rurales.

37. Deben tomarse medidas para fomentar la industrialización como medio esencial de nueva expansión y modificación estructural de la economía y como fuente de productos para satisfacer necesidades interiores fundamentales y para aumentar los ingresos de las exportaciones. Debe estimularse, según proceda en las circunstancias imperantes, a las industrias que producen bienes intermedios y de capital, especialmente cuando contribuyen a fortalecer los vínculos entre distintos sectores de la economía y a promover el adelanto tecnológico. Al mismo tiempo, a fin de aumentar las oportunidades de empleo, deben estimularse los métodos de producción caracterizados por una gran densidad de mano de obra, según proceda en las condiciones económicas y sociales existentes.

38. Los países en desarrollo en los que los problemas de la pobreza y el desempleo de las masas han llegado a ser agudos, teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares según se reflejan en sus planes generales, deberían formular políticas destinadas a promover el crecimiento económico y a la vez combatir la pobreza y el desempleo de las masas, mediante, entre otras cosas, un cambio en la composición de la producción y el consumo a favor de los grupos más pobres. Estos países deberían considerar seriamente el papel beneficioso que la actividad de la construcción y el ordenamiento de las tierras puede desempeñar en el esfuerzo por resolver esos problemas como parte integrante del plan general de desarrollo. Al respecto, habría que destacar, siempre que corresponda, actividades tales como la construcción de viviendas de bajo costo, el abastecimiento de agua, la construcción de sistemas de alcantarillado y la construcción de las carreteras locales, que estimulan el uso de materiales del lugar y el empleo de mano de obra desocupada y aportan una contribución importante a la consecución de los objetivos de una distribución más equitativa del consumo y de los ingresos.

39. Los países en desarrollo deberían examinar sus prioridades y políticas en materia de educación. Se deberían tomar medidas para orientar más las estructuras educacionales hacia las necesidades del desarrollo, para ampliar los medios de formación a fin de obtener altos niveles de capacidad y para contener la salida de personal capacitado.

40. Se deberían tomar nuevas medidas para mejorar los servicios sanitarios. Los países en desarrollo deberían adoptar políticas demográficas adaptadas a su propio concepto del desarrollo y compatibles con la dignidad humana. Los países que procuran reducir la tasa del aumento de población deberían ampliar sus servicios de planificación familiar.

41. Los países en desarrollo deberían acrecentar sus esfuerzos para aumentar la proporción del ahorro. Los procedimientos presupuestarios y fiscales deberían fortalecerse para lograr una movilización más completa de los recursos financieros del país y para mejorar la distribución de los ingresos. La renta interna debería incrementarse, entre otros medios, ideando, siempre que corresponda, impuestos y procedimientos de administración tributaria nuevos y más eficaces. Se deberían fomentar las instituciones financieras adecuadas para movilizar los ahorros individuales y encauzarlos a usos prioritarios.

42. Los países en desarrollo deberían adoptar, cuando fuere necesario, medidas legislativas y administrativas para hacer que las actividades de los inversionistas privados extranjeros, con inclusión de sus arreglos contractuales, sean compatibles con los objetivos y prioridades del desarrollo nacional, y para controlar la salida de capitales.

43. Los países en desarrollo deberían intensificar aún más sus esfuerzos en materia de promoción de exportaciones, incluidos los que tienen por objeto diversificar sus exportaciones, entre los que debe figurar un aumento constante de la proporción de manufacturas y semimanufacturas.

44. Los países en desarrollo deberían adoptar nuevas y vigorosas medidas para la expansión de la colaboración económica entre sí. De acuerdo con las circunstancias concretas, la colaboración podría adoptar diversas formas; por ejemplo, arreglos comerciales mutuamente beneficiosos, esfuerzos conjuntos para establecer o perfeccionar mecanismos apropiados para defender los precios de sus productos exportables, y para mejorar el acceso a los mercados correspondientes y estabilizarlos, y esfuerzos conjuntos para promover las exportaciones, cooperación en la ciencia y la tecnología e integración regional y subregional.

B. Medidas de los países desarrollados

45. Los países desarrollados deben considerar favorablemente los acuerdos internacionales sobre productos básicos y apoyar los esfuerzos concertados de los países en desarrollo que contribuyen a promover el desarrollo. En particular deben acelerar el proceso de ratificación y aplicación de los acuerdos ya concluidos, como el Convenio Internacional del Cacao, de 1972. En la medida en que no se haya llegado a un conjunto de principios generales sobre la política de precios y el acceso a los mercados, la política de precios para los productos primarios podría ser determinada por los países exportadores, quienes deben asegurarse de que los precios sean remunerativos para los productores y equitativos para productores y consumidores. Los países desarrollados también deben reducir y finalmente eliminar en un plazo razonable los efectos adversos de sus políticas agrícolas al suministrar artículos a los países en desarrollo. Los países desarrollados deben considerar cuidadosamente, entre otras cosas, toda relación complementaria que exista entre la promoción del desarrollo y las razones ecológicas que tengan dichos países para favorecer la importación de ciertas materias primas naturales con respecto a los productos sintéticos nacionales.

46. Los países desarrollados que todavía no hayan puesto en práctica un plan general de preferencias para las importaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo deben completar los procedimientos necesarios y poner ese plan en ejecución sin demora. Se insta a los demás países a que realicen vigorosos esfuerzos para ampliar y liberalizar los planes existentes.

47. Los países desarrollados deben promover la toma de conciencia por el público de los beneficios que la evaluación de la división internacional del trabajo puede producir no sólo para los países en desarrollo, sino también para los propios países económicamente adelantados. A este respecto, al recurrir en casos excepcionales a las cláusulas de salvaguardia, los países desarrollados deberán procurar particularmente

evitar en todo lo posible los efectos negativos de dichas cláusulas sobre las exportaciones de los países en desarrollo y considerar la posibilidad de suprimir las cláusulas existentes. En los casos en que sea apropiado, los países desarrollados deberán proporcionar a sus trabajadores y empresas que ya no puedan competir con los proveedores de los países en desarrollo una asistencia para la reconversión, ayudando así a lograr una mejor asignación interna de recursos y a fomentar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

48. Es indispensable lograr que las próximas negociaciones comerciales multilaterales produzcan ventajas importantes y duraderas para el comercio de exportación de los países en desarrollo. Todos los países en desarrollo deben participar plenamente y en condiciones de igualdad en estas negociaciones. Las negociaciones deben efectuarse con miras a obtener nuevos beneficios para el comercio internacional de los países en desarrollo a fin de lograr un aumento considerable de sus ingresos en divisas, una diversificación de sus exportaciones y la aceleración del crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta las necesidades de su desarrollo, y contribuir así al logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Durante el período de negociaciones no deben congelarse las medidas en favor del comercio y otros objetivos indicados en la Estrategia.

49. Debe formularse y aplicarse con urgencia un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable, que ha de ser preparado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas que se han de celebrar a la brevedad posible en 1973, como medio importante no sólo de reglamentar y hacer más eficiente el transporte marítimo mundial, sino también de mejorar la posición de los países en desarrollo en la esfera del transporte marítimo y ayudarlos a aumentar sus ingresos de exportación mediante un sistema de fletes que sea justo tanto para los usuarios como para los porteadores.

50. Los países desarrollados, especialmente aquellos que hasta ahora no han llegado a alcanzar los objetivos correspondientes, deben aumentar considerablemente la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo a fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia, y si es posible, superarlos. También deben liberalizarse las condiciones de transferencia y una proporción cada vez mayor de los recursos transferidos debe proporcionarse en forma de donaciones o en condiciones de favor. Debe aumentarse progresivamente la parte de los recursos transferidos que se proporciona por conducto de instituciones multilaterales. En las instituciones financieras internacionales los países participantes deben seguir prestando atención a la mejor manera de proteger a los países en desarrollo contra las consecuencias adversas del descenso de los precios o ingresos de exportación resultante de cambios estructurales o de una disminución de la demanda, inclusive mediante la creación de un sistema de financiación complementaria. Además, en el futuro deberá insistirse más en que las instituciones financieras internacionales proporcionen préstamos para programas a los países que hacen frente a dificultades en esta esfera.

51. Los países desarrollados deben prestar ayuda para resolver los problemas de la deuda cada vez más graves que se plantean a los países en desarrollo. Deben ayudar a prevenir las crisis de pagos previstas mediante, entre otras medidas, la refinanciación anticipada, en condiciones apropiadas y equitativas, de las deudas ya contraídas.

52. El arreglo satisfactorio y rápido de los asuntos monetarios internacionales interesa a todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Se debe prestar atención especial al efecto de la crisis monetaria internacional en los países en desarrollo, con particular referencia a la suficiencia y el valor de sus reservas, al crecimiento continuo de sus ingresos de exportación, los precios de sus productos de exportación y sus relaciones de intercambio. Las medidas que se tomen al respecto deben responder equitativamente a los intereses de todos los países. Se debe dar a los países en desarrollo una participación efectiva en las conversaciones relacionadas con todos los aspectos de la reforma del sistema monetario internacional de manera que los resultados se ajusten plenamente a

sus necesidades de desarrollo. La participación de los países en desarrollo en los trabajos del Comité *Ad hoc* para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y Cuestiones Afines (Comité de los Veinte), creado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, constituye un elemento alentador. Es importante a este respecto que el Comité se halle asociado en todo lo posible a los esfuerzos que efectúe la comunidad internacional para hallar una solución al problema monetario.

53. En todo debate que se desarrolle en los órganos adecuados de negociación respecto de las reformas del sistema monetario internacional debe prestarse especial atención a los siguientes asuntos y conceptos que entre otros preocupan especialmente a los países en desarrollo en las circunstancias actuales:

a) Reconocimiento de los problemas económicos estructurales particulares de los países en desarrollo y de la necesidad de dar la flexibilidad apropiada al sistema, habida cuenta de las distintas situaciones de esos países;

b) Revisión del sistema de votación y de la estructura de cuotas para que los países en desarrollo puedan tener una mayor participación en las decisiones monetarias internacionales y para garantizarles un porcentaje de acceso más elevado a los recursos del Fondo Monetario Internacional, en comparación con las cuotas del Fondo;

c) Examen de los métodos de operación del Fondo Monetario Internacional, hecho con miras a lograr en particular mayores plazos para el pago de los préstamos y los acuerdos de créditos contingentes; modificación del sistema de financiación compensatoria y condiciones más flexibles y liberales en la financiación de las existencias reguladoras de productos básicos;

d) Creación de un vínculo entre las nuevas asignaciones de derechos especiales de giro y la financiación adicional para el desarrollo;

e) Autorización por el Fondo Monetario Internacional (tal como lo había proyectado) de la asignación de derechos especiales de giro durante el segundo período básico, habida cuenta de las necesidades apremiantes de liquidez de los países en desarrollo;

f) Examen de los medios de canalizar los excedentes de liquidez de los países desarrollados de manera de aumentar los créditos a largo plazo para los países en desarrollo;

g) Exención de los países en desarrollo de los controles de capital impuestos por los países desarrollados para fines de su balanza de pagos.

54. Para promover la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo como parte integrante de la reforma del sistema monetario internacional deben tomarse prontas decisiones respecto de las propuestas concernientes al vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo. Durante las negociaciones monetarias se debería tratar de llegar a un acuerdo que permita establecer el vínculo y tener en cuenta los puntos de vista de todos los interesados.

55. Los problemas en las esferas monetaria, comercial y financiera deben resolverse de manera concertada mediante la celebración de las consultas oportunas que se prevén en las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo presente la interdependencia de estos problemas, con la plena participación de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

56. Los países desarrollados deben adoptar medidas vigorosas para facilitar y fomentar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo conforme a las necesidades de estos últimos. En este contexto, debe ponerse a disposición de los países en desarrollo una gama más amplia de tecnologías posibles con objeto de que puedan escoger las más adecuadas para sus condiciones concretas. Los países desarrollados deben estar dispuestos, cuando se lo pidan los países en desarrollo y dentro del marco de sus programas de asistencia, a aumentar considerablemente su asistencia directa a los países en desarrollo en sus programas de investigación y desarrollo y en la creación de tecnologías autóctonas adecuadas. Además, en sus propias actividades de investigación y desarrollo deben,

en cooperación con los países en desarrollo, fomentar la elaboración de programas amplios que sirvan para acelerar el progreso científico y tecnológico de esos países. Asimismo, debe hacerse lo necesario para que las prácticas comerciales que rigen la transmisión de tecnología armonicen con las necesidades del desarrollo.

57. Deben elaborarse nuevos acuerdos y arreglos internacionales sobre la transmisión de tecnología, incluso un código de conducta para la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, y, cuando proceda, deben aplicarse dentro del contexto de un programa para promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo a fin de facilitar la aplicación de las disposiciones contenidas en la Estrategia, así como en las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

58. Los países desarrollados deben dar la máxima prioridad a la puesta en práctica de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados previstas en la resolución 62 (III) de la Conferencia y a la luz de sus párrafos 1 y 2, especialmente en la esfera de la política comercial, y tratar de elaborar y aplicar nuevas medidas en todos los sectores, en particular el comercio y la financiación, para que los países menos adelantados puedan obtener beneficios equitativos de las medidas generales previstas en favor de todos los países en desarrollo.

59. Con el apoyo técnico y financiero de los países desarrollados y de las instituciones financieras internacionales deben adoptarse medidas significativas en favor de los países en desarrollo sin litoral. Las actividades de los países en desarrollo encaminadas a la cooperación económica con los países vecinos sin litoral deben recibir el apoyo activo de los países desarrollados.

C. Medidas que debe adoptar la comunidad internacional

60. Habida cuenta del evidente vínculo que existe entre el proceso de reducción de la tirantez y la creación de mejores condiciones para la cooperación internacional en todas las esferas, todos los países deben adoptar medidas eficaces para promover activamente el logro del desarme general y completo. Los recursos que se liberen como resultado de medidas eficaces de desarme real se deben utilizar para promover el desarrollo económico y social de todas las naciones. La liberación de recursos que resulta de esas medidas debe aumentar la capacidad de los países desarrollados para prestar apoyo a los países en desarrollo en sus actividades encaminadas a acelerar su progreso económico y social.

61. De conformidad con los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de establecer las condiciones necesarias para la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, los miembros de la comunidad internacional deben adoptar medidas vigorosas, conjunta e individualmente, para prestar apoyo a los pueblos interesados, en la eliminación del colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid* y la ocupación extranjera de territorios a fin de restablecer su soberanía nacional y sus derechos fundamentales y de lograr la paz duradera, la justicia y un progreso sostenido en todo el mundo.

62. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en su carácter de instrumentos colectivos de la comunidad mundial, deben, a la luz de los resultados del primer examen y evaluación, lograr una mayor armonización de sus actividades relativas a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus respectivas esferas de competencia a fin de asegurarse de que sus esfuerzos produzcan un máximo de resultados. También se invita a las organizaciones internacionales que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas a que orienten sus actividades hacia la aplicación de la Estrategia.

* * *

69. En la 1879a. sesión, el Consejo, a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, procedió a votar sobre el proyecto de decisión que le recomendara el Comité de Asuntos Eco-

nómicos (E/5414/Add.4)¹⁶. Por 14 votos contra 3 y 4 abstenciones, el Consejo aprobó la decisión en la que recomendaba que, al considerar el documento de trabajo sobre el primer examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que figuraba en el anexo a la resolución 1827 (LV) del Consejo, la Asamblea General estudiase también, junto con el mencionado documento, la recomendación contenida en el informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), acerca de la revisión de los párrafos 60, 61 y 63 de la Estrategia.

B. Planificación y proyecciones del desarrollo

70. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 6 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Planificación y Proyecciones del Desarrollo) en sus sesiones 648a. y 651a. a 653a.¹⁷ El Comité tuvo ante sí los capítulos II y III del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones¹⁸. El Comité de Asuntos Económicos tuvo también ante sí una nota del Secretario General (E/5293/Add.1/Rev.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras de la recomendación hecha por el Comité de Planificación del Desarrollo con respecto a su décimo período de sesiones en el capítulo III de su informe.

71. En una declaración preliminar, el Director Auxiliar encargado de los servicios técnicos prestados al Comité de Planificación del Desarrollo expresó que, en lo que atañe a la información estadística para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados, la situación no había cambiado de manera apreciable desde la última vez que el Comité había examinado esta información en 1971. Tal vez sería posible hacer un examen más útil de la cuestión de la identificación en el momento de realizar el examen y evaluación a mitad del Decenio sobre la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Entre tanto, el Comité había reiterado la necesidad de usar la lista actualizada de los países en desarrollo menos adelantados de manera flexible y pragmática.

72. El Director Auxiliar dijo que el Comité tenía entonces que dedicar su período de sesiones de los años impares a preparar observaciones y recomendaciones para el examen y evaluación general bienales del progreso. De esta manera, sólo en los años pares podía ocuparse el Comité de los temas principales que debía examinar de conformidad con su mandato original. Si el Consejo así lo aprobaba, el Comité celebraría su décimo período de sesiones en Viena en 1974 y lo dedicaría a estudiar los principales aspectos de la industrialización en los países en desarrollo, lo que constituiría una contribución a la segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y al examen y evaluación de mitad del Decenio. El Comité proyectaba también convocar a grupos de trabajo para estudiar temas precisos de conformidad con las tareas que le fueron asignadas al Comité.

73. En el debate posterior, se hicieron referencias no sólo a los capítulos II y III del informe del Comité de Planificación del Desarrollo, sino también al ca-

pítulo I, en el que el Comité formuló sus observaciones y recomendaciones sobre el primer examen y evaluación generales de la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Varios representantes expresaron que el Comité había realizado una valiosa labor técnica, que había resultado útil para el Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para los planificadores del desarrollo y los encargados de formular la política en general.

74. Se expresó acuerdo con la opinión del Comité de que aún no había llegado el momento de hacer una revisión de la lista de los países en desarrollo menos adelantados. Se sugirió que el Comité debía seguir ocupándose del problema y formular recomendaciones apropiadas en forma oportuna para el examen y evaluación del progreso a mitad del Decenio. Hubo una opinión en el sentido de que el Comité debía realizar un estudio de las medidas aprobadas a favor de los países en desarrollo menos adelantados desde el comienzo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cierta número de representantes aprobaron las recomendaciones del Comité relativas al uso flexible y pragmático de la lista de países en desarrollo menos adelantados.

75. Hubo desacuerdo respecto de la doble clasificación de los países en desarrollo en países "menos adelantados" y "los demás". Algunos representantes estimaron que, dado lo heterogéneo de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el mundo, era necesaria una clasificación más acabada de los países en desarrollo que ayudara a llamar la atención sobre las necesidades precisas de los diferentes grupos de países y, con ello, a mejorar la cooperación económica internacional. Otros representantes, sin embargo, estimaron que los intentos de hacer clasificaciones de los países generarían tensiones; además, no debía olvidarse que había ciertas semejanzas generales entre los países en desarrollo. Según esos representantes, las clasificaciones de los países debían hacerse con gran cautela y después de tener en cuenta los criterios pertinentes. Otro representante expresó que la presente clasificación de países en desarrollo bastaba para hacer frente a los problemas actuales, y que el Comité de Planificación del Desarrollo no debía destinar más esfuerzos a la clasificación de los países.

76. La intención del Comité de examinar en su décimo período de sesiones los aspectos de la industrialización en los países en desarrollo fue acogida con beneplácito. Hubo un consenso acerca de que el asunto de la industrialización debía ser examinado en una perspectiva amplia; entre otras cosas, el examen debía revelar los vínculos entre la industria y otros sectores de la economía, así como entre las diferentes industrias. Debían analizarse las causas del persistente subaprovechamiento de la capacidad industrial de los países en desarrollo y debían recomendarse medidas correctivas apropiadas. Se subrayó que los resultados del próximo período de sesiones del Comité brindarían una base útil para las deliberaciones intergubernamentales relacionadas con el examen y apreciación del progreso a mitad del Decenio.

77. Hubo apoyo general para la opinión de que el Comité debía seguir reuniéndose anualmente y convocar a grupos de trabajo, y lo hubo también para el programa de trabajo esbozado por el Comité. Sin embargo, algunos representantes señalaron que con respecto a ciertos temas que el Comité proyectaba que sus grupos de trabajo examinasen como parte de sus labores para el examen y evaluación del progreso

¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.*

¹⁷ E/AC.6/SR.648 y 651 a 653.

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293).*

a mitad del Decenio, el Consejo estaría en mejor situación de expresar una opinión después que terminasen los debates que entonces tenían lugar respecto del primer examen y evaluación generales.

78. En la 652a. sesión, el Presidente sugirió que el Comité aprobase un proyecto de decisión por el cual el Consejo tomaría nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones (E/5293) y aprobaría las disposiciones adoptadas por el Comité para sus reuniones de 1974 y 1975, que se exponían en el capítulo III del informe.

79. La representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que la decisión se redactase de la siguiente manera:

“El Consejo Económico y Social toma nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones (E/5293), así como de las propuestas relativas a sus reuniones de 1974 y 1975, que se enuncian en el capítulo III.”

Su delegación se reservaría entonces el derecho de plantear en la Quinta Comisión la cuestión de las consecuencias financieras de esas propuestas.

80. En la 653a. sesión, el representante del Brasil expresó que su delegación no podía convenir con una decisión que en cualquier forma aprobaba las recomendaciones contenidas en el capítulo III del informe del Comité de Planificación del Desarrollo.

81. Por sugerencia del Presidente, pues, el Comité de Asuntos Económicos aprobó sin objeciones el siguiente proyecto de decisión: “El Consejo Económico y Social toma nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones (E/5293)”.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

82. En la 1877a. sesión¹⁹, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos²⁰, en que tomó nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones¹⁸.

C. Consecuencias económicas y sociales del desarme

83. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 9 del programa del 54º período de sesiones del Consejo (Consecuencias económicas y sociales del desarme) en sus sesiones 609a. a 611a.²¹ Dispuso para ello del informe del Secretario General (E/5243 y Add.1 y 2) y del informe del Grupo de Expertos sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme titulado *Desarme y Desarrollo*²².

84. La mayor parte de los representantes expresaron su aprobación general con respecto al informe *Desarme y Desarrollo*. Sobre todo, hubo acuerdo general en el sentido de que el desarme y el desarrollo — ambos de la mayor importancia para la comunidad mundial — eran fundamentalmente distintos; había que procurar vigorosamente alcanzar cada uno de estos objetivos por sí mismo, sin que importara el ritmo de los progresos realizados en la consecución del otro.

¹⁹ E/SR.1877.

²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa.

²¹ E/AC.6/SR.609 a 611.

²² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.IX.1.

Varios representantes expresaron la esperanza de que las recientes pruebas de relajación de la tirantez internacional y los planes para la Conferencia Mundial de Desarme conducirían a una reducción de los gastos militares, con lo que cambiaría la tendencia pasada observada en estos gastos, que aumentaban de año en año. Un representante tomó nota con aprobación de la sugerencia de que un acuerdo internacional de limitación y reducción de los presupuestos militares coadyuvaría a la transición de las medidas parciales al desarme general y completo.

85. Durante el debate se señalaron los siguientes puntos con respecto al vínculo general entre el desarme y el desarrollo: la relajación de la tirantez internacional relacionada con el desarme produciría un clima más favorable para el desarrollo. Esto podía lograrse, por ejemplo, gracias a la repercusión favorable del desarme en el comercio internacional, y sería necesario conceder alta prioridad a la asistencia a los países en desarrollo en caso de desarme general si se deseaba evitar o si se quería que disminuyera el “desnivel económico” entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Dos representantes sugirieron que se destinaran porcentajes concretos de los gastos militares para asistencia económica a los países en desarrollo. Otros dos representantes sugirieron que se dejase a cada país donante decidir por sí mismo cuáles debían ser sus políticas de ayuda y estimaron que, al presentar las estadísticas mundiales de gastos militares, no era conveniente tratar sobre una base de igualdad a los seis países que efectúan más gastos y que representan las cuatro quintas partes del total mundial de gastos.

86. Dos representantes señalaron que estaban de acuerdo con la sugerencia formulada en el informe en el sentido de que se considerara la posibilidad de lograr progresos en la esfera del desarme durante los exámenes de los progresos alcanzados en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

87. En lo tocante al vínculo entre el desarme y el desarrollo con respecto a recursos concretos, varios representantes estuvieron de acuerdo en que hay algunas posibilidades prometedoras, sobre todo en la esfera de la investigación y el desarrollo. Dos representantes señalaron que aprobaban la sugerencia de que se hicieran planes por adelantado para cambiar el destino de los recursos de los usos militares a los civiles, incluida la asistencia al desarrollo. Otro representante dudó de que esos planes pudieran tener un valor práctico en un momento en el que el desarme no está progresando. Varios representantes expresaron que estaban de acuerdo con las sugerencias formuladas en el informe en el sentido de que se debían hacer esfuerzos para movilizar a la opinión pública en apoyo del desarme y el desarrollo y del vínculo que existe entre ellos, incluyendo el examen periódico de los progresos alcanzados en la esfera del desarme en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo.

88. Varios representantes sugirieron que el informe del Grupo de Expertos se mantuviera actualizado y que la cuestión de las consecuencias económicas y sociales del desarme se incluyera periódicamente en el programa del Consejo y de las comisiones económicas regionales.

89. Sobre la base de una propuesta del Presidente, revisada por el representante de Chile, el Comité, en su 611a. sesión, decidió recomendar una decisión al Consejo para su aprobación. El representante de China, que anteriormente había expresado la opinión de que no era realista esperar resultados fructíferos, se-

ñaló que su delegación no deseaba participar en ninguna decisión del Comité relativa a este tema del programa.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

90. En su 1854a. sesión²³ el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5307)²⁴ en el que tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/5243 y Add.1 y 2) y lo remitió a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

D. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

91. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 3 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados) en sus sesiones 597a. a 604a.²⁵ El Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/5269) sobre la conveniencia y viabilidad del establecimiento de un fondo especial en favor de los países en desarrollo menos adelantados y un pasaje del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 15° período de sesiones (E/L.1542)²⁶.

92. Durante el debate muchos representantes de países desarrollados expresaron su insatisfacción con la sustancia de la nota del Secretario General (E/5269) y con las conclusiones a que se llegaba en ella.

93. Se señaló que el establecimiento de un nuevo fondo especial para los países menos adelantados no aumentaría de por sí el total de los recursos disponibles para esos países y para otros países en desarrollo en general. Por el contrario, la creación de un nuevo fondo especial podría conducir a la dispersión de los escasos recursos disponibles para el desarrollo. Sólo algunos representantes, generalmente de países en desarrollo, consideraron que el documento (E/5269) era suficientemente informativo como para merecer que el Consejo lo debatiera a fondo y tomara una decisión al respecto.

94. Sin embargo, los representantes estuvieron de acuerdo en general en que los países menos adelantados necesitaban urgentemente que se adoptaran medidas especiales para acelerar su desarrollo socioeconómico. Sólo hubo diferencias de opinión en cuanto a los medios y métodos de alcanzar esa meta.

95. Atendiendo al pedido de varios miembros del Comité, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, al explicar la sustancia del documento E/5269, señaló que la creación de un nuevo fondo especial seguía siendo un tema controversial, en especial en lo referente a sus aspectos institucionales. En la preparación del documento E/5269 se tomó como base el amplio consenso expresado en las resoluciones de diversos órganos de las Naciones Unidas sobre la necesidad de adoptar medidas para beneficiar a los países menos adelantados. Hacía falta adoptar un nuevo enfoque de la planificación y ejecución de la asistencia a esos países, para que estuviera mejor

²³ E/SR.1854.

²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.*

²⁵ E/AC.6/SR.597 a 604.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 2*

adaptada a sus necesidades. Por lo tanto, el Comité de Asuntos Económicos debía examinar toda la gama de posibles soluciones, y dejar que los gobiernos respectivos decidieran en cuanto a las modalidades operacionales.

96. En la 601a. sesión, el representante del Sudán, hablando también en nombre de Burundi, Guinea, Malí y Níger, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.490). En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos, hablando también en nombre de Dinamarca y Finlandia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.491).

97. En la 603a. sesión, la Comisión recibió los textos revisados de los dos proyectos de resolución (E/AC.6/L.490/Rev.1/ y E/AC.6/L.491/Rev.1) y el Yemen se sumó a los patrocinadores del primer proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.490/Rev.1).

98. En la misma sesión, el representante del Sudán, en nombre de los patrocinadores, cambió oralmente la redacción del párrafo 4 del primer proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.490/Rev.1) y aceptó una enmienda al párrafo 7 sugerida por el representante de Turquía, así como una supresión sugerida por el representante del Zaire en el cuarto párrafo del preámbulo del texto francés y una propuesta del representante de Suecia para que se incluyeran ciertas palabras en el párrafo 1.

99. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos propuso una enmienda al párrafo 3.

100. En la 604a. sesión, el representante del Sudán, en nombre de los patrocinadores, volvió a revisar oralmente el párrafo 3 del proyecto de resolución (E/AC.6/L.490/Rev.1), atendiendo a la propuesta del representante de los Estados Unidos, y revisó nuevamente el párrafo 1. A continuación el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.490/Rev.1) fue aprobado por consenso, en su forma revisada oralmente.

101. También en la 604a. sesión, el representante de los Estados Unidos, en nombre de los autores, revisó oralmente, atendiendo a las propuestas de los representantes de Francia y el Reino Unido en relación con el cuarto párrafo del preámbulo y a las sugerencias de los representantes de Haití y del Sudán destinadas a enmendar los párrafos 4 y 5, el segundo proyecto de resolución (E/AC.6/L.491/Rev.1), que a continuación fue aprobado por consenso, en su forma revisada oralmente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

102. En su 1855a. sesión²⁷, el Consejo, atendiendo a la recomendación formulada por el Comité de Asuntos Económicos (E/5327)²⁸, aprobó sin objeciones los dos proyectos de resolución.

103. En la resolución 1753 (LIV), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que preparara, en cooperación con las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un nuevo estudio en el que se desarrollara el contenido del primer estudio en lo que se refiere a los arreglos institucionales para la aplicación de las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

²⁷ E/SR.1855.

²⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.*

incluso la necesidad de la creación de un fondo especial para los países menos adelantados. El estudio debía tomar en cuenta las observaciones y comentarios hechos por las delegaciones sobre el fondo del primer estudio y debía ser presentado a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en la continuación de su 55° período de sesiones; 2) acogió con beneplácito la decisión tomada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el sentido de que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización se utilizara primordialmente para prestar servicios al núcleo de los países menos adelantados; 3) instó a los países desarrollados a que, dada la nueva orientación del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, reconsideraran su política en relación con el mismo; 4) recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, examinara medios y arbitrios de utilizar en mayor medida una parte considerable de los recursos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, así como otras fuentes y arreglos, al servicio de los países menos adelantados en la solución de sus deficiencias básicas; 5) instó a las fuentes de financiación para el desarrollo, tanto bilaterales como multilaterales, de conformidad con los principios de la resolución 62 (III) de la UNCTAD, a que aumentaran su capacidad para participar más eficazmente en la aplicación de las medidas especiales destinadas a los países menos adelantados en distintas esferas de actividad; 6) pidió a los órganos pertinentes del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a los países desarrollados, que aceleraran las medidas relacionadas con la resolución 3036 (XXVII) de la Asamblea General, en particular la aplicación de los párrafos 2 y 3 de la mencionada resolución; 7) recomendó que se efectuara, en el contexto del tema relativo a los países en desarrollo menos adelantados del programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, un examen de la aplicación de las medidas especiales en favor de esos países, para decidir, entre otras cosas, los arreglos institucionales de la aplicación de esas medidas y la forma en que se podrían movilizar recursos adicionales en beneficio de los países en desarrollo menos adelantados.

104. En la resolución 1754 (LIV) el Consejo: 1) reafirmó el reconocimiento de que los menos adelantados de entre los países en desarrollo enfrentan problemas especiales en sus esfuerzos por acelerar el ritmo de su progreso económico y social; 2) invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a presentar al Secretario General y al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones un informe escrito en que se indicaran en detalle, con especial atención al personal sobre el terreno y de la Sede y a los usos que se estuviera dando a la suma adicional especial de 35 millones de dólares reservada para ser empleada en los países menos adelantados en el período 1973-1976, las diversas medidas especiales que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su Consejo de Administración hubieran tomado en los 18 meses anteriores para mejorar la calidad y aumentar la cantidad de la asistencia técnica y de pre-inversión que se presta a los países menos adelantados, así como toda otra medida que proyectaran tomar en los 12 meses siguientes; 3) invitó al Grupo del Banco Mundial, con especial referencia a la Asociación

Internacional de Fomento, a presentar al Secretario General y al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones un informe escrito en el que se indicaran en detalle las diversas medidas especiales tomadas en el período 1971-1973 para mejorar la calidad y condiciones, aumentar la cantidad y acelerar la entrega del capital y de la asistencia técnica proporcionados a los menos adelantados de entre los países en desarrollo, así como para señalar en la medida de lo posible cualesquiera otras medidas especiales que pensaran tomar en beneficio de los países en desarrollo menos adelantados hasta 1976 inclusive; 4) invitó además a cada uno de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a las comisiones económicas regionales y bancos regionales directamente interesados, a presentar al Secretario General y al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones un informe escrito en el que se indicaran en detalle las medidas especiales tomadas por cada uno en los 18 meses anteriores en favor de los países en desarrollo menos adelantados, prestando especial atención a las medidas encaminadas a mejorar la coordinación entre sí y a adaptar sus directrices de política, normas operacionales, términos y condiciones de la ayuda y marcos institucionales a los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados, así como toda otra medida de esa índole que proyectaran tomar en los 12 meses siguientes; 5) pidió al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones sobre las medidas concretas tomadas por las organizaciones mencionadas en las esferas señaladas especialmente en el párrafo anterior; 6) pidió además a las organizaciones que hubieran de presentar informes con arreglo a la misma resolución que incluyeran en ellos una evaluación completa de las dificultades administrativas, institucionales y de coordinación que siguieran encontrando en la ejecución de programas de asistencia a los países en desarrollo menos adelantados; 7) decidió incluir en el programa de su 56° período de sesiones un tema para examinar el informe del Secretario General y considerar si las directrices de política, las reglas operacionales, los términos y condiciones de la ayuda y los marcos institucionales son adecuados para adaptarse a los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados.

E. Medidas especiales relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral

105. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 4 del programa del 54° período de sesiones (Medidas especiales relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral) conjuntamente con el tema 3 en sus sesiones 597a. a 603a.²⁹ Tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/5262) relativa a la conveniencia y viabilidad de establecer un fondo especial para sufragar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral.

106. Durante el debate general, los representantes expresaron gran preocupación y simpatía por las dificultades de los países en desarrollo sin litoral. Algunos

²⁹ E/AC.6/SR.597 a 603.

representantes no apoyaron la idea de escoger un factor único — los costos adicionales de transporte — y darle un tratamiento especial, pues preferían un enfoque amplio, que incluyera a todos los factores que tienden a acompañar la condición de país sin litoral. Otros representantes consideraron que aun cuando fueran muchos los factores que afectarían la economía de los países sin litoral, su problema principal estaba en la esfera del transporte; en consecuencia, apoyaban la idea de estudiar la conveniencia y viabilidad de establecer un fondo especial.

107. En la 602a. sesión, el representante de Bolivia, en nombre de su delegación y las de Burundi, Malí, Níger y Uganda, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.492). El Comité examinó el proyecto de resolución y los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/AC.6/L.494), y de Francia (E/AC.6/L.493), presentaron propuestas de enmiendas por escrito.

108. En su 603a. sesión, el Comité recibió un texto revisado del proyecto de resolución (E/AC.6/L.492/Rev.1).

109. Las enmiendas presentadas por Francia (E/AC.6/L.493) fueron rechazadas por 25 votos contra 14 y 8 abstenciones. Se votó separadamente sobre las enmiendas propuestas por el Reino Unido (E/AC.6/L.494); la primera enmienda fue rechazada por 25 votos contra 13 y 9 abstenciones; la segunda enmienda fue rechazada por 22 votos contra 14 y 12 abstenciones; y la tercera enmienda fue retirada por su patrocinador. El Comité aprobó a continuación el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.492/Rev.1) por 35 votos contra ninguno y 12 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

110. En su 1855a. sesión³⁰, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5326)³¹, aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

111. En su resolución 1755 (LIV), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que, previa consulta con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en coordinación con las comisiones económicas regionales respectivas, realizara un estudio completo sobre el establecimiento de un fondo que comprendiera: a) las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo sin litoral en la utilización de los medios de transporte; b) una definición de las causas y limitaciones que creaban costos adicionales de transporte; c) una evaluación de los costos adicionales de transporte para cada país sin litoral; d) las medidas que se estuvieran tomando para reducir los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral; e) la asistencia financiera anual necesaria para subvencionar los costos adicionales de transporte; f) las diversas fuentes posibles de financiación y la evaluación de la viabilidad de cada una de ellas; 2) pidió además al Secretario General que pusiera de relieve en su estudio todas las posibilidades que pudieran derivar de sus consultas; 3) pidió a los gobiernos de los países en desarrollo sin litoral, así como a los gobiernos de los países de tránsito, que facilitaran al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a

las secretarías de las comisiones económicas regionales, todos los datos, la cooperación y la asistencia necesarios para esos fines; 4) pidió al Secretario General que presentara ese estudio a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

F. El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo

112. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 5 del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo) en sus sesiones 644a., 647a., 648a. y 667a.³² Tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/5343 y Add.1) sobre esta cuestión y un informe especial preparado por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre políticas de empleo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/5289, Part II).

113. Al presentar el tema, el Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, encargado de planificación del desarrollo y estadística, manifestó que la inquietud por los problemas de la pobreza de las masas y el desempleo estaba aumentando y que se estaban haciendo más esfuerzos para superarlos. Una conclusión general que podía extraerse era que el problema de la pobreza de las masas y el desempleo no podía resolverse con unas pocas medidas adicionales; las medidas debían abarcar el esfuerzo de desarrollo en su conjunto. Por esa razón, el Secretario General había sugerido una evaluación periódica de los efectos de las medidas adoptadas contra la pobreza y el desempleo como parte del examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

114. El Adjunto del Secretario General Adjunto señaló que así como los propios países en desarrollo habían prestado creciente atención a los problemas de la pobreza extrema, también las actividades de las organizaciones internacionales se habían orientado hacia la asistencia en los esfuerzos por solucionar esos problemas. En relación con esto, mencionó que en 1972 el Comité de Planificación del Desarrollo había dedicado una parte importante del informe sobre su octavo período de sesiones a la cuestión de la pobreza de las masas y el desempleo³³.

115. En el debate que siguió a continuación, se expresó preocupación porque, a pesar de que el ingreso nacional per cápita había ido generalmente aumentando en los países en desarrollo, se había observado de ordinario poca mejora en los ingresos de los sectores más pobres de la población. Ni siquiera los países con altas tasas de crecimiento económico habían escapado a los problemas de la aguda pobreza y el desempleo. La migración de la población de las zonas rurales a las urbanas en busca de empleo en general no había disminuido en los países en desarrollo, y sus consecuencias habían resultado a menudo muy graves. El desempleo y los bajos ingresos habían tenido un efecto particularmente nocivo en el espíritu de la juventud.

116. Sin embargo, se tomó nota con satisfacción de que se estaban elaborando programas de acción para hacer frente a los problemas de la pobreza de las masas y el desempleo, según se desprendía de de-

³⁰ E/SR.1855.

³¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.

³² E/AC.6/SR.644, 647, 648 y 667.

³³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 53° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5126).

claraciones recientes de política de los gobiernos. Algunos representantes lamentaron que sólo un pequeño número de gobiernos de países en desarrollo hubiese proporcionado información al Secretario General sobre sus esfuerzos por resolver esos problemas. La amplia atención que estaban recibiendo tales problemas en los foros internacionales se consideró como un hecho alentador. Se elogió la contribución hecha por el Comité de Planificación del Desarrollo al destacar la cuestión en el informe sobre su octavo período de sesiones, así como la labor que seguía realizando al respecto. Se expresó también aprobación por la labor de la OIT, en especial a través de sus misiones de empleo.

117. Varios representantes recordaron y apoyaron la opinión del Comité de Planificación del Desarrollo de que los gobiernos de los países en desarrollo debían idear modalidades de producción y consumo que ayudaran a superar la pobreza extrema y el desempleo. Se declaró que sería necesario un cierto grado de redistribución del consumo en favor de los grupos de más bajos ingresos. Varios representantes instaron a los países en desarrollo a que definieran su nivel de referencia de la pobreza y adoptaran medidas para alcanzar condiciones de vida mínimas.

118. Se recalcó mucho en el debate la importancia del sector rural. Se señaló que, aunque a largo plazo la industrialización actuaría como la fuerza principal para transformar las economías de los países en desarrollo, a corto plazo la agricultura seguiría siendo la actividad predominante en la mayoría de los países en desarrollo. Por lo tanto, era de importancia crucial mejorar el medio rural mediante reformas institucionales y cambios organizacionales apropiados. Debían recompensarse de manera adecuada los esfuerzos de desarrollo de los habitantes de las zonas rurales.

119. Se señaló que en el sector industrial debía darse especial importancia a la producción de artículos que ayudaran a satisfacer las necesidades básicas de los estratos más numerosos de la sociedad y a actividades que proporcionaran nuevo ímpetu a la expansión y diversificación de la economía. No debía descuidarse el importante papel que podían desempeñar las industrias agrícolas y las empresas en pequeña escala. Debía ponerse cuidado en la selección de tecnologías industriales a fin de evitar efectos adversos sobre la absorción de mano de obra en la producción.

120. Se señaló asimismo el importante papel que podían desempeñar programas de obras públicas y mejoramiento de tierras adecuadamente formuladas para resolver los problemas de la pobreza y el desempleo. Se señaló que tales programas podían, además, ayudar a lograr un desarrollo regional equilibrado dentro de cada país.

121. Hubo consenso en que debían modificarse los programas de enseñanza para satisfacer las necesidades del desarrollo. Se consideraron vitales las actividades de capacitación. Algunos representantes sugirieron que se proporcionaran becas para ampliar los conocimientos en esferas seleccionadas.

122. Muchos representantes declararon que los problemas de la pobreza de las masas y el desempleo eran demasiado graves y amplios para ser resueltos por los países en desarrollo por sí solos. Seguía siendo urgente la necesidad de asistencia internacional, no sólo en mayores cantidades, sino también en las condiciones más favorables que fuera posible. Se expresaron esperanzas de que los países desarrollados liberalizaran cada vez más sus políticas de ayuda.

123. Un representante señaló los problemas especiales con que tropezaban los países en desarrollo menos adelantados. Declaró que a menudo las medidas mencionadas durante los debates relativos a problemas generales del desarrollo, por ejemplo los relacionados con políticas fiscales y monetarias, eran poco pertinentes en el contexto de esos países. Las necesidades de los países menos adelantados debían satisfacerse por lo tanto mediante medidas especiales.

124. Se reconoció que la solución de los problemas de la pobreza aguda y el desempleo no era fácil. Exigía un ataque vigoroso y sostenido mediante un conjunto armonizado de medidas de política adoptadas como parte integrante del esfuerzo global de desarrollo. Se expresó la esperanza de que se harían esfuerzos nacionales e internacionales apropiados para hacer frente a esos problemas. La comunidad internacional debía examinar periódicamente el impacto de esos esfuerzos en el marco del examen y evaluación de los progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

125. En la 647a. sesión, el representante de Sri Lanka, en nombre de las delegaciones de Colombia, Finlandia, Kenia, Nueva Zelandia y Suecia, y de la suya propia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.521) y anunció que Dinamarca y el Senegal se habían sumado también a la lista de patrocinadores.

126. En nombre de los autores modificó de palabra el proyecto de resolución suprimiendo, en el texto inglés, la palabra "*designed*" en el segundo párrafo del preámbulo; añadiendo un nuevo párrafo entre los actuales párrafos segundo y tercero del preámbulo que diría "*Teriendo en cuenta* la relación que existe entre el comercio, la ayuda, el desarrollo y el empleo"; corrigiendo las palabras "resolución 1727 (LII)" de modo que dijese "resolución 1727 (LIII)" en el actual párrafo tercero del preámbulo; y añadiendo la palabra "particularmente" después de la palabra "desempleo" en la última línea de ese párrafo.

127. En la 648a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas anunció que su delegación y la de Polonia presentarían enmiendas (E/AC.6/L.523) al proyecto de resolución.

128. En la misma sesión, el Canadá propuso una enmienda oral conforme a la cual se añadirían en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/AC.6/L.521) las palabras "y continúen intensificando sus esfuerzos por lograrlos" a continuación de las palabras "políticas de desarrollo económico y social". El Japón apoyó esa enmienda.

129. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos propuso una enmienda verbal en virtud de la cual se incluirían las palabras "las obras públicas, la construcción, las mejoras en el sector agrícola", después de las palabras "la política demográfica," en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

130. En la misma sesión, el representante de Sri Lanka, en nombre de los patrocinadores y teniendo en cuenta las enmiendas orales propuestas por los representantes del Canadá y los Países Bajos, volvió a revisar el proyecto de resolución.

131. En la misma sesión, el Japón y los Países Bajos, en vista de la aceptación de las enmiendas orales, se sumaron a los autores del proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.521/Rev.1).

132. En la 667a. sesión, el representante de Sri Lanka, en nombre de su delegación y de las de Co-

lombia, Dinamarca, Finlandia, Francia, el Japón, Kenia, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Senegal y Suecia, presentó una segunda revisión del proyecto de resolución (E/AC.6/L.521/Rev.2), que volvió a modificar como sigue: al final del cuarto párrafo del preámbulo se añadirían las palabras "y con la activa participación en la formulación de planes y prioridades nacionales, de los pueblos interesados"; en el quinto párrafo del preámbulo, luego de las palabras "a otras medidas", se añadirían las palabras "al realizar modificaciones sociales y económicas estructurales de largo alcance"; en la parte dispositiva el párrafo 9 pasaría a ser párrafo 3, el párrafo 8 se convertiría en párrafo 4, y los demás párrafos, a partir del actual párrafo 3, se renumerarían en consecuencia.

133. En la misma sesión, la representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, teniendo presentes los cambios introducidos en el texto revisado, declaró que, aunque tenía aún ciertas reservas, no insistiría en que se votara sobre las enmiendas presentadas por Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/AC.6/L.523/Rev.1).

134. En la misma sesión el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.521/Rev.2), con las modificaciones introducidas de palabra.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

135. En su 1878a. sesión³⁴, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de asuntos Económicos (E/5411)³⁵.

136. En esa resolución (1808 (LV)), el Consejo: 1) tomó nota con interés de las observaciones del Secretario General en su nota sobre el problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo³⁶, basada en la información suministrada por gobiernos y organizaciones; del informe especial preparado por el Comité Administrativo de Coordinación sobre la política de empleo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁷, y del enfoque de la política y la planificación del empleo y de la acción y la coordinación entre organismos indicado en los documentos mencionados en la resolución; 2) expresó su satisfacción ante el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo prosiguiera sus trabajos en relación con el problema de la pobreza de las masas y del desempleo, según se indicaba en su informe sobre su noveno período de sesiones³⁸; 3) subrayó que un ritmo sostenido de crecimiento económico creaba condiciones favorables para el logro de las modificaciones cualitativas y estructurales requeridas para la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo; 4) recomendó a los gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes que cumplieran las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, especialmente las relativas a la erradicación de la pobreza de las masas y del desempleo; 5) tomó nota con satisfacción de la iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo de emprender un Programa Mundial del Empleo, en cumplimiento de los objetivos de su Convenio y de su

³⁴ E/SR.1878.

³⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.*

³⁶ E/5343 y Corr.1 y E/5343/Add.1.

³⁷ E/5289 (parte II).

³⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293), párr. 108.*

Recomendación, 1964 (No. 122), relativos a la política del empleo, y celebró el apoyo financiero que aportaban al Programa Mundial del Empleo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otras instituciones financieras internacionales y nacionales, y los gobiernos, así como la participación en tal Programa de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; 6) recomendó que los países en desarrollo, de conformidad con sus planes y prioridades nacionales, intensificaran aún más sus esfuerzos para dar cumplimiento en sus políticas y planificación de desarrollo a los objetivos de empleo y distribución del ingreso, y que para ello adoptaran medidas sobre cuestiones tales como la reforma agraria, el desarrollo rural, las obras públicas, la elección de técnicas, con inclusión de una tecnología industrial apropiada, la política demográfica, la política de educación y capacitación, el desarrollo rural y urbano-rural integrado y la movilización de recursos internos, según se indicaba en el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación mencionado en el párrafo 1 *supra*; 7) recomendó que los países desarrollados redoblaran sus esfuerzos para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según había sido adoptada, en los sectores tales como el comercio, la ayuda y la transmisión de tecnología, como medio de contribuir a la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo en los países en desarrollo, habida cuenta de los efectos que la aplicación de la Estrategia podía tener, entre otras cosas, en la expansión de los recursos disponibles para la solución de ese problema; 8) instó a la Organización Internacional del Trabajo a que prosiguiera su labor en materia de planificación y promoción del empleo, continuando su acción catalítica respecto de todo el sistema de las Naciones Unidas, y pidió a otros organismos especializados y organizaciones que siguieran colaborando en el Programa Mundial del Empleo y prestaran gran atención en sus planes a plazo corto y medio a la promoción de programas y proyectos concertados, coherentes y prácticos sobre política del empleo, con arreglo a las pautas que se indicaban en el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación; 9) instó además al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras nacionales e internacionales a que examinaran detenidamente el informe del Comité Administrativo de Coordinación y lo tuvieran presente en sus actividades de preinversión e inversión; 10) decidió mantener esta cuestión de la pobreza de las masas y del desempleo en estudio dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

G. Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo

137. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 7 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Difusión de información y movilización de

la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo) en su 649a., 650a., 660a. y 661a. sesiones³⁹.

138. El Comité dispuso de los siguientes documentos: el informe del Secretario General sobre difusión de información y movilización de la opinión pública con respecto a los problemas del desarrollo (E/5358 y Corr.1 y E/5358/Add.1); una nota del Secretario General por la que se transmitía un extracto del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su quinto período extraordinario de sesiones (E/L.1552); una nota del Secretario General sobre la celebración de la Jornada Mundial de Información sobre el Desarrollo (E/L.1553) y una declaración presentada por la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas (E/NGO/10).

139. Al presentar el tema, el Subsecretario General de Información Pública señaló que el público en general, por lo menos en los países desarrollados, estaba dejando de prestar su atención al desarrollo y se ocupaba de otros asuntos. Era necesario reconsiderar ciertos enfoques, y a este fin en el informe del Secretario General se presentaban sugerencias provisionales. La Oficina de Información Pública había adoptado la práctica de formar "equipos de trabajo" compuestos de personas pertenecientes a diferentes medios de información para que se ocuparan de los distintos temas concretos. El Subsecretario General de Información Pública describió la labor del Centro de Información Económica y Social y los simposios que éste había organizado sobre los distintos aspectos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y que habían recibido atención favorable de algunos de los periódicos más influyentes del mundo.

140. Los órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Consejo, estaban destacando cada vez más la importancia de la labor de información pública; además, los costos estaban subiendo en todas partes. El Secretario General había presentado una propuesta en el sentido de que algunos gastos del personal del Centro de Información Económica y Social que a la sazón eran financiados con contribuciones voluntarias fuesen transferidos al presupuesto ordinario, liberando así las futuras contribuciones para financiar gastos de programas (E/5358/Add.1, párrs. 8 a 9). Había empezado a dar frutos el enfoque formulado por los órganos de las Naciones Unidas de una promoción pública activa de ideas, en contraposición a la mera publicación de información. El Centro había sido el primero en aplicar este enfoque, que se estaba extendiendo gradualmente a otras dependencias de la Oficina de Información Pública. Sería lamentable que se le pusieran trabas antes de que adquiriera pleno impulso.

141. En el debate que siguió hubo consenso general sobre el valor de la opinión pública en apoyo de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Se expresó preocupación porque el interés público por el desarrollo parecía estar disminuyendo, sobre todo en algunos países desarrollados. Encontró fuerte apoyo la opinión de que la información sobre el desarrollo debía adoptar un enfoque mundial a fin de presentar los asuntos relacionados con el desarrollo como parte de la tarea global de crear una economía mundial más equitativa. Hubo acuerdo general en que la responsabilidad principal en cuanto a movilizar la opinión pública debía recaer en los gobiernos de los Estados Miembros. En ese contexto varios represen-

tantes destacaron la importancia de la labor de las organizaciones no gubernamentales, así como la necesidad de adaptar la información de una manera adecuada al público en particular al que se dirigiera.

142. La mayoría de los representantes acogió con agrado las ideas expuestas en el informe del Secretario General sobre la movilización de la opinión pública y tomaron nota con interés de las propuestas del Secretario General relativas a la celebración de la Jornada Mundial de Información sobre el Desarrollo. Un representante señaló que aunque la labor del Centro de Información Económica y Social abarcaba una amplia gama de temas, no se indicaba la manera en que el Centro evaluaba sus propios éxitos y fracasos. Muchos representantes destacaron la necesidad de coordinar más las actividades de información sobre el desarrollo que desplegaban los miembros del sistema de las Naciones Unidas. Otros representantes observaron que las actividades de información sobre el desarrollo se debían coordinar no sólo dentro del sistema de las Naciones Unidas, sino además en relación con los departamentos de información de los distintos gobiernos.

143. Varios representantes expresaron su reconocimiento por la publicación titulada *Development Forum*; no obstante, un representante opuso objeciones a un artículo aparecido en uno de los primeros números de dicha publicación.

144. Varios representantes expresaron la opinión de que, como el Centro de Información Económica y Social no estaba integrado en la Oficina de Información Pública, la mayor parte de sus gastos debía sufragarse con cargo al presupuesto ordinario. Las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario eran de índole temporal y promocional y su objeto fundamental no era el de financiar el pago de sueldos. Algunos representantes opinaron que los órganos adecuados para examinar las propuestas del Secretario General a este respecto eran la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión de la Asamblea General. El Comité debía poner de manifiesto la importancia que asignaba a esta cuestión. Un representante propuso que se pidiera a la Oficina de Información Pública que reorganizara su labor de una manera que le permitiera hacer frente a los asuntos económicos y sociales más eficazmente dentro de su actual presupuesto. El Centro de Información Económica y Social podría convertirse entonces en el centro de control de la información económica y social dentro de una Oficina de Información Pública reorganizada.

145. Un representante expresó la opinión de que el Centro existía gracias a las contribuciones voluntarias de ciertos gobiernos y que por lo tanto no estaba plenamente integrado al sistema de las Naciones Unidas. En el *Development Forum* se publicaban artículos que no reflejaban necesariamente las políticas de las Naciones Unidas. Algunos representantes expresaron preocupación de que la Oficina de Información Pública no contara con suficiente asesoramiento de expertos sobre el uso de los medios modernos de comunicación y el acceso a los medios de información.

146. En la 649a. sesión el representante de Francia, también en nombre de Chile y de los Países Bajos, presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/AC.6/L.522).

147. Además de las sugerencias orales hechas por varios representantes en la 649a. sesión, presentaron enmiendas al proyecto de resolución Brasil (E/AC.6/L.522).

³⁹ E/AC.6/SR.649, 650, 660 y 661.

L.525), la India (E/AC.6/L.526), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/AC.6/L.527), el Pakistán (E/AC.6/L.528), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/AC.6/L.529) y los Estados Unidos de América (E/AC.6/L.532).

148. En la 660a. sesión el representante de Francia presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.522/Rev.2), al que introdujo nuevas modificaciones orales. Brasil, Indonesia, Kenia, Madagascar y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Habida cuenta del texto revisado, Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte retiraron sus respectivas enmiendas (E/AC.6/L.525 y E/AC.6/L.529).

149. En la misma sesión la Argentina se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución. A raíz de las revisiones hechas en el proyecto de resolución, la India también retiró sus enmiendas (E/AC.6/L.526) y se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

150. En la 661a. sesión el Pakistán retiró sus enmiendas (E/AC.6/L.528) en vista de los cambios introducidos en el proyecto de resolución revisado.

151. En la misma sesión los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, tras aceptar las sugerencias de varios representantes e incorporar las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América (E/AC.6/L.532), dieron a conocer las siguientes nuevas modificaciones del proyecto de resolución revisado: los seis primeros renglones del quinto párrafo del preámbulo debían decir: “*Convencido* de que, a fin de remediar esa situación y cualesquiera que sean los esfuerzos desplegados para la difusión de información en otras esferas de cooperación internacional, deben hacerse, con urgencia y de la manera más concertada posible, nuevos esfuerzos encaminados a informar a la opinión pública con exactitud sobre los problemas del desarrollo, incluidos tanto los éxitos como las deficiencias, y a movilizarla de manera convincente, tanto en el plano nacional”; en el sexto párrafo del preámbulo los renglones 2 y 3 debían decir: “orientarse en particular hacia los sectores de la opinión pública que todavía no tienen plena conciencia del espíritu y los objetivos de la Estrategia, o no se han impuesto”; en el párrafo 1 de la parte dispositiva debían sustituirse las palabras “sensibilizar a” por “obtener el apoyo de”; el párrafo 3 de la parte dispositiva debía decir: “*Sugiere* que se debe poner en conocimiento de la opinión pública, especialmente en los países desarrollados, el concepto del desarrollo general y asociación global, así como sus ejemplos prácticos, en lugar de temas aislados como el de la ayuda únicamente”; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se debían suprimir las palabras “de los problemas”; en el párrafo 6 de la parte dispositiva, las palabras que figuraban a continuación de “organizaciones no gubernamentales” se debían sustituir por las palabras “den la mayor difusión posible, entre las personas a que sirven, a la formación que se les facilite”; en el párrafo 8 de la parte dispositiva, se debía intercalar la palabra “intergubernamentales” después de la palabra “expertos” y, en el mismo párrafo, las palabras que figuraban entre “que presente al Consejo” y “de acción” se debían sustituir por “en su 58º período de sesiones, sus propuestas globales”, y la palabra “tenga” se debía sustituir por “tengan”; en el párrafo 10 las palabras “dar a este día la publicidad necesaria” quedaban sustituidas por “contribuir a dar a este día una publicidad adecuada”; y en el mismo

párrafo se insertaba la palabra “informativa” entre la palabra “acción” y la palabra “ininterrumpida”.

152. En la 661a. sesión Túnez, Filipinas, el Japón y Burundi se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

153. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió por 24 votos contra 2 y 1 abstención someter a votación el proyecto de resolución revisado.

154. En la misma sesión el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que se votara por separado sobre el sexto párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 7 y 9 de la parte dispositiva.

155. La votación fue como sigue: se decidió retener el sexto párrafo del preámbulo por 31 votos contra 2 y 3 abstenciones; se decidió retener el párrafo 7 de la parte dispositiva por 30 votos contra ninguno y 4 abstenciones y el párrafo 9 de la parte dispositiva por 30 votos contra 1 y 4 abstenciones.

156. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.522/Rev.2) en conjunto, y con las modificaciones introducidas.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

157. En la 1877a. sesión⁴⁰, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5406)⁴¹. A solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se votó por separado. La votación fue como sigue:

a) El sexto párrafo del preámbulo fue aprobado por 19 votos contra ninguno y 5 abstenciones;

b) El párrafo 7 de la parte dispositiva fue aprobado por 20 votos contra ninguno y 4 abstenciones;

c) El párrafo 9 de la parte dispositiva fue aprobado por 21 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

158. El Consejo aprobó la resolución 1806 (LV) en su totalidad por 25 votos contra ninguno y ninguna abstención.

159. En esa resolución el Consejo: 1) invitó a los gobiernos de los Estados Miembros a proseguir y redoblar, si era necesario, sus esfuerzos por obtener el apoyo de la opinión pública nacional a las exigencias del desarrollo económico y social global, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados; 2) subrayó la importancia de los enfoques global y nacional como aspectos complementarios de una política de información orientada al desarrollo; 3) sugirió que se pusiera en conocimiento de la opinión pública, especialmente en los países desarrollados, el concepto del desarrollo general y asociación global, así como sus ejemplos prácticos, en lugar de temas aislados como el de la ayuda únicamente; 4) señaló la conveniencia de fomentar contactos e intercambios recíprocos de opiniones entre países desarrollados y en desarrollo a fin de mantener informadas a la opinión pública en sus respectivos países sobre los aspectos complementarios del desarrollo global; 5) invitó al Secretario General a que, cuando lo solicitaran los Estados Miembros, apoyara las iniciativas de aquellos que desearan constituir, en forma estatal, semiestatal o privada, los órganos

⁴⁰ E/SR.1877.

⁴¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa.

nacionales destinados a difundir la información y a movilizar la opinión pública de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2567 (XXIV) de la Asamblea General y en el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo; 6) invitó a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a asociar más estrechamente sus esfuerzos a las organizaciones no gubernamentales interesadas y competentes, como recomendaba en su resolución 1739 (LIV) de 4 de mayo de 1973, y expresó la esperanza de que esas organizaciones no gubernamentales dieran la mayor difusión posible, entre las personas a que servían, a la información que se les facilitara; 7) recomendó a los gobiernos de los Estados Miembros que incluyeran la cuestión de la movilización de la opinión pública entre los temas que debían ser objeto del examen y evaluación a nivel nacional previstos para la mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 8) pidió al Secretario General que examinara, con la asistencia del Grupo Consultivo en asuntos de información pública, a nivel de expertos intergubernamentales, las posibilidades de una mayor utilización de las técnicas modernas de información para las masas a fin de alentar la movilización de la opinión pública, en especial de los países desarrollados, en apoyo de las metas, los objetivos y las políticas de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y le pidió asimismo que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones,

sus propuestas globales de acción que tuvieran en cuenta la opinión de esos expertos en la aplicación de los medios modernos de información para las masas; 9) invitó al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que coordinasen sus programas de información sobre el desarrollo económico y social con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, utilizando como punto de convergencia el Centro de Información Económica y Social; 10) advirtió con interés las propuestas formuladas en la nota del Secretario General relativa a la difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del desarrollo (E/L.1551) y el informe anexo al mismo (TD/B/431) sobre la celebración, el 24 de octubre de 1973, de la primera Jornada Mundial de Información sobre el Desarrollo, prevista en la resolución 3038 (XXVII) de 19 de diciembre de 1972 de la Asamblea General; invitó a los gobiernos de los Estados Miembros a contribuir a dar a ese día una publicidad adecuada y expresó la esperanza de que la Jornada permitiera estimular una acción informativa ininterrumpida; y 11) señaló a la atención de la Asamblea General las sugerencias que figuraban en el informe del Secretario General sobre el funcionamiento del Centro de Información Económica y Social (E/5358/Add.1, párrs. 8 y 9), así como las opiniones expresadas al respecto durante los debates celebrados en el 55º período de sesiones del Consejo.

Capítulo IV

SEGURIDAD ECONOMICA COLECTIVA

160. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 7 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Seguridad económica colectiva: examen preliminar del concepto, su alcance y consecuencias prácticas potenciales) en sus sesiones 610a., 612a., 613a., 621a., 628a. y 631a.¹ El Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la cuestión (E/5263). Al presentar el tema, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales dijo que las Naciones Unidas estaban especialmente bien equipadas para desarrollar conceptos relacionados con las modalidades de la cooperación multilateral. En su opinión, el concepto de seguridad económica colectiva era muy amplio y constituía un corolario de la Estrategia Internacional del Desarrollo. El concepto podría ser un estímulo útil para el Consejo Económico y Social en sus esfuerzos por cumplir cabalmente con el papel que se le asignaba en la Carta.

161. En el debate realizado en el Comité, los representantes, en su mayor parte, reconocieron la importancia y oportunidad del análisis del tema. Algunos representantes opinaron que era necesario definir el concepto de seguridad económica colectiva. Indicaron que sus afirmaciones y reacciones con respecto a él eran provisionales y preliminares.

162. La relación entre la seguridad económica y otros conceptos, en particular la seguridad política, fue objeto de detenida atención. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la seguridad económica y la seguridad política estaban estrechamente vinculadas, y algunos dijeron que la primera era un prerrequisito de la segunda. Un ejemplo de la relación existente entre esos dos conceptos fue dado por un representante que afirmó que el desarme general y completo no sólo causaría un cambio decisivo en el clima político, sino que crearía condiciones favorables para la colaboración internacional en otras esferas. Señaló que las relaciones económicas podían ser afectadas por medidas en la esfera política y, a la inversa, las relaciones políticas podrán ser afectadas por medidas tomadas en la esfera económica.

163. Sin embargo, un representante señaló que era también cierto que los conceptos de seguridad política y seguridad económica tenían antecedentes un tanto diferentes, porque si bien el primero había sido aceptado como principio orientador y normativo de las relaciones internacionales, el segundo estaba todavía en curso de elaboración. Otro representante sostuvo que sería un error confundir la seguridad económica con la seguridad política.

164. Entre las varias importantes cuestiones planteadas figuró la de la relación entre el concepto de seguridad económica colectiva y asuntos tales como el desarme general y completo, la reunión de la Confe-

rencia Mundial de Desarme y la proyectada carta de los derechos y deberes económicos de los Estados².

165. Hubo acuerdo general en que el Consejo era el foro adecuado para discutir y definir el concepto, y un representante subrayó que el Consejo, como órgano central de formulación y coordinación de la política económica en el sistema de las Naciones Unidas, estaba en las mejores condiciones para examinar las cuestiones relativas a la seguridad económica colectiva, especialmente en vista de que la mayor parte de ellas serían de índole interdisciplinaria, como sucedería con las cuestiones que podrían plantearse en relación con la función de atención de emergencias, mencionada en la nota del Secretario General.

166. Algunos representantes dijeron que la seguridad económica colectiva debía considerarse como el principio en que se basaba la Estrategia Internacional del Desarrollo y no como algo separado. Otros representantes señalaron que la finalidad de la seguridad económica colectiva debía ser promover la justicia económica y social entre los países, según había quedado bosquejado en la Estrategia Internacional del Desarrollo, y también entre los individuos de cada país. Un representante dijo que la seguridad económica colectiva debía ser un concepto unificador de una estrategia económica, financiera y social global que abarcase y superase el presente marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

167. En la 631a. sesión, el representante de España, en nombre de su delegación y de las de Chile, Filipinas y Sudán, presentó un proyecto de decisión (E/AC.6/L.512). En la misma sesión, el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de decisión.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

168. En la 1857a. sesión³, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5344)⁴, decidió pedir al Secretario General que preparase un nuevo informe sobre el concepto de seguridad económica colectiva para que el Consejo lo discutiera en su 55° período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate preliminar realizado en su 54° período de sesiones.

169. En su 55° período de sesiones, el Consejo tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/5369 y Corr.1) sobre seguridad económica colectiva, que le fue presentado de conformidad con la decisión aprobada en su 54° período de sesiones (véase párrafo 168 *supra*).

² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, volumen I, Informe y Anexos, anexo I, resolución 45 (III)*.

³ E/SR.1857.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa*.

¹ E/AC.6/SR.610, 612, 613, 621, 628, 631.

170. El Consejo examinó el tema de la seguridad económica colectiva en el contexto del debate sobre el tema 4 del programa del 55° período de sesiones (Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, incluido un nuevo debate respecto de la seguridad económica colectiva (véase la sección A del capítulo III, *supra*)), el cual a su vez formaba parte del debate general sobre la política económica y social internacional (véase el capítulo II *supra*) sostenido en las sesiones plenarios 1859a. a 1873a. del Consejo⁵. El tema también fue examinado por el Comité de Asuntos Económicos en sus sesiones 642a., 643a., 652a. y 668a.⁶

171. Se afirmó que había una creciente interdependencia entre los miembros de la comunidad mundial y que esa interdependencia constituía la base del concepto de seguridad económica colectiva. Debía ser posible para la comunidad internacional definir claramente el concepto y darle vigencia para poder adoptar prontamente medidas eficaces para promover un progreso equitativo en el mundo.

172. En la 668a. sesión del Comité de Asuntos Económicos, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.539).

173. En la misma sesión, el representante de la Argentina propuso dos enmiendas orales al proyecto de decisión, según las cuales se reemplazarían en el inciso b) las palabras "un análisis de las consecuencias funcionales e institucionales de ese concepto" por las palabras "un análisis de las consecuencias funcionales y los efectos institucionales finales del concepto", y las palabras "una definición" se reemplazarían por las palabras "el concepto".

174. En la misma sesión, a la luz de las observaciones hechas por varias delegaciones, y especialmente de las enmiendas propuestas oralmente por la Argentina, el representante del Brasil revisó el proyecto de

decisión. La Argentina se sumó al patrocinio del proyecto de decisión.

175. En la misma sesión, el representante del Brasil pidió el cierre del debate. La moción fue aprobada por 16 votos contra 5 y 16 abstenciones.

176. En la misma sesión, el proyecto de decisión revisado fue aprobado por 32 votos contra 1 y 7 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

177. En su 1879a. sesión⁷, a petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5414/Add.3)⁸. Por 17 votos contra ninguno y 4 abstenciones, el Consejo aprobó esa decisión, por la cual: a) tomó nota del informe del Secretario General titulado "Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, incluido un nuevo debate respecto de la seguridad económica colectiva" (E/5369 y Corr.1); b) decidió pedir al Secretario General que, teniendo en cuenta el informe preliminar examinado por el Consejo en su 54° período de sesiones (E/5263) y las opiniones expuestas por algunas delegaciones en los períodos de sesiones 54° y 55° y tras llevar a cabo consultas con algunos Estados Miembros, preparara un estudio del concepto de seguridad económica colectiva que contuviera, entre otras cosas, una relación de los antecedentes históricos pertinentes, un análisis de las consecuencias funcionales y las posibles repercusiones institucionales del concepto y un examen de los principales elementos que el Consejo podría tener en cuenta al proseguir la formulación del concepto de seguridad económica colectiva; c) decidió examinar en su 57° período de sesiones el estudio que habría de presentar el Secretario General.

⁷ E/SR.1879.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.*

⁵ E/SR.1859-1873.

⁶ E/AC.6/SR.642, 643, 652, 668.

COOPERACION REGIONAL

A. Informes de las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut e informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos

178. En su 634a. a 638a. sesiones y en su 640a., 641a., 645a. y 646a. sesiones¹, el Comité de Asuntos Económicos examinó los subtemas 9 a) y 9 b) del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Cooperación regional: a) informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y b) informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales). El Consejo tuvo a su consideración los informes anuales de la Comisión Económica para Europa², la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente³, la Comisión Económica para América Latina⁴, el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su séptima reunión extraordinaria⁵, el informe anual de la Comisión Económica para África⁶ y el informe anual del Secretario General sobre las Naciones Unidas en Beirut (E/5366 y Corr.1 en inglés solamente); y el informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos celebradas desde el 53° período de sesiones del Consejo (E/5370 y Corr.1).

179. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa dijo que con la inclusión de la República Democrática Alemana entre los miembros de la CEPE se había logrado en esa Comisión el principio de la universalidad. También se informó al Consejo acerca del acuerdo celebrado por los Gobiernos de la región de la CEPE en Helsinki de que la Conferencia europea sobre seguridad y cooperación tomara plenamente en cuenta el trabajo de la CEPE cuando redactara nuevas directrices para la cooperación en Europa. El reciente análisis realizado por la CEPE de las posibilidades de la economía europea había prestado especial atención a tres factores básicos: el medio ambiente, la escasez de recursos y la escasez de mano de obra.

180. En la 635a. sesión de la Comisión, el Secretario Ejecutivo de la CEPE también hizo una declaración en la que destacó la Convención europea sobre arbitraje comercial internacional. A petición de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la CEPE aprobó en su 28° período de sesiones una decisión en la que se invitaba al Consejo, entre otras cosas, a señalar la existencia de la Convención a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran

miembros de la Comisión y que no se habían adherido a la Convención, con la petición de que indicaran si tenían el propósito de hacerlo.

181. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente dijo que la composición de la Comisión había aumentado con la inclusión de Bangladesh, China y casi todos los países insulares de la zona del Pacífico Sur. El informe anual de la Comisión reflejó cambios políticos y socioeconómicos de gran alcance que se realizaron en la región durante el año transcurrido, incluso la necesidad de reconstruir la península de Indochina después de la guerra. La Comisión había expresado profunda preocupación por el peligro para el desarrollo que representaban las condiciones adversas monetarias y comerciales en la esfera internacional, una declinación de la producción agrícola, la amplia difusión de la pobreza y el desempleo de las masas, así como los problemas especiales de los países menos avanzados de la región, incluso los Estados insulares del Pacífico, y subrayó la necesidad urgente de encontrar soluciones a esos problemas.

182. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina se refirió a la reunión especial convocada con urgencia para examinar medidas para ayudar a Nicaragua con motivo del desastroso terremoto de Managua, y se refirió también al período de sesiones celebrado por la CEPAL en Quito con motivo de su 25° aniversario. La tarea principal del período de sesiones de Quito fue la evaluación regional de la Estrategia Internacional del Desarrollo y el debate sobre el tema mostró realismo e imaginación política de parte de los países de América Latina.

183. El período de sesiones de Quito mostró la estrecha identificación de la Comisión con los intereses de los países de la región dentro del marco de los principios de cooperación internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas; el reconocimiento de la necesidad de más trabajo de la secretaría para ayudar a los gobiernos a identificar y analizar los principales problemas en el contexto del desarrollo integrado, y la preocupación general en América Latina por los cambios trascendentales que se estaban produciendo en el orden económico internacional.

184. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África dijo que los Gobiernos de África tenían conciencia de que el esfuerzo propio era necesario, en vista del insuficiente desempeño de los países de África en relación con los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en vista de la escasez de alimentos, la inestabilidad monetaria y las dificultades en las esferas del comercio y los pagos. El hecho de que la Comunidad Económica Europea, que es el principal asociado comercial de África, se hubiera ampliado, también hacía reconocer la necesidad de que la región negociara como una unidad con los grupos económicos europeos y de otras regiones.

¹ E/AC.6/SR.634 a 638, 640, 641, 645 y 646.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/5276).*

³ *Ibid.*, Suplemento No. 9 (E/5277).

⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 8 (E/5275).

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 8A (E/5239).

⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/5253).

185. Las economías de escala y las demandas del mercado hacían imperativo que los Estados africanos formaran comunidades económicas. Una de las primeras tareas de los grupos subregionales existentes había sido la necesidad de establecer vínculos entre los miembros: comunicaciones por carretera, ferrocarril, aviones y barcos. En materia de transporte y comunicaciones, la Comisión estaba promoviendo activamente el desarrollo de las carreteras de África, incluso la ruta transafricana de este a oeste. El segundo problema que atraía la atención de los Gobiernos de África se relacionaba con la administración y la gestión.

186. El trabajo de la Comisión en los aspectos sociales del desarrollo económico incluyó la administración de un sistema de asistencia a los organismos de voluntarios para realizar estudios de preinversión, administración local y una amplia variedad de otros proyectos, incluso planes de reasentamiento, mejoramiento agrícola, prestación de servicios de sanidad, construcción mediante el esfuerzo propio de caminos entre los predios agrícolas y el mercado, pozos, viviendas baratas, capacitación profesional de los jóvenes y alfabetización funcional de los adultos.

187. En la esfera de los recursos naturales y la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, la Comisión ha estado cooperando con la Organización de la Unidad Africana (OUA) para promover el desarrollo de centros de investigación y capacitación. Los países de África están tratando de asumir el papel principal en la explotación de sus recursos naturales y correspondía a la Comisión preparar a los africanos para ese propósito. Se necesitará más ayuda de los países avanzados en relación con ese objetivo. La Comisión tomó nota de las dificultades creadas en la región sudanesa y aprobó un proyecto para la zona saheliana basado en un plan iniciado anteriormente por el Banco Mundial. La situación de sequía ha dado lugar a que se haga hincapié en el aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

188. El Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut dijo que una cantidad importante del trabajo de la Oficina se había dedicado al primer examen y evaluación bienal de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

189. Una característica destacada del año en examen fue la atención creciente que se prestó a los países menos avanzados de la región, incluso Omán, el Yemen, el Yemen Democrático y algunos de los Emiratos. Una cuestión de igual importancia fue el trabajo preparatorio para la participación de los países de la región en las próximas negociaciones comerciales multilaterales.

190. En la esfera de los recursos humanos, los esfuerzos de la ONUB se orientaron a ayudar a los Gobiernos de la región mediante la investigación, la capacitación y la realización de seminarios sobre la formulación de políticas socioeconómicas adecuadas. La ONUB convocó a una reunión sobre la condición jurídica y social de la mujer en relación con la planificación de la familia y organizará una reunión sobre la participación de la mujer en los esfuerzos en favor del desarrollo. El informe de la primera conferencia regional sobre población, que se celebrará en noviembre de 1973, constituirá la contribución de la región de la ONUB, con sus problemas demográficos particulares, a la Conferencia Mundial de Población de 1974.

191. En el curso del debate, varios representantes dijeron que las comisiones económicas regionales se contaban entre los órganos más dinámicos del Consejo

y que sus actividades debían recibir pleno apoyo. Se estimó que las comisiones económicas regionales y la ONUB podían lograr realizaciones importantes porque sus actividades atendían a las diversas condiciones de las distintas regiones a que ellas servían.

192. Varios oradores apoyaron las actividades que se estaban realizando en relación con la cooperación interregional, especialmente entre los países en desarrollo. Se observó que la CEPAL nuevamente había desempeñado un papel de avanzada al aprobar la resolución 316 (XV) sobre cooperación entre los países en desarrollo de diversas zonas geográficas. Algunos representantes estimaban que el Grupo de los 77 debía tratar de lograr una mayor unidad de acción respecto de las negociaciones en esferas como el comercio, el transporte marítimo y el transporte por otros medios, así como la industria. Algunos representantes estimaban que era especialmente importante examinar las relaciones de cooperación existentes entre el PNUD y las comisiones económicas regionales a fin de que pudieran encontrar algún medio que permitiera una coordinación más efectiva del trabajo operativo entre esos órganos en el futuro. También se estimaba que las comisiones debían prestar mayor atención a las actividades de otros órganos funcionales del Consejo con objeto de mejorar sus respectivos programas de trabajo para lograr una mejor coordinación mediante una utilización más eficaz de los recursos y evitar la duplicación de actividades.

193. Se agradeció a las comisiones económicas regionales correspondientes la inclusión en sus programas de trabajo de iniciativas para combatir la pobreza y el desempleo de las masas. Era esencial que todos los miembros de la comunidad internacional, especialmente las naciones avanzadas, cooperaran con los países en desarrollo en sus esfuerzos para acelerar su desarrollo económico y social.

194. Refiriéndose al informe de la CEPE, muchos representantes expresaron la esperanza de que se pidiera a la Comisión que asumiera la responsabilidad de las actividades en favor de la cooperación económica emprendidas como resultado de la Conferencia europea sobre seguridad. Varios representantes elogiaron los arreglos convenidos entre las secretarías de la CEPE y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. También se tomó nota de que el primer período de sesiones de los Asesores Superiores de los Gobiernos de la CEPE para el medio ambiente había dado resultados prometedores, como se desprendería de una lista de objetivos. Algunos oradores estimaban que la propuesta de establecer un comité de ingeniería industrial merecía apoyo, pues las actividades de la Comisión en esa esfera necesitaban mayor ampliación. También se estimaba que el trabajo de la CEPE en la esfera del comercio entre oriente y occidente debía mejorar.

195. En la 636a. sesión del Comité, el representante del Canadá indicó que su Gobierno solicitaría su admisión como miembro de la CEPE durante el presente período de sesiones del Consejo.

196. En relación con el informe anual de la CEPALO, la mayoría de los representantes elogiaron a la CEPALO por emprender programas de cooperación regional activos y de largo alcance. Se esperaba que con la perspectiva de paz y estabilidad, tales esfuerzos en favor de la cooperación regional aumentarían. Por otra parte, varios representantes estimaban que la CEPALO necesitaba rever su programa de trabajo a fin de adaptar su estructura a los cambios

que se estaban realizando en la región. Varios representantes acogieron con beneplácito la resolución 138 (XXIX), aprobada por la Comisión en Tokio, sobre la revisión de los programas de trabajo y la estructura de la CEPALO.

197. También se estimaba que la CEPALO debía elaborar una nueva estrategia de desarrollo económico de la región, prestando especial atención a sus problemas principales, como la pobreza de las masas, el desempleo y el desarrollo agrícola. Un representante estimó que la CEPALO debía establecer relaciones más estrechas con las organizaciones regionales intergubernamentales, como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Un representante instó a que se adjudicaran en forma más equitativa, desde el punto de vista de la distribución geográfica, los puestos claves de la secretaría de la CEPALO. Algunos representantes elogiaron el trabajo cumplido por la CEPALO en la esfera de la población, que había culminado con la Segunda Conferencia Asiática de Población (E/CN.11/1065) y una Declaración sobre el tema⁷, que constituiría su contribución a la Conferencia Mundial de Población de 1974.

198. Hubo amplio apoyo en el Comité a la idea de que se admitiera como miembros asociados a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico y las Islas Gilbert y Ellice, en conformidad con lo recomendado por la Comisión.

199. Respecto del informe de la CEPAL, el Comité estimaba que la evaluación de Quito, que fue el primer examen y evaluación bienal de la Estrategia Internacional del Desarrollo para la región de América Latina, se contaba entre los mejores estudios regionales. Algunos representantes lamentaron que el examen y evaluación regional de América Latina hubiera sido emprendido por un grupo de expertos formado solamente por nacionales de los países de la región; expresaron la esperanza de que en el futuro fuera posible que participaran en el estudio miembros de la CEPAL ajenos a la región. Sin embargo, algunos de los representantes de América Latina estimaron que los países de la región tenían derecho a hacer su propia evaluación.

200. Algunos representantes estimaban que los latinoamericanos debían adoptar una política más liberal respecto de las inversiones extranjeras, en tanto que otros consideraban que los países interesados debían tener derecho a fijar las condiciones de tales inversiones a fin de proteger sus intereses.

201. Algunos representantes subrayaron que las actividades de las corporaciones multinacionales en la región podrían tener efectos negativos sobre los esfuerzos de los países interesados en favor del desarrollo.

202. Varios representantes instaron a la CEPAL a que aumentara su asistencia a los gobiernos de la región en lo relativo a las próximas negociaciones comerciales multilaterales relacionadas con el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). Respecto del programa de trabajo de la CEPAL, hubo aprobación general de las prioridades establecidas en la reunión de Quito y algunos de los representantes señalaron especialmente algunas cuestiones como el medio ambiente y la escasez de mano de obra.

203. Refiriéndose al informe anual de la CEPA, varios miembros del Comité apoyaron la prioridad da-

da en el programa de trabajo de la CEPA al transporte y las comunicaciones, especialmente el desarrollo de la carretera del Sahara, así como la carretera de este a oeste.

204. Algunos representantes estimaban que, para ayudar a la CEPA a prestar asistencia a los gobiernos de la región en las próximas negociaciones comerciales multilaterales, el Consejo debía apoyar una petición de recursos al PNUD para tal asistencia formulada. Algunos representantes estimaban que debía haber mejor coordinación entre otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la CEPA a fin de acelerar los proyectos de cooperación regional. Algunos representantes destacaron la creciente importancia de los equipos de asesores de las Naciones Unidas para el desarrollo, que la CEPA había establecido en algunas subregiones. Algunos representantes hicieron presente su satisfacción por la participación en la CEPA, en calidad de miembros asociados, de los movimientos de liberación de Angola, Guinea (Bissau), Mozambique y Namibia.

205. Al examinar el informe anual del Secretario General sobre las actividades de la ONUB, varios representantes estimaron que el trabajo de la ONUB habría sido más eficaz si el conflicto árabe-israelí en la región se hubiera solucionado. Se observó que la ONUB participaría en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y se expresó aprobación del trabajo que la ONUB realizaba en la esfera de la población y el desarrollo social, incluso el papel de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo. Un representante estimaba que la ONUB debía prestar mayor atención a la esfera del desarrollo de los recursos naturales, así como a la promoción de las investigaciones para el desarrollo sobre una base de cooperación.

206. Algunas delegaciones consideraron que las reuniones de los secretarios ejecutivos contribuían en gran medida a la eficacia de la cooperación regional y estimaban que el informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos (E/5370 y Corr.1) era un documento útil, ya que daba una visión general de la labor en favor de la coordinación en varias esferas de gran importancia. Algunos representantes dijeron que era prematuro considerar el concepto de seguridad económica colectiva mencionado en el informe como si estuviera sólidamente establecido, pues era necesario aclararlo más en el Consejo.

207. En su 638a. sesión, el Comité de Asuntos Económicos examinó los proyectos de resolución presentados por las comisiones económicas regionales para que el Consejo decidiera sobre ellos. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución presentado por la Comisión Económica para Europa (E/5276², parte IV). Además, se señaló a la atención del Comité la petición contenida en el párrafo c) de la decisión D (XXVIII) de la CEPE, relativa a la Convención europea sobre arbitraje comercial internacional (E/5276², parte III). El Presidente propuso que el Comité aprobara un proyecto de decisión en el cual el Consejo señalara a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros de la Comisión Económica para Europa y que no se hubieran adherido a la Convención europea sobre arbitraje comercial internacional la existencia de esta Convención y les solicitara que indicaran si tenían el propósito de adherirse a ella.

208. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 9 (E/5277), párr. 109.

209. En la 640a. sesión, el representante de Finlandia presentó un proyecto de resolución en el cual se instaba a que se admitiese al Canadá en la Comisión Económica para Europa (E/AC.6/L.516). Varios representantes hablaron en apoyo del proyecto de resolución; algunos de sus partidarios señalaron que sería útil hacer un análisis de la composición de las comisiones económicas regionales en relación con el próximo estudio sobre estructuras regionales, pedido en la resolución 1756 (LIV) del Consejo. A petición del representante de Francia, la aprobación del proyecto de resolución se aplazó para cumplir la regla de las 24 horas. En su 641a. sesión, el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución.

210. En su 638a. sesión, el Comité examinó y aprobó por unanimidad los tres proyectos de resolución presentados por la CEPALO en su informe anual (E/5277³, parte IV). Después de aprobar los proyectos de resolución sobre la aceptación como miembros asociados de la CEPALO al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y a las Islas Gilbert y Ellice, el representante de la India expresó que su Gobierno estaba dispuesto, dentro de su capacidad, a ayudar a los pequeños Estados insulares de la región de la CEPALO a cumplir sus aspiraciones de desarrollo.

211. El Comité, en su 638a. sesión, examinó y aprobó el proyecto de resolución presentado por la CEPAL en su informe anual (E/5275⁴, parte IV).

212. En la 660a. sesión, el Comité, a sugerencia del Presidente, examinó un proyecto de decisión por el cual el Consejo tomaría nota del informe sobre la séptima reunión extraordinaria del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina (E/5239⁵). El representante de la Argentina, apoyado por el representante del Brasil, propuso oralmente que se agregaran las palabras "con gran satisfacción" después de las palabras "toma nota" del proyecto de decisión, el cual fue aprobado, en su forma enmendada, por el Comité.

213. En la misma sesión, el Comité examinó y aprobó el proyecto de resolución presentado por la CEPA en su informe anual (E/5253⁶, parte IV).

214. En el Comité se llevó a cabo un extenso debate en relación con las reservas del Secretario Ejecutivo respecto de la resolución 242 (XI) de la CEPA, relativa a informes sobre cuestiones administrativas y del personal (E/5253/Add.2). Algunos representantes estimaron que, como la resolución se había aprobado por la Conferencia de Ministros de la CEPA, el Consejo no debía enviar nuevamente la resolución a la Conferencia de Ministros, sino que tenía que adoptar las medidas adecuadas. En la 637a. sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, explicó que, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General era el más alto funcionario administrativo de la Organización, y que en conformidad con la cláusula 12.2 del Estatuto del Personal, el Secretario General tenía que comunicar anualmente a la Asamblea General las disposiciones del Reglamento del Personal y las enmiendas al mismo que aprobara. Esto podría haber sido mal interpretado por la Conferencia de Ministros de la CEPA, pues el Comité Ejecutivo de la CEPA no tenía competencia para decidir directamente sobre cuestiones relativas a las condiciones del personal. A petición de una delegación, el texto de la declaración del Secretario General Adjunto, Asesor Jurídico, se distribuyó como documento E/AC.6/L.515.

215. En la 641a. sesión, el representante de Kenia propuso que se eliminara la última frase del último párrafo del documento E/5253/Add.2. La propuesta fue aceptada por el Comité. El representante de Kenia también propuso que el Comité aprobara un proyecto de decisión en el cual el Consejo tomara nota del informe de la Comisión Económica para África, de las reservas expresadas por el Secretario Ejecutivo de la CEPA, modificadas oralmente, y de la opinión del Asesor Jurídico (E/AC.6/L.515), así como de las observaciones hechas por las delegaciones sobre el particular. A sugerencia del Presidente, el Comité aprobó por consenso la decisión propuesta por el representante de Kenia.

216. En el debate que siguió, varios representantes sugirieron que la resolución 242 (XI) de la CEPA se enviara a la Asamblea General.

217. Respecto de la ONUB, el Comité, a propuesta del Presidente, aprobó por consenso un proyecto de resolución por el cual el Consejo tomaría nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (E/5366 y Corr.1).

218. En su 641a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de su delegación y las de Chile, Indonesia, Nueva Zelandia, Suecia y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.517). Durante el debate, los representantes de la Argentina, el Japón y Kenia presentaron enmiendas orales al proyecto de resolución. Como los patrocinadores no opusieron objeciones, el Presidente sugirió que se distribuyera un texto revisado del proyecto de resolución, que incorporara esas enmiendas, para su examen en una sesión posterior. Los tres representantes que habían presentado las enmiendas y el representante de Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma enmendada.

219. En la 641a. sesión, el representante de Argelia propuso oralmente que se insertara al final del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto revisado de resolución las palabras "e interregional" después de la palabra "regional". La propuesta fue aceptada por los patrocinadores del proyecto de resolución. A raíz de una pregunta hecha por el representante del Reino Unido acerca del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el representante del Japón dio una explicación que fue aceptada por el Comité.

220. En la misma sesión, el representante de Malasia propuso que se refundieran los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. Los representantes de Burundi, India, Kenia, los Países Bajos, Polonia y el Reino Unido participaron en el debate de esta propuesta pero no lograron llegar a un acuerdo. Los representantes del Canadá, la India, Indonesia, Kenia y los Países Bajos participaron en el debate. Al lograrse acuerdo sobre la forma de refundir los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, el representante de Malasia indicó que su Gobierno se sumaría a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. El texto convenido del nuevo párrafo 1 del proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.517/Rev.1) dice lo siguiente:

"1. Toma nota con interés del informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos y pide al Secretario General que siga presentando al Consejo en su período de sesiones del verano esos informes, incluyendo un informe analítico basado en el con-

tenido de los informes anuales de las comisiones económicas regionales y de la ONUB, en el que se identifiquen los problemas del desarrollo comunes con que se enfrentan las distintas regiones y se identifiquen asimismo las experiencias de los países más desarrollados y de los propios países en desarrollo que puedan ser útiles a los países en desarrollo en la solución de estos problemas comunes.”

221. En la 646a. sesión, el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.517/Rev.1) fue aprobado en su totalidad por consenso.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

222. El Consejo, en su 1878a. sesión⁸, examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité de Asuntos Económicos (E/5407)⁹.

223. El Consejo aprobó la resolución 1809 (LV), en la cual: 1) tomó nota del informe de la Comisión Económica para Europa sobre el período comprendido entre el 28 de abril de 1972 y el 18 de mayo de 1973 (E/5276), de las opiniones expresadas durante el debate en la Comisión (E/5276, parte II) y de las resoluciones y otras decisiones aprobadas durante el 28º período de sesiones de la Comisión, contenido en la parte III de ese informe; 2) aprobó el programa de trabajo y las prioridades que figuran en las partes V y VI del informe.

224. El Consejo aprobó la resolución 1810 (LV), sobre la admisión del Canadá como miembro de la Comisión Económica para Europa, en la cual decidió modificar el párrafo 7 del mandato de la Comisión Económica para Europa añadiendo el Canadá a la lista de los miembros de la Comisión.

225. En la misma sesión⁸, el Consejo aprobó los tres proyectos de resolución presentados por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

226. En la resolución 1811 (LV), el Consejo: 1) aprobó la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico se incluyera en el ámbito geográfico de la Comisión y se lo admitiera en la Comisión como miembro asociado; 2) decidió modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

227. En la resolución 1812 (LV), el Consejo: 1) aprobó la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que las Islas Gilbert y Ellice se incluyeran en el ámbito geográfico de la Comisión y se las admitiera en la Comisión como miembro asociado; 2) decidió modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

228. En la resolución 1813 (LV), el Consejo aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del informe de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (E/5277).

229. El Consejo aprobó la resolución 1814 (LV), en la cual: 1) tomó nota del informe de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo de 1972 y el 30 de marzo de 1973 (E/5275 y Corr.1 y E/5285/Add.1) y de las resoluciones y recomendacio-

nes que figuran en las partes II y III de ese informe; 2) aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene el volumen II de ese informe.

230. El Consejo aprobó la resolución 1815 (LV), en la cual: 1) tomó nota del informe de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 14 de febrero de 1972 y el 23 de febrero de 1973 (E/5253 y Add.1 y 2) y de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe; 2) aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridades para 1974 a 1976 y las proyecciones hasta 1979 contenidas en la parte V del informe; 3) tomó nota también del primer informe regional sobre el examen y la evaluación titulado “Examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de la Estrategia para el Desarrollo de África en el Decenio 1970-1980” (E/CN.14/595/Summary).

231. En la misma sesión⁷, el Consejo aprobó la resolución 1816 (LV), en la cual tomó nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril de 1972 y el 14 de abril de 1973 (E/5366 y Corr.1).

232. El Consejo aprobó el proyecto de resolución 1817 (LV), sobre la función de las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

233. En esa resolución, 1817 (LV), el Consejo: 1) tomó nota con interés del informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas y regionales y pidió al Secretario General que siguiera presentando esos informes al Consejo en su período de sesiones del verano, que contuvieran un informe analítico basado en el contenido de los informes anuales de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en el que se identificaran los problemas del desarrollo comunes con que se enfrentaban las distintas regiones y se identificaran asimismo las experiencias de los países desarrollados y de los propios países en desarrollo que pudieran ser útiles a los países en desarrollo en la solución de esos problemas comunes; 2) felicitó a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut por sus importantes contribuciones al examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, contenidas en la Evaluación de Quito, aprobada por la Comisión Económica para la América Latina en el anexo de su resolución 320 (XV) (E/5275, parte III), el primer examen bienal del desarrollo económico y social de la región de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (E/CN.11/L.349) y el primer examen y evaluación bienales de los progresos obtenidos que ha emprendido la Comisión Económica para África (E/CN.14/565), y los invitó a proseguir e intensificar sus actividades a este respecto, a fin de lograr que se dispusiera de sus contribuciones con tiempo suficiente para el examen y evaluación a mediados del Decenio, previsto para 1975, prestando especial atención a la necesidad de fomentar la cooperación regional, interregional y subregional tanto fun-

⁸ E/SR.1878.

⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.*

cional como sectorial; 3) señaló a la atención de las comisiones económicas regionales el informe del Secretario General titulado "Cooperación regional: estudio sobre estructuras regionales" (E/5127) y su resolución 1756 (LIV) y les pidió que prestaran la debida consideración a esa cuestión y que cooperaran plenamente con el Secretario General en la aplicación de esa resolución; 4) invitó a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas, a que cooperaran también plenamente con el Secretario General en la aplicación de la resolución 1756 (LIV); 5) invitó al Secretario General a que prestara su pleno apoyo a las comisiones económicas regionales, en particular con respecto a la contribución de éstas al examen y evaluación de mediados del Decenio; 6) pidió a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que prestaran la debida consideración a los principios y directrices de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la programación y los proyectos multinacionales (anexo de la resolución 1530 (XLIX) del Consejo) y que informaran periódicamente, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre las medidas adoptadas para su ejecución; 7) pidió a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que examinaran, si aún no lo hubieran hecho, los sectores de prioridad a largo plazo de sus actividades teniendo presente la evolución económica y social de las regiones y del mundo en general.

234. El Consejo aprobó sin votación una decisión en la cual convino en señalar a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros de la Comisión Económica para Europa y que no se habían adherido a la Convención europea sobre arbitraje comercial internacional¹⁰ la existencia de esa Convención y pedirles que indicaran si tenían el propósito de adherirse a ella.

235. El Consejo aprobó sin votación una decisión en la cual tomó nota con satisfacción del informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su séptima reunión extraordinaria (E/5329 y Corr.1).

236. El Consejo también aprobó sin votación una decisión en virtud de la cual, al tomar nota en su resolución 1815 (LV) del informe de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 14 de febrero de 1972 y el 23 de febrero de 1973 (E/5253 y Add.1 y 2), también tomó nota de: a) las reservas expresadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión (E/5253/Add.2), enmendadas oralmente, relativas a la resolución 242 (XI) de la Conferencia de Ministros (E/5253); b) la opinión del Asesor Jurídico (E/AC.6/L.515) sobre esas reservas; c) las observaciones hechas por algunas delegaciones sobre la cuestión en el 55° período de sesiones del Consejo.

B. Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental

237. El Comité de Asuntos Económicos examinó el inciso c) del tema 9 del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (Establecimiento de una

comisión económica para Asia occidental) en sus sesiones 644a., 645a., 646a., 658a. y 660a.¹¹

238. En la 644a. sesión, el Presidente señaló a la atención del Comité el proyecto de resolución revisado patrocinado por el representante del Líbano (E/L.1497/Rev.2), cuyo examen se había postergado desde el 53° período de sesiones, y la exposición de las consecuencias administrativas y financieras revisadas de dicho proyecto de resolución (E/L.1497/Rev.2/Add.1/Rev.1). Al presentar el proyecto de resolución revisado, el representante del Líbano manifestó que el Líbano y los otros países árabes consideraban que había llegado la hora de que las Naciones Unidas adoptasen una decisión que habían venido aplazando durante 25 años. La propuesta tenía el propósito de responder a los deseos de los 12 Estados árabes del Asia occidental que no pertenecían a ninguna comisión económica regional y que, por lo tanto, estaban en situación desventajosa en relación con otros Estados Miembros. La Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (ONUB) que prestaba servicios a esos países no era un órgano intergubernamental y no estaba facultada para presentar recomendaciones al Consejo Económico y Social en nombre de los Gobiernos de la región como tampoco podían aquellos Gobiernos hacer recomendaciones respecto de asuntos presupuestarios, como podían hacerlo los Gobiernos que eran miembros de comisiones económicas regionales. El principal argumento que se había aducido en el curso de los años contra el establecimiento de una comisión económica para Asia occidental había sido que sería inoportuno plantear la cuestión en un momento en el que se realizaban esfuerzos en el plano político, en particular en el Consejo de Seguridad, con miras a resolver el problema del Oriente Medio. La delegación del Líbano confiaba en que el Consejo no consideraría necesario esperar una solución política antes de adoptar medidas de carácter económico. Más aún, no era la primera vez que se había planteado ese problema, en relación con una comisión económica regional; Sudáfrica, por ejemplo, había sido excluida de la Comisión Económica para África.

239. En el debate subsiguiente, el representante de los Países Bajos manifestó que el establecimiento de una comisión económica para Asia occidental, en la forma propuesta por el Líbano, suscitaba problemas económicos, jurídicos y políticos de gran importancia, que estaban inextricablemente interrelacionados y que eran demasiado complejos para que el Consejo intentara resolverlos en las actuales condiciones jurídicas y políticas. Pidió al representante del Líbano que no insistiese en que el Consejo iniciara un debate a fondo o que se pronunciara mediante votación y le pidió que aceptase aplazar la cuestión para el año siguiente.

240. En la misma sesión, los representantes de Egipto, Yemen y Túnez apoyaron el proyecto de resolución revisado. El representante del Líbano dijo que no podía convenir con las sugerencias del representante de los Países Bajos. La propuesta sobre la que el Consejo debía llegar a una decisión era puramente económica y en modo alguno podría agravar la situación desde el punto de vista político.

241. En la 645a. sesión del Comité de Asuntos Económicos, los representantes de Argelia, China, España, Pakistán, Sri Lanka, Sudán y Yugoslavia y el observador del Irak expresaron su apoyo a la propuesta

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 484, pág. 364.

¹¹ E/AC.6/SR.644 a 646, 658 y 660.

contenida en el proyecto de resolución E/L.1497/Rev.2. El representante de Italia instó a que se aplazara el debate para el año siguiente.

242. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos declaró que las comisiones económicas regionales existentes estaban abiertas a todos los Estados Miembros situados en la región correspondiente, sin excepción, y que la decisión sobre la solicitud de admisión no dependía en ningún caso de la aprobación de los miembros de la comisión. Por lo tanto, propuso dos enmiendas al proyecto de resolución revisado: a) en el segundo párrafo del preámbulo debían suprimirse las palabras "de que actualmente se ocupa la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut"; b) se debía reemplazar el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva por el texto siguiente: "Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas situados en Asia occidental podrán llegar a ser miembros de la Comisión".

243. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América dijo que el órgano cuyo establecimiento se proponía estaba basado en una agrupación étnica y excluía a un Estado Miembro que pertenecía a la región geográfica de que se trataba, disposición que sería contraria a los Artículos 1 y 2 de la Carta. Tampoco se ajustaría a la resolución 290 (IV) de la Asamblea General el proyecto de declaración de los derechos y deberes de los Estados y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. La comparación con el caso de la participación de Sudáfrica en la Comisión Económica para África (CEPA) no era válida puesto que el Consejo no había expulsado a Sudáfrica de la CEPA, sino que había adoptado medidas que equivalían a la suspensión y eso, evidentemente, era totalmente diferente de la decisión de vedar, desde el principio, el acceso a la comisión a un Estado Miembro de la región. Esa medida, así como la expulsión de Portugal de la CEPA, Estado no africano que había rechazado la participación como miembro asociado, no podían considerarse como precedentes en el caso que el Comité tenía ante sí. La ilegalidad de la propuesta del Líbano se confirmaba por el hecho de que las resoluciones del Consejo mediante las cuales se establecieron las comisiones económicas regionales actuales nunca habían excluido a ningún Estado Miembro que perteneciera a la región de que se trataba e incluso habían admitido a Estados que no pertenecían a la región. Por último, el representante de los Estados Unidos de América presentó dos enmiendas (E/AC.6/L.519) al proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2).

244. En la 646a. sesión, el representante del Líbano declaró que las enmiendas orales al proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2) presentadas en la sesión anterior por los Países Bajos y las enmiendas sometidas por los Estados Unidos de América (E/AC.6/L.519) eran inaceptables para el Líbano y para los demás Estados interesados en el establecimiento de una comisión económica para Asia occidental. En la situación actual, era incomprensible abogar porque un país que continuaba manteniendo fuerzas en el territorio de tres Estados árabes y desafiaba las decisiones de las Naciones Unidas y los principios de la Carta, participase en una comisión económica regional establecida para solucionar problemas de planificación, cooperación y coordinación económicas. No había nada restrictivo ni discriminatorio en las condiciones propuestas para ser miembros de la comisión, en la que

los Estados de la zona que mantienen relaciones amistosas podrían solicitar ingreso en todo momento. Dada la situación política, los Estados árabes se veían obligados a adoptar separadamente medidas según lo prevé el Artículo 56 de la Carta para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

245. El representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.520) en el que se pedía a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre la compatibilidad de la propuesta que se examinaba con las disposiciones del inciso 1) del Artículo 2 de la Carta y con la práctica de la Organización.

246. En la misma sesión el representante de Argelia apoyó la propuesta que figura en el proyecto de resolución revisado presentado por el Líbano (E/L.1497/Rev.2).

247. En la misma sesión, el observador de Israel* declaró que la autoridad para establecer comisiones económicas regionales derivaba del Artículo 68 de la Carta y que la práctica constante con relación a la integración de las comisiones era que todos los países o territorios situados en una región determinada podían participar en la comisión económica de dicha región. La delegación de Israel, desde 1948, había favorecido una comisión económica regional que tuviese en cuenta los legítimos intereses de todos los Estados de la zona, árabes y no árabes por igual. Si no se había establecido un órgano de ese carácter, la culpa la tenían los Estados árabes. La propuesta actual, evidentemente era discriminatoria y estaba motivada por consideraciones políticas. La delegación del orador no podría sancionar el establecimiento de un órgano de las Naciones Unidas en violación de los principios básicos de la Carta y de la práctica establecida. Si el Consejo adoptase la propuesta, Israel reservaría su posición con respecto a la conveniencia de incluir los gastos mencionados en el documento E/L.1497/Rev.2/Add.1/Rev.1 en el presupuesto ordinario de la Organización.

248. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que, a su modo de ver, eran las políticas de Israel y no una discriminación por motivos étnicos lo que en la actualidad lo inhabilitan de participar en la comisión propuesta.

249. En la 658a. sesión, el representante del Líbano informó al Comité de que si bien, por motivos de procedimiento, sólo el Líbano podría ser mencionado como el patrocinador del proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2), todos los 12 Estados árabes de la zona de la ONUB habían dirigido una carta al Presidente del Comité para indicarle que ellos también deseaban patrocinar el proyecto de resolución revisado. El representante del Líbano declaró asimismo que no objetaría que se votara primero sobre el proyecto de resolución propuesto por el representante de los Estados Unidos (E/AC.6/L.520). Respondiendo a varias observaciones, revisó en forma verbal el inciso b) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2), sustituyendo las palabras "con la aprobación de la Comisión" por las palabras "con la recomendación de la Comisión".

250. El representante de Italia explicó que su delegación no podía apoyar el proyecto de resolución

* De conformidad con el artículo 76 del reglamento del Consejo.

del Líbano pero que favorecería el proyecto de resolución patrocinado por los Estados Unidos de América. En respuesta a los representantes de Malí y Kenia, el Asesor Jurídico dio una opinión jurídica respecto de los dos proyectos de resolución (E/L.1497/Rev.2 y E/AC.6/L.520).

251. La representante de Egipto propuso en forma oral que se enmendase el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de los Estados Unidos (E/AC.6/L.520) agregando una segunda pregunta que se dirigiría a la Corte Internacional de Justicia, con la siguiente redacción:

“¿Es la actual situación de un Estado Miembro de las Naciones Unidas en la región, no mencionado en el documento E/L.1497/Rev.2, jurídica y constitucionalmente compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, particularmente la resolución de 1947 de la Asamblea General relativa al Plan de Partición?”

252. Cuando el representante de Trinidad y Tabago pidió una aclaración acerca de la condición de la enmienda, la representante de Egipto indicó que no insistiría en que se sometiera a votación.

253. Los representantes de China, Egipto, Líbano y el Yemen expresaron su oposición al proyecto de resolución de los Estados Unidos (E/AC.6/L.520).

254. En la 660a. sesión, el Presidente anunció que el Comité procedería inmediatamente a votar sobre las propuestas que tenía ante sí mediante votación nominal, según lo había solicitado el representante del Líbano.

255. El representante de los Estados Unidos de América señaló que en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/AC.6/L.520 se debería incluir las palabras “con las enmiendas introducidas verbalmente” después de las palabras “E/L.1497/Rev.2” en vista de la modificación aceptada por el representante del Líbano en la 658a. sesión. El representante de los Países Bajos no insistió oficialmente en sus enmiendas verbales.

256. El Comité sometió a votación primero el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América (E/AC.6/L.520), tal como fuera revisado verbalmente. El proyecto de resolución fue rechazado por 30 votos contra 10 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Barbados, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Suecia.

Votos en contra: Argelia, Argentina, Chile, China, Egipto, España, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Níger, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Francia, Ghana, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Venezuela.

257. El Comité votó entonces sobre las enmiendas presentadas por los Estados Unidos de América (E/AC.5/L.519) al proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2). Las enmiendas fueron rechazadas por 29 votos contra 10 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Barbados, Bolivia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Votos en contra: Argelia, Argentina, Chile, China, Egipto, España, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Níger, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Francia, Ghana, Italia, Japón, Turquía, Venezuela, Zaire.

258. A pedido del representante del Canadá, se procedió a una votación separada sobre el inciso b) del párrafo 1, tal como fuera revisado verbalmente, del proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2). El Comité aprobó el párrafo por 32 votos contra 11 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, España, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Níger, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Italia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Suecia.

Abstenciones: Brasil, Francia, Ghana, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Zaire.

259. Por último, el Comité procedió a votar sobre el proyecto de resolución revisado (E/L.1497/Rev.2) en su totalidad, en la forma revisada verbalmente. La solución fue aprobada por 33 votos contra 8 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, España, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Níger, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Barbados, Bolivia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Suecia.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Canadá, Francia, Ghana, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

260. Los representantes de Argentina, Barbados, Burundi, Estados Unidos de América, Finlandia, Kenia, Nueva Zelandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire dieron explicaciones de sus votos.

261. El representante de Egipto comentó la cuestión de los aspectos financieros de la Comisión recientemente establecida. El observador de Israel hizo una exposición ante el Comité con arreglo al artículo 76 del reglamento del Consejo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

262. En su 1878a. sesión¹², el Consejo, por iniciativa del Presidente, decidió aprobar, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución (E/L.1497/Rev.2) recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5407)¹³. Mediante dicha resolución (1818 (LV)) el Consejo estableció una Comisión Económica para Asia occidental, que iniciaría sus trabajos el 1° de enero de 1974 y cuyas atribuciones serían las siguientes:

"1. La Comisión Económica para Asia Occidental, dentro del marco de las políticas de las Naciones Unidas y bajo la supervisión general del Consejo, deberá, en la inteligencia de que no tomará medida alguna con respecto a ningún país sin el acuerdo del gobierno de ese país:

"a) Iniciar medidas, y participar en ellas, a fin de facilitar la acción concertada para la reconstrucción económica y el desarrollo de Asia occidental, para elevar el nivel de la actividad económica en Asia occidental y para mantener y reforzar las relaciones económicas de esas zonas tanto entre sí como con otros países del mundo;

"b) Hacer o patrocinar las investigaciones y estudios que la Comisión considere pertinentes sobre los problemas y los acontecimientos económicos y tecnológicos dentro de los territorios de Asia occidental;

"c) Emprender o patrocinar la reunión, evaluación y difusión de la información económica, tecnológica y estadística que la Comisión considere pertinente;

"d) Prestar, dentro de los recursos de que disponga su secretaría, los servicios de asesoramiento que deseen los países de la región, en la inteligencia de que tales servicios no duplicarán los que prestan los organismos especializados o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

"e) Prestar asistencia al Consejo Económico y Social, a petición suya, para el desempeño de sus funciones dentro de la región en relación con cualquier problema económico, incluidos los problemas que se plantean en la esfera de la asistencia técnica;

"f) Al llevar a cabo esas funciones, abordar, según convenga, los aspectos sociales del desarrollo económico y las relaciones mutuas de los factores económicos y sociales;

"2. La Comisión estará integrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que están situados en Asia occidental y que actualmente solicitan los servicios de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. El Consejo decidirá con la aprobación de la Comisión sobre las futuras solicitudes de admisión de Estados Miembros.

"3. La Comisión estará facultada para formular recomendaciones, sobre cualquier cuestión que sea de su competencia, directamente a los gobiernos de los países miembros interesados, a los gobiernos admitidos en calidad de consultores y a los organismos especializados interesados. La Comisión someterá a la consideración previa del Consejo todas las propuestas de actividades que puedan tener repercusiones importantes en la economía del mundo en su totalidad.

"4. La Comisión podrá invitar a cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión a participar en calidad de consultor en el examen de cualquier cuestión que revista especial interés para él.

"5. La Comisión podrá tomar medidas para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a las que el Consejo Económico y Social haya reconocido como entidades consultivas, de conformidad con los principios aprobados por el Consejo a tal fin, enunciados en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, de 23 de mayo de 1968.

"6. La Comisión podrá, después de consultar a cualquier organismo especializado que se ocupe de la misma esfera en general y con la aprobación del Consejo, establecer los órganos auxiliares que considere pertinentes para facilitar el desempeño de sus funciones.

"7. La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados y podrá invitar a representantes de cualquier organización intergubernamental a participar en calidad de consultores en el examen de cualquier cuestión que revista especial interés para ese organismo u organización, con arreglo a la práctica del Consejo Económico y Social.

"8. La Comisión tomará medidas para que se mantenga el enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas y con los organismos especializados. La Comisión establecerá el enlace y la cooperación pertinentes con otras comisiones económicas regionales, con arreglo a las resoluciones y directrices del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

"9. La Comisión adoptará su propio reglamento, que incluirá el método de elección de su Presidente.

"10. El presupuesto administrativo de la Comisión será financiado con fondos de las Naciones Unidas.

"11. El Secretario General de las Naciones Unidas designará el personal de la Comisión, el cual formará parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

"12. La Comisión presentará al Consejo, una vez al año, un informe completo sobre sus actividades y planes, incluidos los de sus órganos auxiliares."

263. Los representantes de Brasil, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos y el Reino Unido declararon que mantenían su posición en la cuestión y señalaron que, si se hubiese realizado una votación, habrían votado en la misma forma en que lo habían hecho en el Comité de Asuntos Económicos.

264. El observador de Israel, hablando por invitación del Presidente*, reiteró que si bien su delegación reconocía la necesidad de una comisión económica para Asia occidental, no podía aceptar una resolución contraria a principios constitucionales fundamentales.

265. El representante del Líbano dijo que aunque había sostenido durante todo el examen de su propuesta que ésta debía ser juzgada con arreglo a sus méritos económicos en lugar de serlo con arreglo a algún mérito político o jurídico, deseaba recalcar que si algunas delegaciones todavía tenían dudas respecto de la legalidad de la resolución, en virtud de la Carta

¹² E/SR.1878.

¹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.

* Con arreglo al artículo 76 del Reglamento del Consejo.

el Consejo tenía amplias atribuciones para interpretar las cuestiones que se le planteaban. En realidad, como no se había aprobado la propuesta presentada en San Francisco en 1945, según la cual sólo la Corte Internacional de Justicia podría interpretar la Carta, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional había hecho una declaración relativa a esa interpretación en la cual había reconocido que era inevitable que cada uno de los órganos interpretase aquellas partes de la Carta que se aplicaban a sus funciones particulares puesto que ese proceso era inherente al funcionamiento de cualquier organismo que operase de conformidad con un instrumento que definiera sus funciones y atribuciones. La Conferencia había llegado a la conclusión de que, por lo tanto, no era preciso incluir en la Carta una disposición que autorizara o aprobara el funcionamiento normal de dicho principio. El representante anunció asimismo que su Gobierno se hacía cargo de suministrar el edificio y las instalaciones que requiriesen las oficinas regionales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

C. Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones

266. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 9 d) del programa del 55º período de sesiones del Consejo (Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones) en su 642a., 646a. y 647a. sesiones¹⁴. Dispuso del informe del Secretario General sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones (E/5254 y Add.1) y de una nota del Secretario General que contenía un extracto del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la continuación de su 12º período de sesiones (E/L.1554).

267. Al presentar el tema, el representante del Secretario General señaló a la atención del Comité la sección VI (B) del informe, relativa a las reuniones de los Secretarios Ejecutivos (E/5370 y Corr.1), que se refería al mismo tema. Durante el debate, varios representantes indicaron que sus gobiernos solicitarían mayor asistencia de las organizaciones y organismos interesados de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones. Algunos representantes opinaron que en la asistencia prestada por las comisiones económicas regionales en relación con las próximas negociaciones multilaterales del GATT en materia de comercio, debía prestarse especial atención a los esfuerzos para desarrollar las exportaciones de los países en desarrollo. También se opinó que en los esfuerzos de promoción de las exportaciones de los países en desarrollo, éstos deberían tratar de aumentar el comercio entre ellos, en lugar de limitarse a seguir el modelo tradicional del comercio entre países en desarrollo y países desarrollados.

268. Varias delegaciones instaron a que se afianzara el Centro de Comercio Internacional como órgano central de coordinación de las actividades de asistencia técnica en materia de comercio y promoción de las exportaciones del sistema de las Naciones Unidas. Algunos representantes, si bien apoyaban esta importante función del Centro, sostuvieron que no debían ampliarse sus actividades en forma de que incluyeran

consideraciones políticas en la esfera de la promoción de las exportaciones.

269. En la 646a. sesión del Comité de Asuntos Económicos, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones (E/AC.6/L.518). Los patrocinadores, además del Brasil, eran Finlandia, Malasia, los Países Bajos, Polonia y el Zaire. Posteriormente se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución la Argentina, la India, el Senegal y Suecia.

270. En la misma sesión, varios representantes propusieron verbalmente enmiendas al proyecto de resolución E/AC.6/L.518. El Presidente sugirió que se distribuyese un proyecto revisado de resolución, al que se incorporasen estas propuestas.

271. En la 647a. sesión, los representantes de Argelia, Argentina, Brasil, Estados Unidos, India, Indonesia, Kenia, Nueva Zelandia, Polonia, Suecia y el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional expresaron sus opiniones respecto del proyecto revisado de resolución E/AC.6/L.518/Rev.1. Se convino en que se eliminaría el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto revisado de resolución y que se incorporaría su texto al párrafo 1 de la parte dispositiva. El texto del nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva sería el siguiente:

“1. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, teniendo en cuenta los resultados de un estudio efectuado por el Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, estudie todas las medidas que sería posible adoptar para que el Centro de Comercio Internacional pueda desempeñar plenamente su función como órgano central de coordinación de todas las actividades de asistencia de las Naciones Unidas en materia de promoción del comercio;”

272. También se acordó que el texto del nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva que reemplazaría al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto revisado de resolución, fuese el siguiente:

“3. *Invita además* a otras organizaciones sectoriales y regionales del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción del comercio, como las comisiones económicas regionales y la ONUB, la ONUDI, la FAO y la OIT, a que den a conocer sus opiniones acerca de las recomendaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo;”

273. Por sugerencia del Presidente, los patrocinadores también decidieron añadir, como parte B del proyecto revisado de resolución, tres párrafos dispositivos más, propuestos verbalmente por el representante de Kenia. El texto de la parte B del proyecto revisado de resolución acordado por los patrocinadores diría:

“1. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, por conducto del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional, dé gran prioridad a los países en desarrollo en su programa de acción, especialmente en materias tales como programas de capacitación de personal para la promoción de exportaciones, investigación de mercados y comercialización, determinación de costos y precios de las exportaciones, desarrollo del mercado para las exportaciones y adaptación de productos, envasado de las exportaciones y control de calidad;

¹⁴ E/AC.6/SR.642, 646 y 647.

"2. *Invita además* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, por conducto del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional, intensifique su programa de acción en el sector de los proyectos integrados para el crecimiento económico de los países en desarrollo;

"3. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que informe de los progresos realizados en este sector al Consejo Económico y Social en su 57° período de sesiones."

274. En la 647a. sesión, el representante de Kenia se unió a los patrocinadores del proyecto revisado de resolución.

275. En la misma sesión, el Comité aprobó en su totalidad y por consenso el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

276. En su 1878a. sesión¹⁵, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5407)¹⁶.

277. El Secretario del Consejo Económico y Social señaló que en el nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva debían reemplazarse las palabras "de un estudio efectuado" por las palabras "de un estudio que debe efectuarse".

278. A continuación, el Consejo aprobó su resolución 1819 (LV), en la que: 1) invitaba a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, teniendo en cuenta los resultados de un estudio efectuado por el Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, estudiara todas las medidas que sería posible adoptar, a los niveles operacional y de política, para que el Centro pudiese desempeñar plenamente su función como órgano central de coordinación de todas las actividades de asistencia de las Naciones Unidas en materia de promoción de comercio; 2) invitaba además a otras organizaciones sectoriales y regionales del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de la promoción del comercio, como las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que dieran a conocer sus opiniones acerca de las recomendaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo; 3) invitaba a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, por conducto del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, diera gran prioridad a los países en desarrollo en su programa de acción, especialmente en materias tales como programas de capacitación de personal para la promoción de exportaciones, investigación de mercados y comercialización, determinación de costos y precios de las exportaciones, desarrollo del mercado para las exportaciones y adaptación de productos, envasado de las exportaciones y control de calidad, y invitaba además a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, por conducto del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional intensificara su programa de acción en el sector de los pro-

yectos integrados para el crecimiento económico de los países en desarrollo; 5) pedía a la Junta de Comercio y Desarrollo que comunicara sus conclusiones y recomendaciones e informara de los progresos realizados a este respecto al Consejo Económico y Social en su 57° período de sesiones.

D. Estudio sobre estructuras regionales

279. El Comité de Coordinación examinó el tema 20 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Estudio sobre estructuras regionales) en sus sesiones 467a., 469a., 471a. y 473a. a 476a.¹⁷ Tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado "Cooperación regional: estudio sobre estructuras regionales" (E/5127), y el capítulo VII del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 13° período de sesiones (E/5273)¹⁸.

280. Durante el debate, algunos representantes subrayaron la necesidad de fortalecer aún más el papel de las comisiones económicas regionales, particularmente en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. También se abogó por una mayor descentralización de las actividades económicas y sociales hacia las comisiones regionales, y en favor de que se les asignaran recursos más adecuados. Algunos representantes consideraron que también se debía otorgar a las comisiones un papel más amplio en las actividades operacionales. Por otro lado, varios representantes consideraron que el estudio y las recomendaciones eran demasiado generales y que no tenían los alcances suficientes, ya que reflejaban las opiniones de un número demasiado pequeño de países. Se señaló que la complejidad de los problemas de las estructuras regionales, que exigía conciliar la descentralización funcional de las organizaciones mundiales y la descentralización geográfica del enfoque multifuncional, era incompatible con soluciones fáciles. Además, cada una de las diversas regiones geográficas requería un enfoque distinto que tuviera en cuenta sus propios antecedentes históricos y políticos. Se declaró también que el problema de las estructuras regionales estaba estrechamente vinculado a la racionalización de los trabajos del Consejo. Algunos representantes expresaron la opinión de que el estudio no debía ser considerado un estudio definitivo, y que debía ser seguido por un informe más completo.

281. Algunos representantes subrayaron la importancia de una cooperación más estrecha entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales. La organización de reuniones regionales de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las sedes de las comisiones económicas regionales, y la posibilidad de adscribir oficiales de enlace del PNUD en las secretarías de las comisiones, fueron acogidas con satisfacción, como factores que contribuían a alcanzar esa meta. Algunos representantes señalaron que un aumento de las funciones operacionales y como organismo de ejecución de las comisiones económicas regionales menoscabaría el papel de las direcciones regionales del PNUD y podría crear una duplicación de funciones, un aumento de los gastos generales y la inserción de un nuevo estrato administrativo entre las fuentes de la asistencia y sus beneficiarios. Los

¹⁵ E/SR.1878.

¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa.*

¹⁷ E/AC.24/SR.467, 469, 471 y 473 a 476.

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5273).*

representantes de América Latina señalaron a la atención especialmente el papel importante de la CEPAL como "centro de estudio" del que habían surgido filosofías y políticas que, en última instancia, habían beneficiado a todos los países en desarrollo.

282. En la 474a. sesión, el representante de Suecia, en nombre de su delegación y la de Finlandia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.456). En esa misma sesión, el representante de Filipinas, en nombre de su delegación y de las de Indonesia y Malasia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.457).

283. En la 475a. sesión, conforme a lo propuesto por los representantes de Chile y Filipinas, el representante de Suecia presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/AC.24/L.456/Rev.1). En la 476a. sesión, los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron nuevas enmiendas orales propuestas durante el debate. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.456/Rev.1), en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación.

284. En la 476a. sesión, el representante de Filipinas, en respuesta a sugerencias hechas durante el debate, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/AC.24/L.457/Rev.1). En esa misma sesión, los patrocinadores aceptaron nuevas enmiendas introducidas durante el debate. Una enmienda presentada verbalmente por el representante del Brasil fue aprobada en esa sesión por 10 votos contra 4 y 25 abstenciones. En la misma sesión, el Comité aprobó, con las enmiendas introducidas, el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.457/Rev.1) por 36 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

285. En su 1855a. sesión plenaria¹⁹, el Consejo aprobó, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5338)²⁰ y por consenso, la resolución 1756 (LIV), sobre estructuras regionales. En esa resolución, el Consejo: 1) tomó nota del informe del Secretario General (E/5127); 2) reafirmó que las comisiones económicas regionales eran, en sus respectivas regiones, los principales centros de desarrollo económico y social general dentro del sistema de las Naciones Unidas, y exhortó a todas las organizaciones y a todos los organismos del sistema a trabajar en estrecha unión con las comisiones económicas regionales para lograr los objetivos globales de desarrollo económico y social al nivel regional; 3) pidió al Secretario General que, teniendo en cuenta el estudio a que se refería el párrafo 4 de la parte dispositiva y las recomendaciones conexas, presentara al Consejo en su 58° período de sesiones un nuevo informe sobre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas tendiente a su gradual simplificación y a su adaptación de las realidades, necesidades y aspiraciones de cada región sobre la base de un análisis a fondo de esas estructuras y de las atribuciones de las respectivas oficinas regionales, y pidió al Secretario General que, al preparar este informe, tuviera en cuenta también: a) la opinión de los países miembros de las comisiones económicas regionales y de la ONUB; b) las conclusiones de las actuales conversaciones entre el Programa de

las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales; c) cuando fuera posible, los puntos de vista de los organismos especializados interesados, cuyas opiniones recabaría el Secretario General, expresados por sus respectivas conferencias regionales; 4) pidió a la Dependencia Común de Inspección que, por su parte, incluyera en su programa de trabajo un estudio a fondo de la cuestión, incluso las recomendaciones que considerara apropiadas para alcanzar los objetivos mencionados.

286. En esa misma sesión, luego de que fueron aceptadas las enmiendas orales propuestas por los Estados Unidos y el Reino Unido, el Consejo aprobó por consenso la resolución 1757 (LIV), sobre reuniones intersecretariales. En esa resolución el Consejo: 1) pidió al Secretario General que, en tanto presentara el informe que se le pedía en el proyecto de resolución I, en colaboración con los jefes ejecutivos de las organizaciones y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas organizara reuniones intersecretariales regionales, cada vez que fuera necesario y bajo la autoridad de los órganos intergubernamentales de las comisiones económicas regionales correspondientes, que se celebrarían bajo la presidencia de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y con la participación de las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas y de todos los organismos especializados interesados, con miras a mejorar, a nivel regional, la colaboración y la coordinación en la ejecución de las actividades económicas y sociales aprobadas por los respectivos órganos normativos interesados; 2) pidió además al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de las organizaciones y los organismos especializados, incluyera en el informe mencionado en el párrafo 1 que debía presentar al Consejo Económico y Social en su 58° período de sesiones, un estudio sobre la eficacia de cualquier reunión intersecretarial que pudiera haberse realizado de conformidad con dicho párrafo.

287. Hubo también un consenso en cuanto a la inteligencia expresada por el Consejo de que en la aplicación de la resolución 1757 (LIV), el Secretario General seguiría los procedimientos mencionados por el representante de Chile, que declaró que la organización de ese tipo de reuniones de coordinación no requeriría en cada caso una decisión por parte de las organizaciones intergubernamentales correspondientes, pues ello difícilmente permitiría esa coordinación, ya que algunas de las comisiones económicas regionales, tales como la CEPAL, se reunían solamente cada dos años. No obstante, los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales debían mantener regularmente informados a los gobiernos, de modo que éstos pudieran dar orientación a tales reuniones intersecretariales en sus reuniones intergubernamentales.

E. Cuestión de la admisión de Bangladesh como miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

288. El Consejo tuvo ante sí una carta del Presidente del Consejo dirigida al Secretario General que incluía un mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Bangladesh (E/5280). En la 1851a. sesión del Consejo²¹, el representante de Mongolia solicitó que un tema titulado

¹⁹ E/SR.1855.

²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa.*

²¹ E/SR.1851.

“Cuestión de la admisión de la República Popular de Bangladesh como miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente” fuese incluido en el programa de conformidad con el artículo 117 del reglamento del Consejo. Varios miembros del Consejo apoyaron la propuesta, pero se expresaron también reservas. Se decidió que el tema fuese incluido en el programa tomando debidamente en cuenta las reservas expresadas.

289. El Consejo en su 1852a. sesión²² examinó la cuestión de la admisión de Bangladesh en la CEPALO y decidió no aplicar el artículo 56 del reglamento del Consejo y examinó el proyecto de resolución presentado por Mongolia (E/L.1547). Varios representantes que tomaron parte en el debate estuvieron a favor del proyecto de resolución, mientras que algunas delegaciones expresaron sus reservas. El proyecto

²² E/SR.1852.

de resolución fue aprobado por 21 votos contra 1 y 5 abstenciones.

290. En esa resolución (1735 (LIV)) el Consejo, considerando que Bangladesh, que está situado dentro de la esfera geográfica de actividades de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, había expresado el deseo de ser miembro de dicha Comisión, 1) decidió modificar en consecuencia los párrafos 2 y 3 de las atribuciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, con la condición de que Bangladesh aceptara pagar cada año una contribución equitativa, cuya cuantía total sería determinada periódicamente por la Asamblea General con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea en casos parecidos; 2) invitó al Secretario General a celebrar consultas y a tomar las medidas necesarias para que Bangladesh y la Asamblea General llegaran a un acuerdo sobre la contribución que dicho Estado deberá hacer al presupuesto de las Naciones Unidas.

Capítulo VI

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

291. El Comité de Asuntos Económicos examinó el inciso *a*) del tema 8 del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) en sus sesiones 653a. a 657a., 661a., 664a. y 667a.¹ Tuvo ante sí los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 15^{o2} y 16^{o3}.

292. Al presentar los informes del Consejo de Administración del PNUD en la 653a. sesión, el Administrador Adjunto del PNUD señaló que el Administrador había bosquejado los principales logros del Programa y los problemas que éste enfrentaba en su declaración ante el Consejo durante el debate general sobre la política económica y social internacional. Una evaluación provisional efectuada por el Consejo en enero de 1973 había revelado importantes perfeccionamientos en la calidad de los programas nacionales presentados para su aprobación y se atribuyó a los nuevos procedimientos el haber ayudado a reforzar la autoridad de quienes coordinan la cooperación técnica.

293. El Administrador Adjunto señaló que en su 15° período de sesiones el Consejo de Administración había dedicado una atención considerable a las medidas especiales que se habrían de adoptar en favor de los países menos desarrollados. En enero de 1974 el Administrador presentaría un informe sobre la aplicación de la decisión de asignar otros 35 millones de dólares a esos países en el curso del período del programa corriente. Otra decisión importante era la autorización que se había concedido al Administrador en junio para que utilizara 5 millones de dólares a fin de dar más ayuda a los países afectados por la sequía en la región sufanosaheliana.

294. Se habían adoptado esas medidas en un momento en el que la situación financiera del Programa provocaba preocupación. Si bien se habrían precisado aumentos anuales del orden del 9,6% en las contribuciones durante todo el período para ejecutar el programa de 1972-1976, la tasa corriente de aumento era sólo del 8%. Esto podía provocar un déficit calculado en 80 millones de dólares para fines de 1976. El Administrador Adjunto señaló a la atención el llamamiento del Consejo de Administración a todos los Gobiernos y, en particular, a aquellos países donantes cuyas contribuciones se habían rezagado, para que aumentaran sus contribuciones por lo menos en el nivel mínimo requerido para la ejecución plena del programa y para que respondiesen favorablemente al pedido de la Asamblea General en el sentido de que

aumentaran sus contribuciones en el 15% como mínimo.

295. El Administrador Adjunto informó que se habían logrado muchos progresos en el estudio de los criterios que se habrían de aplicar en el cálculo de las cifras indicativas de planificación para el período 1977-1981 y opinó que la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 16° período de sesiones proporcionaba la orientación necesaria para preparar los cálculos ilustrativos que, a su vez, ayudarían al Consejo a llegar a una decisión respecto de ese difícil asunto en enero de 1974.

296. Entre los otros asuntos que el Administrador Adjunto señaló a la atención del Comité estaba el examen de un proyecto de estatuto global para el PNUD. El progreso de la consolidación de la legislación del PNUD había sido más lento que el esperado y el Consejo de Administración tendría que tratar el asunto nuevamente en enero de 1974.

297. La calidad de la asistencia prestada era también motivo de particular preocupación para el Administrador y se estaban logrando notables progresos. Había necesidad, como lo había señalado el Administrador, de una renovada dedicación al logro de los objetivos del Programa de parte de Gobiernos donantes y beneficiarios, así como de las organizaciones que tanto habían contribuido al éxito del PNUD.

298. En el curso del debate se expresó satisfacción por la forma en que adelantaba la aplicación de los nuevos procedimientos de programación por países y varios representantes esperaban con interés la evaluación del primer ejercicio de programación. Era opinión general que los nuevos procedimientos habían contribuido a mejorar el enlace entre las actividades del PNUD y los planes y prioridades nacionales de los Gobiernos y habían facilitado una coordinación adecuada de la asistencia en el plano nacional. Algunos representantes insistieron en el derecho soberano de los países beneficiarios a decidir las prioridades y la forma de la asistencia y se expresó la opinión de que como la coordinación era responsabilidad propia del país, los representantes residentes del PNUD debían prestar asistencia a los Gobiernos solamente a pedido de estos últimos.

299. Se expresó preocupación porque, debido a las tendencias inflacionarias del momento, el volumen de la asistencia que en realidad se prestaba probablemente era inferior al prestado en el pasado. Se mencionaron ciertas deficiencias en el rendimiento de los programas, especialmente en relación con la oportunidad y el nivel de conocimientos especializados y en el próximo informe del Administrador se prestará particular atención a las medidas adoptadas a fin de fortalecer la capacidad de rendimiento de los organismos de ejecución.

300. Varios representantes consideraron que los subcontratos debían adjudicarse sobre la base de una distribución geográfica más amplia. Se expresó la opi-

¹ E/AC.6/SR.653 a 657, 661, 664, 667.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5256 y Corr.1).

³ *Ibid.*, Suplemento No. 2A (E/5365).

nión de que no debían mantenerse las modalidades tradicionales de relación entre países donantes y beneficiarios y que debía darse a los países en desarrollo la posibilidad de compartir su experiencia con otros en materia de ejecución de programas. En otro punto de vista, se recalcó la libertad del Gobierno beneficiario para decidir el tipo y la forma de asistencia que deseaba recibir, incluidos equipo y suministros por subcontrato.

301. En cuanto a la consideración por el Consejo de Administración de criterios para las cifras indicativas de planificación, casi todos los representantes expresaron su satisfacción con los progresos logrados en el examen de esa delicada y compleja cuestión. Se opinó que el Consejo estaba bien encaminado hacia una distribución equitativa de los recursos entre los Gobiernos beneficiarios durante el segundo ciclo de desarrollo y, en ese aspecto, varios representantes señalaron que, de conformidad con la propuesta corriente, en ningún país sería la cifra indicativa de planificación inferior a la del primer ciclo. No obstante, algunos miembros declararon que el Consejo debería haber asignado mayor importancia a criterios tales como los esfuerzos de desarrollo de los Gobiernos y la capacidad de absorción del país. Se apoyó en general la conveniencia de aumentar los recursos destinados a las actividades globales y regionales.

302. Al comentar la preparación de un estatuto global para el PNUD, algunos representantes creyeron que se debían incluir disposiciones adicionales en la legislación y en los criterios para las cifras indicativas de planificación, en cuanto a la elegibilidad para la asistencia. Asimismo, se señaló a la atención la necesidad de renovar los esfuerzos a fin de dar aplicación a las resoluciones de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, en particular, sobre la asistencia a los movimientos de liberación y a los pueblos de las zonas liberadas.

303. Se expresó grave preocupación respecto de la situación financiera del Programa y, en particular, su situación en metálico, y la mayoría de los representantes instó a que se desplegaran mayores esfuerzos financieros que permitieran la plena aplicación del Programa en curso, así como un constante aumento de las actividades en el ciclo de desarrollo de 1977-1981 de las Naciones Unidas. Varios representantes contemplaban con interés la posibilidad de que algunos Gobiernos beneficiarios pasaran a ser contribuyentes netos para fines de ese ciclo. Algunos representantes, al destacar el carácter voluntario de las contribuciones, expresaron la opinión de que, ante todo, se debía velar por su mejor utilización en lo que respecta a expertos, instalaciones y equipo para la formación y a la posibilidad de efectuar reducciones en los gastos generales actuales del organismo y en el presupuesto administrativo del PNUD. Varios representantes se refirieron a las medidas adoptadas por el Administrador con el propósito de reestructurar el PNUD con arreglo al consenso de 1970.

304. En la 654a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.531) relativo al PNUD.

305. En la 664a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.531/Rev.1), al cual se asociaron Canadá y la India como copatrocinadores. Puesto que se habían propuesto enmiendas verbales al proyecto, los patrocinadores decidieron reconsiderar su proyecto de resolución.

306. En la 667a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de resolución. En consecuencia, el Comité convino en una propuesta de su Presidente destinada a recomendar que el Consejo Económico y Social tomara nota de los informes del Consejo de Administración sobre sus períodos de sesiones 15° y 16° y de las observaciones presentadas respecto de ellos.

307. El Comité recomendó además la aprobación del texto del proyecto de resolución propuesto por el Consejo de Administración del PNUD relativo a la participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del PNUD⁴.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

308. El Consejo, en su 1878a. sesión⁵, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5412)⁶, aprobó la decisión en la cual tomaba nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 15°² y 16°³.

309. En la misma sesión el Consejo, igualmente por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5412), habiendo considerado la recomendación del Consejo de Administración de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del PNUD, decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la recomendación del Consejo Económico y Social relativa a la participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

“Estimando que la participación del Director Ejecutivo en la Junta Consultiva Mixta sería beneficiosa tanto para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

“Decide que se invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a participar, según proceda, en las reuniones de la Junta Consultiva Mixta.”

B. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

310. El Comité de Asuntos Económicos consideró el tema 8 b) del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización) en sus sesiones 653a. a 657a., 661a., 664a. y 667a.¹ El Comité tuvo ante sí el capítulo VIII del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 15° período de sesiones², que se refería a la labor del Fondo.

⁴ *Ibid.*, párr. 297.

⁵ E/SR.1878.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa.*

311. El Administrador Adjunto del PNUD declaró que la situación financiera del Fondo había continuado siendo precaria y que las contribuciones habían disminuido; a este respecto, observó que el reciente anuncio hecho por los Países Bajos de una contribución para 1974 era de la mayor importancia.

312. En el debate que siguió luego, los representantes de varios países en desarrollo instaron a que se prestara un mayor apoyo al Fondo. Un representante dijo que el Fondo sonaba a una utopía antes de su creación y que en la actualidad parecía estar condenado al fracaso, pero que con la nueva promesa de los Países Bajos pronto llegaría a ser una realidad. Otro representante, lamentando que el Fondo hubiera recibido apoyo tan sólo de unos pocos países desarrollados, instó a los países en desarrollo a que le dieran el mayor apoyo posible, ya que ello les permitiría ayudarse mutuamente sobre una base multilateral. En general, los representantes apoyaron la reorientación del Fondo hacia la asistencia para proyectos experimentales en pequeña escala, principalmente para los países en desarrollo menos adelantados.

C. Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General

313. El Comité de Asuntos Económicos consideró el tema 8 c) del programa del 55º período de sesiones del Consejo (Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General) en sus sesiones 653a. a 657a., 661a., 664a. y 667a.¹ El Comité tuvo ante sí el capítulo VII del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 16º período de sesiones³.

314. En la 653a. sesión, el Comisionado de Cooperación Técnica, en su exposición introductoria, señaló a la atención de los miembros diversos acontecimientos ocurridos recientemente en esa esfera, particularmente la reorganización de la Oficina de Cooperación Técnica (OCT) con el fin de mejorar su capacidad operacional mediante la reducción de las demoras en la contratación, la entrega de equipo y los servicios por contrato. Observando que en el pasado se había criticado la distribución geográfica de los expertos que trabajaban en el programa, el Comisionado dijo que era alentador que un número cada vez mayor de países hubiera establecido oficinas nacionales de contratación y permitido así a la OCT ampliar su esfera de contratación. Había aumentado la contratación de personal procedente de algunos países en desarrollo, pero la situación distaba todavía mucho de ser satisfactoria.

315. El Comisionado declaró que, a partir de 1972, una parte principal del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas se había destinado a satisfacer las necesidades críticas de los países menos adelantados, y que la concentración en dichos países había hecho posible emprender proyectos innovadores y catalizadores con la esperanza de encontrar soluciones a problemas aparentemente insolubles. Los recursos del programa ordinario se facilitarían también como una contribución modesta a proyectos de urgencia, tales como la asistencia a los seis países de la región sudano-saheliana afectados por la sequía, y se habían proporcionado los servicios de varios expertos para ayudar en las actividades de planificación que estaba emprendiendo el Gobierno de Zambia.

316. En el debate general, los representantes coincidieron en que la asistencia técnica de las Naciones

Unidas debía examinarse a fondo. En general, aceptaron la importancia del programa e instaron a que se reforzara su capacidad. A este respecto, un representante declaró que aunque los fondos puestos a disposición del programa entre 1971 y 1972 habían aumentado en 2 millones de dólares, el nivel de sus actividades había disminuido; en su opinión, esa tendencia debería invertirse. Algunos representantes se refirieron a las cuestiones de la adjudicación de contratos, la compra de equipo y la contratación de expertos; en respuesta, el Comisionado de Cooperación Técnica dijo que se prestaría cuidadosa atención a esas y a las demás cuestiones planteadas en el debate.

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

317. Durante su examen del tema 8 (Actividades operacionales para el desarrollo) del programa del 55º período de sesiones del Consejo, el Comité de Asuntos Económicos dedicó su atención a la labor realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en sus sesiones 654a. a 657a. y 661a.⁷ Tuvo ante sí el informe de la Junta Ejecutiva del UNICEF sobre su período de sesiones de 1973, celebrado del 30 de abril al 11 de mayo de 1973⁸.

318. Al presentar el informe, el Presidente de la Junta Ejecutiva se refirió a las principales líneas de acción adoptadas para integrar la ayuda del UNICEF en los programas nacionales de desarrollo en la mayor medida posible; las nuevas tendencias de los programas destinados a mejorar la calidad y aumentar el alcance de los servicios para los niños; las evaluaciones de programas que la Junta había emprendido en los dos últimos años y que proyectaba para 1974 y 1975; la contribución del UNICEF a las actividades de examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la asistencia prestada para casos de emergencia y reconstrucción; las obligaciones aprobadas por la Junta y la situación financiera del Fondo. El Presidente de la Junta Ejecutiva señaló a la atención del Comité la petición de la Junta de que el Consejo Económico y Social recomendara a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, que convocara a una conferencia especial sobre promesas de contribuciones para el UNICEF en una fecha conveniente en 1974 en relación con las contribuciones que se harían en 1975 a fin de que el UNICEF lograra su objetivo de 100 millones de dólares.

319. Durante el debate celebrado en el Comité se expresó aprobación general acerca de las políticas amplias que orientaban las actividades del UNICEF. La labor del UNICEF servía para destacar la preocupación por el bienestar social en general y promover un enfoque unificado del desarrollo. Se expresó beneplácito por las decisiones de la Junta respecto de medidas concretas destinadas a mejorar la calidad de la participación del UNICEF en la programación por países. Asimismo, los miembros del Comité acogieron con agrado las innovaciones introducidas en los sistemas de prestación de servicios, destacando la participación de las mujeres y de los jóvenes.

320. Varias delegaciones señalaron que, a pesar de los recursos limitados, la labor del UNICEF era eficaz y tenía efectos catalíticos importantes. Un representante hizo hincapié en la necesidad de que se hicieran mayores progresos en la prestación de servicios de salud

⁷ E/AC.6/SR.654 a 657, 661.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5317).*

para la madre y el niño. A ese respecto, el Presidente señaló que la OMS estaba preparando un estudio para que la Junta Ejecutiva lo examinara en 1975 sobre los distintos enfoques posibles en materia de servicios mínimos de salud. Se tomó nota con reconocimiento del estudio provisional examinado por la Junta sobre la enseñanza no académica para niños y adolescentes de zonas rurales, así como de las actividades de la Junta para poner en práctica algunas de sus recomendaciones. Un representante estimó que en la esfera de la enseñanza el UNICEF debía concentrar su atención en programas extraescolares. Otro representante señaló con satisfacción las medidas que estaba tomando el UNICEF para aumentar sus actividades en materia de nutrición infantil.

321. Algunos representantes expresaron la opinión de que el UNICEF debía destinar más proyectos a resolver en los distintos países los problemas básicos relacionados con la protección de los niños y su preparación para la vida, y debía prestar mayor atención a la planificación y ejecución de los proyectos. Se sugirió también que el UNICEF desplegara mayores esfuerzos para contratar a mujeres calificadas para su personal.

322. Un representante manifestó preocupación por el aumento de los gastos generales del UNICEF. El Presidente de la Junta señaló que, en proporción a los gastos totales, tanto los gastos de apoyo a los programas como los gastos administrativos habían permanecido al mismo nivel en los últimos años. El aumento del número de puestos era muy inferior al de los gastos resultantes de la expansión de la labor del UNICEF. La Junta no consideraba que los gastos generales incluyeran los servicios de apoyo a los programas dado que éstos formaban parte integral de la ayuda del UNICEF para la preparación y la ejecución de los proyectos. Los gastos administrativos en 1973 representarían menos del 7% de los gastos totales, lo que constituye una de las relaciones más bajas en el sistema de las Naciones Unidas. Con respecto a la posibilidad de que el UNICEF prestara ayuda de urgencia a los niños de todas partes de la península de Indochina, un representante señaló que su Gobierno examinaría la posibilidad de aportar una contribución especial; otro representante expresó la esperanza de que esa asistencia se prestara lo antes posible y que se utilizaran instituciones internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

323. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de que el UNICEF se esforzara por asistir a las madres y niños de los movimientos de liberación y a los refugiados en determinados países de África. El Presidente señaló que el Director Ejecutivo estaba estudiando los medios de incrementar esta ayuda e informaría a la Junta en su próximo período de sesiones sobre las medidas adoptadas.

324. Se expresó reconocimiento por la labor realizada por los comités nacionales del UNICEF para lograr una mayor comprensión de las necesidades de los niños en los países en desarrollo y de la labor del UNICEF, así como en las campañas de recaudación de fondos, y también por la cooperación cada vez mayor de las organizaciones no gubernamentales con el UNICEF. Se expresó preocupación por la lentitud con que aumentaban las contribuciones gubernamentales ordinarias. Los aumentos de precios y las variaciones de los tipos de cambio habían tenido el efecto de disminuir el valor de las contribuciones. Las perspec-

tivas de alcanzar la meta de los 100 millones de dólares en 1975 eran inciertas y, evidentemente, era necesario intensificar esfuerzos para lograrla.

325. Una representante, aludiendo al hecho de que dos gobiernos en la actualidad prácticamente aportan la mitad del monto total de las contribuciones ordinarias, señaló que a la larga una distribución tan desequilibrada de las contribuciones podría no resultar beneficiosa para una organización.

326. Muchos representantes apoyaron la propuesta de la Junta Ejecutiva de que se pidiera a la Asamblea General que convocara a una conferencia especial sobre promesas de contribuciones en 1974. Un representante señaló que la actual relación del UNICEF con los gobiernos y otros donantes tenía un carácter voluntario y una flexibilidad que hacían que el caso del UNICEF fuera único en el sistema de las Naciones Unidas. Una conferencia sobre promesas de contribuciones podría reducir esta ventaja y su efecto podría ser contraproducente respecto de los resultados que todos deseaban.

327. El Presidente de la Junta señaló que el propósito de la Conferencia era complementar y no reemplazar la práctica actual de contactos directos con los gobiernos y otros donantes; dicha conferencia tendría además el valor de permitir al UNICEF planificar sus actividades por anticipado con una estimación más segura de sus ingresos.

328. En la misma sesión el representante de Filipinas, en nombre también de Barbados, Líbano, Madagascar, Malí, Níger, Nueva Zelandia, Suecia y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/530). Argelia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

329. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se suprimiera la frase "así como en la mejora del medio humano", que se añadiera al final del párrafo 3 de la parte dispositiva la siguiente frase del párrafo 4 de la parte dispositiva: "con miras a contribuir al logro del objetivo de 100 millones de dólares en 1975", y que se suprimiera el párrafo 4 de la parte dispositiva.

330. El representante de Filipinas, también en nombre de varios patrocinadores del proyecto de resolución, propuso verbalmente que se enmendara el párrafo 4 de la parte dispositiva para que dijera lo siguiente: "Pide a la Asamblea General que considere la posibilidad de celebrar una conferencia especial en 1974, durante su vigésimo noveno período de sesiones, sobre promesas de contribuciones voluntarias con miras a contribuir al logro del objetivo de 100 millones de dólares en 1975".

331. La enmienda propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al párrafo 1 de la parte dispositiva y la enmienda propuesta por el representante de Filipinas al párrafo 4 de la parte dispositiva recibieron el apoyo general de los miembros del Comité.

332. En la misma sesión, el Comité aprobó sin votación el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma revisada oralmente (E/AC.6/L.530).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

333. En su 1878a. sesión⁵, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5412)⁶, aprobó por consenso la resolución 1821 (LV), en la

que: 1) apoyaba las políticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y elogiaba su labor como factor importante para promover el desarrollo económico y social; 2) expresaba su reconocimiento a los gobiernos y otros donantes por su apoyo constante al Fondo durante los 27 años últimos; 3) instaba a los gobiernos y otros donantes a que no escatimaran esfuerzos para incrementar sus contribuciones al Fondo en 1974; 4) pedía a la Asamblea General que considerara la posibilidad de celebrar una conferencia especial en 1974, durante su vigésimo noveno período de sesiones, sobre promesas de contribuciones voluntarias con miras a contribuir al logro del objetivo de 100 millones de dólares en 1975.

E. Programa Mundial de Alimentos

334. El Comité de Asuntos Económicos consideró el tema 8 g) del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Programa Mundial de Alimentos) en sus sesiones 653a. a 657a., 661a., 664a. y 667a.⁹ El Comité dispuso del 11° informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos (E/5318), y de un informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en su informe de 1970 titulado "La ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio para el Desarrollo" (E/5318/Add.1).

335. El Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos dijo en su exposición introductoria que, a pesar de que aún persistían las condiciones de hambre, desnutrición, miseria y desempleo que dieron origen a la creación del Programa, el Comité rector había reconocido los resultados positivos logrados por el Programa en su decenio de existencia. El Director Ejecutivo manifestó la esperanza de que la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones destacara adecuadamente el aniversario del Programa. Observó que las promesas de contribuciones hechas al Programa para 1973/1974 habían aumentado de 266 millones de dólares prometidos al 31 de enero de 1972 a 297,5 millones de dólares, cifra que, aunque era inferior en unos 40 millones de dólares a la meta de 340 millones recomendada por el Consejo y aprobada por la Asamblea General, era de hecho la mayor suma prometida desde la iniciación del Programa. Pasó revista a las diversas actividades del Programa, entre ellas su participación en el programa de asistencia de urgencia a los países de la región sudanosaheliana, su continua asistencia a Bangladesh y su asistencia especial a los países en desarrollo menos adelantados. Declaró asimismo que, de conformidad con la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, se estaba investigando la manera como podría el Programa ayudar a Zambia en sus dificultades actuales y que, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se habían realizado grandes esfuerzos dentro del Programa para ayudar al Gobierno del Sudán en relación con su problema de refugiados.

336. En el debate celebrado a continuación, hubo un acuerdo general en que, después de diez años de actividades, el PMA no necesitaba ya demostrar su valor; se estimó que lo que se requería era un esfuerzo adicional para lograr sus objetivos de crecimiento. A este respecto, se manifestó apoyo al objetivo de

440 millones de dólares de contribuciones voluntarias para 1975/1976, y un representante expresó la esperanza de que el Comité Intergubernamental presentara una recomendación en firme a la Asamblea General en este sentido. En vista de la naturaleza precaria de la situación alimentaria mundial, algunos representantes consideraron que la labor del Programa se estaba haciendo cada vez más importante; el suministro de alimentos de urgencia estaba estrechamente relacionado con el concepto de una reserva alimentaria o de la seguridad alimentaria mundial, cuestión que, a juicio de uno de los representantes, llegaría a ser en breve una de las más importantes que tendrían ante sí las Naciones Unidas. La opinión general fue la de que el PMA debería concentrarse aún más en los países menos desarrollados y en otros países de ingresos bajos, y que, en vista de los limitados recursos de esos países, debería proporcionarse al PMA una mayor capacidad para financiar los costos locales de sus operaciones.

337. En la 667a. sesión, el Comité aprobó sin objeciones, a propuesta del Presidente, un proyecto de decisión sobre el Programa Mundial de Alimentos.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

338. En su 1878a. sesión⁵, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5412)⁶, a) tomó nota del 11° informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos, presentado por el Comité al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (E/5318); b) decidió remitir a la continuación de su 55° período de sesiones la cuestión de la aprobación de un proyecto de resolución sobre el objetivo de las promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1975/1976, tal como figuraba en el anexo IV de ese informe; c) tomó nota del documento titulado "Informe provisional sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe PMA/CIG sobre la ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (E/5318/Add.1); d) decidió transmitir el informe provisional a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

F. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

339. El Comité de Asuntos Económicos consideró el tema 8 d) del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas) en sus sesiones 653a. a 657a., 661a., 664a. y 667a.⁹ El Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (E/5342).

340. En su exposición introductoria, el Coordinador de los Voluntarios de las Naciones Unidas dijo al Comité que el programa, más complejo de lo que se había imaginado en un principio, había tropezado con algunas dificultades en sus etapas iniciales, pero que se habían logrado grandes avances desde sus comienzos hacía dos años y medio. Hasta el momento, 40 países en desarrollo habían solicitado formalmente los servicios de 384 voluntarios, y de hecho se había destacado a 169 voluntarios en 22 países. La experiencia había mostrado las diferencias en objetivos, necesidades y

⁹ E/AC.6/SR.653 a 657, 661, 664, 667.

perspectivas entre los servicios convencionales de voluntarios y el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, y en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General y del Consejo se había expresado la opinión de que el programa debería tener una identidad definida para que pudiese ganarse la confianza de la juventud en todo el mundo. Era importante que el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas estuviese en condiciones de proyectar su propia imagen independiente y, por lo tanto, era de especial importancia el apoyo activo de los Estados Miembros.

341. Durante el debate, los representantes manifestaron su apoyo al programa y su complacencia por los progresos ya logrados. Acogieron complacidos la expansión planeada del programa durante los años venideros, tal como se bosquejaba en el informe del Secretario General y del Administrador del PNUD (E/5342).

342. Un representante observó que su país, sobre la base de su propia experiencia, estaba en condiciones particularmente favorables para evaluar la complejidad del programa. El representante manifestó que su delegación, aunque algo decepcionada por el lento crecimiento del programa, no estaba indebidamente alarmada por los limitados progresos realizados.

343. Recibió aprobación general el concepto de una amplia base geográfica para los voluntarios, y ciertos representantes destacaron la necesidad de contratar un número mayor de voluntarios procedentes de los países en desarrollo. Otros declararon que era importante mantener la relación existente entre los Voluntarios de las Naciones Unidas y la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, y un representante observó que este Servicio había proporcionado hasta el momento el 83% de los voluntarios que trabajaban en el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

Capítulo VII

LOS EFECTOS DE LAS CORPORACIONES MULTINACIONALES EN EL PROCESO DE DESARROLLO Y EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

344. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 8 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales) en sus sesiones 630a. y 632a.¹ Tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/5334) y una exposición del Consejo Internacional de Bienestar Social (E/C.2/763).

345. En el informe sobre la marcha de los trabajos figuran los nombres de 18 de las 20 personas que constituirán el Grupo de Estudio solicitado en la resolución 1721 (LIII) del Consejo y se describen los estudios de antecedentes y los arreglos organizacionales que se están llevando a cabo para la aplicación de la resolución.

346. En el debate que siguió hubo acuerdo general en que la cuestión, que las Naciones Unidas estaban estudiando por primera vez, era de gran importancia. La influencia penetrante de las corporaciones multinacionales en las relaciones internacionales, el sistema monetario y el proceso de desarrollo, en particular en los países en desarrollo, fue subrayada por muchas delegaciones. También se dijo que existía la necesidad urgente de estudiar los efectos de las operaciones de las corporaciones multinacionales con miras a establecer un marco para la acción internacional y el posible control internacional.

347. Varias delegaciones opinaron que la base geográfica sobre la que se había constituido el Grupo de Estudio no era lo bastante amplia y que las economías en desarrollo y de planificación centralizada estaban inadecuadamente representadas. Otras delegaciones expresaron satisfacción por los arreglos hechos y la composición del grupo. Se observó también que, dada su importancia fundamental, el tema probablemente formaría parte del programa del Consejo durante muchos años.

348. En la 632a. sesión, el Presidente propuso el siguiente proyecto de decisión para su aprobación por el Comité:

“El Comité de Asuntos Económicos recomienda al Consejo Económico y Social que tome nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/5334) relacionados con la designación del Grupo encargado de estudiar los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales, así como sobre otras disposiciones para la aplicación de la resolución 1721 (LIII).”

349. El representante de Polonia propuso que se añadieran al final del proyecto de decisión las palabras “y de las observaciones hechas al respecto por el Comité de Asuntos Económicos”.

350. En la misma sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de decisión en su forma verbalmente enmendada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

351. En la 1858a. sesión del Consejo², el Presidente propuso la adición de las palabras “véanse los documentos E/AC.6/SR.630 y 632” después de la última palabra del texto.

352. En la misma sesión, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos³, en su forma verbalmente enmendada. De acuerdo con esta decisión, se tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/5334 y Corr.1) relativos al nombramiento del Grupo encargado de estudiar los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales, así como sobre otras disposiciones para la aplicación de la resolución 1721 (LIII) del Consejo, y de las observaciones hechas al respecto en el Comité de Asuntos Económicos (véanse los documentos E/AC.6/SR.630 y 632).

353. En sus sesiones 651a. y 652a.⁴, el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 14 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales). Respecto de este tema, el Comité tuvo a la vista un informe del Secretario General (E/5334 y Corr.1), un nuevo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/5381); una exposición presentada por la Federación para el Respeto del Hombre y de la Humanidad (E/NGO/2); una exposición presentada por la Federación Sindical Mundial (E/NGO/3) y una exposición presentada por la Confederación Mundial de Trabajo (E/NGO/6). En el informe sobre la marcha de los trabajos se señaló que se habían hecho dos nombramientos más en el Grupo de Estudio del tema de las corporaciones multinacionales y que se había terminado así el proceso de designación del Grupo.

354. En el curso del debate, los representantes hicieron observaciones sobre la composición del Grupo, en particular sobre su equilibrio, y pusieron de relieve la importancia de proporcionar al Grupo una amplia documentación que informase a los expertos pero no influyese sobre ellos.

355. En la 651a. sesión, el Presidente presentó un proyecto de decisión, que modificó, a raíz de una sugerencia del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, añadiendo las palabras “que señalará a la atención del Grupo”.

² E/SR.1858.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa.*

⁴ E/AC.6/SR.651 y 652.

¹ E/AC.6/SR.630 y 632.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

356. En su 1877a. sesión⁵, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5392 y Corr.1)⁶, aprobó un proyecto de decisión por el que:

a) tomaba nota del informe del Secretario General

⁵ E/SR.1877.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 14 del programa.*

sobre la marcha de los trabajos (E/5381) relativo al nombramiento de personalidades como miembros del Grupo de Estudio sobre los efectos de las corporaciones multilaterales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales y relativo a otras disposiciones para la aplicación de la resolución 1721 (LIII) del Consejo, de 28 de julio de 1972, y b) decidía que las observaciones hechas sobre el mismo en el 55º período de sesiones del Consejo se señalarían a la atención del Grupo de Estudio.

Capítulo VIII

APLICACION DE LA RESOLUCION 329 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, RELATIVA A LA CUESTION DE LA ASISTENCIA ECONOMICA A ZAMBIA

357. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 28 del programa para el 54° período de sesiones del Consejo (Aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de la asistencia económica a Zambia) en sus sesiones 625a. y 633a.¹ Tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/5299) sobre los acontecimientos más recientes relacionados con la aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad.

358. Durante el debate, algunos representantes informaron al Consejo respecto de la asistencia técnica en especie y otras disposiciones financieras que se habían convenido entre sus gobiernos respectivos y Zambia, destinadas a vencer los graves problemas de transporte de esta última. Algunos representantes expresaron su pesar porque determinados Estados Miembros continuasen aún contraviniendo las sanciones contra el régimen racista de Rhodesia del Sur impuestas por el Consejo de Seguridad, al comerciar con ese país y con Sudáfrica y Portugal, que, según dichos representantes, apoyan activamente al régimen de Rhodesia del Sur.

359. El observador de Zambia fue invitado por el Presidente a hacer uso de la palabra ante el Comité de Asuntos Económicos, en cumplimiento del artículo 76 del reglamento del Consejo. En su declaración, subrayó que la grave situación económica de Zambia era esencialmente un problema político. Aseveró que las condiciones existentes en Zambia tenían relación con los problemas geopolíticos del África meridional, problemas que son de carácter económico y político.

360. En la 625a. sesión, el representante de Kenia, en nombre de su delegación y de las delegaciones de Argelia, Argentina, Austria, Barbados, Bolivia, Brasil, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Filipinas, Finlandia, Ghana, Guinea, Haití, India, Madagascar, Malasia, Malí, Níger, Pakistán, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Uganda, Yemen, Yugoslavia y Zaire, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.498/Rev.1) y anunció que Dinamarca, Indonesia, Nueva Zelandia, Perú, Senegal y Trinidad y Tabago se habían unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

361. Se indicó que el proyecto de resolución no debía interpretarse en el sentido de que el sistema de las Naciones Unidas debía soportar la carga de los gastos provenientes de las acciones de Rhodesia del Sur y que su aprobación no debía causar nuevas consecuencias financieras al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La mayoría de los representantes opinaba que la esencia del proyecto de resolución era de enfoque realista y práctico; y por lo tanto, su aplicación oportuna sería un apoyo valioso del Consejo a las iniciativas adoptadas por el Consejo de Seguridad.

362. En su 633a. sesión, el Secretario General Adjunto encargado de coordinar la asistencia de las Naciones Unidas a Zambia informó sobre la aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad. Señaló que en el curso de los tres próximos años, la asistencia del exterior a Zambia sería esencial a fin de preservar y consolidar la seguridad nacional del país. No obstante, esa asistencia se limitaría a artículos necesarios destinados a complementar el esfuerzo nacional. El Gobierno de Zambia y las Naciones Unidas llevarían a cabo un examen conjunto de la situación a fines de junio o principios de julio de 1973. Después de dicho examen, el Secretario General presentaría un informe al Consejo en su 55° período de sesiones.

363. En la misma sesión, Senegal se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución (E/AC.6/L.498/Rev.1), que posteriormente fue aprobado por unanimidad.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

364. En su 1858a. sesión², el Consejo aprobó por consenso, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5350)³, la resolución 1766 (LIV), en la cual: 1) felicitó al Gobierno de Zambia por su decisión de cortar, en cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad, todas las relaciones económicas y comerciales que aún mantenía con Rhodesia del Sur; 2) tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de la asistencia económica a Zambia; 3) tomó nota además de las urgentes necesidades económicas de Zambia como se señala en el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad y su adición y en el informe del Secretario General; 4) pidió al Secretario General que movilizase con efecto inmediato todas las formas de asistencia financiera, técnica y material a Zambia para permitirle aplicar su política de independencia económica respecto del régimen racista de Rhodesia del Sur de manera que pudiese superar las dificultades económicas, mantener la corriente normal de tráfico y aumentar la capacidad de Zambia para aplicar plenamente la política de sanciones obligatorias; 5) pidió a todas las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Unión Postal Universal, la Organización Meteorológica Mundial, la Or-

² E/SR.1858.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 28 del programa.*

¹ E/AC.6/SR.625 y 633.

ganización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que apoyasen los esfuerzos del Secretario General; 6) instó a todos los Estados a que apoyasen los esfuerzos del Secretario General prestando con efecto inmediato asistencia técnica, financiera y material; 7) pidió además al Secretario General que informase al Consejo Económico y Social en su 55° período de sesiones sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución; 8) decidió examinar periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Zambia en la forma prevista en la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad.

365. De conformidad con la resolución 1766 (LIV) (véase párrafo 364 *supra*), el Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica a Zambia en su 55° período de sesiones (tema 21 del programa: Asistencia económica a Zambia). El Consejo remitió el tema al Comité de Coordinación, que lo examinó en su 489a. y 491a. sesiones⁴. El Secretario General Adjunto y Coordinador de la Asistencia de las Naciones Unidas para Zambia informó al Comité que a principios de julio se había realizado en Lusaka un estudio conjunto de los calculados gastos por efecto del cierre de la frontera en 1973 y una estimación correspondiente a 1974. El examinó las diversas maneras en que el sistema de las Naciones Unidas podía cooperar en la mejor forma posible con Zambia, pero señaló que la capacidad del Secretario General para prestar asistencia en ese campo estaba limitada por la falta de recursos financieros. Expresó la esperanza de que los Estados Miembros aumentaran también su asistencia a aquellos países vecinos que habían incurrido en gastos adicionales a causa del reencauzamiento del 50% al 60% del comercio extranjero de Zambia.

366. El Representante Especial del Presidente de Zambia describió la situación en su país y recalcó que el cierre de la frontera no había tenido lugar por iniciativa de Zambia. La mayor parte de la asistencia se había suministrado en forma bilateral: el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinado a programas y los arreglos contingentes (*stand-by*) con el Fondo Monetario Internacional (FMI) habían sido objeto de negociación antes de que se produjese la emergencia. Conocido ya el alcance total de las necesidades, el Representante Especial expresó la esperanza del Gobierno de que la comunidad mundial respondería.

367. Durante la discusión, la mayor parte de los representantes reiteraron su apoyo a Zambia y opinaron

⁴ E/AC.24/SR.489 y 491.

que sería injusto esperar que Zambia por sí sola costeara los gastos que ocasionaba la aplicación de la política de sanciones de las Naciones Unidas. Varios representantes destacaron la importancia de los aspectos políticos del problema, como también las consideraciones de orden económico y financiero.

368. Se expresó agradecimiento por los esfuerzos del Secretario General tendientes a organizar la asistencia a Zambia en cumplimiento de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad y por la asistencia suministrada bilateralmente. Varios representantes describieron la asistencia que ellos ya ofrecían a Zambia en la presente emergencia y un representante manifestó que, con sujeción a la aprobación del Parlamento, su Gobierno prestaría asistencia a Zambia en 1974. Se convino en que el problema era esencialmente un problema a largo plazo y en que debía ser objeto de continuo examen tanto por el Consejo como por el Secretario General.

369. En la 491a. sesión, el representante de Kenia, en nombre también de Argelia, Finlandia, India, Madagascar, Pakistán, Rumania, Senegal, Trinidad y Tabago, Uganda, Yugoslavia y Zaire presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.463). En la misma sesión Chile, Egipto, Ghana y Sri Lanka decidieron copatrocinar el proyecto de resolución, que fue aprobado unánimemente por el Comité.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

370. En su 1873a. sesión⁵ el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5380)⁶, aprobó por unanimidad la resolución 1798 (LV), en la que: 1) hacía suyo el llamamiento hecho a la comunidad internacional en la declaración del Secretario General de que se prestara asistencia a Zambia, así como sus propuestas concretas destinadas al logro de ese objetivo; 2) pedía a todos los Estados Miembros que hicieran las necesarias contribuciones adicionales, bilaterales o multilaterales, lo antes posible; 3) pedía al Secretario General que mantuviera constantemente en examen la situación y que no disminuyera la intensidad de sus esfuerzos encaminados a lograr la máxima respuesta de todos los Estados Miembros y de todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas; y 4) pedía asimismo al Secretario General que organizara sesiones periódicas de consulta con los representantes de los gobiernos de todos los Estados Miembros y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas interesados y que informara periódicamente sobre la cuestión al Consejo Económico y Social.

⁵ E/SR.1873.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa.*

Capítulo IX

FUTUROS DEFICIT ALIMENTARIOS Y NECESIDADES EN MATERIA DE AYUDA ALIMENTARIA

371. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 10 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Evaluación de los futuros déficit alimentarios y de las necesidades en materia de ayuda alimentaria) en sus sesiones 622a., 623a. y 627a.¹

372. El Comité tuvo ante sí un informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) titulado "Ayuda alimentaria internacional: procedimientos para evaluar las necesidades y asegurar la disponibilidad de suministros" (E/5050 y Corr.1 y Add.1).

373. En la presentación del tema, el representante de la FAO señaló las proyecciones a largo plazo relativas a los productos básicos, los estudios de perspectivas y las encuestas nacionales sobre consumos alimentarios que había realizado la FAO a fin de evaluar los déficit alimentarios y las necesidades en materia de ayuda alimentaria, así como determinados estudios de perspectivas que se estaban efectuando y los preparativos para una nueva encuesta mundial sobre la alimentación.

374. Expresó que la cuestión de evaluar las necesidades previsibles en materia de ayuda alimentaria era compleja. En el informe del Director General de la FAO se habían señalado los nuevos procedimientos internacionales que los Estados miembros de la FAO habían dispuesto en 1970 con el fin de determinar las necesidades comerciales usuales; las necesidades en materia de ayuda alimentaria podían también evaluarse por proyectos, método utilizado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

375. A fin de hacer frente a los casos previsibles de escasez alimentaria debidos, por ejemplo a las malas cosechas, la FAO había instituido un sistema de pronóstico anticipado que permitía detectar esos casos por medio de una evaluación constante de la situación de las cosechas en más de 60 países en desarrollo. El sistema de pronóstico lejano había permitido, en cierto número de casos, reducir las demoras en la movilización de los auxilios y disponer de más tiempo para evaluar las necesidades.

376. En cuanto a los medios encaminados a asegurar el aprovisionamiento para ayuda alimentaria de emergencia, el informe señalaba que, en el caso de malas cosechas generales que se producían en regiones de gran densidad de población, las necesidades podían ser tan grandes como para poner a prueba las reservas de alimentos del mundo entero. Si bien en 1971 se había dispuesto de algunos excedentes, no había razón para sentirse optimista y los gobiernos debían tomar las medidas necesarias para que sus existencias de cereales no descendieran a niveles que pudiesen ser peligrosos en caso de necesidades urgentes y considerables de alimentos. En 1973, las existencias de trigo de los países exportadores habían descendido a sus niveles más bajos en los últimos 20 años, mientras que las

existencias de otros cereales y de arroz habían disminuido igualmente.

377. A fin de encarar ese problema, se iba a presentar una propuesta específica al Consejo de la FAO, en su 60° período de sesiones, en virtud de la cual, con la cooperación de los gobiernos, todos los países, ya fueran desarrollados o en desarrollo, exportadores o importadores, debían participar en la formulación de un nuevo concepto de seguridad alimentaria mundial mínima; debían reconocer su responsabilidad colectiva y estar dispuestos a consultarse entre sí periódicamente para determinar los niveles corrientes y futuros de las existencias nacionales en relación con el concepto de seguridad mínima mundial. La FAO prepararía análisis e informes especiales para facilitar esas consultas. Por último, podría prepararse un programa internacional para ayudar a los países en desarrollo particularmente vulnerables que desearan mantener existencias nacionales mínimas de alimentos.

378. Varios representantes coincidieron en la necesidad de poner en práctica el concepto de seguridad alimentaria mundial mínima, cuyo punto más importante, en su opinión, era que exigiría que todos los países concertaran sus políticas nacionales en materia de reservas alimentarias a fin de garantizar un nivel seguro mínimo a escala mundial con respecto a los casos graves de escasez de alimentos y a las necesidades de ayuda alimentaria.

379. Aunque tenían conciencia de que la propuesta debía ser examinada detalladamente por los órganos rectores de la FAO, los representantes consideraban que, en todo caso, el Consejo debía acoger con beneplácito la intención de la FAO de examinar la cuestión con miras a desarrollar propuestas concretas para llevar a la práctica el concepto de seguridad alimentaria mundial mínima.

380. Sin embargo, otros representantes estimaron que quedaban por resolver numerosos problemas antes de que pudiera funcionar un mecanismo del tipo propuesto. Señalaron que el Programa Mundial de Alimentos ya se encargaba de los problemas de ayuda de emergencia en materia de alimentos y que un programa de suministro de alimentos en caso de emergencia preparado por el PMA no había tenido pleno éxito. Indicaron también que el concepto no debía entrañar para unos pocos países exportadores importantes la obligación de mantener grandes existencias alimentarias.

381. En la 622a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de su delegación y de las de Malí, Níger y Yemen, presentó el proyecto de resolución E/AC.6/L.504.

382. Posteriormente, Argelia, Burundi, Chile, Ghana, Madagascar, Nueva Zelandia, Senegal y el Sudán se sumaron a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

¹ E/AC.6/SR.622, 623 y 627.

383. En la 623a. sesión, a sugerencia del representante de Nueva Zelandia, se incluyó en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución E/AC.6/L.504 una referencia a la resolución 2682 (XXV) de la Asamblea General.

384. En la 627a. sesión, a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Comité procedió a votar sobre el proyecto de resolución E/AC.6/L.504. El proyecto de resolución, tal como había sido enmendado verbalmente, fue aprobado por 40 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

385. En la 1857a. sesión², el Secretario General dijo que el tema era de tal importancia que todos deberían comprometerse a resolver el problema. Por otra parte, ya era significativo el solo hecho de que lo examinara el Consejo, pues constituía una muestra de una tendencia a que el Consejo cumpliera mejor que en el pasado las responsabilidades que le habían sido encomendadas en virtud de la Carta.

386. El Secretario General hizo notar que a finales del decenio de 1950 y a principios del de 1960 muchos de los principales países productores de alimentos habían acumulado excedentes de cereales y se habían visto obligados a adoptar medidas para restringir la producción. La preocupación experimentada a mediados del decenio de 1960, cuando grandes sectores de la población de Asia se vieron expuestos a una escasez aguda de alimentos, no duró mucho tiempo a causa de la aplicación de técnicas mejoradas basadas en nuevas variedades de arroz y trigo, lo que constituyó lo que se llamó revolución verde. No obstante, una vez más el mundo estaba frente a una grave crisis de alimentos. El Secretario General estaba de acuerdo con la apreciación del Director General de la FAO de que había llegado la hora de darle un nuevo enfoque al problema alimentario mundial. Por lo tanto, estaba satisfecho de que el Comité de Asuntos Económicos hubiera aprobado una resolución (E/AC.6/L.504), en la que se recibía con beneplácito el propósito del Director General de la FAO de presentar propuestas concretas destinadas a aplicar este concepto para que

² E/SR.1857.

las examinaran los órganos rectores de la FAO posteriormente en el curso del año.

387. El concepto de seguridad alimentaria mundial mínima basado en una coordinación voluntaria de las políticas nacionales de existencias sería un punto de partida importante para atacar el problema. Sin embargo, los esfuerzos internacionales tendrían que orientarse a satisfacer no solamente las necesidades de calorías sino también las necesidades cualitativas de nutrición. Las Naciones Unidas, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se habían empeñado en el transcurso de varios años en destacar el problema de la nutrición deficiente en proteínas y, aunque se disponía de conocimientos científicos y técnicos para tratar el problema, lo que todavía faltaba era la voluntad política para asegurar que se satisficieran las necesidades de proteínas.

388. El representante de Madagascar propuso que se modificara el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5339) para que dijera: ". . . a raíz de la repetición de las malas cosechas en zonas vulnerables en Asia, la América Central. . ."

389. Por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada verbalmente por el representante de Madagascar.

390. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que seguían en pie las reservas que su delegación había expresado en el Comité de Asuntos Económicos con respecto al proyecto de resolución.

391. En la resolución 1760 (LIV), el Consejo: 1) acogió con agrado la intención del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de presentar propuestas concretas destinadas a aplicar el concepto de seguridad alimentaria mundial mínima para que las examinaran el Consejo de esa Organización, en junio de 1973, y la Conferencia, en noviembre de 1973; 2) invitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que informara al Consejo Económico y Social, en su 56^o período de sesiones, sobre el progreso realizado en la formulación y aplicación de esas propuestas.

Capítulo X

RECURSOS NATURALES

A. Informe del Comité de Recursos Naturales

392. En sus sesiones 613a. a 619a., 624a. y 627a., el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 5 a) del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Recursos naturales: informe del Comité de Recursos Naturales)¹.

393. El Comité tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período de sesiones², el capítulo IV del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 13° período de sesiones³, una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras de las recomendaciones del Comité de Recursos Naturales para la celebración de una conferencia internacional sobre el agua, una nota del Secretario General a la que se adjuntaba un extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 15° período de sesiones (E/L.1541)⁴, y un informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la forma en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tratan el desarrollo de los recursos hidráulicos, así como observaciones sobre el mismo (E/5231 y Add.1 a 5).

394. En una exposición introductoria, el Director de la División de Recursos y Transportes señaló a la atención del Comité las recomendaciones formuladas por el Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones, que figuraban en el capítulo VIII de su informe².

395. Un representante de la Oficina de Asuntos entre Organismos hizo una breve exposición sobre los planes de emergencia preparados por el Comité Administrativo de Coordinación, en relación con las actividades de coordinación solicitadas por el Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones², planes que tendrían que ser ajustados a la luz de las medidas que adoptara el Consejo.

396. En el curso del debate, muchos representantes expresaron su reconocimiento por los progresos hechos por el Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones², particularmente en lo relativo a la cuestión de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales.

397. Algunos representantes estimaron que aún no se había definido con claridad la función del Comité como órgano técnico o como órgano de coordinación. También se destacó la importancia que tendría una estrecha coordinación de la labor del Comité de Recursos Naturales con la del Consejo de Administración

del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

398. Muchos representantes señalaron la importancia de preparar proyecciones a corto y largo plazo sobre la oferta y la demanda futuras en la esfera de los recursos naturales y la necesidad de uniformar las metodologías. Se consideró que los temores sobre la suficiencia de la disponibilidad en el futuro de determinados recursos naturales eran infundados.

399. Varios representantes hicieron hincapié en la importancia de fortalecer las actividades relativas a la reunión y difusión de información en la esfera de los recursos naturales.

400. Se reiteró la importancia que tiene el desarrollo de los recursos hidráulicos y muchos representantes expresaron su apoyo a la propuesta conferencia sobre el agua. No obstante, algunos representantes estimaron que el programa provisional preparado por el grupo era demasiado vasto y recargado y, aunque apoyaban los objetivos de la conferencia, consideraban que se los podría alcanzar mejor por otros medios. Se señaló que los problemas en materia hidráulica eran de carácter local o regional y que era más conveniente examinarlos en conferencias regionales, simposios y seminarios. Los representantes que tomaron parte en el debate hicieron hincapié en la importancia de que se llevara a cabo una cuidadosa labor preparatoria para la conferencia propuesta, especialmente a fin de evitar la superposición y duplicación con otras conferencias que se celebraran mientras tanto.

401. En la 616a. sesión, el representante de Kenia, en nombre de la delegación de su país y de las delegaciones de Filipinas, el Japón, Madagascar, Malí, los Países Bajos y Uganda, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.496). Posteriormente, la Argentina y Haití se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

402. En la 618a. sesión, el Comité recibió una enmienda propuesta por el Sudán (E/AC.6/L.499) al proyecto de resolución. En la misma sesión, las delegaciones de Venezuela y del Yemen se sumaron a los patrocinadores de las enmiendas.

403. En la misma sesión, el representante del Brasil presentó enmiendas al proyecto de resolución (E/AC.6/L.502).

404. En la 624a. sesión, el representante de Kenia presentó en nombre de los patrocinadores un proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.496/Rev.1) que incluía las enmiendas contenidas en el documento E/AC.6/L.499, así como varias enmiendas propuestas por el Brasil (E/AC.6/L.502).

405. En la misma sesión, el representante de la Argentina aceptó las enmiendas orales a la parte C del proyecto de resolución presentadas por el representante del Brasil.

406. En la misma sesión, el representante de Kenia, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución E/AC.6/L.496/Rev.1.

¹ E/AC.6/SR.613 a 619, 624 y 627.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5247)*.

³ *Ibid.*, Suplemento No. 7 (E/5273).

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5256)*, párrs. 313 a 320.

407. En la misma sesión, el representante del Reino Unido propuso oralmente que en el párrafo 2 de la parte G del proyecto de resolución se sustituyesen las palabras "y lugar concretos, junto con el calendario de conferencias, el cuarto período de sesiones del Comité se celebre", por "concreta, junto con el calendario de conferencias, el cuarto período de sesiones del Comité se celebre en Nueva York".

408. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos propuso oralmente que en el párrafo 1 de la parte C se insertasen las palabras "futuras revisiones" después de las palabras "conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua sobre la base de".

409. En la 627a. sesión, el representante de Kenia presentó en nombre de los patrocinadores un nuevo proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.496/Rev.2) y señaló que se habían aceptado todas las propuestas presentadas por el Brasil, salvo las siguientes:

a) La supresión de la palabra "nacional" en el inciso b) de la parte B;

b) La inserción de las palabras "u otros órganos regionales o subregionales competentes" después de las palabras "comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas".

410. En la misma sesión, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido retiraron sus enmiendas orales.

411. En la misma sesión, el representante del Brasil a la luz de las revisiones contenidas en el proyecto de resolución E/AC.6/L.496/Rev.2 y de las explicaciones dadas por los patrocinadores, retiró sus demás enmiendas (E/AC.6/L.502).

412. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió aclaraciones sobre las consecuencias financieras de los incisos d) y e) de la parte B y del párrafo 3 de la parte C del proyecto de resolución E/AC.6/L.496/Rev.2. Cuando el representante del Secretario General explicó que la materia estaba siendo examinada, el representante de la URSS manifestó que se reservaba su posición.

413. En la misma sesión, el Comité aprobó por consenso el proyecto de resolución revisado E/AC.6/L.496/Rev.2.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

414. En su 1857a. sesión⁵, el Consejo consideró el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5346)⁶. Un representante del Secretario General hizo una exposición oral sobre las consecuencias financieras y la ejecución de las partes B y C del proyecto de resolución I. Los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron una enmienda oral al inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva C en virtud de la cual se reemplazaban las palabras "en su 55° período de sesiones" por las palabras "en su 56° período de sesiones". El proyecto de resolución en su forma enmendada fue aprobado sin objeciones.

415. El Consejo, en su resolución 1761 A (LIV) hizo suyas las conclusiones contenidas en el párrafo 34 del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período de sesiones (E/5247) y, en especial:

⁵ E/SR.1857.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.*

a) consideró de gran importancia que el Secretario General, en cooperación, según procediese, con los demás miembros del Comité Administrativo de Coordinación, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, preparara una división adecuada y viable de responsabilidades en relación con las actividades en la esfera de los recursos naturales dentro del sistema de las Naciones Unidas, en los casos en que aún no se hubiera logrado tal división de responsabilidades; b) señaló especialmente a la atención de los órganos intergubernamentales competentes de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las conclusiones a que había llegado el Comité de Recursos Naturales respecto de la coordinación entre organismos, y pidió a esos órganos que comunicaran al Consejo sus opiniones sobre esos asuntos; c) pidió al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el tercer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales y en el 54° período de sesiones del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones hechas por estos órganos, preparara cada dos años, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, un amplio plan de acción para el desarrollo de los recursos naturales, con especial referencia a las necesidades e intereses de los países en desarrollo, de conformidad con sus prioridades nacionales de desarrollo, que abarcara los programas de trabajo coordinados de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que incluyera, respecto de cada programa, un cálculo de sus consecuencias presupuestarias; d) pidió al Comité Administrativo de Coordinación que sugiriera al Consejo medios para reforzar los arreglos existentes en el sistema de las Naciones Unidas para prestar asesoramiento, cuando fuera solicitado, sobre el aprovechamiento, la planificación y el desarrollo integrados de los recursos hidráulicos y, en especial, asesoramiento sobre las consecuencias generales del aprovechamiento de los recursos hidráulicos, teniendo en cuenta los usos posibles o adicionales de esos recursos; y e) pidió asimismo al Comité Administrativo de Coordinación, que, en el informe anual de 1974 que presentara al Consejo, proporcionara datos completos sobre los progresos logrados en la realización de las tareas mencionadas precedentemente y en el citado párrafo 34.

416. En la resolución 1761 B (LIV), el Consejo pidió al Secretario General: a) que preparase un informe, en consulta con los organismos especializados, sobre las actividades de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a él que realizaran proyecciones a plazo medio y largo sobre la oferta y la demanda de recursos energéticos, minerales e hidráulicos, indicando las metodologías utilizadas por cada una de ellas, y los conceptos y las definiciones de las variables empleadas, y que lo presentase al Comité de Recursos Naturales en su cuarto período de sesiones con tiempo suficiente para que el Comité hiciera recomendaciones al Secretario General, por conducto del Consejo Económico y Social, acerca de los métodos aceptables que habrían de normalizarse para hacer esas proyecciones sobre una base comparable internacionalmente; b) que presentara al Comité de Recursos Naturales, cada dos años, estudios sobre proyecciones a plazo medio y largo, basados en los

datos disponibles, sobre la oferta y la demanda de recursos energéticos, minerales e hidráulicos sobre una base mundial regional y nacional; c) que adoptara las medidas necesarias, dentro de las limitaciones presupuestarias, para mejorar y reforzar los servicios existentes de las Naciones Unidas para el análisis, la evaluación y la difusión de datos mundiales sobre recursos naturales; d) que presentara periódicamente al Comité de Recursos Naturales una evaluación de las tecnologías que pudieran ayudar a los gobiernos a evaluar, a la luz de sus necesidades, la oferta y la demanda de recursos energéticos, minerales e hidráulicos; e) que presentara periódicamente al Comité de Recursos Naturales una evaluación de las tecnologías existentes y emergentes, orientadas concretamente a satisfacer las necesidades a plazo medio y largo de los países en desarrollo en la esfera de los recursos energéticos, minerales e hidráulicos.

417. En la resolución 1761 C (LIV), el Consejo: 1) aprobó la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua, sobre la base del programa provisional sugerido por el Grupo Intergubernamental de Especialistas; 2) decidió que esa conferencia se celebrara en 1977 de manera tal que la conferencia pudiera tener en cuenta: a) los resultados de las diversas reuniones internacionales que se han proyectado sobre distintos aspectos del aprovechamiento de los recursos hidráulicos, tales como el Congreso sobre el riego, la Conferencia sobre el programa a largo plazo de cooperación internacional en la esfera de la hidrología, y el Congreso Meteorológico Mundial; b) también, preferentemente y de ser posible, los resultados de la proyectada segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, cuando ello fuera procedente; 3) pidió al Secretario General que consultara a los Estados Miembros sobre los medios que considerasen apropiados para realizar los preparativos para la conferencia, incluida la participación intergubernamental en tales preparativos, y que informara al Consejo Económico y Social a ese respecto en su 56° período de sesiones; 4) aceptó con reconocimiento la oferta del Gobierno de la Argentina de actuar como huésped de la conferencia en Buenos Aires, con sujeción a las condiciones establecidas en la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969; 5) pidió al Secretario General que: a) adoptara las medidas preparatorias necesarias para la conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros sobre el costo estimado de ella, así como la ulterior orientación que el Consejo tal vez deseara dar a la luz del informe mencionado en el párrafo 3 *supra*; b) explorase, a la luz de las anteriores consideraciones y como parte del proceso preparatorio, la posibilidad de convocar a conferencias o seminarios regionales auspiciados por las comisiones económicas regionales, y que informase sobre esta cuestión al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones; y c) estableciera un estrecho enlace entre la Secretaría de la Sede y las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica a los efectos de coordinar los aportes de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y evitar toda superposición y duplicación.

418. En la resolución 1761 D (LIV), el Consejo: 1) tomó nota del documento preparado por el Secretario General sobre la exploración y el aprovechamiento

de las aguas subterráneas (E/C.7/34); 2) recomendó que las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos especializados interesados mejorasen la calidad y eficacia de su asistencia a los programas de aprovechamiento de las aguas subterráneas en los países en desarrollo, teniendo en cuenta a la luz de las prioridades de los países interesados, no sólo las posibilidades técnicas en cuanto al suministro de esas aguas, sino también los problemas del equilibrio y la calidad de ellas; 3) pidió al Secretario General que mantuviera en estudio los costos del aprovechamiento de las aguas subterráneas en los países en desarrollo.

419. En la resolución 1761 E (LIV), el Consejo: 1) tomó nota de la nota preliminar del Secretario General sobre los aspectos técnicos y económicos del aprovechamiento de las cuencas fluviales internacionales (E/C.7/35), así como de las opiniones expresadas por miembros del Comité de Recursos Naturales con respecto a las recomendaciones que en ella figuraban; 2) pidió al Secretario General que, para el cuarto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, preparase una versión revisada y más completa de la nota, así como un informe sobre la marcha de las actividades conexas.

420. En la resolución 1761 F (LIV), el Consejo: 1) decidió transmitir al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período de sesiones, para su información, los informes del Comité de Recursos Naturales sobre sus períodos de sesiones segundo (E/5097/Rev.1) y tercero (E/5247); 2) decidió además examinar y definir en su 57° período de sesiones el papel relativo que habían de desempeñar el Comité de Recursos Naturales y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la cooperación entre ellos.

421. En la resolución 1761 G (LIV), el Consejo: 1) tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período de sesiones; 2) convino en que, a reserva de la determinación de la fecha y lugar concretos, habida cuenta del calendario de conferencias, el cuarto período de sesiones del Comité se celebrase en 1975; 3) pidió al Secretario General que preparase, en consulta con la Mesa del Comité de Recursos Naturales, un proyecto de programa para el cuarto período de sesiones y lo distribuyera hacia fines de 1973 a los miembros del Comité para que éstos hicieran sus observaciones, y que, posteriormente, distribuyera un programa provisional a principios de 1974.

B. Establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales

422. El Comité de Asuntos Económicos examinó el punto b) del tema 5 del programa del Consejo para su 54° período de sesiones (Cuestión del establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales). El Comité tuvo ante sí una carta dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/AC.6/L.485), los proyectos de resolución E/AC.6/L.486 y E/AC.6/L.487, presentados al Consejo en la continuación de su 53° período de sesiones, y una nota del Secretario General (E/5270).

423. Durante los debates sobre este tema realizados en el Comité de Asuntos Económicos¹, varios representantes subrayaron la importancia que tenía la explotación de los recursos naturales para los países en desarrollo y sugirieron la creación de un fondo rotatorio en atención a lo limitado de los fondos que se ponían a disposición de los países en desarrollo en virtud de las cifras indicativas de planificación. Se expresó la opinión de que la propuesta carecía todavía de claridad suficiente. Se mencionó concretamente la cuestión de las tasas de reembolso en relación con los proyectos que serían financiados parcialmente por el Fondo, conjuntamente con otros órganos de financiación, o en el caso de la financiación de proyectos de exploración ya comenzados.

424. Varios representantes manifestaron su inquietud ante la creación de un nuevo fondo por estimar que se debía concentrar la asistencia en el marco del PNUD de conformidad con las prioridades nacionales establecidas en los programas por países o que se podía suministrar financiación en forma más eficiente por conducto de otros órganos. Un representante señaló que nuevos gastos generales institucionales podrían reducir aún más los fondos limitados de que se disponía para el desarrollo.

425. Varios representantes manifestaron que, a su juicio, el establecimiento del fondo no debía dar origen a que el principio del reembolso de la asistencia se extendiera a otras esferas de la cooperación técnica. Hubo un acuerdo amplio en el sentido de que en las primeras etapas no se necesitaba un órgano directivo separado y que el Consejo de Administración del PNUD podía cumplir esas funciones.

426. Se hizo hincapié en el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales en cuanto se relacionaba con la operación del fondo y se sugirió que las controversias que surgieran entre el fondo y los países receptores respecto de cuestiones de reembolso debían ser sometidas a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

427. Varios representantes señalaron que los recursos limitados que se pondrían a disposición del fondo podrían utilizarse en muchos casos para la financiación parcial de proyectos de exploración llevados a cabo conjuntamente con el PNUD, mientras que otros instaron a que se estudiara la posibilidad de conseguir asistencia financiera para el fondo, por ejemplo del BIRF y los bancos regionales.

428. En la 616a. sesión, el representante del Japón, en nombre de su delegación y las de Filipinas, Ghana, Kenia, Malasia, los Países Bajos y Turquía, presentó el proyecto de resolución revisado E/AC.6/L.486/Rev.1. En la misma sesión, el representante de Indonesia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

429. En la misma sesión, el representante de la India propuso oralmente una enmienda al inciso 8) del párrafo 1 del proyecto de resolución revisado en virtud de la cual las palabras "dentro de las directrices que establecerá el órgano rector con arreglo a las recomendaciones del grupo de expertos que designará dicho órgano teniendo en cuenta" serían reemplazadas por las palabras "de conformidad con una de".

430. En la 619a. sesión, el representante de Chile propuso cuatro enmiendas (E/AC.6/L.501) al proyecto de resolución revisado. Posteriormente retiró sus enmiendas primera, segunda y tercera. Mantuvo la cuarta, pero se mostró de acuerdo en dar prioridad a

la enmienda propuesta por el representante de Trinidad y Tabago en el documento E/AC.6/L.505.

431. En la 624a. sesión, el representante del Japón, en nombre de los patrocinadores, presentó nuevas modificaciones al proyecto de resolución (E/AC.6/L.486/Rev.2).

432. En la misma sesión, el representante del Perú presentó enmiendas (E/AC.6/L.503) al proyecto de resolución revisado, enmiendas que retiró posteriormente.

433. Asimismo, en la 624a. sesión, el representante de Trinidad y Tabago presentó una enmienda (E/AC.6/L.505) al proyecto de resolución revisado y la revisó en forma oral agregando las siguientes palabras al final de su texto: "Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el carácter rotatorio del Fondo". Las patrocinadores del proyecto de resolución revisado aceptaron esa enmienda, en la forma revisada oralmente, y el representante de Chile convino en que se le diera prioridad respecto de su cuarta enmienda.

434. En la misma sesión, el representante del Pakistán presentó enmiendas (E/AC.6/L.506) al proyecto de resolución revisado. Posteriormente revisó oralmente su segunda enmienda introduciendo en la segunda línea, luego de la palabra "desarrollo", la palabra "participantes".

435. En la misma sesión, el representante del Canadá solicitó votaciones registradas por separado sobre las cuatro partes siguientes del proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.486/Rev.2):

- a) El apartado 2) del inciso i) del párrafo 1;
- b) El final del inciso l) del párrafo 1, después de las palabras "órgano rector del Fondo";
- c) En el inciso o) del párrafo 1, las palabras "disposiciones institucionales, así como";
- d) El párrafo 2.

436. El representante de Canadá pidió también una votación registrada sobre el proyecto de resolución revisado en su totalidad, en la forma enmendada.

437. Asimismo, en la 624a. sesión, el representante del Pakistán solicitó votaciones registradas por separado sobre las enmiendas que había propuesto.

438. En la misma sesión, el representante del Reino Unido solicitó una votación registrada sobre las enmiendas propuestas por Trinidad y Tabago (E/AC.6/L.505) y aceptadas por los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

439. En la misma sesión, el Comité votó sobre las diversas propuestas que tenía ante sí de la manera siguiente:

- a) La primera enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.6/L.506) quedó aprobada por 16 votos contra 11 y 24 abstenciones (votación no registrada);
- b) La segunda enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.6/L.506) quedó aprobada por 24 votos contra 7 y 20 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Guinea, Madagascar, Malí, Níger, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Filipinas, Haití, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelanda y Países Bajos.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, Italia, Kenia, Malasia, Mongolia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Sudán, Suecia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

c) La tercera enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.6/L.506) fue rechazada por 17 votos contra 15 y 19 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Brasil, Chile, China, Egipto, Malí, Mongolia, Níger, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Turquía y Uganda.

Votos en contra: Barbados, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Haití, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago, Venezuela y Yugoslavia.

Abstenciones: Argelia, Bélgica, Bolivia, Burundi, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Guinea, Hungría, Madagascar, Malasia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

d) El apartado 2 del inciso i) del párrafo 1 del proyecto de resolución revisado fue mantenido por 35 votos contra 3 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Madagascar, Malasia, Nueva Zelandia, Níger, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Canadá, Guinea y Malí.

Abstenciones: Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Mongolia, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

e) El final del inciso l) del párrafo 1 del proyecto de resolución revisado, después de las palabras "órgano rector del Fondo", fue mantenido por 29 votos contra 6 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Burundi, Colombia, Chile, China, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Japón, Kenia, Madagascar, Malasia, Níger, Países Bajos, Pakistán, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelandia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Dinamarca, Egipto, España, Finlandia, Guinea, Hungría, Malí, Mongolia, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

f) En el inciso o) del párrafo 1 del proyecto de resolución revisado, las palabras "las disposiciones institucionales, así como", fueron mantenidas por 31 votos contra 6 y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Filipinas,

Ghana, Haití, India, Indonesia, Japón, Kenia, Madagascar, Malasia, Malí, Níger, Países Bajos, Pakistán, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelandia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Dinamarca, España, Finlandia, Guinea, Hungría, Mongolia, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

g) El párrafo 2 del proyecto de resolución revisado quedó aprobado por 33 votos contra 1 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Filipinas, Francia, Ghana, Haití, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Madagascar, Malasia, Nueva Zelandia, Níger, Países Bajos, Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Malí, Mongolia, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

h) La enmienda propuesta por Trinidad y Tabago (E/AC.6/L.505), en la forma revisada oralmente y aceptada por los patrocinadores, quedó aprobada por 33 votos contra 2 y 16 abstenciones y por lo tanto reemplazó al inciso h) del párrafo 1 en el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.486/Rev.2). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Barbados, Bolivia, Burundi, Colombia, China, Egipto, España, Filipinas, Francia, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Madagascar, Malasia, Malí, Níger, Países Bajos, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argelia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Mongolia, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

i) El proyecto de resolución E/AC.6/L.486/Rev.2 en su totalidad, con las enmiendas introducidas, quedó aprobado por 34 votos contra ninguno y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Barbados, Bolivia, Burundi, Colombia, China, Egipto, España, Filipinas, Francia, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Madagascar, Malasia, Nueva Zelandia, Níger, Países Bajos, Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Malí, Mongolia, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

440. Asimismo, en la 624a. sesión, el representante de Egipto, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de resolución E/AC.6/L.487, en vista de la aprobación del proyecto de resolución revisado E/AC.6/L.486/Rev.2, en su forma enmendada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

441. En su 1857a. sesión⁵, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5346, proyecto de resolución II)⁶. Varias delegaciones reiteraron las reservas que habían manifestado en el Comité respecto de la necesidad de mayores aclaraciones, protecciones en casos de controversias y disposiciones para el trato preferencial de los países menos adelantados y los países sin litoral. En una votación nominal solicitada por el representante de Malasia el proyecto de resolución quedó aprobado por 17 votos contra ninguno y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Bolivia, Burundi, Chile, China, España, Francia, Haití, Japón, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Trinidad y Tabago y Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Malí, Mongolia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

442. En su resolución 1762 (LIV), el Consejo: 1) recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, decidiera establecer un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales basado en los principios y objetivos siguientes: a) el Fondo se establecería con carácter de fondo fiduciario, a cargo del Secretario General y administrado en su nombre por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; b) el Fondo tendría por finalidad posibilitar la ampliación e intensificación de las actividades de los sistemas de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la exploración de los recursos naturales en los países en desarrollo, concentrando la atención en los proyectos que, en general, se sabía que producían un efecto catalítico sobre el adelanto socio-económico de los países; c) el carácter rotatorio del Fondo constituiría su rasgo principal, ya que el problema de la financiación de la exploración de los recursos naturales habría de resolverse aplicando métodos concretos; el Fondo sería administrado de manera que se asegurara su carácter rotatorio; d) el Fondo prestaría asistencia a los Estados receptores participantes para la exploración de recursos minerales, hidráulicos y energéticos bajo su jurisdicción nacional, utilizando para ese propósito contribuciones voluntarias y fondos creados mediante la producción de los recursos descubiertos o aprovechados con la asistencia del Fondo; e) al asignar los recursos del Fondo, se tendría en cuenta el logro de una modalidad equitativa de distribución entre los países en desarrollo participantes; f) el Fondo se guiaría por los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales; g) podría participar en el Fondo todo Estado que fuera Miembro de las Naciones Unidas, miembro de cualquier organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica;

h) los recursos financieros del Fondo comprenderían: i) contribuciones voluntarias hechas por los gobiernos al Fondo; ii) pagos hechos por los Estados participantes receptores, que serían cantidades equivalentes a un porcentaje del valor de los recursos naturales producidos en virtud de proyectos asistidos por el Fondo; iii) donaciones y anticipos en efectivo o en especie, recibidos de instituciones intergubernamentales o no gubernamentales, que fueran compatibles con las políticas, los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas y del Fondo; i) la tasa de reembolso, la duración del plazo de reembolso y la suma total que había de reembolsarse se decidirían mediante un acuerdo entre el Fondo y el Estado receptor; la tasa de reembolso y la duración del plazo de reembolso se establecerían sobre la base de las propuestas pertinentes contenidas en la nota del Secretario General (E/5270); al decidir la suma total que se había de reembolsar, se prestaría también la debida atención al tipo de proyecto y a la necesidad de que el reembolso total guardara estrecha relación con la cuantía del préstamo inicial, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el carácter rotatorio del Fondo; j) i) la asistencia se prestaría en forma de financiación de proyectos formulados para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o, cuando el Fondo tuviera capacidad para hacerse cargo de ellos, de proyectos no formulados para ese Programa; ii) la asistencia prestada por el Fondo a los Estados participantes debería ser adicional a la prestada de acuerdo con las cifras indicativas de planificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; iii) la asistencia sería negociada entre los gobiernos de los Estados receptores y el Fondo, y debería ser mutuamente aceptable para ambas partes; iv) en la formulación y evaluación de los proyectos, el representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ocuparía de la coordinación en el plano local con la programación del país; k) el Fondo podría prestar asistencia en todas las fases de la exploración, que podría incluir: i) la preparación de solicitudes de asistencia al Fondo; ii) la exploración de recursos naturales; iii) estudios de preinversión, que podrían incluir estudios de viabilidad; l) el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sometería a la aprobación del órgano rector los proyectos que hubiera de financiar el Fondo; m) como pasaría algún tiempo antes de que los recursos del Fondo y el alcance de sus operaciones adquirieran una magnitud tal que fuera necesaria su administración por un órgano intergubernamental, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sería el órgano rector del Fondo durante los primeros cuatro años, y el asunto sería examinado nuevamente por el Consejo Económico y Social en consulta con el Comité de Recursos Naturales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; n) el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en plena consulta con el Secretario General, nombraría un director del Fondo cuando fuera necesario; el Director sería nombrado por un período de tres años; el nombramiento del Director sería confirmado por el órgano rector; o) el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentaría un informe anual al Consejo Económico y Social sobre los progresos y el funcionamiento del Fondo, junto con las observaciones del Comité de Recursos Naturales y del órgano rector; p) el Consejo Económico y Social estudiaría, a la luz de la experiencia adquirida, las funciones y disposiciones institucionales, así como el

sistema de reembolso del Fondo, con miras a recomendar a la Asamblea General las modificaciones y mejoras necesarias, teniendo plenamente en cuenta las observaciones del órgano rector y del Comité de Recursos Naturales; el primero de esos estudios se realizaría al terminar los cuatro primeros años que siguieran a la iniciación de las operaciones del Fondo; 2) recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, pidiera al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para el establecimiento del Fondo; 3) pidió al Secretario General que estudiara posibles fuentes gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales de asistencia financiera al Fondo.

C. Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo

443. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 2 del programa del 54º período de sesiones del Consejo (Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo) en sus sesiones 599a., 602a. y 604a. a 609a.⁷. Tuvo ante sí un informe del Secretario General relativo a la soberanía permanente sobre los recursos naturales (E/5170) y un informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período de sesiones².

444. El Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras informó al Consejo de que el informe del Secretario General (E/5170) se ocupaba del sector petrolero, la industria del cobre, la elaboración de los recursos naturales y los efectos de las exportaciones de productos elaborados sobre el desarrollo económico, así como de algunos aspectos de la actividad proeconómica. Las actividades emprendidas en esas esferas se habían analizado desde el punto de vista del control nacional de la economía y de sus utilidades netas para el país en desarrollo huésped.

445. Durante el debate muchos representantes hicieron hincapié en que el ejercicio por parte de los países en desarrollo de su soberanía sobre sus recursos naturales constituía por cierto un principio importante. Varios representantes subrayaron la necesidad de que se proporcionara al Consejo documentación detallada y al día sobre esta materia. A este efecto estimaron necesario reforzar, con carácter urgente, la cooperación entre el Secretario General y los órganos internacionales e intergubernamentales que se ocupaban de los acuerdos en materia de cobre, petróleo, estaño y otros productos. Hubo un amplio acuerdo entre los miembros del Consejo que hablaron sobre los derechos básicos que tenía el país huésped de fiscalizar la explotación de sus recursos naturales por compañías extranjeras y nacionalizar dichas empresas si así lo exigía el interés público. Muchos representantes declararon que los países en desarrollo estimaban que no recuperarían el ejercicio pleno de su independencia política hasta que ejercieran plenamente sus derechos económicos soberanos. A juicio de varias delegaciones, cada Estado debía ejercer su soberanía sobre los recursos naturales de las superficies terrestres, los fondos marinos y su subsuelo, y las aguas suprayacentes situadas dentro de su jurisdicción nacional.

446. En la 605a. sesión, el representante de Chile, en nombre de Argelia, Brasil, Colombia, Chile, Egipto, Ghana, Guinea, Islandia, Perú, Rumania, Venezuela,

Yugoslavia y Zaire, presentó un proyecto de resolución sobre este tema (E/AC.6/L.483/Rev.1).

447. En la 606a. sesión, se informó al Comité de que el Irak, Kenia, Madagascar y el Pakistán se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

448. En la 609a. sesión, el representante de Chile, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución a la luz de propuestas oficiosas hechas por las delegaciones del Canadá y del Perú. En la misma sesión, las enmiendas orales propuestas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fueron rechazadas. El proyecto de resolución (E/AC.6/L.483/Rev.1) en la forma revisada oralmente por los patrocinadores, quedó aprobado por 37 votos contra 2 y 6 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

449. En su 1854a. sesión⁸, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5305)⁹, aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 2 y 4 abstenciones.

450. En la resolución 1737 (LIV), el Consejo: 1) reafirmó el derecho de los Estados a la soberanía permanente sobre todos sus recursos naturales de la tierra comprendida dentro de sus fronteras internacionales, así como los de los fondos marinos y su subsuelo, situados dentro de su jurisdicción nacional y en las aguas suprayacentes; 2) subrayó que tanto la exploración como la explotación de esos recursos naturales, en cada país, se sujetarían siempre a las leyes y reglamentos nacionales; 3) declaró que cualquier acto, medida o norma legislativa que aplicara un Estado en contra de otro a fin de supeditar su derecho inalienable al ejercicio de su soberanía plena sobre sus recursos naturales tanto en tierra como en aguas litorales, o para usar la coacción a fin de obtener ventajas de cualquier índole, era una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, contradecía los principios adoptados por la Asamblea General en sus resoluciones 2625 (XXV) y 3016 (XXVII), entorpecía el logro de los fines y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que de persistir podría constituir una amenaza a la paz y seguridad internacionales; 4) reconoció que uno de los medios más eficaces que tenían los países en desarrollo para la defensa de sus recursos naturales consistía en promover o consolidar mecanismos de cooperación entre ellos que tuvieran por finalidad principal la concertación de políticas de precios, el mejoramiento de las condiciones de acceso a los mercados y la coordinación de políticas de producción, y de esa manera garantizar el pleno ejercicio de la soberanía de los países en desarrollo sobre sus recursos naturales; 5) instó a las organizaciones financieras internacionales y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, de acuerdo con las prioridades establecidas en los planes nacionales de desarrollo, prestaran toda la asistencia financiera y técnica posible a los países en desarrollo que la solicitasen, para establecer, consolidar y apoyar, según procediera, instituciones nacionales para asegurar el pleno aprovechamiento y el control de sus recursos naturales; 6) pidió al Secretario General que concluyera el estudio de los aspectos políticos, económicos,

⁸ E/SR.1854.

⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa.*

⁷ E/AC.6/SR.599, 602, 604 a 609.

sociales y legales del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales a que se refería la resolución 1673 (LII) del Consejo, otorgando especial consideración a los aspectos de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales en el fondo marino y el subsuelo dentro de los límites de

la jurisdicción nacional, así como aquellos que se encuentran en las aguas suprayacentes; 7) pidió además al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el estudio a que se refería el párrafo 6.

Capítulo XI

CIENCIA Y TECNOLOGIA

451. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 10 del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (Ciencia y tecnología): a) Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; b) Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo; c) El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones; d) Exodo de personal capacitado en los países en desarrollo hacia los países desarrollados; e) Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas; f) Transmisión de tecnología práctica entre empresas¹ en sus sesiones 657a., 659a., 663a., 665a. y 666a.² El Comité tuvo a la vista el informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones³ y las declaraciones sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I (E/5272/Add.1 y Rev.1) y del proyecto de resolución II (E/5272/Add.2), contenidos en el informe; el décimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo⁴; el informe del Secretario General sobre el papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados (E/5238/Add.1); una nota del Secretario General sobre la cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas (E/5361 y Corr.1); un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados (E/5336); un informe del Secretario General sobre la transmisión de tecnología práctica entre empresas (E/5152); un informe del Comité de Asuntos Económicos sobre el tema 6 del programa para el 54° período de sesiones del Consejo (E/5349), y un proyecto de decisión presentado en el Comité de Asuntos Económicos en el 54° período de sesiones del Consejo (E/AC.6/L.508).

452. En su declaración introductoria, haciendo particular referencia a los temas 10 a) y c) del programa, el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales destacó la necesidad de que las Naciones Unidas definieran, a través de su Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, una política general en materia de ciencia y tecnología, la plena integración de la política de ciencia y tecnología con la planificación del desarrollo, el fortalecimiento de la capacidad local, particularmente para la selección, adaptación y transmisión fructífera de tecnologías más apropiadas, y la participación de la comunidad científica mundial en los problemas del desarrollo.

¹ La cuestión de la transmisión de tecnología práctica entre empresas fue examinada por el Consejo en su 54° período de sesiones en el tema 6 b) (Cuestiones fiscales y financieras) del programa.

² E/AC.6/SR.657, 659, 663, 665, 666.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272).*

⁴ *Ibid., Suplemento No. 6 (E/5288).*

A. Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

453. Al examinar el informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo varios representantes recalcaron la utilidad de un estudio que emprendería un grupo intergubernamental de expertos propuesto en el proyecto de resolución I titulado "Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas"⁵, para proporcionar una base para el examen ulterior de la cuestión. Dos representantes expresaron dudas en cuanto a la utilidad de ese estudio, rechazaron el enfoque unificado que implícitamente se daba a los países desarrollados e insistieron en las responsabilidades especiales de las antiguas potencias coloniales. Un representante manifestó su decepción porque aún no se hubiera ejecutado el proyecto de resolución de manera que los resultados estuviesen disponibles a tiempo para el examen a mediados del decenio de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

454. En la 665a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución I. El Presidente propuso de palabra la siguiente reformulación del apartado d): "Presente un informe sobre los resultados de este esfuerzo de investigación al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones". En la misma sesión, a petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Comité votó sobre el proyecto de resolución I, el que fue aprobado por 34 votos contra 4 y 2 abstenciones, en su forma enmendada de palabra por el Presidente.

455. En la 663a. sesión, el representante de Kenia presentó enmiendas (E/AC.6/L.537) al proyecto de resolución II sobre el Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, enmiendas que retiró posteriormente en la misma sesión luego de explicar que en una etapa posterior presentaría un proyecto de resolución separado que incorporaría lo esencial de las enmiendas.

456. En la 665a. sesión, a pedido del representante de Kenia, el Comité votó sobre el proyecto de resolución II, el que fue aprobado por 36 votos contra 1 y 1 abstención.

457. Hablando en explicación de su voto, el representante del Canadá advirtió que su delegación había participado en las negociaciones originales que habían llevado a la aprobación del proyecto de resolución II por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y explicó que había votado a favor del proyecto de resolución a pesar de los problemas de interpretación que planteaba el párrafo 13 de la parte dispositiva, a la luz de la explicación dada en el curso del debate. El representante de China declaró que se había abstenido a causa de la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva, en tanto que el representante de Kenia había votado en contra debido a que el proyecto

⁵ *Ibid., Suplemento No. 4 (E/5272), párr. 120.*

de resolución no llegaba a proporcionar ningún mecanismo eficaz de ejecución.

458. En la 659a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución III, sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras. El representante de España presentó en nombre de su país y en el de Argelia enmiendas (E/AC.6/L.534) al proyecto de resolución.

459. En la 665a. sesión, el representante de Argelia presentó en nombre de su país y en el de España, una versión revisada de las enmiendas (E/AC.6/L.534/Rev.1).

460. En la 666a. sesión, el representante del Canadá pidió que se votara por separado sobre la tercera enmienda (E/AC.6/L.534/Rev.1, párr. 3), y sobre la quinta enmienda en relación con las palabras "tales como la Oficina Intergubernamental de Informática" (E/AC.6/L.534/Rev.1, párr. 5).

461. En la misma sesión, el Comité votó de la siguiente manera:

a) Por 30 votos contra 3 y 2 abstenciones, aprobó la tercera enmienda (E/AC.6/L.534/Rev.1, párr. 3);

b) Por 23 votos contra 4 y 9 abstenciones, conservó, en la quinta enmienda, las palabras "tales como la Oficina Intergubernamental de Informática" (E/AC.6/L.534/Rev.1, párr. 5).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

462. En su 1879a. sesión⁶, el Consejo examinó los proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité de Asuntos Económicos (E/5413 y Add.1)⁷. Por 11 votos contra 4 y 1 abstención, aprobó el proyecto de resolución sobre la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas.

463. En esa resolución 1822 (LV), el Consejo pidió al Secretario General que convocara a un grupo intergubernamental de expertos que, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, a) diera prioridad a la investigación requerida para determinar más la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas; b) laborara, en la medida de lo posible, planes apropiados de clasificación de aplicabilidad mundial para tal cuantificación prestando especial atención a las definiciones y los criterios; c) examinara y recomendara criterios y definiciones para la clasificación de diversas actividades científicas y tecnológicas bajo los tres objetivos cuya inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se había sugerido (E/5272, cap. III), a fin de evaluar en forma más precisa y más uniforme los esfuerzos de todos los países en este terreno; d) presentara un informe sobre los resultados de ese esfuerzo de investigación al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

464. El Consejo aprobó en forma unánime el proyecto de resolución sobre el Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.

465. En esa resolución 1823 (LV), el Consejo 1) elogió al Comité Asesor sobre la Aplicación de la

⁶ E/SR.1879.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa.*

Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por la preparación del *Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo*⁸; 2) elogió asimismo los objetivos y el alcance del Plan de acción mundial como un útil conjunto de directrices generales y programas amplios sugeridos a los gobiernos, a reserva de sus propias prioridades establecidas en sus planes nacionales de desarrollo; 3) señaló a la atención de los gobiernos el Plan de acción mundial que podía servir de ayuda en la selección y preparación, por los encargados de adoptar decisiones y la comunidad científica y técnica, de proyectos concretos ajustados a las necesidades de sus países; 4) recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, tomara nota del Plan de acción mundial como medio de reforzar los componentes científicos y tecnológicos de la cooperación internacional y de los planes nacionales de desarrollo; 5) invitó al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a que, en colaboración con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, iniciara un proceso continuo de examen y evaluación, así como la incorporación de nuevos temas al Plan de acción mundial, y a que presentara, particularmente a la luz de las observaciones hechas durante el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/5272³, cap. IV) y con sujeción a las disposiciones que figuraban en los párrafos 6, 7 y 8 *infra*, sus conclusiones para que fueran examinadas por dicho Comité; 6) pidió al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que sugiriera una lista indicativa de posibles temas para su examen o su incorporación al Plan de acción mundial, y pidió también al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que recomendara explícitamente temas de esa lista para que el Comité Asesor los examinara; 7) decidió que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomendara también al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo temas que no fueran los sugeridos en la lista indicativa citada en el párrafo 6 *supra*, que fueran igualmente de interés para el Comité de Ciencia y Tecnología y que pudieran sustituir los de dicha lista o ser agregados a ella, como lo deseara este último Comité; 8) decidió además que, en los dos casos mencionados en los párrafos 6 y 7 *supra*, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo estableciera, en las mismas recomendaciones en que figuraran los temas que hubiesen de ser examinados, los criterios que debiera seguir el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y a los que el Comité Asesor basaría concretamente su labor de examen y revisión de esos temas adicionales con miras a su incorporación en la lista, de conformidad con la petición del Comité; 9) invitó al Secretario General a que, teniendo en cuenta las observaciones sobre el Plan de acción mundial presentadas por los gobiernos, a petición de los países en desarrollo y con la asistencia de las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tomara medidas para dar al Plan de acción mundial una amplia difusión entre los encargados de adoptar decisiones y en la comunidad científica y tecnológica de los países en desarrollo, a fin de conocer sus puntos de vista y

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18.

recibir sus recomendaciones luego de la actualización del Plan, entre otras cosas, mediante la organización de reuniones y seminarios en los niveles nacional o regional; 10) recomendó que se instara a los países desarrollados a que alentaran a la opinión pública de sus países, acerca del Plan de acción mundial, entre otras cosas mediante la celebración de reuniones o seminarios a nivel nacional o regional y la utilización de medios de difusión adecuados, con miras a promover el apoyo del público a a) proyectos de asistencia científica y técnica a favor de los países en desarrollo y b) una mejor orientación de una parte de las actividades en materia de investigación y sus aplicaciones prácticas hacia los problemas de los países en desarrollo; 11) pidió a las organizaciones financieras internacionales, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a los bancos regionales de desarrollo, así como a los países desarrollados, que, en estrecha consulta con los países en desarrollo y a su solicitud explícita, facilitaran medios para apoyar los esfuerzos de estos países para establecer y robustecer institutos científicos y técnicos, y tomar otras medidas relacionadas con la infraestructura de conformidad con sus propios planes y prioridades nacionales; 12) pidió a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que desempeñaran un papel activo en la tarea de estimular la aplicación de las diversas partes de la presente resolución y que continuaran desempeñando, en cooperación estrecha con los gobiernos y a su solicitud explícita, un papel activo en el establecimiento y robustecimiento de la infraestructura científica para la investigación para el desarrollo en sus respectivas regiones; 13) pidió al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación y, cuando sea necesario, con la del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, presentara propuestas al Consejo, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para la asignación a la organización más apropiada dentro del sistema de las Naciones Unidas de la responsabilidad principal de: a) analizar en detalle, en estrecha consulta con los Estados Miembros, independientemente de su grado de desarrollo, y con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales apropiadas, los medios de iniciar medidas, de acuerdo con sus planes y prioridades nacionales, para la investigación y para la utilización de los conocimientos existentes identificados en el Plan de acción mundial, tal como se revisara periódicamente; b) identificar, sobre la base de las solicitudes concretas de países en desarrollo, los medios de ejecución y las fuentes para financiar los proyectos concretos que se decidiera emprender; 14) recomendó a los gobiernos interesados de los países en desarrollo que, sobre la base del examen que hicieran del Plan de acción mundial, según se indicaba en los párrafos 3 y 9 *supra*, y a la luz de sus propios planes y prioridades de desarrollo nacional: a) seleccionaran los problemas concretos con que se enfrentarían sus países en cada sector y cuya solución produciría efectos importantes sobre el desarrollo económico y social del país; b) indicaran al Secretario General los problemas a los que, en opinión del país en desarrollo interesado, no se prestaba la debida atención en la actualidad; 15) pidió al Secretario General que hiciera una lista de los problemas especificados por los países en desarrollo de

acuerdo con el inciso b) del párrafo 14, *supra*, junto con las opiniones de esos países en cuanto a la importancia y urgencia de su solución; 16) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que en su segundo período de sesiones examinara la lista de problemas concretos elaborada por el Secretario General sobre la base de la respuesta de los países en desarrollo, así como las propuestas presentadas por el Secretario General de conformidad con el párrafo 13 *supra*, con miras a elaborar nuevas medidas; 17) pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, presentara al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

466. El representante de China explicó que se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en el Comité de Asuntos Económicos debido a la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva (véase el párr. 356, *supra*) pero que había votado a favor de la resolución 1823 (LV) en la inteligencia de que ese párrafo no tenía carácter obligatorio.

467. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1824 (LV) sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras, en la cual 1) tomó nota de las recomendaciones relativas a la política nacional en los países en desarrollo y a la enseñanza que figuraban en el primer informe del Secretario General sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo⁹, y en su informe suplementario (E/C.8/11 y Add.1), así como de las propuestas para revisar esas recomendaciones y de las nuevas recomendaciones hechas durante el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo³; 2) pidió al Secretario General que señalara a la atención de los gobiernos, organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales internacionales y organizaciones profesionales no gubernamentales que tuviesen esferas pertinentes de acción en el campo de la tecnología de las computadoras, las recomendaciones pertinentes de esos informes, así como las opiniones y propuestas hechas por los Estados miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante su primer período de sesiones, y que informara a dicho Comité en su segundo período de sesiones acerca de las opiniones y sugerencias recibidas al respecto; 3) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinara, en su segundo período de sesiones, el informe que se presentaría de conformidad con el párrafo 2 *supra* y con la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General, para que el Comité pudiera presentar sus consideradas opiniones sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo; 4) pidió al Comité Administrativo de Coordinación que sugiriera una organización apropiada dentro del sistema de las Naciones Unidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de los órganos de las Naciones Unidas, y con las de otras organizaciones internacionales en esta esfera, teniendo en cuenta las observaciones y opiniones formuladas en el debate realizado en el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; 5) pidió al Secretario General que transmitiera al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, para conocer su opinión, y el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su segundo

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.1.

período de sesiones, el informe del Comité Administrativo de Coordinación que contuviese la información solicitada en el párrafo 4 *supra*; 6) convino en la necesidad de servicios de expertos, suministrados ya fuese por grupos especiales de expertos, ya por uno o varios órganos de las Naciones Unidas ya existentes, tales como el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ya por otras organizaciones intergubernamentales competentes, tales como la Oficina Intergubernamental de Informática, para que asistieran al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus actividades relativas a la aplicación de la tecnología de las computadoras en beneficio de los países en desarrollo; 7) pidió al Secretario General que preparara, con la ayuda de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 6 *supra*, propuestas sobre las diferentes posibilidades de proporcionar la asistencia de tales expertos al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, teniendo en cuenta las observaciones presentadas durante los debates celebrados en el primer período de sesiones de dicho Comité y en el 55º período de sesiones del Consejo Económico y Social, y que presentara estas propuestas, tras conocer la opinión del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones; 8) consideró necesario que se llevaran a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas más actividades en relación con los distintos aspectos de la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo con el fin de ayudar a los esfuerzos de los países en desarrollo para introducir y usar correctamente la tecnología de las computadoras en sus países y de promover la colaboración internacional en esta esfera, incluidos estudios sobre diferentes temas, entre ellos la administración de los sistemas de información y de los centros de elaboración de datos; el uso de modernos sistemas de comunicación, incluidos los sistemas que utilizasen satélites, y el fácil acceso al material de información y documentación; 9) pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, presentara al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, lo antes posible, propuestas relativas a las actividades a que se hacía referencia en el párrafo 8 *supra*, incluidos el inventario de los estudios que habrían de realizarse en interés de los países en desarrollo y las modalidades de preparación de esos estudios, con la cooperación de los órganos especializados y de las organizaciones intergubernamentales que se mencionaban en el párrafo 6 *supra*.

468. En la misma sesión⁶, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de decisión en virtud del cual tomó nota del informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones³.

B. Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

469. Al presentar el décimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo⁴, el Vicepresidente del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo indicó que, aparte de su permanente preocupación por el examen y la ejecución del Plan de acción

mundial, el Comité Asesor se concentraría en adelante en la integración de la ciencia y la tecnología en el proceso de desarrollo, dedicando especial atención a los aspectos sociales. Destacó la gran importancia que el Comité Asesor atribuía a su relación con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y también acogió con beneplácito la cooperación que se había iniciado ya con el Comité de Planificación del Desarrollo. Expresó cierta decepción porque el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo no hubiese podido examinar en su primer período de sesiones la declaración que le había preparado el Comité Asesor¹⁰. Con respecto a los objetivos que se sugerían en el Plan de acción mundial¹¹, manifestó la esperanza de que, al seguir examinando la cuestión, los países desarrollados convinieran en asignar parte de sus recursos en materia de ciencia y tecnología a problemas de los países en desarrollo para igualar los recursos comprometidos por esos países de conformidad con el objetivo 1 del Plan de acción mundial.

470. Muchos representantes expresaron su aprecio por la labor del Comité Asesor y por la alta calidad del asesoramiento de sus expertos, y convinieron en que debían hacerse arreglos suficientemente flexibles para permitir que esta función continuara y se fortaleciera. Se acogió con beneplácito y alentó la colaboración del Comité Asesor con el PNUD y con el Comité de Planificación del Desarrollo. Los miembros del Comité consideraron que debía darse prioridad a la integración óptima de la ciencia y la tecnología en la planificación para el desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la capacidad local para la identificación de problemas concretos y para la evaluación, selección y fructuosa aplicación de tecnologías avanzadas, a la adaptación de las tecnologías existentes con preferencia a la elaboración de nuevas tecnologías y por último, y esto se aplicaba también al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, a un mecanismo eficaz para la ejecución del Plan de acción mundial, con la debida consideración de los derechos soberanos de las naciones y de sus prioridades de desarrollo.

471. La cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología debía fortalecerse y en particular el intercambio de experiencias entre países en desarrollo; las comisiones económicas regionales, y en especial la CEPE, fueron mencionados como vehículos apropiados para este fin.

472. En la 657a. sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.524), que revisó de palabra sustituyendo, en el segundo párrafo del preámbulo, las palabras "*Teniendo en cuenta*" por la palabra "*Recordando*".

473. En la 665a. sesión, el representante del Reino Unido revisó nuevamente de palabra el proyecto de resolución (E/AC.6/L.524) cambiando la redacción del tercer párrafo del preámbulo por la siguiente: "*Teniendo en cuenta que conviene no imponer cargas excesivas en lo que respecta a las actividades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y, por consiguiente, mantener el volumen de trabajo del Comité Asesor en un nivel razonable*".

474. En la misma sesión, el representante de Argentina propuso oralmente que en el segundo párrafo del preámbulo se sustituyeran las palabras "*Teniendo en*

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5288), anexo II.

¹¹ *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/5272), párr. 28.

cuenta su resolución 1769 (LIV)” por las palabras “Recordando sus resoluciones 1715 (LIII) y 1769 (LIV)”.

475. En la misma sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de resolución (E/AC.6/L.524) en su forma revisada de palabra.

476. En la 665a. sesión, el representante de la India propuso verbalmente un proyecto de decisión relativo a la celebración del 20° período de sesiones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en 1974.

477. En la 666a. sesión, en votación separada a petición del representante del Reino Unido, el Comité decidió por 30 votos contra 3 y 4 abstenciones votar sobre el proyecto de decisión, el que fue aprobado por 28 votos contra 2 y 7 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

478. En su 1879a. sesión⁶ el Consejo por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5413 y Add.1)⁷, aprobó por unanimidad la resolución 1825 (LV), relativa al informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo.

479. En esa resolución, el Consejo 1) tomó nota con apreciación del décimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo⁴; 2) expresó la esperanza de que la cooperación que se estaba estableciendo entre el Comité Asesor y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para evaluar y definir proyectos globales se intensificaría y ampliaría en la forma oportuna con miras a utilizar plenamente toda la competencia del Comité Asesor; 3) celebró el deseo del Comité Asesor de cooperar estrechamente con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; 4) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que en su segundo período de sesiones reservara tiempo suficiente para efectuar un examen adecuado de su relación con el Comité Asesor, examen que había sido aplazado por falta de tiempo en su primer período de sesiones (E/5272³, anexo I, nota de pie de página).

480. Con respecto al proyecto de decisión sobre la celebración del 20° período de sesiones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en 1974, el Presidente declaró que el Consejo ya había examinado la cuestión de los debates sobre el calendario de conferencias y que, por lo tanto, no era necesario que tomara medidas respecto de ese proyecto de decisión (véase el cap. XXI.D., *infra*).

C. El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones

481. En la 659a. sesión, el representante de Rumania, hablando también en nombre de la Argentina, Canadá, Chile, el Pakistán, el Perú, Turquía, Yugoslavia y el Zaire, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.535) titulado “El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados”. Argelia y Túnez se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución (E/AC.6/L.535).

482. En la 663a. sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso enmiendas (E/AC.6/L.536) al proyecto de resolución (E/AC.6/L.535).

483. En la 665a. sesión, el representante de Rumania, en nombre de los patrocinadores, revisó de palabra el proyecto de resolución (E/AC.6/L.535) proponiendo sustituir el párrafo 9 de la parte dispositiva por el siguiente texto:

“9. Toma nota de las recomendaciones del Secretario General sobre la posibilidad de convocar una Conferencia Internacional de Ciencia y Tecnología y pide al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine la conveniencia de convocar a su debido tiempo dicha Conferencia, teniendo en cuenta la formulación de una política de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas de conformidad con la presente resolución;”

484. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos propuso sustituir el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/AC.6/L.535) por el siguiente texto:

“1. Pide al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine de nuevo el informe del Secretario General (E/5238) en su segundo período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el 55° período de sesiones del Consejo Económico y Social y las que pudieran expresarse en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y que presente sus observaciones y recomendaciones acerca de esta cuestión al Consejo en su 57° período de sesiones.”

485. En la misma sesión, el representante de Rumania aceptó la enmienda propuesta por los Estados Unidos, pero declaró que debía figurar al final como párrafo 11 de la parte dispositiva, a lo cual accedió el representante de los Estados Unidos.

486. En la misma sesión, el representante del Reino Unido propuso oralmente que en el nuevo párrafo 11 de la parte dispositiva se insertaran las palabras “la presente resolución y” después de la expresión “teniendo en cuenta”, lo cual fue aceptado por los patrocinadores.

487. En la misma sesión, el representante de la India propuso de palabra las siguientes enmiendas al proyecto de resolución (E/AC.6/L.535): a) suprimir en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras “las conclusiones y recomendaciones contenidas en”; b) agregar, al final del párrafo 7 de la parte dispositiva, las palabras “contribuyendo a la creación de instrumentos nacionales de desarrollo científico y tecnológico autosuficiente”; c) insertar el párrafo 7 de la parte dispositiva después del párrafo 5 de la parte dispositiva y d) sustituir, en el párrafo 9 de la parte dispositiva revisado, las palabras “conferencia internacional de”, por las palabras “segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre”.

488. En la misma sesión, el representante de la Argentina propuso oralmente que se insertaran al comienzo del inciso iv) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución las palabras “evaluar, seleccionar y” antes de la palabra “desarrollar”.

489. En la misma sesión, el representante de Rumania, en nombre de los patrocinadores, aceptó las enmiendas propuestas de palabras por los representantes de la India y de la Argentina, pero propuso que se suprimiera la palabra “autosuficiente” (véase el párr. 487 b) *supra*). Asimismo, revisó el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sustituyendo la palabra “Reafirma” por “Afirma”, e insertando en el mismo párrafo las palabras”, de confor-

midad con la resolución 1715 (LIII) del Consejo”, después de las palabras “para el Desarrollo será”.

490. En la misma sesión, el representante del Reino Unido retiró su primera enmienda (E/AC.6/L.536, párr. 1, 9)) y, por sugerencia del representante de Chile, apoyado por el representante de Venezuela, aceptó que en su segunda enmienda (E/AC.6/L.536, párr. 1, 10)), se sustituyesen las palabras “otros posibles métodos para” por las palabras “todos los métodos encaminados a”.

491. El representante de Rumania, en nombre de los patrocinadores, aceptó las enmiendas revisadas propuestas por el Reino Unido.

492. El Comité aprobó entonces, sin objeciones, el proyecto de resolución (E/AC.6/L.535) en su forma revisada de palabra.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

493. En su 1879a. sesión⁶, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/541² y Add.1)⁷, aprobó la resolución 1826 (LV).

494. En esa resolución, el Consejo: 1) tomó nota del informe del Secretario General sobre el papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados (E/5238 y Add.1); 2) reafirmó que cada país tenía la prerrogativa de decidir, de modo soberano, sus prioridades científicas y tecnológicas y los métodos que considerase más adecuados para abordar sus problemas en la esfera de la ciencia y la tecnología; 3) reconoció la importancia de que los países en desarrollo determinasen a nivel nacional sus propias estrategias para la promoción de la ciencia y la tecnología de conformidad con sus prioridades y planes de desarrollo; 4) instó a los países desarrollados y a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensificasen e incrementasen sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo, a petición de éstos, a: a) determinar sus estrategias y prioridades en relación con la promoción de la ciencia y la tecnología a nivel nacional; b) acelerar la formación de científicos, ingenieros y demás personal calificado que requiriesen sus planes y prioridades de desarrollo nacionales; c) reforzar sus instituciones científicas y, según correspondiese, crear institutos nacionales de investigación y estructuras científicas y tecnológicas conexas; d) evaluar, seleccionar y desarrollar las tecnologías necesarias adaptadas a sus condiciones concretas y a sus sistemas económicos y sociales; e) obtener el máximo de beneficio de la transmisión de una tecnología adecuada, que debía realizarse sobre una base equitativa, no discriminatoria y mutuamente aceptable, en particular mejorando el acceso a la tecnología en condiciones justas y razonables; f) estudiar a fondo las posibilidades de utilizar tecnologías avanzadas con miras a acelerar su progreso económico y social; 5) invitó a los países en desarrollo a que intensificasen sus esfuerzos a fin de promover la cooperación científica y tecnológica entre ellos como medio de conseguir una autosuficiencia científica y tecnológica; 6) consideró que era necesario iniciar nuevas medidas para intensificar una cooperación internacional que permitiese a todos los países, en particular a los países en desarrollo, beneficiarse de los adelantos de la ciencia y la tecnología modernas para acelerar su progreso económico y social contribuyendo a la creación de instrumentos nacionales de desarrollo científico y tecnológico; 7) consideró asimismo que la plani-

ficación de las actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología en las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debía armonizarse e integrarse gradualmente en una política de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas; 8) afirmó que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sería, de conformidad con la resolución 1715 (LIII) del Consejo, de 28 de julio de 1972, el foco para la elaboración así como para la evaluación constante de la política de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología y que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular por lo que respectaba a la transmisión de tecnología, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, debían cooperar con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el desempeño de sus tareas; 9) tomó nota de las consideraciones expuestas por el Secretario General sobre la posibilidad de convocar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología y pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinase la conveniencia de convocar a su debido tiempo dicha Conferencia, teniendo en cuenta la formulación de una política de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas de conformidad con la presente resolución; 10) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinase todos los métodos encaminados a prestar asistencia a los países en desarrollo en la evaluación de proyectos en la esfera de la ciencia y la tecnología; 11) decidió evaluar, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la utilización de la ciencia y la tecnología modernas para el desarrollo y, sobre esa base, evaluar los resultados conseguidos dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas para promover la ciencia y la tecnología y su aplicación al desarrollo, cuando se llevase a cabo la revisión de los objetivos y políticas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a mediados de éste, y preparar evaluaciones bienales en lo sucesivo; 12) pidió al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examinase de nuevo el informe del Secretario General en su segundo período de sesiones, teniendo en cuenta la presente resolución y las opiniones expresadas en el 55º período de sesiones del Consejo Económico y Social y las que pudieran expresarse en el vigésimo octavo período de la Asamblea General, y que presentase sus observaciones y recomendaciones acerca de esta cuestión al Consejo en su 57º período de sesiones.

D. Transmisión de tecnología práctica entre empresas

495. En el 54º período de sesiones el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 6 b) del programa (Cuestiones fiscales y financieras) en sus sesiones 620a., 622a., 628a. y 632a.¹² Tuvo ante sí un informe del Secretario General relativo a la reunión del Grupo Interregional de Expertos sobre Transmisión de Tecnología Práctica entre Empresas, la cual se había celebrado del 21 al 26 de junio de 1971 (E/5152)¹³.

¹² E/AC.6/SR.620, 622, 628, 632.

¹³ Para el informe del Grupo Interregional de Expertos, véase *Transfer of Operative Technology at the Enterprise Level* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.72.II.A.1).

496. El Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras informó al Comité que la cuestión de la transmisión de técnicas de gestión y producción comprendía toda una serie de medidas cuyo objeto era impartir conocimientos técnicos a empresas en los países en desarrollo.

497. El Grupo Interregional de Expertos sobre Transmisión de Tecnología Práctica entre Empresas había subrayado en su informe la necesidad de contar con servicios consultivos a nivel de los proyectos, inclusive los servicios de consultores interregionales. De hecho, varios países en desarrollo ya habían recibido esa asistencia y otros 30 la habían solicitado.

498. Por otra parte, el Grupo Interregional de Expertos había declarado que las empresas extranjeras deberían contribuir a establecer o mejorar los servicios de investigación y desarrollo en los países en desarrollo y facilitar así la adaptación de la tecnología importada a las condiciones locales y a los factores existentes; durante el debate otros representantes convinieron con esta opinión. Además, se opinó que la transmisión de tecnología práctica debería conducir a una mejor utilización del personal calificado en los países en desarrollo, a fin de limitar el éxodo intelectual.

499. Deberían eliminarse, o reducirse al menos, las restricciones impuestas a las distintas formas de transmisión de tecnología, y la independencia y soberanía de los países en desarrollo se podía reforzar por medio de la reforma de su legislación relativa a los bienes industriales, con objeto de tener en cuenta sus necesidades. Durante la discusión otros representantes subrayaron también estos puntos. En fin, el Director señaló a la atención del Comité la necesidad de convocar otras reuniones del Grupo Interregional de Expertos y otros representantes acogieron con agrado esta sugerencia.

500. Algunos representantes consideraron que en los estudios de casos por países había información y sugerencias valiosas y recomendaron que la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras continuase preparando dichos estudios y los hiciese extensivos a otros países desarrollados y países en desarrollo, utilizando para ello un marco metodológico común.

501. Varios representantes observaron que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) había establecido un Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología y había emprendido unos estudios amplios sobre el tema. Por tanto, opinaron que, a fin de evitar la duplicación y permitir que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales atendiese a otros asuntos prioritarios, sería más racional, al menos en el actual período de sesiones, que el Consejo remitiese el asunto al Grupo Intergubernamental de la UNCTAD, el cual debía ser el órgano central encargado del examen del tema.

502. El Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por las delegaciones de la India, Malasia y Yugoslavia, tendiente a que el Consejo aplazase el examen del tema hasta su 55° período de sesiones. En las sesiones 628a. y 632a., varios representantes sugirieron que el examen del tema se aplazase hasta el 56° período de sesiones del Consejo.

503. En la 632a. sesión, el representante de la India declaró en nombre de los autores del proyecto de decisión que, como el programa del 55° período de sesiones ya estaba muy recargado y como sería difícil justificar la inclusión de un nuevo tema, el proyecto

de decisión debía enmendarse de modo que la transmisión de tecnología se examinase en el contexto del tema relativo a la ciencia y la tecnología. Sin embargo, los autores no consideraban que debiese aplazarse más allá del 55° período de sesiones. El representante de la India introdujo oralmente esta revisión en el proyecto de decisión.

504. En la misma sesión quedó aprobado por unanimidad el proyecto de decisión.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

505. En su 1858a. sesión¹⁴, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión que había recomendado el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5349)¹⁵, por el cual, habiendo examinado con interés los documentos relativos al tema 6 b), "Transmisión de tecnología práctica entre empresas", decidió aplazar la cuestión hasta su 55° período de sesiones y examinarlo en el contexto del tema relativo a la ciencia y la tecnología.

506. En el 55° período de sesiones, el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 10 f) del programa (Transmisión de tecnología práctica entre empresas) en su sesión 657a.¹⁶

507. El Presidente, por recomendación de la Mesa del Consejo, sugirió que el Consejo adoptase un proyecto de decisión en virtud del cual se remitirían los documentos presentados dentro de este tema (E/5152, E/5349) a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para su examen.

508. En la misma sesión, el Presidente, teniendo en cuenta las observaciones hechas durante el debate, propuso que al final del proyecto de decisión se agregasen las palabras "y pide a los demás órganos de las Naciones Unidas interesados que cooperen plenamente con la UNCTAD en esta cuestión".

509. En la misma sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de decisión, en su forma enmendada de palabra por el Presidente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

510. En su 1879a. sesión⁶, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5413 y Add.1)⁷. A solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Presidente propuso que entre las palabras "documentos" y "presentados" se insertasen las palabras "relativos a las cuestiones fiscales y financieras".

511. A continuación, por 17 votos contra ninguno y 3 abstenciones, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada por escrito; de esta manera el Consejo a) decidió que los documentos relativos a las cuestiones fiscales y financieras presentados al mismo en su 55° período de sesiones en relación con el punto f) del tema 10 del programa (E/5152 y E/5349) se remitieran, para su examen, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y b) decidió pedir a los demás órganos de las Naciones Unidas interesados que cooperaran plenamente con la Conferencia en esta cuestión.

¹⁴ E/SR.1858.

¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 6 b) del programa.*

¹⁶ E/AC.6/SR.657.

E. Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas

512. El Comité examinó la nota del Secretario General (E/5361) y respaldó la sugerencia del Secretario General de que, dado que no habían concluido sus consultas con los organismos especializados y el Administrador del PNUD a fin de preparar propuestas para el funcionamiento y la administración de un fondo especial de proteínas, se presentase su informe sobre la cuestión al Consejo en el 56° período de sesiones de éste.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

513. En su 1879a. sesión⁶, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5413/Add.1)⁷, aprobó por unanimidad el proyecto de decisión por el cual tomó nota de la comunicación del Secretario General sobre la cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas (E/5361).

F. Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados

514. El Comité examinó el tema 10 *d*) (Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados) en su 665a. sesión¹⁷. El Presidente señaló a la atención de los miembros del Comité el

¹⁷ E/AC.6/SR.665.

informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos respecto de este tema (E/5336) y sugirió que el Consejo decidiese recomendar a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones que postergase el examen de la cuestión hasta un período de sesiones posterior. El Comité, tras aceptar una sugerencia del representante de la Argentina, aprobó un proyecto de decisión propuesto por el Presidente en virtud del cual el Consejo recomendaría a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, postergar el examen de la cuestión del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados hasta el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, una vez que la cuestión hubiese sido examinada por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

515. En su 1879a. sesión⁶, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5413 y Add.1)⁷, aprobó por unanimidad el proyecto de decisión por el cual recomendó a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, que postergara hasta su vigésimo noveno período de sesiones el examen de la cuestión del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, una vez que dicha cuestión fuese examinada por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

Capítulo XII

COOPERACION EN RELACION CON EL DESARROLLO INDUSTRIAL

516. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 11 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Cooperación en relación con el desarrollo industrial) en sus sesiones 638a. a 641a. y 647a.¹ Tuvo ante sí una nota del Secretario General con la que se transmitía el informe del Director Ejecutivo de la ONUDI sobre los progresos de la labor preparatoria para la Segunda Conferencia General de la ONUDI (E/L.1555); una nota del Secretario General con la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel encargado de establecer la Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI (E/L.1556); y una nota del Secretario General con la que se transmitía el informe de la Junta de Desarrollo Industrial en su séptimo período de sesiones (E/5363)².

517. Al presentar el informe de la Junta, el Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial en su séptimo período de sesiones llamó la atención sobre dos temas de extraordinaria importancia para el futuro de la organización que habían sido examinados por la Junta, a saber, la Segunda Conferencia General de la ONUDI y la Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI. La Junta había aprobado la celebración de la Conferencia en Lima, Perú, del 12 al 26 de marzo de 1975. Había aprobado el programa provisional que se le pedía al Consejo que presentara para su aprobación a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones. El informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel encargado de establecer la Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI había contado con la aprobación general de la Junta, pero ésta había considerado que no podía actuar sobre la base de las recomendaciones hasta que éstas no tuvieran una forma más operacional y concreta, y por lo tanto, había establecido un comité *ad hoc* compuesto de 27 Estados miembros con la doble tarea de identificar las posibilidades de aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos y de ayudar a la Junta a que continuara la labor de formular una estrategia para la ONUDI.

518. La Junta había aprobado también la resolución 36 (VII), relativa al intercambio de fórmulas de asistencia para la industrialización entre países en desarrollo, y la resolución 37 (VII) relativa al programa de acción para los países en desarrollo menos adelantados. Además, la Junta había adoptado tres decisiones sobre, respectivamente, un aumento de 1,5 millones a 2 millones de dólares en 1975 en el nivel del programa ordinario de asistencia técnica de la ONUDI (los fondos adicionales se destinarán a los países menos desarrollados); la autonomía administrativa de la ONUDI; y un aumento en el número de asesores industriales extra-sede y su financiación.

519. El Director Ejecutivo de la ONUDI informó sobre varios hechos acaecidos desde el séptimo período de sesiones de la Junta. La ONUDI estaba realizando consultas con la CEPAL en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de países no alineados celebrada en 1972, en Georgetown, con miras a financiar las actividades de los países en desarrollo en el intercambio de fórmulas de asistencia para la industrialización entre esos países, lo cual había sido objeto de la resolución 36 (VII) de la Junta. Con respecto al programa de acción para los países menos adelantados (resolución 37 (VII)), continuaba la planificación, en colaboración con la CEPAL y la ONUB, para celebrar una reunión en Asia a principios de 1974, similar a la que se celebró en Addis Abeba en febrero de 1973 para los países africanos.

520. La convocación de la Segunda Conferencia General de la ONUDI fue en general acogida con satisfacción por los miembros del Comité. Varias delegaciones sostuvieron que conferencias tan importantes debían celebrarse en los países en desarrollo. Cierta número de representantes manifestaron que el presupuesto para la preparación de la Conferencia era inadecuado y expresaron la esperanza de que la Asamblea General encontraría medios para aumentarlo, de modo que todas las tareas preparatorias necesarias, incluso los estudios, la documentación, etc., se pudieran emprender para asegurar el éxito de la Conferencia.

521. Las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel (E/L.1556) recibieron aprobación general y fueron consideradas como una base sobre la cual la ONUDI podría planificar su estrategia a largo plazo. Varios representantes subrayaron la importancia de las recomendaciones relativas a los recursos naturales, mientras que un representante declaró que esas recomendaciones habían sido redactadas en términos vagos. La mayoría de los representantes que participaron en el debate acogieron con satisfacción el establecimiento del comité *ad hoc* de 27 miembros para buscar las maneras y los medios de aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel, y varios de los elegidos como miembros del comité *ad hoc* le ofrecieron su plena cooperación en su trabajo. Varios representantes se reservaron sus comentarios sobre el fondo del informe de los expertos hasta que el Comité Especial hubiera terminado su tarea.

522. Con respecto a la cuestión de la autonomía administrativa para la ONUDI, varias delegaciones, luego de mencionar las limitaciones financieras y administrativas que se aplicaban a la ONUDI al mismo tiempo que aumentaban los pedidos de asistencia de los países en desarrollo, apoyaron la decisión II (VII) de la Junta. Sin embargo, varios otros representantes se opusieron a una mayor autonomía para la ONUDI en cuestiones administrativas y financieras, como se pedía en la decisión citada, aun cuando estaban a favor de una mayor autonomía en ciertas cuestiones administrativas precisas.

¹ E/AC.6/SR.638 a 641 y 647.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/9016), transmitido al Consejo por una nota del Secretario General (E/5362).

523. Muchos representantes apoyaron el propuesto aumento de 1,5 millones de dólares en 1975 en el nivel del programa ordinario, aun cuando señalaron que el aumento apenas si compensaba la inflación y las realineaciones monetarias. No obstante, varias delegaciones se opusieron al aumento; un representante declaró que si el aumento se aprobaba, quizás fuera a costa de otros programas.

524. Varias delegaciones apoyaron el aumento en el número de asesores industriales extrasede propuesto en la decisión III (VII) de la Junta. Sin embargo, otros representantes se opusieron al aumento por el momento, porque el asunto era todavía objeto de consultas continuas entre el Administrador del PNUD y el Director Ejecutivo de la ONUDI, y también porque el asunto iba a ser examinado por el Consejo de Administración del PNUD en su 17º período de sesiones, en enero de 1974.

525. En su 647a. sesión, el Presidente sugirió, en relación con el tema 11 del programa, que se aprobara un proyecto de decisión con el siguiente tenor: "El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su séptimo período de sesiones (A/9016) y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, junto con los comentarios hechos por las delegaciones sobre la cuestión". El representante de

Sri Lanka propuso oralmente que en el proyecto de decisión se insertara el siguiente texto: "y señala particularmente a la atención de la Asamblea el párrafo 83 y las recomendaciones I, II y III mencionadas en él". Durante el debate, dicho representante se manifestó de acuerdo con la redacción propuesta por el Presidente, a condición, no obstante, de que el intercambio de puntos de vista en el Comité se reflejara en las actas del Consejo. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión propuesto por el Presidente.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

526. En su 1874a. sesión³, el Consejo aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5385)⁴.

527. En la decisión adoptada, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su séptimo período de sesiones (A/9016)² y decidió transmitir el informe, junto con los comentarios hechos por las delegaciones, en el curso del 55º período de sesiones del Consejo, sobre la cuestión de la cooperación en relación con el desarrollo industrial, a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

³ E/SR.1874.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa.*

Capítulo XIII

COOPERACION INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

528. El Comité de Asuntos Económicos examinó en su 666a. sesión¹ el tema 15 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente). El Comité tuvo a su consideración el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre su primer período de sesiones². El informe fue presentado por el Director Ejecutivo Auxiliar del PNUMA.

529. En el debate celebrado, los miembros del Comité expresaron sus agradecimientos por el informe del Consejo de Administración, así como sus recomendaciones a la Asamblea General respecto de la propuesta Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos. Consideraban que el primer período de sesiones del Consejo de Administración había sentado una base sólida para las complejas e importantes tareas que se esperaban.

530. Algunos representantes señalaron las diferencias entre los problemas del medio ambiente que enfrentaban las sociedades industrializadas y los que surgían de las condiciones de pobreza. Consideraban que los programas para el medio ambiente debían prepararse teniendo debidamente en cuenta las circunstancias especiales de los distintos países. Un representante expresó la opinión de que los costos de las medidas relativas al medio adoptadas por los países industrializados debían ser sufragados por esos países y que no debían perjudicar los intereses económicos de los países en desarrollo. Otro representante llamó la atención sobre los problemas especiales relativos al medio ambiente que afectaban a los países adyacentes a desiertos. Refiriéndose a la gravedad sin precedentes de la situación existente en la región del Sahel, instó a que se realizara un programa de acción internacional para combatir el avance de los desiertos.

531. Respecto de las cuestiones relativas a la administración de recursos, especialmente la energía, un representante sugirió que el papel del PNUMA se definiera en relación con el Comité de Recursos Naturales y el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y que se elaborase una estrategia común para esos órganos. También sugirió que el Consejo pidiera a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental que tuviera en cuenta las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano y el Consejo de Administración del PNUMA en su trabajo en la esfera de la contaminación del medio marino, especialmente en relación con la Conferencia de la OCMI sobre contaminación marina.

532. Varios representantes opinaron que el segundo período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA debía ser de carácter práctico y concentrarse

en la iniciación de un conjunto manejable de actividades concretas del programa, concebidas para resolver problemas prácticos en la esfera del medio ambiente.

533. En la 666a. sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.533) e informó al Comité de que el Níger también lo patrocinaba.

534. En la misma sesión, a la luz de las sugerencias hechas por diversos representantes y de las enmiendas concretas propuestas oralmente por el representante del Pakistán, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó el proyecto de resolución en la siguiente forma: se eliminaba el párrafo 3 de la parte dispositiva; en el párrafo 4 de la parte dispositiva, el texto que antecedió a las palabras "al examen detallado" se reemplazaba por "Considera que el Consejo de Administración, en la medida de lo posible, debe proceder rápidamente"; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se eliminaban las palabras "se disponga del tiempo suficiente para" y, al final del mismo párrafo, se agregaban las palabras "puedan celebrarse".

535. En la misma sesión se aprobó sin objeciones el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

536. En su 1878a. sesión³, el Consejo aprobó sin votación, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5409)⁴, la resolución 1820 (LV) en la cual: 1) tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones (A/9025); 2) suscribió las conclusiones del Consejo de Administración contenidas en ese informe y las recomendó a la Asamblea General; 3) consideró que el Consejo de Administración, en la medida de lo posible debía proceder rápidamente al examen detallado de las actividades del programa dentro de los amplios sectores de mayor prioridad identificados en su primer período de sesiones, que figuraban en su decisión 1 (A/9025, Anexo I); 4) recomendó a la Asamblea General que pidiera al Consejo de Administración que, en su segundo período de sesiones, en el que se examinarían programas de acción detallados que incluirían propuestas del Director Ejecutivo para actividades que habrían de ser apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, organizara su trabajo de tal manera que pudieran celebrarse debates concretos sobre esas actividades del programa y su financiación; 5) expresó una vez más su gratitud al Gobierno de Kenia y su aprecio por los detallados preparativos destinados a conseguir que se adoptaran todas las disposiciones necesarias para el éxito del segundo período de sesiones y el eficaz funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

¹ E/AC.6/SR.666.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), transmitido al Consejo con el documento E/5373.

³ E/SR.1878.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa.

Capítulo XIV

POBLACION

A. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

537. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 12 a) del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Población: Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población) en sus 620a., 623a., 624a., 626a. y 629a. sesiones¹. Tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) preparado en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/5266).

538. Al presentar el informe, el Director Ejecutivo del FNUAP se refirió a los objetivos del Fondo y a la marcha de los trabajos. Manifestó que, hasta el momento, el Fondo había recibido contribuciones de 63 países, y se había dado asistencia a 78, todos ellos países en desarrollo. A fines de 1972, se habían recaudado y asignado a proyectos un total de 79 millones de dólares. El objetivo para 1973 se había fijado en la suma de 42 millones de dólares.

539. El Director Ejecutivo enumeró los epígrafes bajo los cuales el FNUAP clasificó los proyectos aprobados: datos demográficos básicos; dinámica de la población; políticas en materia de población; planificación de la familia; comunicaciones y educación; actividades multisectoriales; y formulación de programas. La empresa más ambiciosa emprendida hasta esa fecha bajo el primer epígrafe era el Programa Africano de Censos. Agregó que más de la tercera parte de los recursos del FNUAP se habían asignado para capacitación.

540. En general, los representantes manifestaron estar satisfechos con el progreso global realizado por el FNUAP. Manifestaron su apoyo a las actividades del Fondo y varios de ellos anunciaron sus contribuciones al Fondo para el año en curso. Una Declaración del Director Ejecutivo en el sentido de que el Fondo no recomendaba ninguna política o método en particular, y que se reconocía el derecho soberano de los gobiernos y los derechos de los padres, fue recibida con general beneplácito. Algunos representantes destacaron la necesidad de que el Fondo fuera flexible.

541. Algunos representantes apoyaron la propuesta de que el FNUAP operara, cada vez más, a través de los gobiernos de los países beneficiarios. Un representante destacó la importancia de que el Fondo fuera algo más que una mera organización de financiación.

542. Algunos representantes señalaron que a menudo la ejecución de los proyectos del FNUAP estaba retrasada con respecto a la programación, y que los organismos de ejecución del FNUAP no completaban sus trabajos con la celeridad necesaria. A este respecto se acogió con beneplácito la declaración del Director Ejecutivo en el sentido de que el FNUAP estaba aban-

donando los proyectos de menor alcance para volcar sus esfuerzos en programas por países más amplios. Un representante mencionó la necesidad de mejorar el mecanismo administrativo del Fondo. Se consideró que las reuniones de orientación para las delegaciones que realizaba el FNUAP eran muy positivas.

543. Un representante reiteró la posición de su gobierno en cuanto a que seguiría absteniéndose de contribuir a las actividades del FNUAP.

544. Un representante pidió que se tomara en cuenta la posición de los países en desarrollo que consideraban que la limitación de la población afectaría su desarrollo. Por otra parte, algunos representantes señalaron la creciente preocupación en todo el mundo por el aumento en el tamaño de la familia.

545. Si bien algunos representantes destacaron la importancia de la asistencia que podría prestar el FNUAP para la recopilación de datos demográficos básicos y la capacitación y la investigación, uno de ellos señaló la creciente necesidad de brindar asistencia a los proyectos de planificación de la familia.

546. Un representante propuso que, además de atender a lo que en general se reconocía como su tarea específica, es decir la asistencia a los países en desarrollo, el Fondo dedicara también su atención a los problemas demográficos en los países desarrollados.

547. Con respecto a las medidas de orden institucional, se recibió con general beneplácito la decisión de que el Fondo dependiera directamente de la Asamblea General e informara al Consejo de Administración del PNUD y al Consejo Económico y Social. Uno de los representantes consideró que la relación entre el FNUAP y los dos órganos supervisores debía equipararse a la que mantiene el PNUD, y otro manifestó que los procedimientos financieros del FNUAP debieran ser similares a los del PNUD.

548. Se dijo que cualquiera fuera la estructura institucional adoptada, ésta no debía obstaculizar la integración de las actividades de población en la asistencia para el desarrollo.

549. Mientras que un representante consideraba que el FNUAP debía informar también a la Comisión de Población, otro se opuso a este temperamento, señalando que el radio de acción del Fondo era más amplio que el de la Comisión.

550. Varios representantes destacaron la necesidad de que el Consejo Económico y Social estableciera directrices políticas claras para el FNUAP, formuladas a largo plazo, a fin de tener en cuenta las decisiones que adopte la Conferencia Mundial de Población. Varias otras, sin embargo, hicieron hincapié en la necesidad de que se establecieran inmediatamente directrices firmes a fin de no perjudicar las actividades del FNUAP.

551. Un representante destacó que era atribución del Consejo Económico y Social ocuparse de la coordinación en cuestiones de población, y que dar tales facultades al FNUAP debilitaría la eficacia del Consejo la que, por el contrario, debía ser reforzada.

¹ E/AC.6/SR.620, 623, 624, 626, 629.

552. Si bien varios representantes apoyaron las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de revisión del FNUAP al Secretario General de las Naciones Unidas, uno consideró que eran demasiado amplias y, concretamente, que el FNUAP no debía ser nada más que un órgano de financiación.

553. En la 623a. sesión el representante de Malasia, en nombre de su delegación y las de Filipinas, Ghana, Haití, Indonesia, Madagascar, Malí, Rumania, Sri Lanka, Turquía y Uganda, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.500) relativo a las actividades del FNUAP.

554. El representante de Suecia presentó enmiendas (E/AC.6/L.509) al proyecto de resolución, las que posteriormente retiró porque habían sido incorporadas en la versión revisada del proyecto de resolución (E/AC.6/L.500/Rev.1) y en las enmiendas propuestas por Brasil (E/AC.6/L.510).

555. El representante de Brasil presentó enmiendas (E/AC.6/L.510) al proyecto de resolución en virtud de las cuales se reemplazaría la parte dispositiva del proyecto de resolución con un nuevo texto, pero luego retiró el cuarto inciso del párrafo dispositivo 1.

556. El representante de España presentó dos enmiendas (E/AC.6/L.511) al proyecto de resolución, la segunda de las cuales fue posteriormente retirada.

557. Los autores presentaron un proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.500/Rev.1) y el representante de Malasia presentó luego otro proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.500/Rev.2) en el cual se incorporaban modificaciones sustanciales a la parte dispositiva.

558. El representante de España propuso verbalmente enmiendas al inciso *d*) del párrafo 1 del proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.500/Rev.2), en virtud de las cuales se reemplazarían la palabra "destacado" por "importante" y la palabra "coordinar" por la expresión "contribuir a coordinar".

559. En la 629a. sesión, el representante de Malasia, en nombre de los autores, volvió a revisar el proyecto de resolución atendiendo a algunas propuestas que se hicieron en la sesión: modificó uno de los considerandos del preámbulo; agregó en el inciso *a*) del párrafo dispositivo 1 la frase "y con la asistencia de los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas" después de las palabras "una base internacional"; agregó un nuevo párrafo dispositivo 2; cambió en consecuencia el número del que hasta ese momento era el párrafo 2 y le introdujo una enmienda.

560. En la 629a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió por 32 votos contra ninguno y 8 abstenciones proceder a la votación.

561. En la misma sesión varias delegaciones pidieron que se votara separadamente sobre diversas partes del proyecto de resolución y sobre algunas de las propuestas de enmienda, como sigue:

"*a*) El representante de Suecia pidió que se votara por separado sobre la primera parte del párrafo dispositivo 1 de la enmienda presentada por Brasil desde la primera palabra, "Declara", hasta las palabras "serán los siguientes";

"*b*) El representante del Brasil solicitó que se votara por separado sobre cada una de sus enmiendas;

"*c*) El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que se votara por separado sobre el último considerando del preámbulo, sobre las

palabras "y de planificación familiar" en el inciso *a*) del párrafo dispositivo 1; y sobre el inciso *d*) del párrafo dispositivo 1."

562. En la misma sesión, el Comité votó sobre el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.500/Rev.2) y sobre diversas enmiendas y propuestas, de la siguiente manera:

"*a*) Rechazó por 20 votos contra 15 y 7 abstenciones la parte introductoria del nuevo párrafo dispositivo 1 propuesto por Brasil;

"*b*) Rechazó por 25 votos contra 8 y 9 abstenciones el inciso *a*) del párrafo dispositivo 1 propuesto por Brasil;

"*c*) Rechazó por 26 votos contra 9 y 8 abstenciones el inciso *b*) del párrafo dispositivo 1 propuesto por Brasil;

"*d*) Rechazó por 25 votos contra 8 y 9 abstenciones el inciso *c*) del párrafo 1 propuesto por Brasil;

"*e*) Rechazó por 22 votos contra 7 y 13 abstenciones el párrafo 2 propuesto por Brasil;

"*f*) Rechazó por 25 votos contra 13 y 4 abstenciones la primera enmienda propuesta por España;

"*g*) Rechazó por 23 votos contra 10 y 9 abstenciones la primera enmienda oral de España al inciso *d*) del párrafo 1;

"*h*) Rechazó por 24 votos contra 11 y 8 abstenciones la segunda enmienda oral de España al inciso *d*) del párrafo 1;

"*i*) Aprobó por 36 votos contra 5 y 2 abstenciones el último considerando del preámbulo;

"*j*) Aprobó por 30 votos contra 6 y 7 abstenciones las palabras "y de planificación familiar" en el inciso *a*) del párrafo dispositivo 1;

"*k*) Aprobó por 30 votos contra 6 y 7 abstenciones el inciso *d*) del párrafo dispositivo 1;

"*l*) Aprobó por 35 votos contra ninguno y 8 abstenciones el proyecto de resolución revisado en su totalidad y con las enmiendas introducidas oralmente."

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

563. En su 1858a. sesión², el Consejo, consideró el proyecto de resolución cuya aprobación fuera recomendada por el Comité de Asuntos Económicos (E/5347)³.

564. En una votación separada, solicitada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quedó aprobado por 17 votos contra 5 y 5 abstenciones el inciso *d*) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

565. En votación nominal solicitada por el representante de Malasia, el Consejo aprobó por 22 votos contra ninguno y 5 abstenciones el proyecto de resolución. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Bolivia, Burundi, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Haití, Japón, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago, Uganda y Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, Hungría, Mongolia, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

² E/SR.1858.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.*

566. En su resolución 1763 (LIV) el Consejo: 1) declaró que los fines y objetivos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población eran: a) adquirir, sobre una base internacional, con la asistencia de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, el conocimiento y la capacidad necesarios para satisfacer las necesidades nacionales, regionales, interregionales y mundiales en las esferas de la población y de la planificación de la familia; promover la coordinación de la planificación y programación y cooperar con todos los interesados; b) difundir el conocimiento en los países, tanto desarrollados como en desarrollo, de las consecuencias sociales, económicas y para el medio ambiente de los problemas de población nacionales e internacionales, de los aspectos de la planificación de la familia relacionados con los derechos humanos y de las posibles estrategias para enfrentarlos, de conformidad con los planes y las prioridades de cada país; c) prestar asistencia sistemática y continua a los países en desarrollo, a su solicitud, para encontrar soluciones a sus problemas de población; esa asistencia había de proporcionarse en las formas y por los medios solicitados por los países beneficiarios y más adecuados para satisfacer las necesidades de cada uno de los países; d) desempeñar un papel destacado en el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de los programas de población, y coordinar los proyectos que tuvieran el apoyo del Fondo; 2) decidió que el Fondo invitara a los países a utilizar los medios de ejecución más adecuados para sus programas, reconociendo que la responsabilidad primordial de la ejecución incumbía a los propios países interesados; 3) pidió al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presentara al Consejo Económico y Social un informe anual sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

567. En sus sesiones 653a. a 657a., 661a., 664a. y 667a.⁴, el Comité de Asuntos Económicos examinó el inciso e) del tema 8 del programa del 55° período de sesiones del Consejo. Tuvo ante sí los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 15^{o5} y 16^{o6} en los que figuraban capítulos sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y una exposición relativa al Fondo (E/NGO/9) presentada por 15 organizaciones no gubernamentales.

568. El Director Auxiliar del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, en su declaración introductoria, observó que de conformidad con la resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General el Consejo Económico y Social, en su resolución 1763 (LIV), había expuesto, entre otras cosas, los objetivos y propósitos del Fondo. Posteriormente, añadió, el Consejo de Administración del PNUD, en su 16° período de sesiones, había examinado detenidamente el programa del Fondo y había aprobado una decisión que figura en el párrafo 247 de su informe⁵.

569. En el debate que se celebró a continuación se expresó general satisfacción respecto de la decisión relativa al FNUAP que el Consejo de Administración del PNUD había tomado en su 16° período de sesiones. En general, se expresaron manifestaciones de apoyo al

FNUAP y de satisfacción por sus logros. Un representante opinó que el Fondo llegaría a desempeñar una función cada vez más importante y útil, y otro declaró que en 1974 su Gobierno aumentaría su contribución al Fondo.

570. Un representante hizo suya la petición de una organización no gubernamental que figura en el documento E/NGO/9 en el sentido de que las mujeres participen en las comisiones nacionales de población y en las delegaciones a la Conferencia Mundial de Población de 1974.

B. Informe de la Comisión de Población sobre su segundo período extraordinario de sesiones

571. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 12 b) del programa para el 54° período de sesiones del Consejo (Informe de la Comisión de Población) en sus sesiones 620a., 624a., 626a. y 629a.⁷. Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población sobre su segundo período extraordinario de sesiones (E/5264)⁸ y una carta de fecha 27 de abril de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista de Rumania ante las Naciones Unidas en la que se invitaba a las Naciones Unidas a celebrar la Conferencia Mundial de Población de 1974 en Bucarest (E/5297).

572. El Secretario General de la Conferencia Mundial de Población al presentar el informe de la Comisión de Población dijo que los preparativos para la Conferencia Mundial de Población de 1974 dentro del marco del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales incluían el envío de cuestionarios a todos los gobiernos, las respuestas a los cuales suministrarían importantes datos. En nombre de la Comisión de Población, invitó a los gobiernos a informarle acerca de la política que seguían, o que pensaban adoptar, en materia de población.

573. Como parte de los preparativos, se realizaría un simposio sobre población y desarrollo en El Cairo, entre el 4 y el 14 de junio de 1973, se habían programado un simposio sobre la población y la familia para agosto de 1973, cuya sede era aún motivo de consultas, un simposio sobre la población, los recursos naturales y el medio que se llevaría a cabo entre el 24 de septiembre y el 5 de octubre de 1973 en Estocolmo y, finalmente, se celebraría un simposio sobre la población y los derechos humanos en Amsterdam, entre el 21 y el 29 de enero de 1974.

574. Se organizarían consultas de carácter regional para determinar cuáles eran las esferas de interés general y de un posible consenso a fin de facilitar la labor de la Conferencia. Así, ya se había celebrado en Tokio la segunda Conferencia Asiática de Población, durante la cual se aprobó una Declaración, ya examinada por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente. Igualmente, en la reunión de la Comisión Económica para América Latina realizada en Quito, se decidió convocar a una conferencia regional sobre población que se celebraría en Costa Rica a principios de 1974. En el mismo contexto, estaba prevista la celebración en Beirut de una reunión de los países atendidos por la ONUB. El Secretario General de la Conferencia visitaría Addis Abeba a principios de junio a fin de celebrar conversaciones con funcionarios de

⁴ E/AC.6/SR.653 a 657, 661, 664 y 667.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5256).

⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 2A (E/5365).

⁷ E/AC.6/SR.620, 624, 626 y 629.

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/5264).

la Comisión Económica para África con el objeto de determinar cuál era el medio más adecuado de realizar consultas regionales sobre las cuestiones de población. El Secretario General de la Conferencia acogió complacido la información transmitida por algunas delegaciones de que la Comisión Económica para Europa recibiría propuestas relativas a la forma que podría adoptar una consulta regional sobre población en Europa.

575. El Comité Asesor de Expertos sobre el Plan de Acción Mundial sobre Población ya se había reunido una vez (E/CN.9/268)⁹ y debía celebrar otros dos períodos de sesiones más, tentativamente programados para realizarse entre el 16 y el 23 de julio de 1973 y entre el 11 y el 18 de febrero de 1974. En el proyecto de Plan de Acción Mundial sobre Población se tendrían también en cuenta los resultados de la labor de los simposios, los informes y otros trabajos emprendidos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por los organismos especializados y por los expertos y las conclusiones a que se hubiera llegado en las consultas gubernamentales.

576. Con respecto al lugar en que se celebraría la Conferencia, se remitió a la resolución aprobada por la Comisión de Población¹⁰.

577. Después de la celebración del segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión, el Director Interino de la Oficina del Secretario General de la Conferencia visitó Bucarest entre el 11 y el 15 de abril de 1973 y, por invitación del Gobierno de Rumania, el Secretario General de la Conferencia se trasladó a Bucarest, donde estuvo los días 17 y 18 de abril. Esas consultas fueron seguidas por una misión técnica del Departamento de Servicios de Conferencias a fines de abril de 1973. La misión determinó que Bucarest contaba con los servicios e instalaciones necesarios para recibir a una Conferencia que sería comparable en alcance y duración a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972.

578. La Comisión de Población examinó también las actividades paralelas a la Conferencia, en especial, la tribuna de población. La Comisión tomó nota de que la Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social planificaba organizar y administrar una tribuna de población como actividad paralela a la Conferencia. La Comisión convino en que las Naciones Unidas no debían encargarse de la planificación y organización de la tribuna, si bien se esperaba que el Secretario General ayudara a la Conferencia de organizaciones no gubernamentales proporcionándole información y acceso a los documentos a medida que se fueran preparando. El Gobierno de Rumania indicó que recibiría complacido actividades paralelas, incluso la tribuna de población y con ese fin pondría a disposición de las organizaciones la Facultad de Derecho de la Universidad de Bucarest. La Comisión tomó nota también de que el Gobierno de Rumania recibiría con beneplácito la participación de la juventud en la Conferencia.

579. La mayor parte de los representantes pusieron de manifiesto una creciente comprensión de la interrelación entre población y desarrollo; los recursos naturales y el medio humano; los derechos humanos y el

bienestar de la familia. En los últimos años el examen de los problemas demográficos de alcance mundial había demostrado que cada vez se comprendía mejor su complejidad y diversidad y el hecho de que no existían soluciones simples o universales. La labor de la Conferencia se desarrollaría dentro de ese orden de ideas.

580. Algunos representantes señalaron que cierto número de países seguía una política demográfica diferente a la de la mayoría de los países en desarrollo, pues tenían que luchar contra el problema de la subpoblación y, a fin de fomentar las familias numerosas, esa política reflejaba su preocupación respecto de la distribución óptima de la población en su territorio. Por esta razón consideraban muy oportunos los párrafos 15 a 38 del informe⁸. La interrelación entre población y desarrollo económico, en su opinión, demostraba que los períodos culminantes de la expansión económica debida a la revolución industrial siempre habían sido acompañados, sino precedidos, por una tasa elevada de crecimiento de la población que tendía a estabilizarse como resultado del desarrollo. Empero otros representantes destacaron que la elevada tasa de crecimiento de la población en muchas regiones del mundo tenía efectos negativos sobre el desarrollo económico, ejercía gran presión sobre los recursos para educación, alimentos, nutrición, etc. y que demoraba el desarrollo económico de sus países.

581. En general se convino en que, como el objetivo del Plan Mundial de Acción sobre Población era mejorar la calidad de la vida, era menester que el Plan contara con el apoyo de tantos países como fuera posible. En consecuencia, había que tener en cuenta puntos de vista opuestos. Algunas delegaciones observaron que en el Plan se debían sugerir medidas concretas para resolver problemas en el nivel internacional.

582. Los resultados de la Conferencia tendrían que tomarse en cuenta en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que se realizaría a mediados del Decenio y, en especial, debían establecer una relación entre el Plan Mundial de Acción sobre Población y la Estrategia¹¹.

583. Se consideró que los cuatro simposios mencionados por el Secretario General de la Conferencia Mundial de Población no debían dedicarse a debates de orden académico sino concentrarse en cuestiones concretas pertinentes a los temas que, según se esperaba, examinaría la Conferencia. Los puntos de vista de la Comisión se consideraron oportunos, especialmente la opinión de que el mejor asesoramiento científico de que dispondría la Conferencia sería el que le brindarían los simposios y se sugirió una serie de opciones dentro de las cuales se podría actuar. El provecho que los simposios podrían sacar en última instancia de los debates técnicos resultaría de las opiniones divergentes expresadas con toda franqueza por los expertos participantes y, al formular las conclusiones, no se debería tratar de disimular las verdaderas diferencias de opinión mediante consensos o avenencias logrados artificialmente.

584. Algunos representantes opinaron que, donde un crecimiento demográfico demasiado acelerado constituyera en realidad un obstáculo para el desarrollo, las Naciones Unidas no podrían remediar la situación

⁹ *Ibid.*, 53° período de sesiones, Suplemento No. 12, párrs. 47 a 57.

¹⁰ *Ibid.*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 8, párr. 164 (E/5264).

¹¹ *Ibid.*, párr. 38.

mediante ninguna medida de su parte. En su lugar debería prestarse más atención a la pobreza de las masas y a los medios para erradicarla, ya que el problema era más socioeconómico que demográfico. Las medidas para resolverlo habrían de tender, sobre todo, a eliminar las desigualdades sociales existentes.

585. Muchos representantes señalaron la forma en que los organismos especializados habían contribuido a la labor de la Comisión, como asimismo que el Subcomité de Población del CAC había examinado los arreglos con los organismos especializados en su séptimo período de sesiones celebrado del 8 al 13 de marzo de 1973. Se creyó importante que los organismos especializados presentaran su documentación puntualmente, en especial la destinada a los simposios. Muchas delegaciones tomaron nota con interés de las consultas que en materia de población y medio ambiente se estaban celebrando con la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

586. Algunos representantes tomaron nota de los planes encaminados a lograr que todos los gobiernos recibieran la documentación de la Conferencia por lo menos 90 días¹² antes de su iniciación a fin de que pudieran estudiarla cuidadosamente. Les complacería que el Secretario General de la Conferencia hiciera distribuir el proyecto de reglamento antes de fines de junio.

587. Varios representantes recibieron con beneplácito la organización de la tribuna coincidiendo con la Conferencia y la participación de los jóvenes. Se informó al Comité que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población estaba examinando las actividades para lograr la participación de la juventud en el Año Mundial de la Población, 1974. Un grupo de trabajo integrado por jóvenes se había reunido en Turín en julio de 1972 y se estaban preparando varias reuniones que permitirían a los jóvenes, que así lo desearan, expresar sus opiniones sobre los problemas de población. Los arreglos que habrían de

hacerse para que la juventud participara, dentro del contexto más amplio de la Conferencia, incluso la tribuna de población, se establecerían a la luz de los deseos expresados por los propios grupos juveniles.

588. La mayor parte de los representantes acogieron con beneplácito las disposiciones tomadas por la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales para organizar una tribuna de población.

589. En su 629a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité de Asuntos Económicos aprobó sin objeciones un proyecto de decisión relativo al segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Población y al lugar donde se celebraría la Conferencia Mundial de Población, 1974.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

590. En su 1858a. sesión¹³, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5347)¹⁴, aprobó sin objeciones el proyecto de decisión relativo al segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Población y al lugar donde se celebraría la Conferencia Mundial de Población, 1974.

591. En su decisión, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Población sobre su segundo período extraordinario de sesiones⁸, así como de la exposición hecha por el Secretario General de la Conferencia Mundial de Población en la 620a. sesión del Comité de Asuntos Económicos y decidió aceptar, con profundo agradecimiento, la invitación a celebrar la Conferencia Mundial de Población en Bucarest, en agosto de 1974, que le había formulado la República Socialista de Rumania en carta de fecha 27 de abril de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista de Rumania ante las Naciones Unidas.

¹³ E/SR.1858.

¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.*

¹² *Ibid.*, párr. 46.

Capítulo XV

ESTADÍSTICAS

Informe de la Comisión de Estadística

592. En su 631a. sesión¹, el Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 11 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Informe de la Comisión de Estadística). Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 17° período de sesiones² y una nota del Secretario General (E/L.1540) sobre el informe.

593. Al presentar el informe, el Director de la Oficina de Estadística señaló a la atención del Comité los progresos de importancia que se habían logrado respecto de la coordinación de las actividades estadísticas y del fortalecimiento de los servicios de estadística de los países en desarrollo. Al presentar sus observaciones respecto del informe, varios representantes expresaron apoyo general a la importante función de las estadísticas en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y destacaron la importancia de prestar asistencia a los países en desarrollo en su evolución en materia de estadística. Expresaron su aprobación por el establecimiento de relaciones más estrechas entre los productores y los usuarios de estadísticas. Hubo acuerdo general en cuanto a las

opiniones de la Comisión de Estadística relativas a los incisos *a*), *b*) y *c*) del párrafo 9 del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (A/8362). Uno de los representantes opinó que las ideas en que se fundaba el sistema de balances del producto material no se reflejaban en forma suficiente en varios proyectos a que se refería el informe de la Comisión y expresó la esperanza de que en el trabajo estadístico futuro se harían esfuerzos por conceder mayor importancia a las prácticas de los países socialistas.

594. En la 631a. sesión, el Comité aprobó sin objeciones un proyecto de decisión propuesto por el Presidente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

595. En su 1858a. sesión³, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5348 y Corr.1)⁴, y sin objeciones, el Consejo 1) tomó nota con reconocimiento del informe de la Comisión de Estadística sobre su 17° período de sesiones y 2) aprobó los objetivos del programa recomendados por la Comisión de Estadística en su informe.

¹ E/AC.6/SR.631.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones Suplemento No. 2 (E/5236).*

³ E/SR.1858.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa.*

Capítulo XVI

CUESTIONES FISCALES Y FINANCIERAS

A. Movilización de recursos financieros

596. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 12 del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (Movilización de recursos financieros) en su 667a. sesión¹. Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre esta cuestión (E/5356) y examinó sugerencias contenidas en el párrafo 116 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones².

597. En la 667a. sesión, el Presidente propuso oralmente que el Comité recomendara al Consejo un proyecto de decisión en virtud del cual el Consejo decidiría que el Comité de Planificación del Desarrollo se encargara de proseguir los trabajos sobre la cuestión de la movilización de recursos financieros.

598. El Comité aprobó sin objeciones el proyecto de decisión.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

599. En su 1878a. sesión³, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión que le había sido recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5410)⁴, en el que, teniendo presente la nota del Secretario General sobre la movilización de recursos financieros (E/5356), decidió que el Comité de Planificación del Desarrollo se encargara de proseguir los trabajos sobre la cuestión de la movilización de recursos financieros.

B. Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo

600. En sus sesiones 620a., 622a., 628a. y 632a. el Comité de Asuntos Económicos examinó el punto a) del tema 6 del programa para el 54° período de sesiones del Consejo (Cuestiones fiscales y financieras: Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo)⁵. Tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/5114) sobre el fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo.

601. En una exposición introductoria el Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras manifestó que el Grupo sobre inversiones extranjeras en los países en desarrollo⁶, que se había reunido en Tokio del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1971, había proporcionado una oportunidad

muy útil de mejorar el clima de inversiones así como de preparar directrices valiosas para los inversionistas extranjeros. La estabilidad de los acuerdos que entrañan la inversión privada extranjera exigía que una parte razonable de los beneficios se acreditaran al país huésped. Las empresas conjuntas entre inversionistas extranjeros e intereses locales — públicos o privados — deberían ayudar a reducir el grado de control extranjero sobre la economía del país huésped y especialmente a proteger el interés del país con relación a las utilidades, regalías y divisas y de esta manera maximizar la transmisión de tecnología práctica a un costo mínimo.

602. La mayoría de los representantes acogieron con satisfacción la labor de las Naciones Unidas en materia de fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo y apoyaron en principio los principales resultados y sugerencias de la reunión mundial del grupo de expertos celebrada en Tokio. Manifestaron que los países en desarrollo debían agotar medidas convenientes para invitar, estimular y emplear efectivamente el capital privado extranjero utilizando medidas de control y regulación apropiadas. Opinaron asimismo que tal actividad tendría que ser selectiva puesto que ciertas esferas exigen mayor atención. Deberían desarrollarse condiciones favorables para operaciones sostenidas y mutuamente provechosas para los países huéspedes y los inversionistas extranjeros.

603. Un representante expresó la opinión de que la Secretaría no debía desempeñar el papel de intermediario alentando la expansión de inversiones extranjeras en los países en desarrollo. Declaró que las Naciones Unidas debían tratar ante todo de proteger los intereses de dichos países formulando normas y reglas para conducir las relaciones en esa esfera.

604. En la 620a. sesión, el representante de Madagascar, en nombre de su delegación y también de Burundi, Colombia, Filipinas, Japón, Kenia, Malasia, Malí, Níger, Trinidad y Tabago, Túnez y Zaire presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.497/Rev.1) que revisó verbalmente respondiendo a sugerencias hechas durante el debate.

605. En la 632a. sesión el representante de Madagascar, en nombre de los patrocinadores, presentó el proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.497/Rev.2). El Comité de Asuntos Económicos aprobó sin objeciones el proyecto de resolución revisado.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

606. El Consejo en su 1858a. sesión⁷ examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5349)⁸ y aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos.

¹ E/AC.6/SR.667.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293)*.

³ E/SR.1878.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa*.

⁵ E/AC.6/SR.620, 622, 628, 632.

⁶ El informe del Grupo de Expertos figura en *Panel on Foreign Investment in Developing Countries, Tokio, 29 de noviembre-2 de diciembre de 1971* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.72.II.A.9).

⁷ E/SR.1858.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa*.

607. En la resolución 1764 (LIV), el Consejo 1) invitó al Secretario General a que, en colaboración con las comisiones económicas regionales y los organismos especializados interesados, siguiera organizando grupos de estudio mundiales o regionales sobre las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo tomando debidamente en cuenta las políticas y principios pertinentes establecidos en esa esfera por el sistema de las Naciones Unidas; 2) recomendó al Secretario General que, en colaboración con las comisiones económicas regionales y los gobiernos de los países interesados, organizase en los planos nacional, regional y mundial grupos de capacitación y seminarios para perfeccionar la formación de negociadores en materia de inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo; 3) pidió al Secretario General que presentase al Consejo Económico y Social, en uno de sus períodos de sesiones de 1975, un informe sobre los progresos realizados en esas esferas.

C. Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo

608. En sus sesiones 620a., 622a. y 632a., el Comité de Asuntos Económicos examinó el punto c) del tema 6 del programa para el 54º período de sesiones del Consejo (Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo)⁹. Dispuso para ese examen de los informes del Secretario General sobre los períodos de sesiones tercero y cuarto del Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo (E/5123 y E/5258)¹⁰.

609. En una exposición introductoria, el Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras declaró que la cuestión de los acuerdos fiscales estaba relacionada estrechamente con el comercio y las inversiones internacionales, puesto que la doble tributación representa un grave obstáculo a su desarrollo. El Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo en sus cuatro reuniones había logrado llegar a un amplio consenso sobre las directrices relativas a las utilidades comerciales y el ingreso procedente de las inversiones. En el programa de la labor futura del Grupo Especial figurarían ampliamente tres problemas importantes: la cuestión de la efectividad de los incentivos fiscales, la evasión y evitación internacional de impuestos y la asignación de ingresos internacionales,

⁹ E/AC.6/SR.620, 622, 632.

¹⁰ El informe del Grupo sobre su tercera sesión figura en *Tax treaties between developed and developing countries: Third report* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.72.XVI.4). El informe sobre la cuarta reunión se distribuirá como publicación de las Naciones Unidas.

incluida la cuestión de la cotización de transferencias, que tenía particular importancia en relación con las empresas multinacionales.

610. Muchos representantes expresaron su satisfacción con el trabajo del Grupo Especial y particularmente con las directrices formuladas para las negociaciones de acuerdos fiscales y recomendaron que el Grupo continuase funcionando sobre una base regular, tal como lo había recomendado el Secretario General. Se destacó que el provechoso trabajo del Grupo había contribuido a mejorar la cooperación internacional en la esfera económica.

611. En la 620a. sesión, el representante de Trinidad y Tabago, hablando también en nombre de Filipinas, Sudán y Túnez, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.495) a cuyo patrocinio se habían unido el Japón, Madagascar, Malasia, Sri Lanka, Turquía y los Estados Unidos. Durante el debate el proyecto de resolución fue revisado verbalmente.

612. En la 630a. sesión, el representante de Trinidad y Tabago, en nombre de los patrocinadores, introdujo dos revisiones verbales según las cuales, en el párrafo 1, se reemplazaban las palabras "en particular con respecto a" por las palabras "en esferas tales como" y se daba nueva redacción al párrafo 2. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada, sin objeciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

613. El Consejo en su 1858a. sesión¹¹ examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5349)¹² y aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos sin objeciones.

614. En la resolución 1765 (LIV), el Consejo 1) pidió al Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo que prosiguiera su labor sobre las directrices para los acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo y estudiase la aplicación de los acuerdos fiscales en esferas tales como la asignación de ingresos, la evasión y evitación internacional de impuestos y los incentivos fiscales. Además, 2) pidió al Secretario General que adoptase las disposiciones necesarias para convocar al Grupo Especial de Expertos a intervalos regulares; 3) invitó al Secretario General a que informase al Consejo sobre los resultados de los futuros períodos de sesiones del Grupo Especial de Expertos.

¹¹ E/SR.1858.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa.*

Capítulo XVII

EL MAR

Cooperación en relación con el medio marino

615. El Comité de Coordinación examinó el tema 19 del programa del Consejo en su 55° período de sesiones (Cooperación en relación con el medio marino) en sus sesiones 501a., 502a., 503a., 505a. y 506a.¹ Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre cooperación en relación con el medio marino (E/5332), un estudio preparado por el Secretario General sobre los usos del mar (E/5120) y una nota del Secretario General sobre las nuevas oportunidades que brindan la ciencia y la tecnología para el desarrollo de las zonas costeras y marinas (E/C.8/12).

616. En una exposición introductoria, el Director Auxiliar encargado de la Subdivisión de Economía y Tecnología Marinas, de la División de Recursos y Transportes, dijo que las propuestas del Secretario General que figuraban en su informe no estaban en pugna en absoluto con la labor de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceanicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional. La cuestión de la cooperación en relación con el medio marino era de cierta importancia si se tenía en cuenta que de un total de unos 145 Estados soberanos, 118 tenían litoral. En los últimos decenios se habían acumulado muchos conocimientos sobre la riqueza del mar y acerca de la capacidad del medio costero para nutrir una flora y fauna abundantes. El mar se convertiría en una fuente de energía, minerales y alimentos cada día más importante, y seguiría siendo un vínculo fundamental del comercio mundial.

617. Se requería un enfoque multidisciplinario para un ordenamiento racional de la zona costera, enfoque que tendría que dar cabida a las distintas actividades económicas, protegiendo al mismo tiempo el medio marino y costero, con frecuencia delicado. Había organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestaban ayuda a los países en desarrollo en sectores concretos como la pesca, el transporte marítimo y la investigación científica.

618. Se afirmó que era necesario asegurarse de que los gobiernos, particularmente los de los países en desarrollo, tuvieran acceso a información sobre la evolución de la ciencia y la tecnología en la esfera marina, información que les ayudaría a adoptar decisiones y proporcionaría una estructura global para cualquier actividad de orden internacional. Al proponer este programa se confiaba en que las oportunidades ofrecidas por el mar darían una nueva dimensión al crecimiento económico de muchos países y proporcionarían un nuevo impulso para lograr los objetivos fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

619. En la 501a. sesión, la representante de Trinidad y Tabago presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.474) en nombre de su propia delegación y las de Barbados, el Canadá, Chile, Islandia², Malta²

y el Sudán. Anunció también que las delegaciones de Filipinas, Madagascar y Nueva Zelandia se habían sumado a la lista de patrocinadores, y presentó enmiendas verbales, convenidas por los patrocinadores, por las cuales en el penúltimo párrafo del preámbulo se reemplazarían las palabras "de muchos países en desarrollo" por las palabras "de muchos países, sobre todo, países en desarrollo" y se cambiaría la redacción de la última línea del inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva de manera que dijera "problemas de la ordenación racional de las zonas costeras, sobre todo, de los países en desarrollo".

620. En el curso del debate se hizo hincapié en que el programa propuesto no perjudicaría en modo alguno ni la labor de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos ni la de la próxima Conferencia sobre el Derecho del Mar.

621. Un representante dijo que constituía un ejemplo de la riqueza del medio marino el hecho de que entre el 15 y el 20% de los yacimientos petrolíferos mundiales estuviesen situados en los fondos marinos, en los que existían también grandes reservas de recursos minerales que sería posible explotar comercialmente en un porvenir relativamente cercano. No obstante, como lo destacó otro representante, a causa de la explotación cada vez más intensa y diversificada del espacio oceánico, mediante una tecnología cada día más perfecta, pesaba una creciente amenaza sobre los intereses nacionales e internacionales debido a los conflictos de utilización y a la propagación de la contaminación. De ahí la urgente necesidad de que el Consejo fomentara la cooperación económica, científica y tecnológica, a fin de minimizar los efectos perjudiciales y maximizar los beneficios, especialmente para los Estados menos adelantados desde el punto de vista tecnológico.

622. En la 502a. sesión, un miembro del Comité puso de relieve que los considerables recursos financieros y la muy avanzada tecnología necesarios para la exploración y explotación marinas hacían que la cooperación internacional fuese indispensable para los países en desarrollo.

623. En la misma sesión se señaló que, para efectuar estudios sobre los usos del mar, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían contar con el consentimiento de los Estados soberanos cuando se tratase de zonas situadas dentro de los límites de la jurisdicción de esos Estados. Por otra parte, los países interesados deberían tener derecho a participar en las investigaciones y a recibir información sobre los resultados de las mismas; la publicación de toda información conexa tendría que someterse a la aprobación de esos países; y, por último, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fomentar en cada país el avance de la investigación.

624. En la 503a. sesión, un representante recordó al Comité la diferencia que existía entre los intereses de los países industrializados y los de los países en

¹ E/AC.24/SR.501, 502, 503, 505, 506.

² Con arreglo al artículo 76 del reglamento del Consejo.

desarrollo; en estos últimos el interés primordial era estimular el desarrollo explotando las zonas costeras, mientras que para los primeros pesaba más el ordenamiento más eficaz de sus recursos. Debería concederse prioridad a la cuestión de facilitar el acceso de los países en desarrollo a la información científica y tecnológica y de fomentar la transmisión de tecnología.

625. Otro representante señaló que, en definitiva, el Consejo tendría que determinar en cuáles esferas de la cooperación en relación con el medio marino serían apropiados los criterios bilaterales y multilaterales y cuáles serían las formas más adecuadas que debería tener dicha cooperación; en todo caso, en la actualidad se debía prestar atención especial a la promoción y a la coordinación del aprovechamiento de los recursos marinos.

626. En el curso de las sesiones 501a., 502a. y 503a., el Pakistán, Túnez y el Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto E/AC.24/L.474.

627. En vista de que se habían hecho varias sugerencias y enmiendas verbales, principalmente por Francia, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, en la 505a. sesión la representante de Trinidad y Tabago, en nombre de los patrocinadores, presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.474/Rev.1) en el que se tenían en cuenta algunas de las enmiendas propuestas.

628. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos presentó enmiendas (E/AC.24/L.478) al proyecto de resolución revisado.

629. Con respecto al proyecto de resolución revisado, el representante del Japón propuso verbalmente que en el inciso a) del párrafo 1 se sustituyesen las palabras "refuerce su capacidad para" por las palabras "intensifique sus esfuerzos a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ..."

630. También el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso enmiendas verbales al proyecto de resolución revisado. La primera de ellas consistía en incluir, después del tercer párrafo del preámbulo, un nuevo párrafo que dijera lo siguiente:

"Tomando nota de que un estudio completo del océano no puede tener éxito, ni sus resultados pueden aprovecharse en interés de la humanidad sin la cooperación de todos los países, fundada en el derecho de ejecutar esa clase de estudios libremente y sin discriminación".

Según la segunda enmienda, en el inciso a) del párrafo 2 se deberían agregar las palabras "especialmente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO" después de las palabras "de los organismos de las Naciones Unidas". El mismo representante solicitó también que se suprimieran en el proyecto de resolución revisado todas las referencias a las "Zonas costeras", habida cuenta de que ese concepto no estaba definido aún.

631. En la 506a. sesión, la representante de Trinidad y Tabago, en nombre de los patrocinadores, enmendó oralmente el proyecto de resolución revisado insertando en el inciso b) del párrafo 1, tras las palabras "a base de", las palabras "la experiencia de los diversos órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas".

632. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró la propuesta que había presentado en la 505a. sesión, de que se agregara un párrafo al preámbulo.

633. En la misma sesión, el Comité aprobó, por 27 votos contra 1 y 5 abstenciones, las enmiendas presentadas por los Países Bajos (E/AC.24/L.478).

634. En vista de esta decisión, el representante del Japón retiró la enmienda verbal que había propuesto en la sesión anterior.

635. El Comité luego aprobó por 30 votos contra ninguno y 4 abstenciones, el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.474/Rev.1), en su forma verbalmente revisada y con las modificaciones introducidas.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

636. En su 1876a. sesión³, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5399)⁴, aprobó el proyecto de resolución por 17 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

637. En la resolución 1802 (LV), el Consejo 1) pidió al Secretario General que en cooperación con los organismos especializados apropiados y los órganos competentes que se ocupaban de asuntos marinos: a) reforzara su capacidad en lo referente a la reunión de información de carácter económico y técnico sobre el aprovechamiento de los recursos y los usos del mar, y procediese a difundir regularmente la información pertinente de la manera más adecuada; b) preparase con carácter regular una versión actualizada de su estudio sobre los usos del mar, a base de los datos más recientes de que se dispusiera en las esferas económica, técnica y científica y aprovechando los conocimientos de los diversos órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, versión que debería comprender, además, un resumen de los procedimientos existentes en el sistema de las Naciones Unidas para comunicar a los países interesados, particularmente a los países en desarrollo, información sobre los adelantos tecnológicos, y transmitirles estos adelantos, así como un compendio de las estadísticas pertinentes; c) hiciese llegar ese estudio a los Estados Miembros, a los órganos rectores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras instituciones de las Naciones Unidas que se ocupaban de actividades relacionadas con los asuntos marinos y a otros órganos interesados que lo solicitasen; d) presentase un informe, por lo menos bienalmente, al Consejo acerca del cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a), b) y c) precedentes, acompañado de las observaciones de los órganos rectores de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y de otras instituciones de las Naciones Unidas que se ocupaban de asuntos marinos; 2) pidió además al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales y otros órganos técnicos regionales: a) iniciase un estudio multidisciplinario amplio para identificar y estudiar los problemas del desarrollo de las zonas costeras, aprovechando a tal efecto la experiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en cuestiones técnicas y científicas, así como

³ E/SR.1876.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa.*

en la planificación del desarrollo; *b*) sobre la base del estudio multidisciplinario citado, presentase al Consejo, en su 59° período de sesiones, propuestas para el desarrollo de las zonas costeras, particularmente de los países en desarrollo, que incluyesen propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse a nivel regional o subregional; 3) pidió a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las comisiones económicas regionales, que diesen todo su

apoyo al Secretario General en esta tarea; 4) invitó al Comité Administrativo de Coordinación a que preparase un informe conciso sobre los programas de trabajo y las esferas de competencia de los componentes del sistema de las Naciones Unidas en el campo de las ciencias marinas y sus aplicaciones, con el fin de evitar toda duplicación de actividades en esa esfera, y a que presentase este informe al Consejo Económico y Social en su 59° período de sesiones.

Capítulo XVIII

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

A. Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores

638. El Comité de Asuntos Económicos consideró el tema 5 del programa de las sesiones organizacionales del Consejo (Recomendaciones de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores) en su 594a. a 596a. sesiones¹. El Comité dispuso de una nota del Secretario General en la que figuraba el texto de una resolución aprobada por la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores (E/5230).

639. En la 594a. sesión, el representante del Brasil, en relación con las recomendaciones de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI, presentó un proyecto de resolución patrocinado por Argelia, Brasil, Chile, Egipto, Filipinas, Indonesia, Madagascar, Malasia, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Yugoslavia y Zaire (E/AC.6/L.488). En su declaración introductoria, el representante del Brasil introdujo oralmente una modificación al proyecto de resolución a fin de sustituir, en el penúltimo renglón del párrafo 2 de la parte dispositiva, la palabra "y" por una coma, y de agregar, al final del párrafo, las palabras "y, también, una vez que estén listos los resultados de los estudios mencionados en el párrafo 1 de la parte dispositiva". Colombia y la India se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

640. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución sobre el mismo tema (E/AC.6/L.489).

641. En la 595a. sesión del Comité, el representante del Brasil, en nombre de los patrocinadores, y atendiendo a las propuestas hechas por los miembros del Comité, presentó oralmente nuevas modificaciones al proyecto de resolución (E/AC.6/L.488) al intercalar, en el cuarto renglón del párrafo 1 de la parte dispositiva, después de la palabra "internacionales", las palabras "en especial la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y la Organización de Aviación Civil Internacional"; además, se modificaba la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva, se suprimía el párrafo 3 de la parte dispositiva, y se revisaba el párrafo 4 de la parte dispositiva, que pasaba a ser el nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva.

642. En la 596a. sesión el Comité tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución (E/AC.6/L.488/Rev.1), a cuyos patrocinadores se unieron Malí y Nueva Zelandia. En una votación nominal realizada a petición del representante del Zaire, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado por 36 votos contra 11 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Níger, Nueva Zelandia, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: España.

643. El resultado de la votación del Comité sobre el proyecto de resolución hizo innecesario proceder a una votación sobre el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/AC.6/L.489).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

644. En su 1850a. sesión² el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5232)³ por 19 votos contra 6 y 1 abstención.

645. En su resolución 1734 (LIV) el Consejo hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores de que la Conferencia de las Naciones sobre Comercio y Desarrollo, en coordinación con las comisiones económicas regionales y con la cooperación de los órganos regionales y subregionales competentes y otras organizaciones internacionales, en especial la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y la Organización de Aviación Civil Internacional, efectuase nuevos estudios que terminarían para finales de 1974, sobre todos los aspectos pertinentes del transporte internacional combinado de mercancías, incluidas cuestiones tales como las repercusiones de dicho transporte en el comercio y el transporte internacionales, la balanza de pagos, los costos del transporte internacional, los seguros y la compatibilidad del transporte internacional combinado de mercancías con las políticas nacionales de transporte, comercio y seguros, teniendo particularmente presentes las necesidades y condiciones de los países en desarrollo y habida cuenta del informe de la Tercera Comisión Principal de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI (E/CONF.59/39/Rev.1), así como de los estudios ya realizados al respecto; 2) pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo que, siguiendo el modelo de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Ma-

² E/SR.1850.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa de las sesiones organizacionales.*

¹ E/AC.6/SR.594 a 596.

rítimas (véase la resolución 3035 (XXVII) de la Asamblea General), estableciera un grupo preparatorio intergubernamental para que, en consulta, según procediese, con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, elaborara un anteproyecto de convenio sobre el transporte intermodal internacional, teniendo en cuenta el informe de la Tercera Comisión Principal de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI, otros informes pertinentes y también, una vez que estuvieran listos, los resultados de los estudios mencionados en el párrafo 1 *supra*; 3) pidió además a la Junta de Comercio y Desarrollo que autorizara al grupo preparatorio intergubernamental mencionado en el párrafo 2 *supra* a reunirse lo antes posible en 1973 y a presentar sus conclusiones sobre la cuestión al Consejo Económico y Social a principios de 1975, con miras a convocar la conferencia de plenipotenciarios prevista en los incisos c) y d) del párrafo 1 de la resolución 7 de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores.

646. El Comité de Coordinación examinó el inciso a) del tema 24 del programa para el 54º período de sesiones del Consejo (Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el Transporte Internacional en Contenedores) en sus sesiones 462a., 463a. y 466a.⁴ Tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/5250) en el que figuraban los párrafos dispositivos de las resoluciones 4 y 5 de la Conferencia, en forma de recomendaciones, para que fueran examinados por el Consejo Económico y Social. La resolución 4 trataba de normas aplicables a los contenedores para el transporte intermodal internacional, en tanto que la resolución 5 se ocupaba del transporte internacional de mercaderías peligrosas y su identificación y marcado.

647. En la 463a. sesión, el representante del Brasil, en nombre de su delegación y de la del Canadá, presentó un proyecto de resolución sobre las normas aplicables a los contenedores para el transporte intermodal internacional (E/AC.24/L.438).

648. En el curso del debate, varias delegaciones hicieron observaciones sobre la conveniencia de convocar a un grupo intergubernamental especial, particularmente con miras a considerar la viabilidad de redactar finalmente un acuerdo internacional sobre las normas aplicables a los contenedores. La representante de Francia propuso una enmienda al proyecto de resolución E/AC.24/L.438 según la cual en la parte final del párrafo 2 de la parte dispositiva se agregarían las palabras "así como las consecuencias financieras y administrativas que entrañaría su convocación". La enmienda fue aceptada por los patrocinadores. Algunas delegaciones expresaron reservas en tanto que otras apoyaron el proyecto de texto presentado por Brasil y Canadá. El representante de Argelia propuso que en la parte final de la enmienda propuesta por Francia, se introdujeran las palabras "de este grupo intergubernamental especial". Esta enmienda también fue aceptada por los patrocinadores.

649. En la misma sesión, el representante del Canadá, en nombre de su delegación y de las delegaciones de los Estados Unidos de América, Japón y Nueva Zelandia, presentó un proyecto de resolución sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas y su identificación y marcación (E/AC.24/L.439). Ninguna de las delegaciones que presentaron observaciones respecto de este proyecto de resolución manifestó oposición.

⁴ E/AC.24/SR.462, 463 y 466.

650. En su 466a. sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de resolución E/AC.24/L.438, en su forma revisada verbalmente. El Comité aprobó asimismo sin objeciones el proyecto de resolución E/AC.24/L.439.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

651. En su 1854a. sesión⁵, el Consejo aprobó, sin objeciones, los proyectos de resolución recomendados por el Comité de Coordinación (E/5295)⁶.

652. En la resolución 1742 (LIV), el Consejo 1) decidió que se convocase un grupo intergubernamental especial, en cooperación con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, según procediera, a fines de 1975, a fin de evaluar la labor realizada por la Organización Internacional de Normalización y determinar las medidas futuras que se adoptarían en esa esfera, con miras a considerar la viabilidad de redactar finalmente un acuerdo internacional sobre normas aplicables a los contenedores; 2) pidió al Secretario General que, en cooperación con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, presentase al Consejo Económico y Social, en su 56º período de sesiones, un informe en el que se sugirieran las atribuciones del grupo y un programa provisional para su reunión, así como las consecuencias financieras y administrativas que entrañaría su convocación.

653. En la resolución 1743 (LIV), el Consejo 1) invitó a las organizaciones internacionales interesadas a promover la adopción de un sistema único de identificación, clasificación y etiquetado de mercaderías peligrosas lo antes que fuera factible; 2) pidió al Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas que: a) continuase investigando las divergencias que existen actualmente en las prácticas modales aplicables a transportes de mercaderías peligrosas con respecto a su clasificación, identificación, etiquetado y empaquetado y b) informase al Consejo Económico y Social acerca de los progresos logrados en sus investigaciones y recomendaciones sobre las medidas que deberían tomarse con miras a lograr la uniformidad en los diversos modos; 3) pidió a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que cooperasen con el Comité de Expertos en su investigación y lo ayudasen en la mayor medida posible.

B. Transporte de mercaderías peligrosas

654. El Comité de Coordinación, en sus sesiones 463a. y 466a. examinó el inciso b) del tema 25 del programa (Transporte de mercaderías peligrosas)⁷. Dispuso para ese examen de un informe del Secretario General sobre transporte de mercaderías peligrosas (E/5241) que trataba de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en su séptimo período de sesiones (E/CN.2/CONF.5/49 y Add.1) y de sus órganos auxiliares durante los dos años pasados.

655. En la 463a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América, en nombre de su delegación y de las delegaciones de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución relativo a la labor del Comité

⁵ E/SR.1854.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 24 del programa.*

⁷ E/AC.24/SR.463 y 466.

de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/AC.24/L.440). En el curso del debate, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sugirió, al igual que la representante de China, que los patrocinadores modificaran el inciso *e*) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/AC.24/L.440) de manera que no discriminase contra ninguno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

656. En la 466a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América declaró que los patrocinadores del proyecto de resolución (E/AC.24/L.440) habían decidido revisar el inciso *e*) del párrafo 3 de la parte dispositiva, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las delegaciones de China y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Secretario del Comité, refiriéndose a las consecuencias financieras de los incisos *a*) y *e*) del párrafo 3, señaló que se precisaría la suma de 9.200 dólares para publicar el suplemento en inglés y francés y harían falta 9.000 dólares para publicar el glosario ilustrado en cada uno de los idiomas oficiales, lo que daba un total de 18.200 dólares.

657. En la 466a. sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de resolución (E/AC.24/L.440) en su forma revisada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

658. En su 1854a. sesión⁵ el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5295)⁶, aprobó la resolución 1744 (LIV) en la cual 1) elogió a los expertos y relatores por su excelente trabajo; 2) decidió

agregar a las atribuciones del Comité de Expertos de Transporte de Mercaderías Peligrosas el agrupamiento de las mercaderías peligrosas conforme a lo indicado en los incisos *a*) y *b*) del párrafo 5 de la resolución 1488 (XLVIII) del Consejo; 3) pidió al Secretario General que, a la luz del informe del Comité de Expertos sobre su séptimo período de sesiones: *a*) enmendase las recomendaciones del Comité de Expertos de conformidad con las propuestas que figuran en el informe sobre su séptimo período de sesiones y publicase las enmiendas así adoptadas en forma de un suplemento a las recomendaciones; *b*) distribuyese el citado suplemento a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como las demás organizaciones internacionales interesadas; *c*) tomase las medidas necesarias en el plano de la Secretaría a fin de permitir que se hicieran los preparativos para la labor prevista en el programa de trabajo propuesto por el Comité de Expertos; *d*) convocase a reuniones del Comité de Expertos y de sus órganos auxiliares, habida cuenta del programa de trabajo; *e*) publicase el glosario ilustrado en las versiones inglesa y francesa aprobadas por el Comité de Expertos, así como en chino, español y ruso; 4) invitó a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas a que transmitieran al Secretario General las observaciones que desearan hacer sobre las recomendaciones enmendadas y a que le comunicaran en lo posible dentro de los seis meses que siguieran al recibo del suplemento, con las enmiendas aprobadas por el Comité de Expertos, en qué medida se pondrían en práctica las recomendaciones.

Capítulo XIX

TURISMO

659. En sus sesiones 472a., 473a., 475a. y 476a.¹, el Comité de Coordinación examinó el tema 21 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Turismo). El Comité tuvo a la vista el informe del Secretario General en el que se examina la labor que se realiza en la esfera del turismo (E/5148 y Corr.1), el informe del Secretario General sobre cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la futura Organización Mundial del Turismo (E/5167), el informe actualizado sobre la marcha de las negociaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) acerca del acuerdo entre las Naciones Unidas y la futura Organización Mundial del Turismo (E/5167/Add.1), el informe de la UIOOT sobre sus actividades (E/L.1535) y la nota del Secretario General (E/L.1536) por la que se transmitió el texto de una resolución sobre turismo aprobada el 13 de mayo de 1972 por la UNCTAD en su tercer período de sesiones².

660. Dos de los documentos (E/5167 y Add.1) debieron ser presentados al Consejo en su 53° período de sesiones, pero no fueron examinados a causa de la decisión del Consejo de aplazar el estudio del tema del turismo hasta su 54° período de sesiones. El Comité tuvo también ante sí las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, basadas en el examen de esos documentos realizado por el CPC en su 13° período de sesiones³.

661. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el CPC en su 13° período de sesiones referentes a la aplicación por la UIOOT de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Subsecretario General de Asuntos entre Organismos informó verbalmente que el Secretario General de la UIOOT le había comunicado en forma oficial que la cuestión se había incluido en el programa de la 95a. reunión del Comité Ejecutivo de la UIOOT, celebrada en Varsovia del 12 al 16 de junio de 1973, en relación con las medidas que se requerían de la UIOOT y, por consiguiente, de la Organización Mundial del Turismo cuando ésta comenzara a funcionar. El informe verbal incluyó también una declaración sobre el resultado de la segunda Reunión Especial entre Organismos sobre Turismo, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 26 y 27 de abril de 1973, a la que asistió el Secretario General de la UIOOT. En particular, el Secretario General de la UIOOT había informado en dicha Reunión que la declaración que figuraba en el párrafo 3 del documento E/5167/Add.1 no significaba que la Organización Mundial del Turismo se atribuyera responsabilidad exclusiva respecto de las tareas enumeradas en el párrafo 9 del documento E/5167. Añadió que, debido a la índole amplia y ge-

neral de la mayoría de esas tareas, inevitablemente las Naciones Unidas y varios organismos especializados tenían que asumir cierto grado de responsabilidad en ese tipo de actividades.

662. A la luz de esas aclaraciones, el estudio que hizo la Reunión Especial del proyecto de acuerdo preparado por la Secretaría sobre la cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la futura Organización Mundial del Turismo, dio como resultado la inclusión de una cláusula referente al reconocimiento por la Organización Mundial del Turismo de aquellas responsabilidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que pudieran abarcar, entre otras cosas, asuntos relacionados con el turismo. En la Reunión, por lo demás, se había llegado a un consenso sobre el texto del proyecto de acuerdo.

663. La Reunión Especial había reconocido también que la mejor manera de perfeccionar la coordinación en cuanto a la programación de las actividades en la esfera del turismo era, en el plano intergubernamental, atenerse a la orientación proporcionada por el Consejo Económico y Social y, en el plano intersecretarial, utilizar las reuniones especiales entre organismos organizadas dentro del mecanismo del CAC, complementadas, según la necesidad, por medidas especiales y consultas bilaterales.

664. Al presentar los documentos al Comité, el Jefe de la Sección de Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales le informó que no había sido posible crear una dependencia única para turismo dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como se preveía en el informe (E/5148 y Corr.1), debido a que ese plan sólo se podía concretar como parte de la reorganización general del Departamento, que aún no había tenido lugar.

665. Durante el debate, el representante de China reiteró la insistencia de su Gobierno en el sentido de que el representante de Chiang Kai-shek fuera expulsado de la UIOOT y, en consecuencia, de la Organización Mundial del Turismo.

666. Las delegaciones de España, la India, Turquía y Yugoslavia expresaron el interés de sus respectivos Gobiernos en acoger a la sede de la Organización Mundial del Turismo.

667. En la 473a. sesión, el representante de Kenia presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.454) en nombre de Madagascar, Trinidad y Tabago, Uganda y Yugoslavia. Posteriormente, las delegaciones de Argentina, Barbados, Brasil, Filipinas, India, Túnez, Venezuela y Zaire se sumaron a los copatrocinadores.

668. El representante de Chile sugirió la inclusión en el preámbulo de una referencia a la resolución 37 (III)² de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como el agregado en la parte dispositiva de un párrafo por el que se invitara al Secretario General a presentar un informe sobre los progresos realizados en cuanto a las medidas tomadas para aplicar esa resolución.

¹ E/AC.24/SR.472, 473, 475, 476.

² Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, volumen I, Informe y Anexos, anexo I, resolución 37 (III)*.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5273)*.

669. En la 475a. sesión, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.454/Rev.1) para atender las sugerencias de Chile.

670. El representante de España sugirió que se incluyera una referencia a las medidas nacionales además de la mención de las medidas internacionales destinadas a mejorar la posición de los países en desarrollo en el mercado del turismo internacional.

671. El representante de Francia propuso que en el párrafo 2 se suprimiera la palabra "encarecidamente".

672. El representante del Reino Unido sugirió que se diera una redacción distinta a la expresión "determine las causas de los desequilibrios" del párrafo 1.

673. En la 476a. sesión, el representante de Kenia presentó un segundo proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.454/Rev.2), que era un texto de transacción que reflejaba todas las observaciones hechas por distintas delegaciones. Por consenso y sin someterlo a votación, el Comité aprobó el proyecto revisado de resolución en su forma oralmente enmendada.

674. Los representantes del Reino Unido, la URSS, Canadá y Francia manifestaron que su adhesión al consenso no significaba que sus Gobiernos hubieran tomado posición respecto de la ratificación de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

675. En la misma sesión, el representante del Pakistán, también en nombre de Argentina, Chile, Rumania y Sudán, presentó un proyecto de decisión (E/AC.24/L.458).

676. El Comité aprobó por consenso el proyecto de decisión.

677. El representante de los Estados Unidos dejó constancia de que su delegación no tomó parte en el consenso porque consideraba inapropiado que el Consejo diera directrices a las organizaciones no gubernamentales.

678. El representante del Brasil declaró que si se hubiera votado sobre el proyecto de decisión, su delegación se habría abstenido.

679. El representante de China dijo que su delegación se sentía complacida por la aprobación del proyecto de decisión, que concordaba con la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

680. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación en su informe (E/5337)⁵.

681. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su delegación había apoyado el proyecto de resolución en la inteligencia de que en el texto no se prejuzgaba acerca de la posición de su país en cuanto a la ratificación de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

682. En su resolución 1758 (LIV), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que invitara a la Unión

⁴ E/SR.1855.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa.*

Internacional de Organismos Oficiales de Turismo a que, en consulta con la UNCTAD y otros órganos interesados, realizase un estudio de las repercusiones del turismo internacional en el desarrollo económico de los países en desarrollo, prestando atención especial a los ingresos reales obtenidos por los países en desarrollo y a la proporción de los ingresos brutos producidos por el turismo de los países en desarrollo que corresponde a los países desarrollados exportadores de turismo, y sugiriese, para consideración de la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, las medidas nacionales e internacionales necesarias para mejorar la posición de los países en desarrollo en el mercado del turismo internacional; 2) invitó al Secretario General a que presentara el estudio, junto con sus recomendaciones, inclusive un informe sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica los objetivos y disposiciones de la resolución 37 (III) de la UNCTAD², a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social; 3) reiteró la invitación unánime que se hace a los Estados Miembros en la resolución 37 (III) de la UNCTAD² a que tomen una decisión a la brevedad posible con respecto a la ratificación de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo, cuyo establecimiento ha sido recomendado por la Asamblea General en sus resoluciones 2529 (XXIV), de 5 de diciembre de 1969, y 2802 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, de manera que pueda comenzar a funcionar lo antes posible y contribuir eficazmente al desarrollo del turismo en general y a su rápido crecimiento en los países en desarrollo en particular; 4) pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con la condición de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

683. En la misma sesión, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Coordinación en su informe (E/5337)⁵.

684. El representante de los Estados Unidos reiteró su posición en cuanto a que su delegación se abstuvo de participar en la medida adoptada por el Consejo acerca de dicho proyecto de decisión, porque no creía que al Consejo le correspondiera guiar a las organizaciones no gubernamentales. El representante del Brasil dijo que si se hubiera votado sobre el proyecto de decisión, su delegación se habría abstenido. El representante de China expresó que su delegación había apoyado plenamente el proyecto de decisión porque creía que ese documento estaba en total consonancia con el espíritu de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

685. En la decisión, el Consejo tomó nota de la declaración hecha por el representante del Secretario General sobre la cuestión de la aplicación por la UIOOT de la resolución 2758 (XXVI) de 25 de octubre de 1971, de la Asamblea General, y de la respuesta recibida del Secretario General de esa organización, e invitó a la Asamblea General de la UIOOT a adoptar disposiciones apropiadas para asegurar la aplicación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas lo antes posible.

Capítulo XX

SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NORMALIZAR LOS NOMBRES GEOGRAFICOS

686. El Comité de Coordinación examinó el tema 22 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos) en sus sesiones 464a. y 465a.¹ Tuvo ante sí el informe del Secretario General (E/5249 y Add.1) sobre la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos. Asistieron a la Conferencia 128 representantes y observadores de 52 países, de dos organizaciones intergubernamentales y de cinco organizaciones científicas. En la Conferencia se examinó la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, incluidas las directrices que se han de seguir en los futuros períodos de sesiones del Grupo.

687. En su 465a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión propuesto por el Presidente (E/AC.24/L.442). En esa misma sesión, el representante de Filipinas propuso oralmente que se insertaran las palabras "y las disposiciones pertinentes de la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General" al final del párrafo *c*). El Comité aprobó el proyecto de decisión (E/AC.24/L.442) en su forma enmendada oralmente, sin objeciones.

¹ E/AC.24/SR.464 y 465.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

688. En su 1854a. sesión² el Consejo aprobó, sin objeciones, las recomendaciones del Comité de Coordinación (E/5294)³, en virtud de las cuales *a*) tomó nota del informe del Secretario General sobre la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos (E/5249) y de las recomendaciones de la Conferencia que figuraban en el mismo; *b*) hizo suya la recomendación de la Conferencia en el sentido de que el nombre del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos fuera en lo sucesivo "Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos"; *c*) aceptó con reconocimiento la invitación del Gobierno de Grecia para que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos se celebrara en Atenas, del 1° al 22 de junio de 1977, teniendo presentes las consecuencias administrativas y financieras que suponía la celebración de tal Conferencia (E/5249/Add.1) y las disposiciones pertinentes de la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General.

² E/SR.1854.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 22 del programa.*

Capítulo XXI

DESARROLLO SOCIAL

A. Informe de la Comisión de Desarrollo Social

689. En sus sesiones 708a., 709a., 710a., 711a., 712a., 713a. y 715a.¹ el Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 17 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Desarrollo social: a) Informe de la Comisión de Desarrollo Social; b) Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo). En relación con el punto a), el Comité tuvo ante sí el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su vigésimo tercer período de sesiones (E/5252)².

690. Al presentar el informe de la Comisión, la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios aseguró al Comité de Asuntos Sociales que las propuestas sobre el programa de trabajo que se presentarían al Consejo en su 55° período de sesiones, oportunidad en la que éste examinaría el tema del programa aplazado referente al programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y al plan de mediano plazo para 1974-1977, se estaban preparando de conformidad con los principios y prioridades consignados en la resolución 6 (XXIII) de la Comisión³. La Sra. Sipilä declaró que se había dado seguridades a la Comisión en cuanto a su profunda preocupación respecto del efecto de la reorganización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, mediante la cual se había establecido el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, sobre el cumplimiento de los trabajos de la Comisión y en relación con la continuada efectividad del apoyo sustantivo de la Secretaría.

691. El Comité tomó nota de que los proyectos de resolución recomendados por la Comisión para que fueran aprobados por el Consejo Económico y Social reflejaban correctamente el concepto de desarrollo como un proceso dinámico e integrado, dedicado a mejorar los niveles de vida de la población y establecer la igualdad y la justicia sociales sobre una base de participación más amplia. Se propuso que hubiese adhesión a las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 1139 (XLI) del Consejo, como medio de elevar el nivel de conocimientos especializados de la Comisión.

1. *Modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social*

692. Algunos miembros del Comité reaccionaron en forma diversa ante el informe del Secretario General (E/CN.5/478 y Add.1 y Corr.1 y 2, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1), que fue preparado a base de las respuestas de los gobiernos sobre su experiencia nacional respectiva en el logro de modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social. Por una parte, se expresó la opinión

de que el informe había demostrado la utilidad de una compilación y análisis de las experiencias nacionales y que había que considerarlo como un esfuerzo serio en el intento de estudiar la necesidad de cambios fundamentales y estructurales en la sociedad y determinar las medidas para lograr esos cambios. Por otra parte, se señaló que las respuestas de los Estados Miembros, en las que se basaba el informe, no contenían información igualmente importante y que este defecto se reflejaba en el análisis que figuraba en el informe. Se afirmó también que había muchas maneras de lograr el progreso social y el desarrollo económico y social y que sería erróneo suponer que las experiencias de uno o varios países en ese sector determinado podían transmitirse en forma práctica para beneficio de otros países.

693. El Comité examinó el proyecto de resolución I, titulado "Modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social", y el proyecto de resolución II, titulado "Experiencia de los Estados en materia de modificaciones sociales y económicas democráticas fundamentales para fines de progreso social", que habían sido recomendadas por la Comisión a la aprobación del Consejo (E/5252², capítulo XIII).

694. En la 712a. sesión, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución patrocinado por Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, Haití, Madagascar, Pakistán, Perú, Trinidad y Tabago y Yugoslavia (E/AC.7/L.641) que representaba un intento de combinar los textos de los proyectos de resolución I y II de la Comisión de Desarrollo Social. Las enmiendas al proyecto de resolución I presentadas por el representante del Pakistán (E/AC.7/L.631) y las enmiendas al proyecto de resolución II presentadas por ese mismo representante y por el de Guinea (E/AC.7/L.632), así como las propuestas por el representante de Nueva Zelandia (E/AC.7/L.637), fueron retiradas.

695. En la 713a. sesión, a propuesta del representante de Trinidad y Tabago, el Comité convino en reemplazar los proyectos de resolución I y II por el texto del proyecto de resolución (E/AC.7/L.641), que contó además con el copatrocinio de Chile.

696. En la 715a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de los patrocinadores, presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.7/L.641/Rev.1) que fue revisado verbalmente más tarde por los patrocinadores mediante la eliminación de las palabras "trabajo a largo plazo" y la inserción, después de la palabra "programa", de las palabras "de trabajo" en el párrafo 5.

697. En la misma reunión, el proyecto de resolución revisado fue revisado verbalmente una vez más cuando los patrocinadores aceptaron la inclusión de una enmienda propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el sentido de que se agregaran las palabras "entre otras cosas" después de las palabras "se funden" en el octavo párrafo del preámbulo y que se reemplazara la palabra "cualitati-

¹ E/AC.7/SR.708-713, 715.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5252)*.

³ *Ibid.*, capítulo XII.

vas" por la palabra "progresivas" y se insertase la palabra "sociales" después de la palabra "modificaciones" en el penúltimo párrafo del preámbulo.

698. Asimismo, en la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado en su forma enmendada verbalmente, por 40 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

699. En su 1855ª sesión⁴, el Consejo, por 24 votos contra ninguno y 1 abstención, aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24).

700. En la resolución (1746 (LIV)), el Consejo 1) agradeció al Secretario General su informe, que reflejaba diversos enfoques tendientes al objetivo de lograr cambios sociales y económicos trascendentales para fines de progreso social; 2) subrayó la gran importancia de introducir fundamentales modificaciones sociales y económicas, internas y democráticas, destinadas a salvaguardar la independencia nacional y asegurar el rápido mejoramiento del bienestar de la población; 3) consideró que su tarea era promover la realización del inciso b) del artículo 18 de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, es decir, la promoción de reformas sociales e institucionales de bases democráticas y la motivación de un cambio, fundamental para la eliminación de todas las formas de discriminación y explotación y que diese por resultado tasas elevadas de desarrollo económico y social y señaló a la atención de los gobiernos dicha recomendación; 4) recomendó que se tomasen medidas apropiadas en todos los niveles para asegurar una participación más activa de toda la población, incluida la fuerza de trabajo, en la producción, preparación y ejecución de políticas y programas de desarrollo económico y social destinados a lograr cambios sociales y económicos trascendentales para fines de progreso social, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por otros gobiernos en esta esfera; 5) recomendó asimismo que el Secretario General, en consulta con el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, continuase el estudio de la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas fundamentales y democráticas para fines de progreso social, realizase un análisis detallado de esta cuestión en sus informes sobre la situación social en el mundo y lo incluyese en el programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social; 6) decidió incluir esta cuestión en el programa de su 56º período de sesiones y recomendó su inclusión en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

2. Informe sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

701. El Comité recordó que desde 1969, cuando se planteó por primera vez el concepto de un criterio unificado, se aceptaba generalmente la importancia de integrar los enfoques nacionales y sociales al desarrollo. Se destacó que ahora la comunidad internacional debe aprender en qué forma ha de emplear el concepto como una herramienta para la planificación del desarrollo y debe intentar identificar la modalidad de los objetivos sociales y los tipos de programas sociales que comple-

mentarían el desarrollo económico y acelerarían el proceso de desarrollo. La planificación no debe ser una función puramente técnica a cargo de especialistas. Debe interesar a la población en su totalidad, en particular a las autoridades locales. Tal procedimiento haría aconsejable un diálogo sistemático entre planificadores y políticos.

702. En el curso del debate, el representante del Pakistán propuso enmiendas (E/AC.7/L.633) al proyecto de resolución III, que fue recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/5252⁵, cap. XIII).

703. En la 712ª sesión, el Comité procedió a la votación sobre el proyecto de resolución y las enmiendas presentadas en la forma siguiente:

a) En votación separada, solicitada por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aprobó el quinto párrafo del preámbulo por 30 votos contra ninguno y 15 abstenciones;

b) Aprobó, por 32 votos contra ninguno y 13 abstenciones, la enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.7/L.633) en la que se pedía la eliminación de las palabras "de los Estados Miembros de las Naciones Unidas" de la primera línea del párrafo 4;

c) Aprobó, por 30 votos contra 3 y 12 abstenciones, la segunda enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.7/L.633) en la que se proponía la substitución del inciso d) del párrafo 4 del proyecto de resolución por un nuevo texto;

d) Aprobó por unanimidad la tercera enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.7/L.633) en la que se proponía la adición de un nuevo inciso f) al final del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución;

e) Aprobó el proyecto de resolución, en su totalidad, en la forma enmendada, por 45 votos contra ninguno y 1 abstención.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

704. En su 1855ª sesión⁴, el Consejo, por 25 votos contra ninguno y 1 abstención, aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24).

705. En la resolución (1747 (LIV)), el Consejo 1) estimó conveniente considerar la planificación global y unificada como un medio de alcanzar un desarrollo social y económico equilibrado; 2) estimó que la aplicación práctica de un criterio global y unificado respecto de la planificación del desarrollo podía requerir cambios estructurales sociales y económicos; 3) reconoció que el afianzamiento del sector público podía ser vital para la planificación nacional global y unificada; 4) recomendó a los gobiernos que: a) vinculasen estrechamente la planificación con las metas nacionales; b) adoptasen una política que tuviese por objeto establecer la igualdad y la justicia sociales y mejorar el nivel de vida de la gran masa de la población; c) promoviesen una cooperación y participación más amplia de la población en el proceso del desarrollo: en la fijación de metas, la ejecución de planes y el disfrute de los beneficios del desarrollo; d) realizasen los objetivos, las metas y las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; e) examinasen sus estrategias, planes nacionales y estructuras de desarrollo desde el punto de vista de su conformidad con las nece-

⁴ E/SR.1855.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa.

sidades de un enfoque unificado y con los principios del desarrollo social y de la paz en el mundo; f) cooperasen entre sí para lograr los citados fines; 5) pidió al Secretario General que: a) prosiguiera los estudios sobre la cuestión de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo y la necesidad de su aplicación, que es un requisito previo para lograr la integración plena de los sectores económicos y sociales del desarrollo de cada país, particularmente de los países en desarrollo; b) tuviese en cuenta, en la preparación del informe definitivo, las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión de Desarrollo Social en su 23º período de sesiones (véase E/5252, cap. III) y que, al asegurarse de que se siguieran estudiando la integración transectorial y la regionalización de la planificación, velase porque el informe se preparara en forma tal que tuviese el mayor valor práctico posible para los planificadores, los que toman las decisiones y los administradores; c) sometiera los resultados de este estudio, conjuntamente con recomendaciones adecuadas y según conviniese, al Consejo Económico y Social, en su 56º período de sesiones, y a la Comisión de Desarrollo Social, en su 24º período de sesiones; d) asegurase que se mantuviera informados al Comité de Planificación del Desarrollo y al Comité de Examen y Evaluación acerca de los trabajos que se realizaran incluso en cuanto a los resultados de cualquier estudio sobre el criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo; e) incluyera la cuestión del criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo como tema separado del programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

3. Papel de la Comisión de Desarrollo Social en el examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

706. Los miembros del Comité señalaron que la Comisión de Desarrollo Social era el único órgano del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaba del desarrollo social en su totalidad, desde el punto de vista geográfico así como del sectorial, y era esencial que su contribución se tuviese en cuenta en el proceso de examen y evaluación a fin de asegurar que las modificaciones sociales se integraran con el desarrollo económico. Señalaron que la Comisión había recibido un mandato en la resolución 2681 (XXV) de la Asamblea General y en la resolución 1666 (LII) del Consejo según las cuales había de desempeñar un papel importante en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y era motivo de alguna preocupación que no hubiese podido desempeñar el papel que se esperaba de ella con la plenitud posible durante el primer ejercicio bienal de examen y evaluación. La Comisión había explicado los motivos que le impidieron cumplir su mandato y había formulado recomendaciones que estaban destinadas a permitirle que cumpliera su tarea en 1975.

707. En el Comité se manifestó que la Secretaría no era responsable de esa deficiencia. Se puso en tela de duda si era realmente posible recopilar y evaluar correctamente toda la información necesaria en la etapa actual. A ese respecto, el proyecto de resolución IV de la Comisión (E/5252², cap. XIII) daba la impresión de que la propia Comisión no podía señalar qué tipo de

documentación nueva necesitaba realmente. A fin de remediar esa situación, el representante de los Países Bajos presentó algunas enmiendas (E/AC.7/L.639) al proyecto de resolución de la Comisión en las que se pedía la adición de nuevos párrafos 3 y 4, y que estaban destinadas a proporcionar directrices más concretas a la Secretaría.

708. El representante del Pakistán presentó una enmienda (E/AC.7/L.634) que tenía el propósito de sustituir el párrafo 2 por un texto nuevo.

709. En la 712a. sesión, el Comité aprobó la enmienda por 41 votos contra 2 y 3 abstenciones.

710. En la misma sesión, el Comité aprobó por 42 votos contra ninguno y 4 abstenciones la enmienda propuesta por el representante de los Países Bajos (E/AC.7/L.639) en el sentido de agregar un nuevo párrafo 3 y, por 42 votos contra 4, la enmienda destinada a agregar un nuevo párrafo 4.

711. En la misma reunión, el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución en la forma enmendada.

712. Algunos miembros del Comité convinieron en que debía asignarse importancia a las observaciones y propuestas preliminares de la Comisión que figuran en su resolución 5 (XXIII)³ y el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara una decisión (E/5328⁵, párr. 20) de transmitir la resolución 5 (XXIII)³, titulada "Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23º período de sesiones, al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones, y teniendo en cuenta las observaciones al respecto presentadas en el Consejo en su 54º período de sesiones examinar las observaciones y propuestas de la Comisión que figuran en esa resolución en el 55º período de sesiones del Consejo, cuando se tratara el tema del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

713. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24).

714. En la resolución (1748 (LIV)), el Consejo 1) observó que, por falta de una documentación apropiada, la Comisión de Desarrollo Social no pudo cumplir plenamente en su 23º período de sesiones las tareas que le habían sido asignadas para el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo contenida en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970; 2) pidió a la Secretaría que preparase la documentación apropiada y concreta y la presentara a la Comisión de Desarrollo Social en su 24º período de sesiones con miras a evaluar la realización de los objetivos del desarrollo social tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo; 3) invitó a los organismos especializados interesados, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que cooperasen con el Secretario General en la preparación de la información pertinente; 4) invitó al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social a que, con carácter prioritario, emprendiera

nuevos estudios sobre el establecimiento de pautas e indicadores sociales con el propósito de evaluar el progreso y el desarrollo en lo social, en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo y a que, por conducto del Secretario General, presentase los resultados de esos estudios a la Comisión de Desarrollo Social a tiempo para su 24° período de sesiones.

715. En la misma sesión, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5328), decidió también transmitir la resolución 5 (XXIII) titulada "Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23° período de sesiones (véase E/5252, cap. III) al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones y, teniendo en cuenta las observaciones al respecto, examinar los comentarios y propuestas preliminares de la Comisión que figuran en la citada resolución en el 55° período de sesiones del Consejo, al considerar el tema relacionado con el examen y evaluación de los progresos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

4. Objetivos del programa para el plan de mediano plazo para 1974-1977

716. Algunos miembros expresaron su apoyo a las propuestas del Secretario General en cuanto a los objetivos del programa (E/CN.5/480) puesto que consideraban que eran sustantivas y reflejaban responsabilidades y mandatos de la Comisión en relación con la formulación y dirección amplias de políticas en la esfera del desarrollo social. Otros miembros decidieron reservar sus opiniones hasta después de que el Consejo hubiese examinado en su 55° período de sesiones el presupuesto y programa de trabajo propuestos por el Secretario General para 1974-1975.

717. Un miembro criticó las propuestas del programa porque no destacaban las principales cuestiones de política, sino proyectos de alcance limitados, y en algunas de las actividades, duplicaban los trabajos de otros órganos de las Naciones Unidas.

718. Algunos miembros del Comité expresaron su apoyo a la resolución 6 (XXIII)³ de la Comisión de Desarrollo Social, en particular su anexo, que contenía lo que se consideraba una relación clara de las prioridades que la Comisión asigna al programa de trabajo para 1974-1977. Consideraron que las propuestas del programa del Secretario General para el próximo bienio y el plan de mediano plazo debían ser examinadas en primera instancia por la Comisión de Desarrollo Social que entonces establecería las directrices y determinaría las prioridades que se habrían de seguir al formular el programa de trabajo que se presentaría al Consejo y a la Asamblea General.

719. Se cuestionó la capacidad que tiene la Secretaría recientemente reorganizada para continuar prestando apoyo eficiente a la labor de la Comisión, pero el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y el Director del Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas de Desarrollo dieron seguridades a ese respecto.

720. En vista de la decisión del Consejo⁶ de aplazar el examen del presupuesto y programa de trabajo propuesto para 1974-1975 y el plan de mediano plazo

para 1974-1977 hasta su 55° período de sesiones, el Comité decidió en la 712a. sesión recomendar al Consejo un proyecto de decisión (E/5328⁵, párr. 21) en el sentido de que examinase la resolución 6 (XXIII)³ de la Comisión al examinar ese tema del programa en dicho período de sesiones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

721. El Consejo, en su 1855a. sesión⁴, aprobó sin objeciones, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24), la decisión de examinar la resolución 6 (XXIII), titulada "Objetivos del programa para el plan de mediano plazo para 1974-1977" aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23° período de sesiones³, en su 55° período de sesiones al examinar el programa de trabajo y presupuesto bienal para 1974-1975 y el plan de mediano plazo para 1974-1977.

5. Trabajadores migrantes

722. Algunos miembros del Comité expresaron su preocupación por la suerte de los trabajadores migrantes y encomiaron a la Comisión por los objetivos eminentemente humanitarios de su proyecto de resolución (E/5252², capítulo XIII). Opinaron que la cuestión de los trabajadores migrantes era sumamente importante, puesto que entrañaba consideraciones sociales y cuestiones de discriminación. Se sugirió que puesto que los trabajadores migrantes contribuían al desarrollo económico de los países en que residían, era deber de los Gobiernos e instituciones que los recibían concederles trato justo y razonable en las esferas política y económica.

723. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó enmiendas al proyecto de resolución de la Comisión (E/AC.7/L.636) en las que se proponía una nueva redacción del segundo párrafo del preámbulo. Los representantes de Túnez, Turquía y Yugoslavia propusieron una enmienda (E/AC.7/L.640), en la que se pedía que al final del párrafo 1 se agregasen las palabras "y las exigencias que plantea el respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana".

724. En la 712a. sesión, el Comité aprobó la enmienda propuesta por el Reino Unido por 36 votos contra ninguno y 8 abstenciones, y la enmienda propuesta por Túnez, Turquía y Yugoslavia fue aprobada por unanimidad.

725. En la misma sesión, el Comité, por 45 votos contra ninguno y 1 abstención, aprobó el proyecto de resolución, en la forma enmendada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

726. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24).

727. En la resolución (1749 (LIV)), el Consejo 1) afirmó que era necesario que las Naciones Unidas considerasen la situación de los trabajadores migrantes teniendo en cuenta los diversos aspectos de la cuestión y en relación con factores generales, entre ellos los económicos, políticos, sociales y culturales, y las exigencias que plantea el respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana; 2) invitó a los gobiernos de los países de emigración e inmigración a prestar la debida atención a la situación de los trabajadores mi-

⁶ E/SR.1851.

grantes y sus familias y a adoptar medidas de carácter continuo para mejorar su posición, protegerlos contra la discriminación y contra diversas penurias, crear oportunidades de trabajo en los países de los que han emigrado y, asimismo, a prestar la debida atención al aspecto internacional del problema; 3) invitó también a los gobiernos de los países de emigración e inmigración a asegurar, mediante convenios bilaterales sobre la contratación de mano de obra, que los trabajadores migrantes y sus familias contasen con la protección de la seguridad social y de los sistemas de asistencia, vivienda adecuada, preservación de su integridad étnica y su patrimonio cultural, protección contra los despidos en masa y medidas amplias para su capacitación; 4) decidió incluir en el programa de su 58° período de sesiones la cuestión de los trabajadores migrantes y pidió al Secretario General que invitase a la Organización Internacional del Trabajo a presentar a la Comisión de Desarrollo Social en su 24° período de sesiones, así como al Consejo, los resultados de su programa de acción sobre los trabajadores migrantes, incluso lo que se hubiese hecho sobre este punto en la reunión de 1974 de la Conferencia Internacional del Trabajo; 5) invitó también al Secretario General a presentar a la Comisión de Desarrollo Social, en cooperación con todos los organismos especializados interesados, un informe complementario sobre el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias, en el que se preste especial atención a las necesidades en materia de educación de sus hijos.

6. Convocación de una conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción

728. Se expresó la opinión en el Comité de que la comunidad internacional tenía el deber de conceder particular atención a los niños que están privados de cuidados por razones ajenas a su voluntad. La celebración de una conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción ayudaría a resolver los problemas que se plantean en la adopción de niños a través de fronteras internacionales. Algunos representantes de países musulmanes expresaron reservas sobre el proyecto de resolución VI de la Comisión (E/5252², cap. XIII) y manifestaron que el derecho musulmán actualmente no reconoce la adopción en la forma en que se practica en algunos países.

729. En la 712a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución de la Comisión, por 37 votos contra ninguno y 9 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

730. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24) por 19 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

731. En la resolución (1750 (LIV)), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que, en consulta con las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que se ocupan del bienestar de los niños o que están especializadas en la esfera del derecho internacional: a) obtuviese, por medio del envío de un cuestionario a los gobiernos, información al día sobre políticas, programas y leyes para la protección de los niños que han de ser adoptados o colocados en familias y las opiniones de los gobiernos sobre la cuestión del

patrocinio de una conferencia internacional sobre las leyes en materia de adopción, incluso el alcance de dicha conferencia; b) pusiera al día el estudio titulado "Análisis comparativo de las leyes en materia de adopción"⁷ teniendo en cuenta especialmente los instrumentos jurídicos internacionales concertados sobre la materia, especialmente en el plano regional; 2) pidió además al Secretario General que preparase un informe conciso, basado en la información a que se refiere el párrafo 1 *supra*, para que lo examinasen el Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones y la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

7. Los ancianos y la seguridad social

732. Algunos miembros del Comité manifestaron que los ancianos merecían gozar del debido respeto y atención de la sociedad, puesto que en sus años productivos habían contribuido a la creación de su riqueza material y espiritual. Cuando ya no pudiesen trabajar, era deber del Estado y del pueblo mantenerlos.

733. Si bien no hubo oposición al proyecto de resolución VII de la Comisión (E/5252², cap. XIII), se expresaron reservas en cuanto al alcance del proyecto de resolución que parecía abarcar la seguridad social en lugar de referirse a los problemas más amplios de las personas de edad. Por otra parte, se prestó apoyo al proyecto de resolución debido a que destacaba que la seguridad social y el bienestar social eran partes integrantes del desarrollo social y económico de la sociedad en su totalidad.

734. En la 712a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por unanimidad el proyecto de resolución propuesto por la Comisión.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

735. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24).

736. En la resolución (1751 (LIV)), el Consejo: 1) consideró que la seguridad social era parte integral de los programas nacionales para el mejoramiento del bienestar de la población, especialmente de los ancianos, dentro del marco de la planificación estatal social y económica a largo plazo; 2) encareció a los gobiernos que asumiesen la responsabilidad de la dirección y la planificación de la seguridad social en todos los sectores, al igual que del desarrollo de legislación en la esfera de los programas de seguridad social; 3) recomendó a los gobiernos que tomasen, en la medida en que lo permitieran las circunstancias nacionales, especialmente en los países desarrollados, las medidas de seguridad social necesarias dentro del marco de la planificación general y que, en particular: a) procurasen asegurar que los ancianos, inválidos y quienes hubiesen perdido el sostén de su familia recibieran pagos de seguridad social adecuados; b) introdujesen y ampliasen planes de seguridad social que tuviesen debidamente en cuenta los grupos de trabajadores con necesidades especiales, en particular de las mujeres; c) mejorasen el trato dado en los planes de seguridad social a los trabajadores inmigrantes y sus familias; d) proporcionasen instituciones suficientes para el cuidado de las personas ancianas que requiriesen tratamiento médico; e) asegurasen, cuando ello fuera posible, la capacitación profesional y el empleo de los

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 56.IV.5.

impedidos; f) tratasen de asegurar que las personas de edad protegidas por los programas de bienestar social pudiesen participar, en la medida de sus capacidades, en actividades creadoras que les produjeran una satisfacción moral; 4) pidió la participación de la comunidad entera, incluso de los sindicatos en la esfera de la seguridad social, al igual que en el mejoramiento del bienestar general de la población; 5) pidió al Secretario General que prestase constante atención a estos problemas y los reflejara en informes sobre la situación social en el mundo; 6) pidió a la Comisión de Desarrollo Social que incluyese en su programa de trabajo para 1974-1977 las cuestiones relativas al lugar que ocupa la seguridad social en el sistema de planificación y desarrollo sociales y económicos y, a este respecto, pidió al Secretario General que consultase con la Organización Internacional del Trabajo sobre la preparación de un estudio comparativo de los sistemas de seguridad social, de la planificación de la seguridad social y del papel y la responsabilidad de los Estados en esta cuestión; 7) decidió examinar esta cuestión en su 56º período de sesiones.

8. Necesidades y aspiraciones de la juventud

737. Algunos miembros del Comité señalaron que la juventud demostraba, como nunca lo había hecho antes, un deseo marcado de participar en la vida política, resolviendo problemas de gran importancia y promoviendo el progreso general de la humanidad. Las necesidades de la juventud en las esferas social, de formación y de educación exigían atención a fin de permitir que aprovecharan al máximo las posibilidades de su desarrollo moral, intelectual y físico. Se expresó satisfacción por la decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones de convocar a un Grupo Asesor Especial sobre la Juventud que hiciera conocer sus opiniones e intereses en relación con los problemas que son motivo de preocupación general (resolución 3022 (XXVII) de la Asamblea General).

738. El representante del Pakistán presentó enmiendas (E/AC.7/L.635) al proyecto de resolución VIII de la Comisión (E/5252², cap. XIII).

739. En la 712a. sesión, se aprobaron por unanimidad las enmiendas primera, segunda y tercera al párrafo 1. La cuarta enmienda propuesta para el párrafo 3 quedó aprobada por 40 votos contra ninguno y 2 abstenciones, y la quinta enmienda propuesta asimismo para el párrafo 3, quedó aprobada por 43 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

740. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas, por 41 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

741. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24), por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

742. En la resolución (1752 (LIV)) el Consejo: 1) reafirmó el derecho inalienable de la juventud al empleo, la educación, la vivienda, el cuidado de la salud y la satisfacción de otras necesidades sociales y culturales; 2) tomó nota de las medidas propuestas en el informe del Secretario General sobre la juventud y las recomendó a los gobiernos, en particular las relativas

a la necesidad de que los gobiernos: a) orientasen sus políticas y programas educacionales hacia el objetivo de garantizar mejores oportunidades educacionales y una enseñanza más adecuada para preparar a la juventud a fin de que pudiese participar plenamente en todos los aspectos de la vida y del desarrollo; b) formularasen políticas de sanidad y ejecutasen programas de sanidad para asegurar que la juventud se encuentre físicamente capacitada para aprovecharse de las oportunidades cada vez mayores que se le ofrecen; c) adoptasen todas las medidas posibles para aumentar las oportunidades de empleo a fin de reducir o eliminar el desempleo de los jóvenes; d) brindasen a la juventud mayores oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida nacional e internacional, especialmente en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 3) pidió a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales que, en cooperación con los representantes de los jóvenes, examinasen y evaluarasen sus políticas y programas para la juventud a la luz del informe del Secretario General, con miras a atender más satisfactoriamente sus necesidades y a fin de permitirles desempeñar un papel más efectivo en la promoción del desarrollo económico y social y la paz en el mundo; 4) instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestasen particular atención a las cuestiones relativas a la juventud en el desarrollo, especialmente en lo que respecta a la educación, la capacitación, el empleo y la participación en la adopción de decisiones; 5) pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas que reforzaran su servicio de asesoramiento tanto en el plano nacional y regional como en el internacional y se ocupasen especialmente de la participación de la juventud en el desarrollo económico y social; 6) destacó la importancia de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 3022 (XXVII) de convocar a un Grupo Asesor Especial sobre la Juventud para que asesorase al Secretario General en cuanto a las actividades que deben emprender las Naciones Unidas para atender las necesidades y aspiraciones de la juventud.

9. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

743. Se expresó reconocimiento por la colaboración del Instituto en la preparación del informe preliminar sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo (E/CN.5/477). Se expresó la opinión de que el Instituto podría resultar sumamente útil prestando su asistencia en la esfera de la investigación para la evaluación del progreso y el desarrollo sociales en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Se propuso que en el futuro se proporcionase al Consejo información acerca de los antecedentes de los candidatos al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

744. Se informó al Comité que se había retirado el nombramiento del Sr. Luis H. Fajardo (Colombia) como candidato a miembro del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social habida cuenta de sus actuales funciones de experto técnico de las Naciones Unidas.

745. El Comité de Asuntos Sociales decidió, sin objeciones (E/5328⁵, párr. 22), recomendar al Consejo la confirmación de los seis candidatos propuestos por la Comisión de Desarrollo Social para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un período de cuatro años a partir del 2 de julio de 1973. Recomendó que la confirmación de un séptimo miembro del Consejo de Administración que reemplazase al Sr. Luis H. Fajardo (Colombia), se aplazara hasta el 55° período de sesiones del Consejo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

746. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24) decidió elegir a los seis candidatos propuestos por la Comisión de Desarrollo Social que se mencionan a continuación, para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, por un período de cuatro años a partir del 2 de julio de 1973:

Sr. Jacques Delors (Francia)

Sr. Gunnar Karl Myrdal (Suecia)

Sr. Khaleeq Ahmed Naqvi (India)

Sr. H. M. A. Onitiri (Nigeria)

Sr. Berislav Sefer (Yugoslavia)

Sra. Eleanor Bernert Sheldon (Estados Unidos de América)

747. Decidió además aplazar hasta su 55° período de sesiones la confirmación de un miembro cuya candidatura ha de presentar la Comisión de Desarrollo Social. En la 1877a. sesión, el Consejo confirmó la designación hecha por el Secretario General (E/5395), en nombre del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, del Sr. Vicente Sánchez (Chile) para integrar el Consejo de Administración del Instituto de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

10. *Aprobación del informe de la Comisión de Desarrollo Social*

748. El Comité recomendó que el Consejo adoptase un proyecto de decisión (E/5328⁵, párr. 23) relativo al informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 23° período de sesiones².

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

749. El Consejo en su 1855a. sesión⁴ decidió, sin objeciones, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24), tomar nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 23° período de sesiones (E/5252)².

B. *Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

750. El Comité de Asuntos Sociales examinó el punto b) en sus sesiones 709a., 710a., 711a. y 712a. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/5246 y Corr.1).

751. Al presentar el informe del Secretario General sobre los progresos realizados, el Director de la Divi-

sión de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, manifestó que el informe sobre los progresos logrados (el informe completo se presentará en 1975), era de importancia en cuanto reflejaba el énfasis que el Consejo daba a los programas prácticos de acción y a la aprobación de estrategias para hacer más eficaz el apoyo internacional y nacional al movimiento cooperativista. Se habían adoptado medidas iniciales para robustecer el Comité Mixto para la promoción de la ayuda a las cooperativas (COPAC) como centro de enlace para una acción concertada y para la iniciación de estudios sobre la utilización de mano de obra, la promoción de industrias en pequeña escala y el desarrollo de la capacidad administrativa en materia de cooperativas.

752. Algunos miembros del Comité expresaron reconocimiento por el informe del Secretario General, elogiando los progresos logrados en la primera fase de la aplicación de la resolución 1668 (LII) del Consejo. Manifestaron que la estructura del informe reflejaba de manera adecuada los propósitos de la resolución. Se expresó satisfacción por el aumento del número de miembros del COPAC, particularmente la inclusión de las Naciones Unidas y las invitaciones enviadas a la ONUDI y la UNESCO para que participasen en las actividades de dicha organización. Se expresó la opinión de que era indiscutible que las cooperativas podían desempeñar una función importante en el desarrollo económico y social. El procedimiento para lograr la participación de los miembros en el proceso de adopción de decisiones en las cooperativas podía contribuir a crear condiciones que facilitasen la participación de las masas en el proceso de desarrollo.

753. Habida cuenta de la observación en el sentido de que uno de los problemas más importantes que enfrenta actualmente el movimiento en los países en desarrollo es la falta de personal administrativo capacitado, la profesionalización de los cuadros administrativos y de supervisión de las cooperativas se seleccionó como una de las actividades críticas en la promoción del movimiento cooperativista.

754. Se criticó que el informe omitiera mencionar los servicios de capacitación en materia de cooperativas en los países socialistas, en tanto que se concentraba la atención en los de los países occidentales.

755. A propuesta de los representantes de Polonia y Finlandia (E/AC.7/638), el Comité de Asuntos Sociales, en su 712a. sesión, recomendó al Consejo que aprobase un proyecto de decisión (E/5328⁵, párr. 19) en el que tomaría nota con agrado del informe del Secretario General sobre los progresos realizados y transmitiría dicho informe al Comité de Examen y Evaluación, junto con las observaciones de los gobiernos que figuran en las actas resumidas, para contribuir a su labor.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

756. En su 1855a. sesión⁴, el Consejo aprobó sin objeciones la decisión recomendada por el Comité de Asuntos Sociales (E/5328⁵, párr. 24) en virtud de la cual: a) tomó nota con agrado del informe del Secretario General sobre los progresos realizados, y b) decidió transmitirlos al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones junto con las observaciones de los gobiernos que figuran en las actas resumidas de sus sesiones, para ayudarlo en su labor.

C. Cooperación internacional entre municipalidades

757. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 15 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Cooperación internacional entre municipalidades) en sus sesiones 705a. y 706a.⁸ El informe del Secretario General sobre el tema (E/5244) fue presentado por el Director Adjunto de la División de Administración Pública. En él se habían resumido las distintas formas de cooperación directa entre municipalidades en los diferentes países y las sugerencias formuladas por organizaciones no gubernamentales con respecto a la manera en que las Naciones Unidas y los organismos especializados podrían contribuir a la cooperación internacional entre municipalidades.

758. En la 705a. sesión, la representante de Nueva Zelandia, en nombre de su delegación y la del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.699).

759. En la 706a. sesión, Francia presentó una enmienda al proyecto de resolución (E/AC.7/L.630). En la misma sesión, el representante del Pakistán propuso que se insertaran al final del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución las palabras "y medidas para el fomento de la cooperación internacional entre las municipalidades de países en desarrollo y las de los países desarrollados", lo que fue aceptado por los patrocinadores. La representante del Reino Unido revisó nuevamente en forma oral el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución insertando las palabras "siempre que se reciban solicitudes para

⁸ E/AC.7/SR.705, 706.

ello" antes de la palabra "sigan". La representante de Nueva Zelandia hizo una nueva revisión oral del preámbulo del proyecto de resolución.

760. La enmienda propuesta por el representante de Francia fue rechazada por 31 votos contra 1 y 10 abstenciones.

761. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (E/AC.7/L.629) en su totalidad, en la forma verbalmente revisada por los patrocinadores.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

762. El Consejo, en su 1854a. sesión⁹, aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5290)¹⁰.

763. En su resolución 1738 (LIV), el Consejo: 1) expresó su apoyo a la cooperación internacional entre municipalidades; 2) invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, siempre que se reciban solicitudes para ello, sigan incluyendo en sus programas medidas para promover el desarrollo municipal, especialmente en los países en desarrollo, y medidas para el fomento de la cooperación internacional entre las municipalidades de países en desarrollo y las de los países desarrollados; 3) recomendó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continuaran colaborando con las organizaciones no gubernamentales interesadas en fomentar la cooperación internacional.

⁹ E/SR.1854.

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa.*

Capítulo XXII

ESTUPEFACIENTES

A. Informe de la Comisión de Estupefacientes

764. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 16 a) del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Informe de la Comisión de Estupefacientes) en sus sesiones 713a. a 716a.¹ Tuvo ante sí el informe de la Comisión sobre su 25° período de sesiones², al que se adjuntaba una nota del Secretario General (E/5304) relacionada con las consecuencias financieras de tres resoluciones aprobadas por la Comisión: la resolución 6 (XXV), relativa a la institución de una subcomisión sobre tráfico ilícito en el Cercano Oriente y Oriente Medio; la resolución 8 (XXV), relativa al Comité Especial para la región del Lejano Oriente y la resolución 12 (XXV), relativa a la periodicidad de las reuniones de la Comisión de Estupefacientes.

765. El Director de la División de Estupefacientes (hablando en su carácter de representante del Secretario General en el 25° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes) puso de relieve la importancia de la entrada en vigor del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas y del Protocolo de 1972 que lo modifica. En el curso del debate, algunos representantes hicieron hincapié reiteradamente en este punto e instaron a que un mayor número de países ratificaran estos instrumentos, o se adhirieran a ellos.

766. El Director se refirió también a la tendencia a la regionalización de las actividades en la esfera de los estupefacientes. Mientras muchos representantes apoyaron las resoluciones de la Comisión relativas al fortalecimiento de la cooperación regional mediante la institución de una subcomisión sobre tráfico ilícito en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio y la creación de un comité especial sobre tráfico ilícito para la región del Lejano Oriente, otros se pronunciaron en contra de la proliferación de órganos regionales.

767. El Director dijo además que era motivo de especial preocupación para la Comisión lo inadecuado del sistema previsto para que los gobiernos presenten sus informes a la División de Estupefacientes; no obstante, se estaba estudiando el mejoramiento de los métodos.

768. En el curso del debate, varios representantes opinaron que la Comisión debía desempeñar un papel más importante y activo en relación con el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. Se le debía encomendar que examinara y evaluara las políticas generales, el programa global y las prioridades del Fondo y que formulara al respecto las observaciones que estimara apropiadas. Para ello se necesitaría una reseña detallada sobre el funcionamiento del Fondo, incluida una exposición de sus gastos para fines administrativos.

769. Varios representantes se manifestaron a favor de la resolución por la que se disponía que se celebra-

ra en 1974 un período de sesiones extraordinario de la Comisión, pero algunos consideraron que las consecuencias financieras de dicho período de sesiones serían un obstáculo.

770. En la 713a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/AC.7/L.644) patrocinado por Australia, Estados Unidos de América, Indonesia y el Japón.

771. En la 714a. sesión, el observador de Australia, en nombre de los patrocinadores, presentó el proyecto de resolución revisado E/AC.7/L.644/Rev.1.

772. En la 715a. sesión, Tailandia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado E/AC.7/L.644/Rev.1.

773. En la 713a. sesión, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/AC.7/L.642) patrocinado por Canadá, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, Suecia y Venezuela. Posteriormente, Argentina, Madagascar y Yugoslavia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución E/AC.7/L.642.

774. El Comité tuvo ante sí siete proyectos de resolución (A a G) que la Comisión de Estupefacientes había recomendado al Consejo Económico y Social para su aprobación (E/5248, cap. X)², y sobre los cuales procedió a votar en la 716a. sesión.

775. El proyecto de resolución B titulado "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971: ratificaciones y adhesiones" fue aprobado por consenso.

776. En cuanto al proyecto de resolución C titulado "Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes: ratificaciones y adhesiones", la votación fue la siguiente: a) en votación separada pedida por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, el Comité aprobó por unanimidad el inciso i) del párrafo 1 de la parte dispositiva; b) en votación separada solicitada por el representante de Turquía, aprobó por 35 votos contra ninguno y 6 abstenciones el inciso ii) del párrafo 1 de la parte dispositiva; c) por 39 votos contra ninguno y 5 abstenciones, aprobó por consenso el proyecto de resolución C en su totalidad.

777. El proyecto de resolución D titulado "Mantenimiento en vigor de las disposiciones administrativas para garantizar la completa independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes" fue aprobado por 39 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

778. El representante de Turquía presentó una enmienda (E/AC.7/L.645) al proyecto de resolución E titulado "Tráfico ilícito". Esta enmienda fue revisada oralmente por el Presidente, quien propuso que después de la palabra "subcomisión" se incluyeran las palabras "y de los grupos de trabajo". La enmienda, en su forma revisada, fue aprobada por 40 votos contra ninguno

¹ AC.7/SR.713-716.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5248).

y 5 abstenciones. El proyecto de resolución E en su forma enmendada, fue aprobado por 39 votos contra 5 y 1 abstención.

779. El representante de Dinamarca propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución F titulado "Coordinación de las actividades de los órganos y organizaciones internacionales en la lucha contra el uso indebido de drogas" en virtud de la cual, en el párrafo dispositivo de dicha resolución, después de la palabra "preceden", se insertarían las palabras "las opiniones expresadas en el 25° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y en el 54° período de sesiones del Consejo Económico y Social". La enmienda oral al proyecto de resolución F, presentada por el representante de Dinamarca, fue aprobada por 44 votos contra ninguno. El proyecto de resolución F, en su forma enmendada oralmente, fue aprobado por 39 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

780. El Presidente propuso que se agregara un nuevo párrafo dispositivo al proyecto de resolución G titulado "Periodicidad de las reuniones de la Comisión de Estupefacientes". Esta propuesta fue aprobada sin objeciones. El proyecto de resolución G, en su forma oralmente enmendada, fue aprobado por 37 votos contra 5 y 4 abstenciones.

781. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución A, en el que se recomendaba que el Consejo tomara nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 25° período de sesiones.

782. El proyecto de resolución E/AC.7/L.644/Rev.1 fue aprobado por 40 votos contra 5 y 1 abstención.

783. El proyecto de resolución E/AC.7/L.642 fue aprobado por 41 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

784. En su 1858a. sesión³, el Consejo consideró los proyectos de resolución recomendados por el Comité de Asuntos Sociales (E/5331)⁴.

785. El Consejo aprobó sin objeciones la resolución 1772 (LIV), en la cual tomaba nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 25° período de sesiones.

786. En la resolución 1773 (LIV), aprobada sin objeciones, el Consejo recomendó a los gobiernos que no fueran aún partes en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 que lo ratificaran o se adhirieran a él.

787. El Consejo aprobó la resolución 1774 (LIV) por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones. En esa resolución, el Consejo recomendó a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho: a) que ratificaran la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, o se adhirieran a ella, y b) que ratificaran el Protocolo de 1972 que modificaba la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, o se adhirieran a él.

788. El Consejo aprobó la resolución 1776 (LIV) por 23 votos contra 3 y 6 abstenciones. En esa resolución, el Consejo: 1) autorizó la institución de la mencionada subcomisión; y 2) decidió que los representantes de los miembros de las subcomisión y de los

grupos de trabajo fueran designados por sus gobiernos, en consulta con el Secretario General, y posteriormente confirmados por el Consejo.

789. El Consejo aprobó la resolución 1777 (LIV) por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones. En esa resolución, el Consejo recomendó al Secretario General que estudiara el problema de la coordinación e intentara resolverlo en el sentido de las consideraciones que precedían y de las opiniones expresadas en el 25° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, así como en el 54° período de sesiones del Consejo Económico y Social, y que informara al respecto.

790. Por 23 votos contra 4, el Consejo aprobó la resolución 1778 (LIV), por la cual: 1) decidió, en espera de que la Comisión de Estupefacientes estudiara más a fondo la cuestión de celebrar sus períodos ordinarios de sesiones anualmente con miras a desempeñar sus funciones y cumplir sus responsabilidades más eficazmente, que esa Comisión se reuniera en un período extraordinario de sesiones en 1974, de ser posible después del mes de febrero, además del período de sesiones previsto para 1975; y 2) recomendó que el período extraordinario de sesiones se convocara en Ginebra en una oportunidad que no coincidiera con otras sesiones, a fin de que sus gastos fueran mínimos.

791. El Consejo aprobó la resolución 1780 (LIV) por 23 votos contra 4. En esa resolución, el Consejo autorizó al Comité Especial de la Comisión de Estupefacientes para la región del Lejano Oriente a que realizara en 1973 un viaje de estudios a los países de la región del Lejano Oriente con la aprobación de los gobiernos interesados y a que, si fuera necesario, celebrase una segunda reunión en Ginebra inmediatamente antes del próximo período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes a fin de que pudiera reunir y redactar en forma definitiva sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión.

792. Por 23 votos contra ninguno y 4 abstenciones, el Consejo aprobó la resolución 1781 (LIV), por la cual el Consejo: 1) invitó a la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo especializado competente, a que asistiera a la Comisión preparando oportunamente informes analíticos sobre las modalidades epidemiológicas del uso indebido de drogas, para que los utilizara la Comisión; y 2) pidió al Secretario General que transmitiera periódicamente a la Organización Mundial de la Salud toda la información pertinente relativa al uso indebido de drogas que tuviera a su disposición.

B. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

793. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 16 b) del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes) en sus sesiones 713a. a 716a.⁵

794. En su presentación del *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1972*⁵, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes dijo que el problema del uso indebido de drogas seguía aumentando en dimensiones y complejidad al extenderse a varios países, intensificarse el contrabando de estupe-

³ E/SR.1858.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 16 del programa.*

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XI.5.

facientes e incrementarse el número de los que recurrían a esas sustancias. Señaló que aunque esos acontecimientos eran motivo de gran preocupación, era alentador que las reacciones de los gobiernos y del público en general hubieran sido enérgicas y amplias. Elogió al Gobierno de Turquía por la contribución que había representado, en la campaña internacional para evitar el abastecimiento ilícito de las materias primas para los estupefacientes, la prohibición definitiva en ese país del cultivo de la adormidera.

795. No obstante, advirtió que los traficantes ilícitos recurrirían a otras fuentes de abastecimiento y que las medidas preventivas no podían tener éxito sin un mejoramiento sensible de las condiciones económicas y sociales en las zonas de cultivo ilícito.

796. El Presidente informó que la misión de la Junta que visitó el Afganistán y el Irán a principios de 1973 se había sentido impresionada por la actitud constructiva de las autoridades y había llegado a la conclusión de que existía una perspectiva prometedora de cooperación regional entre Turquía, el Irán, el Afganistán y el Pakistán. Recordó que se había invitado a la Junta a Rangún, en agosto de 1972, para examinar la situación general en materia de estupefacientes en Birmania, y que la misión había analizado las medidas que se estaban tomando con objeto de hacer frente al problema de las drogas internamente y detener la salida del contrabando.

797. Haciendo notar que la situación en Nepal exigía una solución urgente, el Presidente dijo que a la Junta le había complacido informarse de que las autoridades de ese país estaban dispuestas a discutir la situación con los órganos internacionales. Agregó que la Junta esperaba poder entrar pronto en estrechas relaciones con el Gobierno de China, pues sus conocimientos y experiencia ayudarían considerablemente a encontrar soluciones a los problemas en materia de estupefacientes.

798. El Presidente indicó que la misión de la Junta que viajó en 1973 a los países productores de coca en América del Sur había determinado que los Gobiernos de esos países estaban más dispuestos a participar en discusiones constructivas sobre la continua producción excesiva y los peligros asociados a ésta.

799. Habida cuenta de la creciente tendencia hacia las toxicomanías múltiples en las que figuraban prominentemente las anfetaminas y los barbitúricos, la Junta consideró indispensable que entrara plenamente en vigor a la brevedad posible el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Varios representantes señalaron también que era muy importante que la mayor cantidad posible de países ratificaran el Protocolo de 1972 que complementaba lo dispuesto en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes. Otros representantes pusieron de relieve la importancia de garantizar la completa independencia técnica de la Junta, así como la de un uso más eficaz de los organismos existentes de fiscalización de estupefacientes. Mientras algunos representantes subrayaron la necesidad de que se tomaran medidas al nivel nacional para encarar los problemas de estupefacientes, otros insistieron en que no podían ignorarse las consecuencias internacionales e instaron a una mayor cooperación entre los gobiernos y con la Junta.

800. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/AC.7/L.643). En la 713a. sesión, el representante de los Estados Unidos de Amé-

rica, en nombre también de las delegaciones del Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Francia, Indonesia, Japón, Suecia, Turquía y Venezuela, presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.7/L.643/Rev.1) al que se sumaron posteriormente como patrocinadores Argentina, Madagascar y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

801. En la 716a. sesión, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución revisado.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

802. En su 1858a. sesión³, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5331)⁴, aprobó sin objeciones la resolución 1779 (LIV), en la que: 1) instó a los gobiernos a que siguieran colaborando con la Junta y entre ellos mismos con miras a someter a fiscalización la producción, la manufactura, la distribución y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; 2) pidió a los gobiernos, en particular a los mencionados en el informe de la Junta, que señalaran ese informe a la atención de las autoridades competentes en sus administraciones para su información y para que tomaran medidas correctivas donde se recomendaran; 3) señaló a la atención el ofrecimiento de la Junta de ayudar a los gobiernos que solicitaran asistencia a recoger la información que los tratados internacionales requirieran que se transmitiera a la Junta; 4) elogió a la Junta por su muy útil y constructivo informe y por la contribución que ella había aportado durante 1972 a la fiscalización internacional de los estupefacientes.

803. En la misma sesión, el Consejo, por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones, aprobó la resolución 1775 (LIV). En esa resolución, el Consejo: 1) decidió que las disposiciones administrativas que figuraban en el anexo de su resolución 1196 (XLII) se siguieran aplicando hasta que el Consejo decidiera otra cosa, de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 20 de dicho anexo; y 2) pidió al Secretario General que siguiera aplicando esas disposiciones, teniendo en cuenta el carácter de las funciones de la Junta y la importancia de que ésta tuviera plena independencia técnica en el ejercicio de sus funciones.

C. Actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

804. El Comité de Asuntos Sociales consideró el tema 16 c) del programa del Consejo, en su 54º período de sesiones (Actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas), en sus sesiones 713a. a 716a. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en cuanto a las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (E/5255).

805. En su exposición introductoria, el Director Ejecutivo Interino del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas se refirió al carácter mundial del problema del uso indebido de drogas e hizo hincapié en la necesidad de contar con fondos suficientes, en forma periódica, a fin de permitir la planificación de los programas futuros. Destacó que no podía esperarse que el Fondo por sí solo tuviera los recursos necesarios para ocuparse de todo el problema y que era preciso utilizar de manera coordinada los recursos del sistema de las Naciones Unidas.

806. Varias delegaciones hicieron observaciones sobre los nuevos arreglos organizacionales que afectaban al Fondo y a la División de Estupefacientes. Expresaron la esperanza de que, gracias a esos arreglos, se respondiese mejor a las opiniones de los gobiernos y de la Comisión de Estupefacientes. Se había llegado a la etapa de la evaluación de los programas. Eran necesarios nuevos esfuerzos para mejorar la coordinación global y promover la eficacia en la ejecución de los programas.

807. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, en respuesta a la preocupación manifestada por varias delegaciones, dijo que no se había tenido el propósito de que los nuevos arreglos organizacionales que afectaban al Fondo y a la División implicaran una disminución de categoría de la Comisión de Estupefacientes. El Secretario General reconocía plenamente que la labor del Fondo y de la División estaba sujeta a la investigación de los órganos legislativos y normativos de las Naciones Unidas.

808. Se expresaron muy diversas opiniones en cuanto a los objetivos en los cuales debían concentrarse las actividades del Fondo. Algunas delegaciones consideraron que era indispensable mejorar la información sobre la utilización de drogas, así como el uso indebido de éstas, mediante investigaciones. Otras destacaron su preocupación por el creciente uso indebido de sustancias sicotrópicas, y algunas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de que se tomaran medidas a nivel nacional prestando especial atención a las causas sociales del uso indebido de drogas. Varias delegaciones instaron a que se hicieran contribuciones complementarias al Fondo de manera de hacer posible que se prestara la asistencia necesaria a aquellos países que pidieran ayuda para el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud de tratados.

809. Habida cuenta de que no hubo recomendación del Comité de Asuntos Sociales, el Consejo no adoptó ninguna medida sobre este punto.

Capítulo XXIII

CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

A. Informe de la Comisión de Derechos Humanos

810. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 18 a) del programa del 54º período de sesiones del Consejo (Informe de la Comisión de Derechos Humanos) en sus sesiones 716a. a 723a.¹ El Comité tuvo ante sí el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 29º período de sesiones², una nota del Secretario General titulada "Eliminación de la discriminación racial" (E/5237 y Add.1 y 2), y una carta de fecha 9 de mayo de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (E/5333). El Comité dispuso también de los documentos de trabajo del 29º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1117).

811. El Director de la División de Derechos Humanos, al presentar el informe de la Comisión, señaló a la atención del Comité los doce proyectos de resolución recomendados para su aprobación por el Consejo (E/5265², capítulo XXI, sección A), y las siete decisiones sobre las que debía decidir el Consejo (E/5255², capítulo XXI, sección B), como asimismo varias resoluciones internas de la Comisión. Observó que la Comisión había cumplido de manera adecuada la tarea que le fuera asignada por la Asamblea General y el Consejo y había considerado casi todas las cuestiones de su programa, incluso algunas cuestiones importantes que la Asamblea General había pedido que se examinaran con prioridad.

812. La eliminación de la discriminación racial había seguido siendo una de las principales preocupaciones de la Comisión; su examen de ese tema se centró en dos puntos sumamente importantes, a saber, la elaboración de un proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y el proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*. La Comisión examinó también otros temas, inclusive el relativo a la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino; la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados, como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio; un proyecto de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad; la cuestión de poner en práctica los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo; el papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos; la racionaliza-

ción y mejoramiento del sistema actual de reunión y difusión de información acerca de la realización de los derechos humanos; y los informes periódicos sobre derechos humanos relacionados con la libertad de información y los derechos civiles y políticos.

813. La Comisión dedicó varias reuniones a los informes y estudios de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, entre ellos los que habían estado pendientes durante algún tiempo. La Comisión examinó también la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid* en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes.

814. En virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos se habían realizado dos seminarios y un curso de capacitación que tuvo lugar en Japón en 1972 y, en 1973, se llevaría a cabo un nuevo curso de capacitación. En esos momentos se estaban celebrando consultas con los gobiernos interesados en que se organizaran otros seminarios en 1973 y en años próximos. En 1972 fue posible conceder 56 becas.

815. Debido a que sus delegaciones no recibieron a tiempo el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265)², los representantes del Brasil y los Países Bajos señalaron en la 718a. sesión que no tomarían parte ni en el debate ni en la votación.

1. Eliminación de la discriminación racial

a) Proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

816. El Comité de Asuntos Sociales examinó un proyecto de decisión recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XXI, sección B, proyecto de decisión 1) relativo al proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. El proyecto de programa fue preparado por la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General, y sobre la base de un proyecto detallado formulado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y de los debates celebrados en la Asamblea General durante su vigésimo séptimo período de sesiones.

817. En su 720a. sesión, el Comité decidió por unanimidad recomendar al Consejo que presentara a la Asamblea General el proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial según fuera establecido en la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XX).

¹ E/AC.7/SR.716 a 723.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5265).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

818. En su 1858a. sesión³, el Consejo decidió, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 46), presentar a la Asamblea General el proyecto de programa para un Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial que figuraba en la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XX).

b) *Actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo y la discriminación racial*

819. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XXI, proyecto de resolución I) sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo y la discriminación racial.

820. En su 720a. sesión, el Comité aprobó, por unanimidad, una enmienda oral propuesta por el representante de Italia que consistía en agregar la expresión "y durante el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial" en la parte final del párrafo dispositivo 2. En la misma sesión se aprobó el proyecto de resolución I, en la forma oralmente enmendada, por 42 votos contra ninguno y 1 abstención.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

821. En su 1858a. sesión³ el Consejo aprobó, por 25 votos contra ninguno y 1 abstención, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

822. En esa resolución (1782 (LIV)), el Consejo: 1) tomó nota con interés de las diversas actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo, la discriminación racial, el *apartheid* y cuestiones conexas; 2) invitó a las organizaciones no gubernamentales que estaban especialmente interesadas en la eliminación del racismo y la discriminación racial y que actuaran de buena fe y sin motivos políticos a que intensificaran sus esfuerzos con miras a superar sus anteriores logros durante el vigésimo quinto año de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y durante el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial; 3) pidió al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales que tuviera en cuenta en sus deliberaciones los informes recibidos de las organizaciones no gubernamentales.

c) *Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para un Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial*

823. En la 719a. sesión del Comité de Asuntos Sociales, el representante de Pakistán presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.647), copatrocinado por Ghana, India y Pakistán, relativo al papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para un Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. El proyecto de resolución fue revisado oralmente por sus autores.

³ E/SR.1858.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54^o período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa.

824. En su 720a. sesión, el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución según fuera revisado oralmente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

825. En su 1858a. sesión³ el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

826. En esa resolución (1783 (LIV)), el Consejo pedía al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales que durante las sesiones que celebrara en el 55^o período de sesiones del Consejo Económico y Social redactara recomendaciones adecuadas con respecto al papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y las presentara a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 55^o período de sesiones.

d) *Nuevos estudios sobre discriminación racial*

827. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Comisión de Derechos Humanos relativo a nuevos estudios sobre la discriminación racial (E/5265², capítulo XXI, sección B, proyecto de decisión 2), en el que se señalaba a la atención del Consejo Económico y Social la decisión de la Comisión de Derechos Humanos en la que se hacía referencia a la resolución 7 (XXV) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/1101, capítulo XIV) y se pedía al Consejo que examinara esa resolución de la Subcomisión a la luz de la resolución 1 (XXIX) (E/5265², capítulo XX) relativa al proyecto de programa para un Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. En su resolución 7 (XXV) la Subcomisión había recomendado al Consejo que la autorizara a encomendar al Embajador Hernán Santa Cruz, Relator Especial del estudio sobre la discriminación racial, la actualización de su estudio titulado *La discriminación racial*⁵ prestando especial atención a la discriminación basada en el color.

828. En su 719a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales escuchó las opiniones del Relator Especial respecto de la actualización de su estudio.

829. En la 720a. sesión el representante del Secretario General informó al Comité acerca de las consecuencias financieras que se producirían en caso de que se decidiera recomendar al Consejo la aprobación del proyecto de decisión.

830. En la misma sesión, el Comité decidió por unanimidad recomendar al Consejo la aprobación del proyecto de decisión.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

831. En su 1858a. sesión³ el Consejo aprobó sin objeciones la decisión recomendada por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 46) en la que se pedía al Relator Especial del estudio titulado *La discriminación racial*⁵ que actualizara ese estudio prestando especial atención a la discriminación basada en el color, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 71.XIV.2.

y Protección a las Minorías en su 25° período de sesiones, en la Comisión de Derechos Humanos en su 29° período de sesiones y en el Consejo Económico y Social en su 54° período de sesiones, a fin de que el estudio actualizado pudiera ser examinado por la Subcomisión en su 28° período de sesiones.

e) Informe del Grupo Especial de Expertos

832. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XXI, sección B, proyecto de decisión 4) relativo al informe sobre Namibia del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1111).

833. En su 719a. sesión, el Comité aceptó sin objeciones una enmienda propuesta oralmente por el representante de Nueva Zelanda.

834. En su 720a. sesión el Comité de Asuntos Sociales aprobó, por 37 votos contra ninguno y 8 abstenciones, el proyecto de decisión según quedó oralmente enmendado.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

835. En su 1858a. sesión⁴ el Consejo aprobó, por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones, el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345³, párr. 46).

836. El Consejo decidió: a) pedir al Secretario General que, en consulta con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, explorara los medios de proporcionar asistencia financiera a las víctimas de la situación a que se hacía referencia en la resolución 19 (XXIX) (E/5265, capítulo XX), especialmente a los presos políticos y a los miembros de sus familias; b) invitar al Secretario General y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que tuvieran en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Grupo sobre Namibia (E/CN.4/1111, capítulo VI, sección B) en sus actividades relacionadas con Namibia; c) invitar a la Asamblea General a que señalara a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que, según se había informado, el Gobierno portugués había realizado bombardeos aéreos y utilizado sustancias químicas tóxicas en las zonas liberadas (E/CN.4/1111, capítulo VI, sección D, apartado 100); d) recomendar que se adoptaran las disposiciones necesarias para que se facilitaran al Grupo Especial de Expertos los recursos financieros y de personal adecuados para dar cumplimiento a su mandato; e) invitar al Secretario General a que diera amplia publicidad al informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1111); f) recordar al Comité Especial del *Apartheid* y a la Comisión de Derecho Internacional que debían enviar lo más rápidamente posible sus comentarios y sugerencias sobre el estudio del Grupo relativo a la cuestión del *apartheid* desde el punto de vista del derecho penal internacional (E/CN.4/1075 y Corr.1).

2. Proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid

837. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XXI, proyecto de resolución X) relativo a un proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*. El proyecto de Convención y las enmiendas al mismo habían sido remitidos a la Comisión por

la Asamblea General en virtud de su resolución 2922 (XXVII). La Comisión aprobó el proyecto de Convención (con excepción del artículo VIII) y recomendó que el Consejo Económico y Social recomendara a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, lo examinara y aprobara.

838. En la 719a. sesión de la Comisión de Asuntos Sociales, el representante de Nueva Zelanda presentó varias enmiendas al proyecto de resolución (E/AC.7/L.648). En virtud de la primera de esas enmiendas se añadiría el siguiente texto como tercer considerando del preámbulo: “Tomando nota de que la Comisión de Derecho Internacional actualmente está examinando el informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos relativo a la cuestión del *apartheid* desde el punto de vista del derecho penal internacional”. La segunda enmienda disponía que se añadiese el siguiente párrafo después del párrafo 1 de la parte dispositiva: “Solicita al Secretario General que pida a la Comisión de Derecho Internacional que examine y concluya el proyecto de convención como cuestión urgente y que transmita sus observaciones sobre el particular a la Asamblea General a tiempo para su vigésimo octavo período de sesiones”. En la tercera enmienda se proponía que en el párrafo 1 de la parte dispositiva, después de la palabra “aprueba”, se insertaran las palabras siguientes: “como base para ulteriores estudios, el preámbulo y los artículos (sin incluir el artículo VIII) del”.

839. En la 720a. sesión, el representante de Nueva Zelanda revisó oralmente la segunda enmienda que figuraba en el documento E/AC.7/L.648 y propuso que se agregaran las palabras “en su actual período de sesiones” después de la palabra “urgente”, que se suprimieran las palabras “y concluya” y que se reemplazaran las palabras “sus observaciones” por la frase “las observaciones que pudieran haberse hecho”.

840. En su 720a. sesión, el Comité votó sobre el proyecto de resolución (E/AC.7/L.648) y las enmiendas que se le habían introducido oralmente. La primera enmienda fue rechazada por 20 votos contra 9 y 15 abstenciones. La segunda enmienda fue rechazada por 30 votos contra 5 y 9 abstenciones. La tercera enmienda fue rechazada por 30 votos contra 4 y 10 abstenciones. El Comité aprobó el proyecto de resolución en su totalidad por 32 votos contra 2 y 11 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

841. En su 1858a. sesión³ el Consejo aprobó, por 18 votos contra 2 y 6 abstenciones, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

842. En virtud de esa resolución (1784 (LIV)), el Consejo: 1) aprobó el proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*; y 2) recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, examinara y aprobara el proyecto de Convención.

3. Explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino

843. El Comité de Asuntos Sociales en su 721a. sesión aprobó, sin objeciones, un proyecto de resolución preparado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265², capítulo XXI A, proyecto de resolución II) relativo a la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino.

844. En su 1858a. sesión³ el Consejo aprobó, sin objeciones, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

845. En la resolución (1789 (LIV)), el Consejo: 1) instaba una vez más a los Estados a que ratificaran los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, en particular el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (revisado en 1949)⁶, y a que celebraran los acuerdos bilaterales oportunos sobre los trabajadores migrantes; 2) encomiaba la valiosa labor realizada por la Organización Internacional del Trabajo para reforzar el mecanismo internacional de protección a los trabajadores migrantes y la decisión de su Consejo de Administración de incluir esa cuestión en el programa de la 59a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y expresaba la esperanza de que la Conferencia actuara con miras a adoptar medidas que tuvieran por efecto brindar protección adecuada a todos los trabajadores migrantes y otros trabajadores extranjeros y reducir el grado en que la mano de obra era explotada por medio del tráfico ilícito y clandestino; 3) pedía a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que, en su 26° período de sesiones, considerara esa cuestión como asunto prioritario, a la vista de los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y recomendara las nuevas medidas que pudieran ser necesarias para proteger sin distinción los derechos humanos de los trabajadores extranjeros, teniendo en cuenta las deliberaciones habidas sobre la cuestión en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos; 4) pedía a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinara la cuestión de la explotación de las víctimas del tráfico clandestino de la mano de obra, en particular de las mujeres jóvenes, teniendo en cuenta a ese respecto las deliberaciones de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo V), y que informara al Consejo Económico y Social; 5) pedía a los Estados Miembros que presentaran al Secretario General los datos, estudios y sugerencias que juzgaran pertinentes para que los remitiera a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus próximos períodos de sesiones, en relación con los párrafos 3 y 4 precedentes; 6) pedía a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión con carácter prioritario en su 30° período de sesiones.

4. *La cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*

846. En su 721a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales votó sobre un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo XXI, proyecto de resolución VI) relativo a la cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. El proyecto de resolución fue aprobado por 26 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

⁶ Oficina Internacional del Trabajo, *Convenios y Recomendaciones, 1919-1966* (Ginebra, 1966), Convenio No. 97, pág. 862.

847. En su 1858a. sesión³ el Consejo aprobó por 20 votos contra ninguno y 5 abstenciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

848. En esa resolución (1790 (LIV)), el Consejo: 1) pedía a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que estudiara, con carácter prioritario, en su 26° período de sesiones, la cuestión de la aplicabilidad de las disposiciones internacionales existentes relativas a la protección de los derechos humanos a los individuos que no son nacionales del país en que viven, que examinara las medidas que convendría tomar en la esfera de los derechos humanos, incluso la posibilidad de adoptar una declaración, y que presentara las recomendaciones pertinentes a la Comisión de Derechos Humanos en su 30° período de sesiones; 2) pedía a la Comisión de Derechos Humanos que estudiara la cuestión con carácter prioritario en su 30° período de sesiones, sobre la base del informe preparado por la Subcomisión en su 26° período de sesiones; 3) encajecía a los Estados que, en espera de la adopción de nuevas medidas en la materia, concedieran el mayor grado posible de protección a todos los individuos que, sin ser nacionales suyos, se hallaran no obstante bajo su jurisdicción; 4) exhortaba a todos los Estados a que respetaran el derecho de los individuos a comunicarse con los funcionarios debidamente designados por el Estado del que fueran nacionales y, en su caso, a tener acceso a ellos, conforme a las normas pertinentes del derecho internacional; y 5) decidió examinar la cuestión en su 56° período de sesiones.

5. *Proyecto de principios relativos a la igualdad en la administración de justicia*

849. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de resolución preparado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo XXI, proyecto de resolución III) sobre el proyecto de principios relativos a la igualdad en la administración de justicia. En su 721a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 33 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

850. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó por 22 votos contra ninguno y 3 abstenciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

851. En la resolución (1785 (LIV)), el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución en el que: 1) expresara su profundo agradecimiento al Relator Especial, Sr. Abu Rannat, por su estudio⁷; 2) encareciera a los Estados Miembros que, al formular leyes y adoptar otras medidas que afectaran a la igualdad en la administración de justicia, tuvieran debidamente en cuenta el antedicho proyecto de principios, que podría considerarse enuncia normas útiles para llegar a la elaboración de una declaración o de un instrumento internacional apropiado.

⁷ *Estudio de la igualdad en la administración de justicia* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.XIV.3).

6. Estudio sobre la discriminación en materia de derechos políticos y proyecto de principios generales sobre libertad y no discriminación en materia de derechos políticos

852. En su 721a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó sin objeciones un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo XXI, proyecto de resolución IV) relativo al estudio sobre la discriminación en materia de derechos políticos y proyecto de principios generales sobre libertad y no discriminación en materia de derechos políticos.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

853. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

854. En la resolución (1786 (LIV)), el Consejo: 1) expresó su profundo reconocimiento al Relator Especial por su estudio; 2) expresó también su reconocimiento a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; 3) señaló a la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y demás instituciones y órganos interesados el proyecto de principios generales sobre libertad y no discriminación en materia de derechos políticos, y expresó la esperanza de que tuvieran en cuenta ese proyecto, junto con las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General), cuando examinaran la cuestión de la discriminación en materia de derechos políticos; 4) pidió al Secretario General que señalara a la atención de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su primera reunión, el proyecto de principios con miras a su transmisión al Comité de Derechos Humanos que se había de constituir en virtud de ese Pacto; 5) decidió que la Comisión de Derechos Humanos mantuviera en su programa la cuestión de la realización de los derechos políticos.

7. Estudio sobre la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio y proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de esas personas

855. En su 721a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó sin objeciones un proyecto de resolución preparado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo XXI, proyecto de resolución V) relativo al estudio sobre la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio y proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de esas personas.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

856. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

857. En la resolución (1787 (LIV)), el Consejo: 1) expresó su profundo agradecimiento al Relator Especial, Sr. Voitto Saario, por su estudio; 2) pidió al Secretario General que transmitiera a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, para que hicieran los comentarios y observaciones pertinen-

tes, el proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación en lo que respecta a las personas nacidas fuera de matrimonio; 3) invitó a la Comisión de Desarrollo Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que examinaran, cuando procediese, el *Estudio sobre la administración contra las personas nacidas fuera de matrimonio*⁸ y el correspondiente proyecto de principios generales a la luz de las observaciones que hubiera recibido el Secretario General conforme al párrafo 2 precedente; 4) pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara de nuevo el tema en su 31° período de sesiones.

8. Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, y proyecto de principios sobre la libertad y la no discriminación respecto de ese derecho

858. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de resolución preparado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo XXI, proyecto de resolución VII).

859. En la 721a. sesión, el representante de Italia, en nombre de su delegación y en el de las de Dinamarca, Suecia y Trinidad y Tabago, presentó una enmienda (E/AC.7/L.651). La enmienda fue aprobada por 20 votos contra 4 y 10 abstenciones. El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado por 33 votos contra 4.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

860. En su 1858a. sesión³, el Consejo consideró el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45). A solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se procedió a votación separada sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución; el párrafo fue aprobado por 12 votos contra 5 y 7 abstenciones. El proyecto de resolución fue aprobado en su totalidad por 19 votos contra 4 y 2 abstenciones.

861. En la resolución 1788 (LIV)), el Consejo: 1) expresó su cálido reconocimiento al Relator Especial, Sr. José D. Inglés, por su *Estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país*⁹; 2) afirmó la necesidad de que los gobiernos, en lo que respecta al disfrute por toda persona del derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, tuvieran presentes las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el artículo 13 y demás disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General) y la Carta de las Naciones Unidas; 3) señaló a la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y demás instituciones y entidades interesadas el proyecto de principios sobre la libertad y la no discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.XIV.3.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.XIV.2.

a regresar a su país¹⁰, aprobado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XV), y expresó la esperanza de que tuvieran en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuando estudiaran leyes o reglamentos que tratasen de la cuestión de la libertad y la no discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país; 4) pidió al Secretario General que señalase a la atención de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su primera reunión, el proyecto de principios con miras a su transmisión al Comité de Derechos Humanos, que se había de constituir en virtud de ese Pacto; 5) decidió que la Comisión de Derechos Humanos debería mantener en su programa la cuestión del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, y que la examinase a intervalos de tres años que coincidieran con su examen de los informes periódicos sobre los derechos civiles y políticos.

9. Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad

862. En su 721a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por 26 votos contra ninguno y 10 abstenciones un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, capítulo XXI, proyecto de resolución VIII) relativo a la cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad. En el proyecto de resolución se recomendó que el Consejo hiciera suyos ocho proyectos de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad y que recomendara a la Asamblea General que examinase en su vigésimo octavo período de sesiones esos proyectos de principios a fin de aprobarlos y proclamarlos.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

863. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó por 22 votos contra ninguno y 3 abstenciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

864. En esa resolución (1791 (LIV)) el Consejo: 1) hizo suyo el proyecto de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad; 2) aprobó la inclusión en el programa del 31º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad; y 3) recomendó a la Asamblea General que examinara en su vigésimo octavo período de sesiones el proyecto de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad, y que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 2583 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969, 2712 (XXV) de 15 de diciembre de 1970, 2840 (XXVI) de 18 de diciembre de 1971, y 3020 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972,

“Teniendo en cuenta la necesidad especial de adoptar, en el plano internacional, medidas con el fin de asegurar el enjuiciamiento y el castigo de las personas culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad,

“Habiendo examinado el proyecto de principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad,

“Declara que las Naciones Unidas, guiándose por los propósitos y principios, enunciados en su Carta, referentes al desarrollo de la cooperación entre los pueblos y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, proclaman los siguientes principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad:

“1. Los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, dondequiera y cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido, serán objeto de una investigación, y las personas contra las que existan pruebas de culpabilidad en la comisión de tales crímenes serán buscadas, detenidas, enjuiciadas y, en caso de ser declaradas culpables, castigadas.

“2. Los Estados cooperarán bilateral y multilateralmente para reprimir y prevenir los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y tomarán todas las medidas internas e internacionales necesarias a ese fin.

“3. Los Estados se prestarán mutua ayuda a los efectos de la identificación, detención y enjuiciamiento de los presuntos autores de tales crímenes y, en caso de ser éstos declarados culpables, de su castigo.

“4. Las personas contra las que existan pruebas de culpabilidad en la comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad serán enjuiciadas y, en caso de ser declaradas culpables, castigadas, por lo general, en los países donde se hayan cometido esos crímenes. A este respecto, los Estados cooperarán entre sí en todo lo relativo a la extradición de esas personas.

“5. Los Estados cooperarán mutuamente en la compilación de informaciones y documentos relativos a la investigación a fin de facilitar el enjuiciamiento de las personas mencionadas en el párrafo 4, e intercambiarán tales informaciones.

“6. De conformidad con el artículo 1 de la Declaración sobre el Asilo Territorial, de 14 de diciembre de 1967, los Estados no concederán asilo a ninguna persona respecto de la cual existan motivos fundados para considerar que ha cometido un crimen contra la paz o un crimen de lesa humanidad.

“7. Los Estados no adoptarán disposiciones legislativas ni tomarán medidas de otra índole que puedan menoscabar las obligaciones internacio-

¹⁰ *Ibid.*, anexo VI.

nales que hayan contraído con respecto a la identificación, la detención, la extradición y el castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad.

“8. Al cooperar para facilitar la identificación, la detención, la extradición y, en caso de ser reconocidas culpables, el castigo de las personas contra las que existan pruebas de culpabilidad en la ejecución de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad, los Estados se ceñirán a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo).”

10. Cuestión de poner en práctica los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo

865. En su 722a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó sin objeciones un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, cap. XXI, proyecto de resolución IX) relativo a la cuestión de poner en práctica los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

866. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

867. En esa resolución (1792 (LIV)) el Consejo: 1) tomó nota con vivo reconocimiento del estudio hecho por el Relator Especial, Sr. Manouchehr Ganji; 2) pidió al Secretario General que remitiera el estudio del Relator Especial a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros de los organismos especializados y a los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a fin de que fuera posible recibir sus comentarios y observaciones antes del 1° de noviembre de 1973 para que pudiesen ser presentados a tiempo para su examen junto con las ulteriores recomendaciones del Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su 30° período de sesiones; 3) autorizó al Relator Especial a efectuar las consultas que juzgase necesarias con los órganos interesados de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales apropiadas; 4) pidió al Relator Especial que procediera a complementar su estudio, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales, así como las opiniones expresadas en la Comisión de Derechos Humanos en su 29° período de sesiones, y que informara a la Comisión en su 30° período de sesiones; 5) pidió al Secretario General que proporcionase al Relator Especial la asistencia

adecuada; 6) pidió además a los organismos especializados, a las comisiones económicas regionales y a los órganos interesados de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, que facilitasen al Relator Especial la asistencia que precisara para llevar a buen término su tarea; y 7) recomendó que se diera prioridad al examen de esta cuestión en el 30° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, con miras a que ésta adoptase medidas definitivas sobre el informe.

11. Enseñanza de los derechos humanos en las universidades y elaboración de una disciplina científica autónoma de los derechos humanos

868. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, cap. XXI, proyecto de decisión 3) relativo a la enseñanza de los derechos humanos en las universidades y la elaboración de una disciplina científica autónoma de los derechos humanos.

869. En su 722a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión por 32 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

870. Por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 46) en su 1858a. sesión³, el Consejo decidió por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones tomar nota de que en su resolución 17 (XXIX) (E/5265², cap. XX) la Comisión de Derechos Humanos era partidaria de la creación de un centro de enseñanza e investigación en materia de derechos humanos en el marco de la Universidad de las Naciones Unidas establecida por la resolución 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, de la Asamblea General.

12. Yearbook on Human Rights

871. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, cap. XXI, proyecto de resolución XI) relativo al *Yearbook on Human Rights*.

872. El Comité también tuvo ante sí un documento sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución (E/AC.7/L.649).

873. En su 722a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 34 votos contra ninguno.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

874. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

875. En esa resolución (1793 (LIV)), el Consejo: 1) tomó nota del informe del Comité Especial de Informes Periódicos sobre su período extraordinario de sesiones (E/CN.4/1104); 2) decidió publicar en lo sucesivo el *Yearbook on Human Rights* cada dos años, a partir del *Yearbook* para 1973-1974; 3) decidió asimismo que el *Yearbook on Human Rights* incluyera las tres secciones siguientes: a) una sección sobre los acontecimientos nacionales durante ese período en relación con los derechos humanos definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que contuviera una breve relación de la información facilitada

por los Gobiernos sobre las disposiciones legislativas y otros acontecimientos, ordenada por materias; b) una sección sobre los territorios en fideicomiso y los territorios no autónomos, preparada de conformidad con la resolución 275 C (X) del Consejo, y ordenada como la sección sobre la evolución de la situación nacional; c) una sección sobre los acontecimientos internacionales, que incluyera documentación sobre los acuerdos internacionales y una breve relación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos durante el período en cuestión; 4) pidió al Secretario General que solicitara a los gobiernos que presentasen: a) una breve relación en forma de reseña, de los acontecimientos nacionales durante el período objeto de estudio, ordenada por materias; b) los textos de las leyes, decisiones de los tribunales y demás documentación pertinente, que se guardarían para fines de consulta y a los que se haría referencia en notas de pie de página al texto de la relación, pero que no se reproducirían; 5) pidió asimismo al Secretario General: a) que instara a los gobiernos a que enviaran su colaboración al *Yearbook* dentro del plazo fijado y en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; b) que consultara con los gobiernos que no hubieran enviado sus observaciones dentro del plazo señalado en cuanto a la posibilidad de reproducir la documentación pertinente que hubiese recibido de dichos gobiernos en respuesta a otras solicitudes de información sobre cuestiones de derechos humanos; c) que instara a los gobiernos a que nombrasen corresponsales según se preveía en la resolución 303 H (XI) del Consejo; 6) pidió al Secretario General que examinase la forma de dar amplia publicidad al *Yearbook on Human Rights*; 7) pidió al Comité Especial de Informes Periódicos que tuviera en cuenta las sugerencias para mejorar el *Yearbook on Human Rights*, incluida la posibilidad de prever una sección de actualidad con información más detallada acerca de los acontecimientos relacionados con los derechos a que se refiere el ciclo en curso de informes periódicos.

13. Racionalización y mejoramiento del sistema de informes periódicos sobre derechos humanos

876. El Comité de Asuntos Sociales tuvo ante sí el informe (E/CN.4/1104) del Comité Especial de Informes Periódicos sobre su período extraordinario de sesiones, dedicado a examinar la eficacia del sistema actual de reunión y difusión de información sobre la realización de los derechos humanos, el que fue transmitido al Consejo de conformidad con su resolución 1693 (LII). En los párrafos 27 A y 27 B de este informe figuraban las recomendaciones generales y las recomendaciones relativas a los informes periódicos sobre derechos humanos que hacía el Comité Especial.

877. En su 722a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales, por 35 votos contra ninguno y 2 abstenciones, decidió recomendar que el Consejo apoyara las recomendaciones generales y las recomendaciones acerca de los informes periódicos sobre derechos humanos que se exponían en los párrafos 27 A y 27 B del informe del Comité Especial de Informes Periódicos.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

878. Por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴ párr. 46) en su 1858a. sesión³, el Consejo, por 24 votos contra ninguno y 1 abstención,

adoptó una decisión en virtud de la cual apoyó las recomendaciones generales y las recomendaciones relativas a los informes periódicos sobre derechos humanos enunciadas en el informe del Comité Especial de Informes Periódicos (E/CN.4/1504, párrs. 27 A y B) en la forma siguiente: 1) que se mantuviera, con las mejoras adecuadas, el actual sistema de reunión y difusión de información sobre derechos humanos, en particular por medio de informes periódicos y del *Yearbook on Human Rights*; 2) que se pidiera a los gobiernos que presentasen sus informes y contribuciones dentro de los plazos establecidos por el Secretario General; 3) que se pidiera a los gobiernos que presentasen dichos informes y contribuciones en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; 4) que se siguiera examinando la posibilidad de establecer una relación más estrecha entre el sistema de informes periódicos y el *Yearbook on Human Rights*; 5) que se mantuviera el actual sistema de informes periódicos; 6) el Comité no estuvo de acuerdo con los cambios propuestos en la recomendación 10 de la Dependencia Común de Inspección (A/8319 y Corr.1, parte A, secc. IX) y recomendó: a) que los informes periódicos se siguieran publicando totalmente en cuatro idiomas; b) que los resúmenes analíticos preparados actualmente por la Secretaría se siguieran reproduciendo en cuatro idiomas; c) que también se siguieran preparando los índices por materias y países; 7) que la Comisión de Derechos Humanos y su Comité Especial de Informes Periódicos mantuviera en constante estudio la posibilidad de perfeccionar y mejorar el actual sistema de informes periódicos.

14. Informes periódicos sobre derechos humanos

879. Se informó al Consejo Económico y Social (E/5265, cap. XIV) que, de conformidad con el procedimiento establecido en sus resoluciones 1074 C (XXXIX) y 1596 (L), la Comisión de Derechos Humanos, en su 29° período de sesiones, consideró, con la asistencia del Comité Especial de Informes Periódicos sobre Derechos Humanos, los informes, informaciones y observaciones recibidas de los Gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1968 y el 30 de junio de 1971, así como los informes periódicos sobre libertad de información correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1967 y el 30 de junio de 1970 (E/CN.4/1055 y Add.1 a 12), que la Comisión no había podido examinar en su 28° período de sesiones, por falta de tiempo.

880. En su 722a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales decidió por 32 votos contra ninguno y 8 abstenciones, recomendar, de conformidad con lo solicitado en la resolución 24 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, caps. XX A y XXI B), que el Consejo señalara a la atención de la Asamblea General la importancia del sistema de informes periódicos e invitase a la Asamblea General a que instara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que cooperasen cabalmente en la presentación de los informes previstos en tal sistema.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

881. En su 1858a. sesión³, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴,

párr. 46), decidió por 20 votos contra ninguno y 6 abstenciones señalar a la atención de la Asamblea General la importancia del sistema de informes periódicos e invitó a la Asamblea a que instara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que cooperasen cabalmente en la presentación de los informes previstos en tal sistema.

15. Preparación de un código internacional de ética policial

882. En su 722a. sesión del Comité de Asuntos Sociales, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.646), también patrocinado por los Países Bajos y Suecia, relativo a la preparación de un código internacional de ética policial. En respuesta a una sugerencia del representante de Chile, los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron revisar el párrafo 1 de la parte dispositiva reemplazando las palabras "a que asesore a la Comisión de Derechos Humanos" por las palabras "a que transmita sus recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos" y revisar el párrafo 2 de la parte dispositiva reemplazando las palabras "del asesoramiento" por las palabras "de las recomendaciones".

883. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada, por 34 votos contra 5 y 2 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

884. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴ párr. 45), por 21 votos contra 4 y 1 abstención.

885. En esa resolución (1794 (LIV)), el Consejo: 1) invitó al Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a que considerase la posibilidad de incluir en su programa de trabajo la cuestión de la preparación de un código internacional de ética policial y a que transmitiese sus recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos oportunamente, en un futuro período de sesiones, sobre la conveniencia, el alcance y el posible contenido de un código internacional de ética policial; y 2) pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinase la cuestión de la preparación de un código internacional de ética policial oportunamente, en un futuro período de sesiones, sobre la base de las recomendaciones del Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

16. Frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de sus órganos auxiliares

886. En su 722a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales, por 34 votos contra ninguno y 5 abstenciones, decidió recomendar que el Consejo tomara nota de la resolución 20 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, cap. XX) sobre la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de sus órganos auxiliares.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

887. En su 1858a. sesión³, el Consejo, por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones, adoptó una decisión recomendada por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 46).

888. En esa decisión, el Consejo tomó nota de la resolución 20 (XXIX)² de la Comisión de Derechos Humanos, relativa a la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos auxiliares.

17. Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 29º período de sesiones

889. En su 722a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por unanimidad un proyecto de resolución preparado por la Comisión de Derechos Humanos (E/5265, cap. XXI, proyecto de resolución XII) en el que se tomaba nota del informe de la Comisión (E/5265)².

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

890. En la 1858a. sesión³, el observador de Grecia objetó el párrafo 262 del informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/5265)², aduciendo que se había seguido un procedimiento irregular y que constituía una práctica discriminatoria, con la cual la Comisión se había apartado de lo dispuesto en las resoluciones 728 F (XXVII), 1235 (XLII), párr. 3, y 1503 (XLVIII) del Consejo. Respondiendo a esas afirmaciones, los representantes de los Países Bajos y Dinamarca y los observadores de Noruega y Suecia rechazaron las objeciones formuladas por el observador de Grecia. En particular, sostuvieron que las resoluciones específicas del Consejo a que se había referido el observador de Grecia se aplicaban a las comunicaciones provenientes de fuentes privadas y no podían ser interpretadas como un obstáculo para que los Estados Miembros se refiriesen en la Comisión de Derechos Humanos a situaciones en las que, en su opinión, estaban en juego derechos humanos. Señalaron que en los años recientes, durante el examen por el Consejo de los temas de su programa varios países fueron mencionados por su nombre.

891. En la misma sesión, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45), aprobó sin objeciones la resolución 1795 (LIV), en la que tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 29º período de sesiones (E/5265)².

B. Reclamaciones relativas a las violaciones de derechos sindicales

892. El Comité de Asuntos Sociales consideró el tema 18 b) del programa del Consejo, en su 54º período de sesiones (Reclamaciones relativas a las violaciones de derechos sindicales), en sus sesiones 717a., 722a. y 723a.¹¹ El Comité tuvo ante sí un informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos, presentado de conformidad con la resolución 1599 (L) del Consejo (E/5245), un informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre la marcha de los trabajos (E/5251) y una carta de fecha 4 de mayo de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (E/5325).

893. En la 717a. sesión, el Sr. Mani, representante de la India, hablando en su carácter de miembro del Grupo Especial de Expertos, presentó el informe del Grupo Especial.

894. En la 722a. sesión, el representante de Ghana, en nombre de su delegación y en el de las de Egipto, Kenia, Malí, Pakistán y el Sudán, presentó un proyecto

¹¹ E/AC.7/717, 722, 723.

de resolución (E/AC.7/L.650) titulado "La cuestión de la falta de derechos sindicales y la violación de los mismos". Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Ghana revisó oralmente el párrafo 13 de la parte dispositiva agregando al final de éste las palabras "y del Consejo de Seguridad". En la misma sesión, Argelia, Madagascar y Níger se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

895. En la 723a. sesión, los patrocinadores aceptaron una enmienda al proyecto de resolución, presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la que pedía que se agregara la palabra "notoria" antes de la palabra "violación" en el tercer párrafo del preámbulo y en el título de la resolución. En la misma sesión, Uganda y el Zaire se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

896. En la 723a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, por 37 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

897. En la misma sesión, el representante de Ghana propuso oralmente un proyecto de decisión (E/5345⁴, párr. 46, proyecto de decisión 8) relativo a la carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (E/5325). El proyecto de decisión fue aprobado por 36 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

898. En su 1858a. sesión³, el Consejo aprobó, por 22 votos contra ninguno y 4 abstenciones, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 45).

899. En esa resolución (1796 (LIV)), el Consejo: 1) expresó su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo Especial de Expertos y tomó nota de sus conclusiones y recomendaciones; 2) condenó enérgicamente la detención, sin enjuiciamiento, de trabajadores africanos en huelga en Ovambolandia y su regreso forzado a las reservas, y demandó su libertad inmediata e incondicional; 3) advirtió con preocupación que persistía la falta de un sistema sindical en Namibia; 4) pidió a la Organización Internacional del Trabajo que estudiara los medios de asegurar los derechos sindicales al pueblo de Namibia; 5) condenó la existencia de los así llamados campamentos de tránsito para la contratación de mano de obra forzosa, la práctica de la segregación y reservación en el empleo entre trabajadores negros y blancos y la importación de trabajadores inmigrantes blancos a Rhodesia del Sur para

realizar trabajos que podrían ser hechos por gente de Zimbabwe; 6) condenó también el trato discriminatorio de los trabajadores africanos en Rhodesia del Sur, que causaba un desempleo cada vez mayor entre los trabajadores africanos; 7) advirtió con profunda preocupación la eliminación gradual de los limitados derechos sindicales en Rhodesia del Sur; 8) pidió a la Organización Internacional del Trabajo que continuara estudiando y examinando las condiciones de trabajo de los trabajadores negros en Rhodesia del Sur; 9) advirtió con profunda preocupación la existencia de una forma de mano de obra forzosa y la jerarquía discriminatoria de los códigos laborales en Angola y Mozambique; 10) condenó la existencia de los centros de tránsito y otros campamentos similares para los trabajadores africanos, así como las condiciones existentes en esos campamentos; 11) recomendó que, como no se habían logrado plenamente los objetivos de los distintos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, dicha organización considerase todos los medios posibles de reforzar la aplicación por Portugal de los convenios en que era parte; 12) pidió al Grupo Especial de Expertos que continuase vigilando el sistema de contratación de trabajadores africanos; así como las disparidades entre los salarios de los trabajadores negros y de los trabajadores blancos en Sudáfrica, Namibia, Rhodesia del Sur y los territorios africanos bajo dominación portuguesa, y que informase al Consejo Económico y Social a más tardar en su 58° período de sesiones; 13) pidió al Secretario General que señalase la presente resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros, del Comité Especial del *Apartheid*, del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Consejo de Seguridad; 14) pidió asimismo al Secretario General que transmitiese a la Asamblea General la presente resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos.

900. En la misma sesión, a recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5345⁴, párr. 46), el Consejo aprobó, por 21 votos contra ninguno y 5 abstenciones, un proyecto de decisión por el cual, habiendo tomado nota de la carta de fecha 4 de mayo de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (E/5325), rechazaba el contenido de esa carta y los infundados ataques a los miembros del Grupo Especial de Expertos, así como a la Comisión de Derechos Humanos.

CUESTIONES HUMANITARIAS

A. Ayuda para las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre

901. En el 54º período de sesiones, el Comité de Asuntos Económicos examinó, dentro del contexto del tema 10 del programa del Consejo (Evaluación de los futuros déficit alimentarios y de las necesidades en materia de ayuda alimentaria), la cuestión de la ayuda a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre.

902. Los representantes señalaron a la atención del Comité la trágica situación de la zona sudanosaheliana de Africa donde la sequía había causado una considerable escasez de alimentos en seis países, que había afectado a 6 millones de personas. La FAO había indicado que a menos que se suministrara prontamente ayuda alimentaria de carácter urgente la crisis posiblemente asumiría proporciones catastróficas. Los representantes estimaron que la comunidad internacional debería tomar urgentes medidas para hacer frente a la emergencia y en una etapa posterior organizar programas de rehabilitación y reconstrucción a largo plazo.

903. En la 623a. sesión, el representante de Argelia presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.507).

904. En la 627a. sesión, el representante de Argelia, en nombre de su delegación y de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Egipto, Haití, Madagascar, Pakistán, Túnez, Yemen y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.507/Rev.1). En la misma sesión, España, Ghana, Perú y Sudán se sumaron a los patrocinadores de dicho proyecto de resolución.

905. En la misma sesión, el representante de la India propuso que al final del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.507/Rev.1) se añadieran las siguientes palabras "y pide al último y a los órganos interesados que mantengan informado al Secretario General de los progresos logrados a este respecto".

906. En la misma sesión, el representante del Pakistán propuso que se modificara el final del párrafo 4 de la parte dispositiva para que dijera: "... de las naciones afectadas, teniendo en cuenta las medidas recomendadas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en colaboración con él mismo".

907. El representante de Argelia, en nombre de los patrocinadores, aceptó las dos enmiendas orales mencionadas.

908. En la misma sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de resolución (E/AC.6/L.507/Rev.1) en su forma oralmente enmendada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

909. En la 1857a. sesión, en una intervención relativa a la cuestión de la evaluación de los futuros déficit alimentarios y de las necesidades en materia de

ayuda alimentaria, el Secretario General hizo algunas observaciones sobre la grave sequía que asolaba la región sudanosaheliana de Africa y manifestó que había tenido resultados catastróficos que se habían reflejado en una aguda reducción de la producción de alimentos, en la pérdida de ganado y en otros infortunios graves. El Secretario General observó que los primeros indicios del problema habían aparecido cinco años antes y que una de las lecciones que había que aprender de esa crisis era la urgente necesidad de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prevenir tales situaciones, de modo que pudieran señalarse a la atención de la comunidad internacional en una etapa previa cuando los problemas fueran menos graves y pudieran encontrarse soluciones más rápidamente. El enfoque de la crisis de ese momento debía ser vigoroso y coherente. Los países afectados habían reconocido la necesidad de una acción concertada y las Naciones Unidas, a su vez, habían decidido que se creara un centro de coordinación de la asistencia de todo el sistema de las Naciones Unidas y de la que se prestaba por su intermedio, que se estableciera en Roma bajo la dirección del Director General de la FAO. El Secretario General recibió con beneplácito las propuestas relativas a las medidas a mediano y largo plazo recomendadas unánimemente por el Comité de Asuntos Económicos (E/AC.6/L.507/Rev.1). El Consejo podía tener la seguridad de que el Secretario General cumpliría el mandato que se le había confiado en ese proyecto de resolución en la forma más rápida y enérgica posible.

910. Al hablar de la sequía en la región sudanosaheliana, el representante especial del Director General de la FAO informó al Consejo que era difícil determinar el número de muertes entre los habitantes, pero que la cifra era claramente muy alta. La ayuda alimentaria era esencial, como lo eran los medios de transporte rápido. No debía olvidarse que algunos de los países afectados se contaban entre los más pobres del mundo y que, además del peligro del hambre, los habitantes se veían amenazados por epidemias, deficiencias nutricionales y problema del desempleo creado por la afluencia de personas a las zonas urbanas. El representante especial ya había consultado y seguiría consultando con gobiernos y organizaciones internacionales en su empeño por conseguir ayuda para los países damnificados. Hasta ese momento, habían proporcionado ayuda la Comunidad Económica Europea, el UNICEF, el PMA, *Misereor* — sociedad benéfica —, la República Federal de Alemania y los Países Bajos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo estaba ya prestando asistencia por intermedio de las oficinas de sus representantes residentes. La coordinación de las actividades de ayuda de las organizaciones y los países donantes estaría a cargo de la FAO y el PMA en Roma.

911. Los representantes manifestaron su reconocimiento por las declaraciones del Secretario General y

el representante especial del Director General de la FAO. Coincidieron en que era necesario que la comunidad internacional adoptase medidas sin tardanza para evitar una catástrofe e instaron a que la situación se pusiera en conocimiento de la opinión pública mundial.

912. El representante de Argelia propuso una enmienda al proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5339)¹, por la que el comienzo del párrafo 4 de la parte dispositiva diría: "Pide al Secretario General que solicite a todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas que respondan a las necesidades inmediatas . . ."

913. El representante de Chile propuso que se enmendara el comienzo del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I para que dijera: "Teniendo en cuenta las informaciones proporcionadas al respecto por el representante especial del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para la cuestión saheliana, en el sentido de que. . . ." El Consejo aprobó, sin objeciones, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos en la forma oralmente enmendada por los representantes de Argelia y Chile. En su resolución 1759 (LIV) el Consejo: 1) expresó su profunda solidaridad a las poblaciones y a los gobiernos de la región sudanosa heliana amenazados por el hambre, y les aseguró que haría todo lo posible, en el marco de su competencia, para evitar la catástrofe; 2) tomó nota de que las medidas urgentes inmediatas consistían en suministrar productos alimenticios adicionales, vacunas, medios de transporte para trasladar provisiones, semillas, fertilizantes y equipo para fines agrícolas e hidráulicos; 3) hizo un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales para que contribuyesen a la rápida aplicación de las medidas de urgencia recomendadas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y pidió a este último y a los órganos interesados que mantuviesen informado al Secretario General de los progresos logrados a este respecto; 4) pidió al Secretario General que solicitara a todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas que respondieran a las necesidades inmediatas de las naciones afectadas teniendo en cuenta las medidas recomendadas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en colaboración con él mismo; 5) pidió al Secretario General que organizara lo antes posible — en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Económica para África, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Internacional

del Trabajo, cada una en el marco de su mandato — la acción de asistencia necesaria para responder a los pedidos de los gobiernos de esa región relativos a sus necesidades a mediano y a largo plazo; 6) pidió al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social en su 55° período de sesiones un informe sobre la evolución de la situación.

*
* * *

914. En su 55° período de sesiones, de conformidad con su resolución 1760 (LIV), el Consejo examinó la cuestión de la ayuda a las poblaciones sudanosa helianas amenazadas por el hambre (tema 20 del programa). En la 1860a. sesión², el Presidente dio lectura al texto del llamamiento de ayuda a las poblaciones de la región sudanosa heliana amenazadas por el hambre, dirigido en nombre del Consejo Económico y Social a los gobiernos de los Estados Miembros, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos especializados pidiéndoles, entre otras cosas, que proporcionasen asistencia adicional, en particular transporte aéreo, ya fuera directamente a los gobiernos de los países afectados o por intermedio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El Consejo había remitido el tema al Comité de Coordinación, que lo examinó en su 480a. sesión³.

915. El Comité de Coordinación tuvo ante sí dos notas del Secretario General relativas al tema (E/5372 y E/5374) y el texto de una decisión tomada por el Consejo de Administración del PNUD en su 16° período de sesiones⁴, contenido en un documento de sesión (E/AC.24/LC/CRP.1).

916. El representante del Director General de la FAO suministró al Comité información detallada sobre el estado actual de las actividades de socorro de urgencia en los países afectados, observando en particular las solicitudes urgentísimas de semillas, transporte de alimentos desde puertos interiores y forraje para ganado, así como contribuciones adicionales en efectivo para el fondo de la FAO para la zona saheliana. Señaló a la atención el hecho de que la emergencia debida a la sequía seguiría hasta 1974, por lo que los donantes debían examinar cuidadosamente las continuas solicitudes de ayuda externa y la llegada oportuna de los suministros.

917. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General bosquejó las medidas concretas tomadas recientemente por los órganos rectores de varios organismos de las Naciones Unidas en relación con el socorro y la recuperación de las regiones afectadas por la sequía. Informó al Comité sobre la reunión de los elementos interesados del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que había sido iniciada por el Secretario General, para ayudar a la comunidad internacional, y en particular al sistema de las Naciones Unidas, a responder en forma eficaz y coordinada a las solicitudes de asistencia a mediano y a largo plazo de los gobiernos de los países sudanosa helianos afectados.

918. Los representantes expresaron su preocupación y simpatía por el sufrimiento en la región sudanosahe-

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa.

² E/SR.1860.

³ E/AC.24/SR.480.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Suplemento No. 2A.

liana causado por la sequía y apoyaron los esfuerzos de los gobiernos afectados para tomar medidas concertadas a fin de superar la crisis devastadora. Los esfuerzos de la FAO para asistir en la organización y coordinación del socorro de urgencia para la zona afectada fueron elogiados, así como las oportunas medidas tomadas por el Secretario General para satisfacer las solicitudes a plazo medio y a largo plazo de los gobiernos de la región. Los representantes de los gobiernos de los países afectados por la sequía expresaron su reconocimiento por la asistencia ya prestada y planificada por la comunidad internacional, y se señaló a la atención la importancia de continuar una asistencia externa más intensa para la región.

919. El representante de Túnez presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.459) en nombre de su país y en el de Chile, España, los Estados Unidos de América, Francia, el Líbano, Madagascar, el Yemen y Yugoslavia.

920. El representante de los Países Bajos propuso verbalmente la inclusión de un párrafo adicional en el preámbulo del proyecto de resolución que dijera lo siguiente: "Tomando nota de la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 389a. sesión, por la que, entre otras cosas, se autoriza al Administrador del Programa a que utilice fondos adicionales durante el período de 1973-1976 para la ayuda que se preste a los países sudanosahelianos afectados por la sequía". El representante de Italia propuso además verbalmente que se incluyeran en el tercer párrafo del preámbulo las palabras "en particular, de la creación del Comité Interestatal Permanente", entre las palabras "países afectados" y "para lograr". Estas enmiendas fueron apoyadas por el representante del Pakistán. Luego, Argelia, la Argentina, Filipinas, Finlandia, Ghana, Indonesia, el Pakistán y Zaire se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, que el Comité posteriormente aprobó por unanimidad.

921. En la misma sesión, el Comité aprobó la sugerencia formulada por el representante de Túnez en el sentido de que las Naciones Unidas emprendieran una campaña mundial de información para que el mundo se diera cuenta de la magnitud, la gravedad del problema de la sequía de la región sudanosaheliana, y señalaran a la atención de la opinión pública la necesidad de que se prestara asistencia colectiva a esa región.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

922. En su 1868a. sesión⁵, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5376)⁶, aprobó por unanimidad la resolución 1797 (LV), en la cual: 1) hizo un llamamiento urgente a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que prestaran más ayuda de urgencia, bien directamente a los gobiernos de los países afectados, bien por conducto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que había sido designada punto central de las actividades de socorro de urgencia del sistema de las Naciones Unidas, teniendo muy particularmente en cuenta la crítica necesidad de facilitar medios para transportar alimentos a

⁵ E/SR.1868.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa.

las poblaciones damnificadas; 2) pidió encarecidamente que se adoptaran medidas preventivas para evitar en todo lo posible que en 1974 y 1975 se produjera una crisis parecida a la de 1973; 3) formuló la esperanza de que las medidas que había empezado a poner en práctica el Secretario General, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1759 (LIV) del Consejo Económico y Social, respecto de las necesidades a plazo medio y a largo plazo de la región, llevaran adelante con la mayor urgencia y con la plena cooperación de los gobiernos, de todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas; 4) hizo suyas las recomendaciones de los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/5374, anexo) formuladas en la reunión convocada por iniciativa del Secretario General y que se celebró en Ginebra el 28 y el 29 de junio de 1973, con el fin de ultimar preparativos para atender a las necesidades a plazo medio y a largo plazo de las poblaciones y los gobiernos de la región sudanosaheliana; 5) hizo un solemne llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionaran bien directamente a los países afectados, bien por intermedio del Secretario General, la máxima asistencia financiera, técnica y de otra índole para atender a las peticiones de asistencia a plazo medio y a largo plazo que los gobiernos de los países afectados de la región sudanosaheliana pudieran hacer, tan pronto como se recibieran esas peticiones; 6) pidió al Secretario General que invitara a todas las organizaciones y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que dedicasen la mayor cantidad posible de recursos financieros, técnicos y de otra índole, dentro de sus respectivas esferas y en cooperación con el Secretario General, a satisfacer las peticiones de asistencia a plazo medio y a largo plazo de los gobiernos de los países afectados de la región sudanosaheliana, tan pronto como se recibieran esas peticiones; 7) pidió a las instituciones financieras internacionales que atendiesen con urgencia y estudiaran con ánimo favorable las solicitudes de préstamos y créditos que los países afectados pudieran hacer para programas a plazo medio y a largo plazo y que procurasen que esos préstamos y créditos fueran de la mayor cuantía posible y se otorgaran en las condiciones más favorables; 8) pidió al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social, en la continuación de su 55º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución y la evolución de la situación.

923. En la 1879a. sesión⁷, el Presidente del Consejo informó sobre las contestaciones que se habían recibido en respuesta al llamamiento para que se prestara ayuda a las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre, llamamiento a cuyo texto había dado lectura en la 1860a. sesión.

924. Manifestó que el 1º de junio de 1973, Australia había contribuido con 25.000 dólares al Fondo Fiduciario de la FAO para el Sahel, y que el Gobierno de dicho país le había informado que no podía hacer ninguna contribución adicional. Austria había decidido contribuir con 190.000 dólares al Fondo Fiduciario. El Irán remitiría en breve 15.000 dólares al Secretario General de las Naciones Unidas. De Libia se habían recibido las contribuciones siguientes: para el Alto Volta, 200.000 dinares libios; para el Níger, 100.000 dinares libios; para Mali, 100.000 dinares libios; para Mauri-

⁷ E/SR.1879.

tania, 100.00 dinares libios, y para el Chad, 100.000 dinares libios. El Gobierno de Libia también había decidido comprar 10 vehículos de transporte para cada uno de los países siguientes: el Chad, el Níger, Malí y Mauritania. El Presidente informó que los Gobiernos de Honduras, Guatemala y Nicaragua habían contestado que, a causa de las condiciones de desastre que predominaban en sus propios países, no podían responder al llamamiento. Finalmente, dijo que también se habían enviado contribuciones directamente al Secretario General y a la FAO.

925. El representante de la Argentina manifestó que su Gobierno había ofrecido 2.000 toneladas de trigo al Coordinador de la Asistencia de las Naciones Unidas designado por la FAO.

B. Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional

926. El Comité de Coordinación examinó el tema 23 del programa del 54º período de sesiones del Consejo (Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional) en su 470a. sesión⁸. El Comité tuvo ante sí un informe sobre la marcha de los trabajos preparado al respecto por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/5261).

927. El representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentó el documento E/5261 y explicó que, gracias al generoso apoyo multilateral de los gobiernos, casi se había alcanzado la meta de 18 millones de dólares para asistencia a los refugiados fijada en 1971. El objetivo ascendería a 20 millones de dólares con la construcción de un puente sobre el río Nilo en Juba que permitiría importar más artículos para las zonas recientemente pobladas. El representante agradeció también a los gobiernos la ayuda bilateral que habían prestado y que no había sido incluida en esa cifra, y dio las gracias a Etiopía, Kenia, la República Centroafricana, Uganda y Zaire por haber acogido anteriormente a los refugiados. Una de las características de la operación había sido una estrecha cooperación entre los organismos, no solamente en la Sede, sino también sobre el terreno. Las organizaciones voluntarias, muchas de las cuales tenían programas complementarios, también habían trabajado en una estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado. La función de coordinación de la Oficina del Alto Comisionado finalizaría el 30 de junio de 1973, fecha en que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo asumiría esa función. La cooperación ya establecida con los representantes residentes indicaba que la transición se haría sin problemas.

928. Los representantes expresaron su admiración por la forma en que el Gobierno del Sudán, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, había organizado un programa de socorro, rehabilitación y reasentamiento para los refugiados y personas desplazadas que deseaban regresar a sus hogares. Los representantes elogiaron los esfuerzos desplegados por el Alto Comisionado al cumplir su mandato y manifestaron su agradecimiento a los gobiernos y organismos especializados que habían apoyado esos esfuerzos. Varios representantes hicieron hincapié en la importancia de organizar programas de rehabilitación a largo plazo y el repre-

sentante del PNUD describió el programa a largo plazo preparado por el Gobierno del Sudán para presentarlo a la consideración del PNUD.

929. El representante de Dinamarca presentó un proyecto conjunto de resolución (E/AC.24/L.449) patrocinado también por Argentina, Austria, Egipto, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Italia, Japón, Kenia, Líbano, Madagascar, Malí Níger, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen y Yugoslavia. Más adelante el Brasil y los Estados Unidos de América se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

930. El Comité de Coordinación aprobó el proyecto de resolución por unanimidad.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

931. En su 1854a. sesión⁹, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5302)¹⁰, aprobó el proyecto de resolución por unanimidad. En su resolución 1741 (LIV) el Consejo: 1) tomó nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos del Gobierno del Sudán para lograr un asentamiento pacífico y duradero en la región meridional del país; 2) encomió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la forma eficaz en que había coordinado las operaciones de socorro, reasentamiento y rehabilitación en el Sudán meridional; 3) expresó su reconocimiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos que habían respondido a los llamamientos del Secretario General y del Alto Comisionado para los Refugiados prestando una asistencia útil y eficaz a los repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional; 4) reafirmó sus resoluciones 1655 (LII) y 1705 (LIII), en las que, entre otras cosas, se instaba a la comunidad internacional a proporcionar toda la ayuda posible al Gobierno del Sudán para ese esfuerzo; 5) pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informara nuevamente al Consejo Económico y Social, en su 55º período de sesiones, sobre la campaña de socorro, rehabilitación y reasentamiento.

* * *

932. De conformidad con la resolución 1741 (LIV) del Consejo, el Comité de Coordinación examinó la cuestión de la asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional (tema 23 del programa para el 55º período de sesiones del Consejo) en su 502a. sesión¹¹.

933. El Comité dispuso de un informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y presentado en cumplimiento de la resolución 1741 (LIV) del Consejo (E/5378).

934. Al presentar el informe, el Alto Comisionado recordó que el objetivo económico del programa, que había iniciado a solicitud del Secretario General, se había fijado en 20.630.701 dólares. La cifra incluía el costo de la asistencia alimentaria, el transporte, la

⁹ E/SR.1854.

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa.*

¹¹ E/AC.24/SR.502.

⁸ E/AC.24/SR.470.

asistencia agrícola educativa y sanitaria, y las comunicaciones, incluida la construcción de un puente sobre el Nilo en Juba, todos ellos elementos esenciales para que los refugiados pudieran volver a vivir de manera normal. Destacando que la repatriación voluntaria era la mejor solución para los problemas de los refugiados, el Alto Comisionado informó al Comité que la mayoría de las 500.000 personas desplazadas dentro del Sudán y de las aproximadamente 180.000 personas acogidas en países vecinos estaba regresando a sus hogares. Los pocos millares de refugiados restantes cuyo retorno se veía obstaculizado por motivos técnicos posiblemente llegarían a sus hogares dentro de unos meses.

935. A fin de cumplir cabalmente la tarea, el Presidente del Sudán había solicitado al Secretario General que prorrogase el plazo de terminación del programa del 30 de junio al 31 de octubre de 1973.

936. El representante de Kenia, en nombre también del Brasil, Egipto, los Estados Unidos de América, Ghana, Madagascar, Malí, el Níger, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.475). Revisó oralmente el proyecto de resolución agregando las palabras "la iniciación de" entre las palabras "no afectará" y "las operaciones del programa" en el párrafo 2 de la parte dispositiva, e invirtiendo, en el texto inglés, las palabras "to further" del párrafo 3 de la parte dispositiva a fin de que dijera "further to".

937. Al presentar sus observaciones respecto del proyecto de resolución, los representantes rindieron homenaje a la magnánima actitud del Gobierno del Sudán y al espíritu de solidaridad que había demostrado la comunidad internacional en esta situación. Algunos miembros del Comité expresaron su reconocimiento por la labor que había cumplido el ACNUR y por la eficacia con que había coordinado las actividades de muchas organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales. También se rindió un homenaje especial a los países africanos por la asistencia que habían prestado, especialmente al Gobierno del Sudán por sus esfuerzos encaminados a reasentar a los refugiados y personas desplazadas en la zona meridional del país.

938. En la misma sesión, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución en la forma revisada oralmente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

939. El Consejo Económico y Social en su 1874a. sesión¹², por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5391)¹⁰, aprobó por unanimidad la resolución 1799 (LV), en la que: 1) reiteró su agradecimiento a todos los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales que habían respondido a los llamamientos del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y habían participado en la asistencia prestada a los repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional; 2) tomó nota de la prórroga, hasta el 31 de octubre de 1973, de las medidas adoptadas por el Secretario General, a petición del Gobierno del Sudán, para la coordinación de las operaciones de socorro, reasentamiento y rehabilitación por el Alto Comisionado, y de que esta prórroga no afec-

taría la iniciación de las operaciones del programa de asistencia a plazo más largo para el Sudán aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 373a. sesión (E/5365, párr. 17); 3) invitó a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que siguieran ayudando al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos para normalizar la situación en la región; y 4) pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presentase un informe definitivo sobre la situación al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones.

C. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

940. En su 55° período de sesiones, el Consejo dispuso del informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/9012)¹³ (tema 25 del programa).

941. En la 1877a. sesión¹⁴, el Presidente del Consejo dijo que, en la continuación de su 47° período de sesiones, el Consejo había decidido que el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se remitiera a la Asamblea General sin someterlo a debate, a menos que el Consejo, a solicitud concreta de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera lo contrario. Dado que no se recibió ninguna solicitud para que se examinara el informe, el Consejo decidió a propuesta del Presidente transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones.

D. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre

942. El Consejo examinó el tema 8 del programa de su período de sesiones organizacional (Medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto en Nicaragua) en sus sesiones 1848a. y 1849a.¹⁵

943. En la 1848a. sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General informó al Consejo de que, en cuanto se recibieron noticias del terremoto en Nicaragua, el 23 de diciembre de 1972, el Secretario General había creado un comité de coordinación en Managua, en un esfuerzo por responder a las necesidades de Nicaragua, y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General con respecto a la asistencia en casos de desastres naturales, había prestado inmediatamente toda la asistencia posible. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia había autorizado que se retiraran 150.000 dólares de su fondo de reserva para los socorros de urgencia con objeto de suministrar al país los medicamentos que necesitaba. Además, como consecuencia del terremoto y de la sequía, que también había azotado a Nicaragua, se habían tomado medidas para enviar alimentos para 50.000 personas durante un mes. La Organización Mundial de la Salud había enviado ya vacunas antitífoidicas y antirrábicas, así como equipo y personal. Ya estaban sobre el terreno cinco

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12, presentado al Consejo con la signatura E/5306.

¹⁴ E/SR.1877.

¹⁵ E/SR.1848 y 1849.

¹² E/SR.1874.

médicos, dos expertos en saneamiento, un experto en abastecimiento de aguas y un sismólogo de la UNESCO, junto con dos expertos en reconstrucción de centros urbanos que anteriormente habían sido enviados en misión al Perú en 1970. El Secretario General Adjunto dijo que, inmediatamente después de recibir el informe del Coordinador para el Socorro en Casos de Desastre sobre las medidas de reconstrucción a largo plazo, era probable que el Secretario General lanzara un llamamiento a favor de Nicaragua.

944. En la misma sesión, el representante de Trinidad y Tabago, en nombre de su delegación y de las de Bolivia, Brasil, Chile, España y Haití, presentó un proyecto de resolución sobre el tema (E/L.1534) y anunció que, debido a un error técnico, se había omitido de la lista de patrocinadores a los Estados Unidos de América. Anunció también que Madagascar y el Zaire habían pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución. Más adelante, la Argentina, Colombia, Ghana, Kenia y Perú se agregaron a la lista de patrocinadores, de conformidad con el artículo 75 del reglamento del Consejo Económico y Social. El Líbano, Malí y Nueva Zelandia también pasaron a ser patrocinadores.

945. Algunos miembros del Consejo expresaron la condolencia de sus gobiernos por el pueblo y el Gobierno de Nicaragua ante el gran desastre que había azotado al país y apoyaron plenamente los propósitos del proyecto de resolución y de cualquier otra medida que se adoptara para ayudar a reconstruir la ciudad de Managua y a mitigar los sufrimientos del pueblo.

946. En la misma sesión, en respuesta a las sugerencias formuladas durante el debate, el representante de Trinidad y Tabago, en nombre de los patrocinadores, revisó verbalmente el proyecto de resolución, e incluyó en el párrafo 3 de la parte dispositiva las palabras "y los organismos especializados interesados" después de las palabras "Coordinador para el Socorro en Casos de Desastre" y eliminó la palabra "y" después de las palabras "el Secretario General"; incluyó un nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva, en virtud del cual el Consejo acogería con satisfacción la iniciativa tomada por la Comisión Económica para América Latina de convocar una reunión extraordinaria de su Comité plenario para examinar las medidas de cooperación internacional que deberían tomar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Comisión, para ayudar al Gobierno de Nicaragua; y en la 12a. línea del nuevo párrafo 7 de la parte dispositiva eliminó la palabra "y" después de la palabra "financieros" e incluyó las palabras "y de otra índole" después de la palabra "técnicos".

947. El Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma verbalmente revisada, por aclamación.

948. En la resolución 1733 (LIV), el Consejo: 1) expresó al pueblo y al Gobierno de Nicaragua su profundo pesar por la pérdida de vidas y las devastaciones sufridas como consecuencia del reciente desastre natural; 2) observó con agradecimiento las medidas ya adoptadas por el Secretario General y la Oficina del Coordinador para el Socorro en Casos de Desastre para asegurar la prestación más rápida y eficaz de socorro de urgencia para los damnificados de Nicaragua; 3) pidió al Secretario General, a la Oficina del Coordinador para el Socorro en Casos de Desastre y a los organismos especializados interesados la continuación de sus esfuerzos para tal fin; 4) acogió con satisfacción

la iniciativa tomada por la Comisión Económica para América Latina de convocar una reunión extraordinaria de su Comité plenario para examinar las medidas de cooperación internacional que deberían tomar las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Comisión, para ayudar al Gobierno de Nicaragua; 5) pidió a las instituciones internacionales de crédito que consideraran con urgencia y preferente interés un trámite de emergencia para los préstamos y créditos que fueran solicitados por Nicaragua para la tarea de la reconstrucción y que esos préstamos y créditos se concedieran con la mayor amplitud posible y en las condiciones y plazos más favorables; 6) invitó a los países a instituciones acreedores de Nicaragua a que tuvieran en cuenta la grave emergencia sufrida y las exigencias que planteaba su rehabilitación con relación a la estructuración de su deuda externa, si tal fuese solicitado por el Gobierno de Nicaragua; 7) pidió al Secretario General que se dirigiera al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Administrador de dicho Programa, a los organismos especializados, particularmente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Económica para América Latina, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, al Programa Mundial de Alimentos y a la Organización Internacional del Trabajo, invitándoles a que dedicaran los mayores recursos posibles financieros, técnicos y de otro tipo dentro de sus programas respectivos, en cooperación con el Coordinador para el Socorro en Casos de Desastre, a fin de satisfacer las solicitudes que hiciera el Gobierno de Nicaragua en relación con la planificación y puesta en práctica de las tareas de reconstrucción contempladas en sus programas inmediatos y los mediatos de emergencia y de rehabilitación; 8) hizo llegar su deseo de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo examinase favorablemente, dentro de su competencia, las solicitudes de asistencia que el Gobierno de Nicaragua presentara en relación con sus programas extraordinarios de rehabilitación a mediano y largo plazo; 9) solicitó a los gobiernos de los Estados miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento que pidieran a sus Directores en el Banco y en la Asociación que, si fuese necesario, consideraran con particular atención las necesidades de créditos de Nicaragua para financiar sus programas de rehabilitación y de reconstrucción y que estudiaran los posibles mecanismos y procedimientos especiales que permitieran el financiamiento global de los proyectos respectivos y su eficaz realización; 10) invitó a los organismos y asociaciones correspondientes a que consideraran con particular atención la grave situación por la que atravesaba Nicaragua y sus necesidades de asistencia teniendo presente el principio de la indivisibilidad de problemas de reconstrucción y de rehabilitación con los del desarrollo económico y social.

*

* *

949. El Comité de Coordinación examinó el tema 22 del programa del Consejo para el 55° período de sesiones (Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre) en su 503a., 504a. y 505a. sesiones¹⁶. El Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro para Casos de Desastre (ONUSCD) (E/5303).

950. Al presentar la nota, el Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro para Casos de Desastre esbozó las medidas que él había adoptado respecto de los desastres que habían ocurrido en Túnez, Argelia y Tonga desde que el informe fue preparado. Además de las subvenciones hechas con cargo al Fondo de Operaciones, su Oficina había podido movilizar la asistencia de otras fuentes y organizar el transporte gratuito de la ayuda dada por otros donantes. Así, el transporte aéreo gratuito conseguido durante el primer año de existencia de la Oficina había ascendido a más de 400.000 dólares, cifra que era considerablemente superior a la del costo administrativo de la Oficina. El Coordinador describió el papel de su Oficina en lo concerniente a la situación de desastre y hambre en la zona sudano-saheliana, que debido a su carácter específico caía dentro del campo de acción de la FAO. A este respecto, destacó que los desastres de "larga duración" tales como la sequía, el hambre y las enfermedades se solían atender normalmente con los programas de otros órganos de las Naciones Unidas. El Coordinador se refirió también a los progresos hechos por su Oficina en el cumplimiento de su mandato según la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, pero subrayó que en eso había tropezado con lo limitado de los recursos, que no le permitían cumplir con todas las disposiciones de la resolución, especialmente en la esfera de la planificación previa a los desastres y la prevención de los desastres. También explicó las medidas de enlace con su Oficina adoptadas por el Secretario General en Nueva York.

951. Durante el debate, se eligió en general la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro para Casos de Desastre, especialmente los progresos efectuados con recursos limitados tanto en las operaciones de socorro en casos de desastre como en la planificación previa a los desastres. La mayoría de los representantes apoyaron las sugerencias hechas en el informe del Secretario General (E/5303, párrs. 27 y 28), mientras que algunos dudaron de que fuese conveniente asignar un crédito para ayuda de emergencia en el presupuesto ordinario y subrayaron que las cuestiones relacionadas con el presupuesto debían remitirse a la Quinta Comisión de la Asamblea General. Varios representantes opinaron que los recursos puestos a disposición del Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro para Casos de Desastre debían aumentarse sustancialmente con objeto de que éste tuviese medios para aplicar plenamente la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General. La mayoría de las delegaciones destacaron la importancia de la acción en las esferas de la preparación para casos de desastre y de prevención de los mismos, y algunos destacaron que la acción en esas esferas significaba economizar recursos escasos, pues cuesta menos prevenir los desastres que proporcionar socorro. Dos representantes sugirieron no sólo que el actual sistema de desembolso con cargo al Fondo de Operaciones para casos de emergencia se substituyese por una asignación a tal efecto

en el presupuesto ordinario, sino también que el máximo de la ayuda para casos de desastre en un año cualquiera se aumentase de 200.000 a 500.000 dólares y que parte de esta suma fuese utilizada por la ONUSCD para enviar personal al lugar de los desastres. Un representante planteó también la cuestión de establecer una caja de previsión a fin de prestar asistencia para la planificación en casos de desastre, la creación de reservas de emergencia y la entrega de equipo especial de rescate y socorro a los países expuestos a desastres, y sugirió que se efectuase un estudio de esta cuestión, en especial respecto de las mencionadas reservas. Además, consideró que la suma de 25.000 dólares con que contaba el Coordinador para la planificación en casos de desastre debía aumentarse sustancialmente; sugirió una suma de 112.000 dólares, que, al actual costo *proforma* de las Naciones Unidas, permitiría al Coordinador poner a disposición de los países expuestos a desastres 45 meses-hombre de servicios de expertos. Junto con otros representantes, destacó la necesidad de formar personal de socorro y la conveniencia de que el PNUD examinase con criterio favorable y rápido las peticiones de ayuda complementaria para la rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo presentadas por los países víctimas de desastres. Un representante subrayó la necesidad de divulgar las actividades del Coordinador para el Socorro en Casos de Desastre, y sugirió la publicación de un boletín para informar al público y a la comunidad internacional sobre la labor del ONUSCD.

952. Los representantes de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y de la Organización Internacional de Protección Civil hicieron declaraciones en las que describieron las actividades de sus organizaciones relacionadas con desastres, expresaron su satisfacción por la cooperación que había habido entre ellas y la ONUSCD y prometieron continuar apoyando las actividades de la Oficina.

953. En la 503a. sesión, el representante de Madagascar presentó el proyecto de resolución (E/AC.24/L.477) en nombre también de Argelia, Filipinas, Malí, Níger, Pakistán, Túnez y Turquía. Al mismo tiempo, el representante de Madagascar revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 4 de la parte dispositiva de la forma siguiente: "*Recomienda además que la aplicación de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General prosiga con la mayor rapidez posible en sectores tan importantes como la prevención, el control y la predicción de los desastres naturales, así como la reunión y la difusión de informaciones relativas a la evolución tecnológica;*".

954. El representante del Yemen se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

955. En las sesiones 503a. y 504a., los representantes del Reino Unido, Francia, los Países Bajos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bélgica sugirieron cierto número de enmiendas verbales. En la 505a. sesión, el representante de Madagascar presentó el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.477/Rev.1) en el que se incorporaban las enmiendas verbales y luego lo revisó de nuevo oralmente introduciendo las palabras "sus actividades" entre las palabras "continúe" y "y desarrolle sus contactos", e insertando las palabras "con objeto de" antes de la palabra "suministrar" en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

956. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso

¹⁶ E/AC.24/SR.503, 504 y 505.

verbalmente que se enmendara el párrafo 3 de la parte dispositiva para que dijera así: “Recomienda a la Asamblea General que estudie los procedimientos más rápidos para el desembolso de fondos destinados a la asistencia urgente, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas al respecto;”. Además, propuso verbalmente que se insertasen las palabras “que existen en los organismos competentes de las Naciones Unidas con este fin”, entre las palabras “reservas de emergencia” y “para asistir” en el párrafo 8 de la parte dispositiva. El representante de Egipto propuso verbalmente que se suprimieran las palabras “que existen” de esta última enmienda propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Tras un intercambio de opiniones y teniendo presente las enmiendas propuestas, el representante de Madagascar volvió a revisar oralmente el proyecto de resolución en la forma siguiente: a) enmendando, según lo sugerido por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el párrafo 3 de la parte dispositiva en la forma siguiente: “Recomienda a la Asamblea General que estudie los procedimientos más rápidos para el desembolso de fondos destinados a la asistencia urgente, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas al respecto, en especial en el Comité de Coordinación, así como en el informe del Secretario General (A/9063);” y b) insertando en el párrafo 8 de la parte dispositiva las palabras “establecidas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con este fin” entre las palabras “reservas de emergencia” y “para asistir”.

957. En la misma sesión, el Comité aprobó, sin votación, el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.477/Rev.1) en la forma revisada oralmente.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

958. En su 1876a. sesión¹⁷, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5401/Rev.1)¹⁸, aprobó por consenso la resolución 1803 (LV), en la cual el Consejo: 1) tomó nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro para Casos de Desastre (E/5303) durante su primer año de existencia, y de la declaración hecha por el Coordinador ante el Comité de Coordinación en el 55º período de sesiones del Consejo (E/AC.24/SR.503); 2) expresó su satisfacción por la forma en que el Coordinador desempeñaba sus funciones; 3) recomendó a la Asamblea General que estudiara los procedimientos más rápidos para el desembolso de fondos destinados a la asistencia urgente, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas al respecto, en especial en el Comité de Coordinación, así como en el informe del Secretario General; 4) recomendó además que la aplicación de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1971, relativa a la asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre, prosiguiese con la mayor rapidez posible en sectores tan importantes como la prevención, el control y la predicción de los desastres naturales, así como la reunión y la difusión de informaciones relativas a la evolución tecnológica; 5) pidió al Coordinador que continuase sus actividades y desarrollase sus contactos con el fin de mejorar las medidas adoptadas y la preparación para casos de desastre, y con objeto de sumi-

nistrar una asistencia internacional más rápida y eficaz cuando se produzca un desastre; 6) pidió al Secretario General, a la Organización Mundial de la Salud, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a otras organizaciones internacionales interesadas que hiciesen todo lo posible para ayudar a los países expuestos a desastres a capacitar al personal de socorro que puedan necesitar y proporcionarle el material necesario; 7) invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a dar carácter sistemático al procedimiento acelerado ya establecido para hacer frente a las peticiones extraordinarias de asistencia presentadas por países víctimas de desastres naturales; 8) pidió al Secretario General que estudiase, en colaboración con los organismos especializados en esta esfera, el método más eficaz para mantener y utilizar las reservas de emergencia establecidas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con este fin para asistir a las víctimas de los desastres; 9) invitó a todos los Estados Miembros, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con los desastres, a que siguieran prestando al Coordinador su plena colaboración y apoyo.

E. Medidas que deben tomarse como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Túnez

959. El Comité de Coordinación examinó el tema 27 del programa del 54º período de sesiones del Consejo (Medidas que deben tomarse como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Túnez) en su 462a. sesión¹⁹. El Comité tuvo ante sí una carta de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/5279), en la que transmitía una carta del Representante Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas, relativa a la inclusión de ese tema en el programa del Consejo, junto con una nota explicativa referente al desastre.

960. En una exposición introductoria, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, que es responsable del enlace entre el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y la Sede, informó al Comité que tan pronto como se recibieron las primeras noticias sobre las inundaciones en Túnez, el Coordinador había transmitido al Gobierno de ese país un ofrecimiento de asistencia de las Naciones Unidas. Desde entonces, se había informado al Coordinador que diversos gobiernos, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otras organizaciones voluntarias habían proporcionado asistencia inmediata en gran escala para actividades de socorro. El Programa Mundial de Alimentos (Programa conjunto Naciones Unidas/FAO) estaba examinando activamente y con actitud favorable una solicitud de alimentos y forraje del Gobierno de Túnez, por un valor total estimado de aproximadamente 1,3 millones de dólares. Además, los organismos de las Naciones Unidas en Túnez estaban reconsiderando sus programas con el Gobierno para tener en cuenta las consecuencias de las inundaciones. Se había informado también al Coordinador que el Gobierno de Túnez, aunque agradecía su ofrecimiento de asistencia, entendía que ésta no resultaría necesaria en esa oportunidad en vista de la situación general imperante.

961. Los representantes expresaron pesar por las grandes pérdidas de vidas y bienes ocasionadas por las

¹⁷ E/SR.1876.

¹⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 22 del programa.

¹⁹ E/AC.24/SR.462.

inundaciones en Túnez y varias delegaciones aprovecharon la oportunidad para mencionar la ayuda ya suministrada por sus gobiernos a las autoridades y al pueblo de Túnez. Los representantes tomaron nota de los esfuerzos hechos hasta el momento por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre para ayudar al pueblo y al Gobierno de Túnez e instaron a las organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran la asistencia necesaria.

962. Durante la sesión, el representante de Madagascar presentó el proyecto de resolución E/AC.24/L.437. Además de Madagascar y Líbano, los patrocinadores fueron Argelia, Austria, Egipto, Kenia, Malí, Níger, Pakistán, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Yugoslavia y Zaire. El representante del Pakistán propuso que en el párrafo 2 de la parte operativa del proyecto de resolución se sustituyeran las palabras "impulso general" por "expresiones generales", la frase "que ya se ha manifestado" por la frase "así como" y las palabras "contener los peligros de esas inundaciones" por "reparar las pérdidas ocasionadas por esas inundaciones"; que el fin del párrafo 3 fuera enmendado de modo que se dijera "para prestar al Gobierno de Túnez la asistencia más rápida y más eficaz posible para las regiones devastadas"; que el fin del párrafo 4 fuera enmendado para que se dijese "la Organización Internacional del Trabajo, invitándolos a que proporcionen toda la asistencia posible, dentro de sus respectivos programas y en armonía con el Coordinador del Socorro para Casos de Desastre, a fin de atender a los pedidos . . ."; y que en el párrafo 5 las palabras "de que examinen con la diligencia necesaria los pedidos de asistencia en su esfera de competencia que presente el Gobierno de Túnez en el marco de sus programas extraordinarios de reconstrucción a plazo mediano y largo" sean reemplazadas por "examinen con urgencia los pedidos de asistencia en su esfera de competencia que presente el Gobierno de Túnez en el marco de sus programas extraordinarios de reconstrucción a plazo mediano y largo y de que respondan rápidamente a ellos". Estas enmiendas fueron aceptadas por los patrocinadores.

963. El proyecto de resolución, así revisado, fue aprobado por el Comité por unanimidad.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

964. En su 1853a. sesión²⁰, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación en su informe (E/5292 y Corr.1)²¹. En la resolución 1736 (LIV), el Consejo: 1) expresó su profundo pesar al pueblo y al Gobierno de Túnez por la pérdida de vidas humanas y los estragos causados por los recientes desastres naturales; 2) tomó nota con satisfacción de las expresiones generales de amistad y solidaridad, así como de la asistencia en las operaciones del socorro que habían prestado diversos países y organizaciones internacionales, lo que había ayudado a Túnez a reparar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones; 3) tomó nota con satisfacción de las medidas que había tomado el Coordinador del Socorro para Casos de Desastre para prestar al Gobierno de Túnez la asistencia más rápida y más eficaz posible para las regiones devastadas; 4) pidió al Secretario

²⁰ E/SR.1853.

²¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 27 del programa.*

General que se dirigiera al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Administrador del Programa, a los organismos especializados y a las organizaciones y programas pertinentes, especialmente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo Monetario Internacional y a la Comisión Económica para África, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa Mundial de Alimentos y a la Organización Internacional del Trabajo, invitándolos a que proporcionaran toda la asistencia posible, dentro de sus respectivos programas y en armonía con el Coordinador del Socorro para Casos de Desastre, a fin de atender a los pedidos de asistencia que formulara el Gobierno de Túnez para la obra de reconstrucción prevista en su primer programa de emergencia; 5) hizo llegar su deseo de que el Consejo de Administración y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo examinaran con urgencia los pedidos de asistencia en su esfera de competencia que presentara el Gobierno de Túnez en el marco de sus programas extraordinarios de reconstrucción a plazo mediano y largo y de que respondieran rápidamente a ellos.

F. Pena capital

965. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 13 del programa del 54º período de sesiones del Consejo (Pena capital) en sus sesiones 703a. a 707a.²². Tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/5242 y Add.1) en que informaba al Consejo acerca de los progresos realizados en la obtención de la información solicitada en el párrafo 6 de la resolución 2857 (XXVI) de la Asamblea General.

966. Al presentar el informe, la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios hizo notar que, aunque habían respondido 84 Estados Miembros, se necesitaba un estudio más intensivo a fin de proporcionar información más precisa y puesta al día a la luz de la cambiante situación. Era difícil extraer conclusiones precisas y hacer comparaciones válidas debido a las diferencias que existen entre los países y a la forma en que se proporciona dicha información. Con todo, habían surgido algunas tendencias generales. Se han realizado más progresos en la abolición de la pena capital en la práctica que en la legislación. A menudo no existen diferencias definidas entre los Estados "abolicionistas" y "retencionistas". La abolición mediante legislación no significaba siempre la abolición en la práctica, pues ciertas circunstancias especiales se utilizaban como justificación para la aplicación de la pena capital. A la inversa, la retención de la pena capital en el derecho no significaba necesariamente que se la aplicase, ya que varios Estados jurídicamente no abolicionistas en realidad habían dejado de dar aplicación práctica a la pena capital. Se señalaron a la atención del Comité las conclusiones y el esbozo de las tareas para el futuro que figuraban en el informe del Secretario General (E/5242, cap. IV) y se solicitó su asesoramiento en relación con posibles medidas de las Naciones Unidas a ese respecto.

²² E/AC.7/SR.703 a 707.

967. Durante el debate, el representante de Italia presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.624), patrocinado por Austria, Finlandia, Italia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Venezuela. Hizo notar la tendencia a abolir *de facto* la pena capital, especialmente por delitos ordinarios, y la actitud positiva que han adoptado muchos países respecto de la cuestión. Se hizo notar que no existían pruebas de que la pena capital fuera más eficaz para disuadir a los delincuentes que la pérdida de la libertad. Los patrocinadores del proyecto de resolución mencionaron la dignidad y el valor del ser humano, el derecho a la vida, de conformidad con el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el riesgo de cometer errores fatales, como las razones por las cuales las Naciones Unidas deben continuar sus esfuerzos encaminados a eliminar gradualmente el empleo de la pena de muerte y a obtener finalmente su abolición.

968. Varios representantes hicieron hincapié en que la aplicación de la pena capital constituía simplemente un aspecto del problema más amplio de la prevención y tratamiento del delito y que tenía que ser abordada como tal. Por consiguiente, se sugirió que el Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia asignara especial atención a este asunto y que se lo estudiara detenidamente, utilizando también los servicios del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social y de los institutos regionales de defensa social, con miras a arrojar luces adicionales sobre lo que era una cuestión complicada y a señalar el camino para futuras medidas a este respecto. Se consideró que el informe amplio y objetivo presentado por el Secretario General al Consejo había cumplido una función útil y que debía ser ampliamente difundido y constituir la base de las medidas que habrían de adoptarse en el futuro en la esfera de la pena capital. Hubo algunas diferencias de opinión relativas al alcance de esas medidas y a los medios concretos que se utilizarían, las que se centraron fundamentalmente en la conveniencia de convocar a un seminario internacional sobre este tema en una fecha próxima. Hubo consenso de que debían continuar las actuales actividades de obtención y difusión de informaciones que lleva a cabo el Secretario General en cooperación con los Estados Miembros, que habían hecho posible la serie de informes del Secretario General durante los dos últimos años, y que deberían ser complementadas mediante la inclusión del tratamiento de los casos de pena capital en los informes periódicos sobre derechos humanos en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo, así como en los informes sobre la situación del delito en el mundo que habían de comenzar en virtud de la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General.

969. El representante de Chile propuso en forma oral enmiendas al proyecto de resolución (E/AC.7/L.624). Los patrocinadores presentaron una versión revisada (E/AC.7/L.624/Rev.1). La representante de Trinidad y Tabago propuso dos enmiendas (E/AC.7/L.625). Además, propuso oralmente que se introdujeran en el párrafo 6 del proyecto de resolución revisado (E/AC.7/L.624/Rev.1) las palabras "y de los institutos regionales de defensa social" antes de la palabra "examine". El representante de Ghana presentó enmiendas (E/AC.7/L.626) que fueron revisadas posteriormente (E/AC.7/L.626/Rev.1).

970. El proyecto de resolución fue revisado nuevamente por los patrocinadores (E/AC.7/L.624/Rev.2). Finalmente se incorporaron a él la enmienda oral de

Chile; el texto propuesto por Trinidad y Tabago (E/AC.7/L.625, párr. 1) al final del sexto párrafo del preámbulo, así como la enmienda oral presentada por la representante de ese país; la enmienda revisada de Ghana; una revisión hecha por el Reino Unido en nombre de los patrocinadores; y una eliminación propuesta por Indonesia.

971. Mediante una votación registrada propuesta por el representante de Nueva Zelanda el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado (E/AC.7/L.624/Rev.2) en su totalidad, en la forma enmendada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

972. En su 1855a. sesión²³, el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5298)²⁴, aprobó por 13 votos contra ninguno y 12 abstenciones la resolución 1745 (LIV).

973. En esa resolución, el Consejo: 1) reafirmó el objetivo principal de restringir progresivamente el número de delitos por los cuales pudiera imponerse la pena capital, habida cuenta de la conveniencia de su abolición; 2) tomó nota con satisfacción de que, desde la publicación del informe de 1965 del Secretario General, la pena capital había sido abolida en seis países; 3) consideró como nuevos signos positivos de la tendencia a la abolición de la pena capital: a) el que, en los países en que todavía estaba en vigor, esta pena se consideraba en general como medida excepcional que, en la mayoría de los casos, no se había aplicado desde hacía mucho tiempo; y b) la restricción progresiva en esos países de los delitos comunes por los cuales se imponía o podía imponerse esa pena; 4) expresó su profunda preocupación por el hecho de que a veces se hubieran introducido métodos más severos de ejecución que incluían, por ejemplo, torturas o golpes, cualquiera que hubiera sido el lugar y cualesquiera que hubieran sido las circunstancias en que hubieran ocurrido esos hechos; 5) invitó al Secretario General a que presentara al Consejo Económico y Social informes periódicos actualizados y analíticos a intervalos quinquenales a partir de 1975; 6) invitó a los Estados Miembros a que, a fin de que los futuros informes quinquenales pudieran basarse en toda la información disponible: a) incluyeran en sus informes periódicos que presentaran en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo Económico y Social cualquier nuevo cambio en la situación actual con respecto a la pena capital y a las salvaguardias relativas a ella; b) informaran al Secretario General de toda nueva investigación efectuada por instituciones nacionales competentes y de toda medida gubernamental tomada para promover las investigaciones en este terreno; y 7) invitó al Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a que, valiéndose también de los servicios del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social y de los institutos regionales de defensa social, examinara el tercer informe (1973) sobre este tema y presentara al Consejo Económico y Social en su 58º período de sesiones, por conducto de las respectivas comisiones orgánicas, observaciones y recomendaciones para estimular en los planos internacional y nacional una mejor comprensión de las cuestiones que entrañaba actualmente la cuestión de la pena capital.

²³ E/SR.1855.

²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa.*

CUESTIONES DE PROGRAMAS Y COORDINACION

A. Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan de mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos

974. El Comité de Coordinación, en sus sesiones 492a., 493a. y 496a. a 500a. examinó el tema 16 del programa del Consejo para su 55° período de sesiones (Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos)¹.

975. El Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y el plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos (E/5309 y Add.1 y 2); una nota del Secretario General sobre el plan a mediano plazo para el período 1974-1977 (E/5362 y Add.1); una nota del Secretario General que contenía información complementaria sobre actividades concretas incluidas en los programas y los componentes de los programas (E/5239 y Corr.1); el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14° período de sesiones²; el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 23° período de sesiones³; un informe que contenía las observaciones recibidas de los organismos especializados y las del OIEA sobre el programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y el plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas sociales y de derechos humanos (E/5379); una nota del Secretario General sobre la organización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/L.1558) y una nota del Secretario General que contenía información adicional sobre el presupuesto por programas para 1974-1975 y el plan a mediano plazo para 1974-1977 (E/AC.51/70 y Corr.1 y 2).

975 a. El representante del Secretario General, al presentar el presupuesto por programas para 1974-1975 y el plan de mediano plazo para 1974-1977, dijo que el plan de mediano plazo proporcionaba el marco en que el Secretario General se proponía llevar a cabo las directivas de los Estados Miembros y que se preveía que el plan fuese de ayuda a los gobiernos en su proceso de adopción de decisiones y les permitiese obtener un cuadro general de los esfuerzos que se desplegaban para transformar las decisiones de políticas en programas, componentes de programas y actividades concretas. El plan y el presupuesto por programas se habían preparado con la plena participación de los administradores de programas y otros funcionarios interesados de la Secretaría. El Secretario General reconocía la necesidad de mejorar aún más las capacidades de

programación de la Organización y esperaba alcanzar ese objetivo mediante la utilización máxima del personal y los mecanismos existentes, en todos los casos en que fuera posible. En especial, estaba tratando de simplificar las actuales estructuras orgánicas para mejorar el acatamiento de las decisiones de los Estados Miembros, correlacionar la adecuada delegación de responsabilidad con la autoridad necesaria, y crear sistemas de observación, evaluación y retroacción que funcionaran en forma compatible con el nuevo presupuesto por programas; con esa finalidad, el Secretario General consideraba la posibilidad de utilizar al máximo la elaboración electrónica de datos. En el primer plan de mediano plazo, había dedicado atención especial a las actividades que se prestaban más a la programación en un período de mediano plazo, vale decir, a las dependencias orgánicas y los programas correspondientes a las esferas económica, social y de derechos humanos. Esas dependencias y programas darían origen a gastos directos, con arreglo al presupuesto ordinario, de 89 millones de dólares en 1974, 95 millones en 1975, 102 millones en 1976 y 108 millones de dólares en 1977, sin contar los servicios de conferencias, otros servicios comunes y los aumentos que pudieran resultar necesarios debido a nuevas modificaciones de los tipos de cambio. Sobre la misma base, los gastos totales de las Naciones Unidas en virtud del presupuesto ordinario ascenderían a 256 millones de dólares en 1974, 262 millones en 1975, 276 millones en 1976 y 292 millones de dólares en 1977. Los cuadros en que se resumían las actividades proyectadas, desglosadas por dependencias orgánicas y programas, figuraban en el plan de mediano plazo, que proporcionaba una visión global, desde un punto de vista sustantivo y financiero, de la forma en que llevaban a cabo las actividades las dependencias respectivas. La gama de actividades era amplia; el plan proporcionaba una exposición detallada de los objetivos que se trataban de conseguir y de los trabajos previstos por todas las dependencias; concentraba su atención en los programas y proyectos que podían ejecutar las Naciones Unidas sin duplicar la labor de otros órganos. Sin embargo, no siempre era fácil evitar las superposiciones, que en algunos casos surgían debido a las decisiones de los Estados Miembros. Además, la renuencia de algunos funcionarios de la Secretaría a modificar sus pautas de trabajo y el contenido de los programas podían dar origen a duplicaciones, pero el Secretario General se esforzaba por corregir esa actitud. Si bien el plan actual se concentraba principalmente en las actividades económicas, sociales y de derechos humanos, en el futuro la planificación se ampliaría para abarcar otras esferas de actividad.

975 b. El presupuesto por programas para 1974-1975 proporcionaba una reseña detallada de la labor que había que realizar, sujeta a la aprobación por el Consejo del programa de trabajo y a la aprobación por la Asamblea General de los fondos necesarios. Se había

¹ E/AC.24/SR.492, 493 y 496 a 500.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55° período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/5364).

³ *Ibid.*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5252).

hecho hincapié en las actividades de especial trascendencia para los Estados Miembros, como el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Población de 1974, los trabajos de las comisiones económicas regionales, cuestiones relacionadas con el desarrollo, el comercio, la industria y los recursos naturales, los fondos marinos, el espacio ultraterrestre, y las cuestiones políticas especiales. El nuevo presupuesto por programas seguía la forma de presentación aprobada por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones.

976. El presupuesto por programas y el plan de mediano plazo para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que fue considerado de especial interés para el Consejo, fue presentado por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. Este manifestó que el Departamento había tratado de relacionar las diferentes actividades y proyectos específicos con varias cuestiones importantes, como la planificación económica y social general, los instrumentos de la ejecución de planes, los problemas de la justicia social y la defensa social, el desarrollo de los recursos y la tecnología, y la necesidad de encontrar soluciones a los nuevos problemas que se plantean en el mundo, como los relacionados con las empresas multinacionales, la evaluación de la tecnología y la economía de los océanos.

977. El primer ejercicio quizás no había sido concluyente pero había permitido iniciar una evolución. Así, se había revelado menos convincente en lo que se refería al plan de mediano plazo debido al poco tiempo de que se había dispuesto después de la aprobación de las decisiones pertinentes por la Asamblea General y a la ausencia de una metodología convenida para preparar dicho plan. Era necesario que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas celebrasen consultas con ese objeto. Se habían celebrado algunas reuniones oficiosas a iniciativas de la UNESCO y el Comité Administrativo de Coordinación ahora había convenido en que dichas reuniones se celebrasen con carácter ordinario. Esto debería facilitar un intercambio de experiencias y conducir a un cierto grado de armonización en la presentación por las diversas organizaciones de sus presupuestos por programas y planes de mediano plazo.

978. La presente fragmentación de las actividades era de tal índole que resultaba imposible mostrar claramente los vínculos entre problemas interdependientes, como se había destacado en la reciente serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación. Era indispensable que varios programas fuesen objeto de un análisis que comprendiese al conjunto de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de ellos. Aunque esta tarea no sería fácil, el Departamento, la UNCTAD, la ONUDI, las comisiones económicas regionales y la ONUB deberían estar en condiciones de emprender este análisis interorganizacional a fin de evitar la duplicación y asegurar la coordinación de los programas.

979. Pasando a la cuestión de la reorganización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Secretario General Adjunto recordó que la aplicación de las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa se había retrasado para que el Secretario General pudiera expresar su opinión al respecto. El Secretario General ya había comenzado a aplicar determinadas recomendaciones que requerían reordenamientos administrativos en el Departamento. En particular,

había aprobado la reagrupación de determinadas dependencias para permitir que problemas económicos y sociales conexos se considerasen desde un punto de vista interdisciplinario. El orador subrayó que las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa que habían sido aceptadas por el Secretario General merecían la mayor atención dado que el Servicio tenía como propósito mejorar la eficacia de la Secretaría.

980. Se estimó en general en el Comité que si bien la nueva forma de presentación del presupuesto constituía una mejora respecto de la forma anterior y representaba un importante primer paso hacia el logro de un sistema integrado de programación, planificación y presupuestación, todavía eran necesarias nuevas mejoras. Había enormes discrepancias en el grado de detalle con que se presentaban los diversos programas y la formulación de algunos de éstos parecía imprecisa y confusa. El lenguaje utilizado al describir los programas, establecer objetivos y fijar cifras de producción era de índole excesivamente general y muy vago. Era difícil vincular los datos que figuraban en los documentos con lo que en la realidad constituía el contenido específico y el tipo de la labor que se iba a llevar a cabo. Se lamentó que la documentación se hubiese demorado, lo cual había tenido como resultado que el Consejo hubiese podido dedicar sólo un tiempo limitado al examen del presupuesto por programas y el plan de mediano plazo y, en particular, al contenido de sus programas. Se hizo hincapié en la importancia de que en el futuro se cumpliera estrictamente el calendario dispuesto por la Asamblea General para preparar y examinar el presupuesto por programas y el plan de mediano plazo.

981. Hubo amplia aceptación de la opinión de que el Comité del Programa y de la Coordinación había llevado a cabo una labor muy útil al examinar para el Consejo los documentos del presupuesto por programas y el plan de mediano plazo, y las recomendaciones concretas del CPC recibieron amplio apoyo. Se destacaron en particular varios puntos relacionados con el formato y la presentación de los documentos. Entre estos se incluían los siguientes: el mejoramiento de la descripción de los objetivos de los programas, los componentes de los programas y las actividades concretas; una clara delimitación de las relaciones entre los objetivos y los medios de acción para su consecución; una indicación acerca de cuáles trabajos eran nuevos, se estaban ampliando o se estaban continuando; una mayor atención a la medición de los resultados; el empleo de contrarreferencias en los programas; la asignación de los gastos indirectos, en la medida de lo posible, a todos los programas; y una información completa sobre los recursos extrapresupuestarios. Se opinó que los datos puramente descriptivos sobre los programas y sus componentes debían ser complementados por gráficos, diagramas y cuadros a fin de dar una idea clara de las diversas relaciones que existen entre las actividades, las prioridades asignadas a los programas y el contenido básico de los datos disponibles. Además, los programas se debían presentar de manera que mostrasen esquemáticamente el contenido de cada uno de ellos. Había que mejorar la terminología utilizada y, en particular, se debían evitar el uso de la jerga y la verbosidad. También se requería una mejora en la uniformidad y exactitud de la terminología utilizada en las traducciones.

982. Se compartió ampliamente la opinión de que la presupuestación por programas conduciría a medios más eficaces para coordinar la labor en el sistema de

las Naciones Unidas. Se estimó que la falta de un enfoque global al proporcionar al Consejo una idea general del contenido de cada programa en su totalidad, independientemente de la dependencia orgánica particular que estuviese llevando a cabo las diversas partes del programa, ponía en peligro seriamente la capacidad del Consejo para coordinar las actividades complementarias, suplementarias o de apoyo. Sería imposible determinar el grado de coordinación que se alcanzase en las etapas de preprogramación y evaluación si la estructura de la documentación no permitía que se incluyeran dichos datos. La inclusión de determinados gastos relacionados con los servicios de documentación y conferencias en secciones separadas, en lugar de asignarlos a los programas pertinentes, acentuaba aún más la falta de comparabilidad entre las diversas secciones de programas. Se opinó que en el futuro los órganos legislativos podrían lograr ventajas considerables de la adopción de una presentación global por categoría de programas en el plan de mediano plazo y del actual enfoque organizacional en el presupuesto por programas bienal. Hubo apoyo general a la presentación uniforme de presupuestos por programas, la sincronización de los ciclos presupuestarios y períodos de planificación y un sistema integrado de consultas previas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

983. Varios representantes se refirieron a la importancia de utilizar el nuevo sistema de presupuestación por programas para facilitar el establecimiento de prioridades para la asignación eficaz de recursos limitados entre el gran número de actividades de las Naciones Unidas. Se señaló que un ordenamiento apropiado de las prioridades requería que se destacasen los proyectos que se pudiesen llevar a cabo rápidamente y que, al mismo tiempo, hicieran una contribución eficaz a la Estrategia Internacional del Desarrollo. Cuando se hubiese tenido éxito en una esfera determinada, los recursos y esfuerzos se podrían desviar a otra esfera que ofreciera las mismas condiciones favorables para lograr éxito. Varios representantes expresaron su apoyo al concepto de que la formulación de política general y el establecimiento de prioridades en las actividades de las Naciones Unidas dependían exclusivamente del proceso intergubernamental de adopción de decisiones. Otros representantes, si bien estaban de acuerdo con ese enfoque, señalaron que, sin embargo, le correspondía a la Secretaría analizar los pedidos de programas de los órganos legislativos con miras a determinar y establecer las prioridades en términos claros.

984. Respecto de la cuestión del nivel del presupuesto en su totalidad y los recursos necesarios para financiar los programas propuestos por el Secretario General, varios representantes, si bien se reservaron las posiciones de sus Gobiernos, señalaron que en su examen del presupuesto por programas el Consejo no debía duplicar la labor de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la Quinta Comisión de la Asamblea General. Un representante estimó que muchos programas habían sido formulados sin que se hubiera tenido indicación alguna de que los recursos financieros necesarios para su ejecución habían sido tenidos en cuenta. También se señaló que los recursos de que disponía la Organización eran limitados y que el presupuesto por programas no respetaba el principio de la autoridad. Se debía hacer todo esfuerzo posible por aumentar la eficacia y economizar en el uso de recursos. En cambio, se expresó la opinión de que el nuevo ciclo bienal podría conducir a la imposición de un tope arbitrario a los gastos de las

Naciones Unidas y que toda la labor de preparación del programa y presupuesto se había llevado a cabo sobre la base de una hipótesis de trabajo muy desfavorable que no tenía en cuenta el necesario crecimiento de los programas previsto y deseado por la mayor parte de los países en desarrollo. Un representante señaló a la atención el número de estudios, exámenes, manuales y otros documentos de la misma índole proyectados, que se estimaba que sólo se podían producir de una manera descuidada y superficial con los recursos presupuestarios disponibles. Si bien reconocía la necesidad urgente de un aumento general en los recursos para el desarrollo, destacó la importancia de una asignación realista y eficaz de los recursos disponibles. Otro representante señaló que en un sistema que se tenía que adaptar constantemente a los nuevos problemas y prioridades que planteaban los Gobiernos tal vez nunca se pudiese lograr un estado de equilibrio mediante una estructura fija de calendarios de programas y créditos presupuestarios conexos.

985. Se recordó que la nueva forma de presentación de presupuesto se había puesto en vigor sobre una base experimental únicamente y se señalaron a la atención los problemas que todavía había que enfrentar, concretamente, las maneras en que se administrarían los créditos consignados y se evitaría una rigidez excesiva, y en que los órganos legislativos examinarían y aprobarían el programa y el Consejo podría reafirmar su autoridad como coordinador central de la labor del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos. Varios representantes subrayaron la importancia de la participación de las comisiones orgánicas del Consejo, así como de otros órganos auxiliares y conexos, en la determinación de los objetivos, la formulación y el contenido y las prioridades de los programas y el examen de las actividades que se estaban llevando a cabo o que se continuaban.

986. Se estimó en general que un sistema amplio de presupuestación por programas requería una supervisión eficaz de la ejecución y un análisis de los resultados logrados. Además, la fiscalización de los resultados debía asegurar una actualización continua del presupuesto por programas y el plan de mediano plazo. En realidad el sistema se debía elaborar y utilizar como un instrumento de gestión. Varios representantes dieron particular importancia a la propuesta de establecer un servicio central de planificación, programación y evaluación en la Secretaría.

987. Varios representantes hicieron observaciones concretas sobre diversas secciones del presupuesto por programas y el plan de mediano plazo, en particular sobre los programas incluidos en la sección 7 relativa al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Un representante consideró que el aumento proyectado en los gastos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para 1974/1975 excedía la tasa de crecimiento general de los ingresos presupuestarios de las Naciones Unidas y el crecimiento de los productos internos brutos de los Estados Miembros. Otro representante opinó que en el presupuesto ordinario se habían asignado recursos insuficientes al Departamento. Algunos representantes estimaron que los objetivos del Departamento se habían formulado sin tener en cuenta el propósito básico de lograr una cooperación internacional de conformidad con el párrafo 3) del Artículo I de la Carta de las Naciones Unidas, así como el objetivo de acelerar el desarrollo económico de los países en desarrollo y contribuir a que éstos logren la independencia económica. Algunos otros representantes opinaron que

en el programa de trabajo del Departamento se debería hacer hincapié en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo y en la labor de examen y evaluación. Se expresó la opinión de que el Departamento no había prestado suficiente atención a la necesidad de establecer una relación adecuada entre el desarrollo económico y social, ni adoptado un enfoque bien amplio respecto de ambos. Varios representantes manifestaron su preocupación por la posible superposición y duplicación de las tareas que ejecutaba el Departamento con las de otras organizaciones. A este respecto, se hizo referencia particular a la economía y tecnología oceánicas, los recursos naturales, la hacienda pública e instituciones financieras y el turismo. Algunos representantes también hicieron observaciones detalladas sobre los diversos programas de la sección 7.

988. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales afirmó que las propuestas del programa de trabajo se basaban, en general, en las decisiones adoptadas por los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas. Se admitió que esas decisiones tal vez no hubiesen dado como resultado en todos los casos los tipos exactos de programas deseados, pero el proceso de examen, al poner de relieve las ideas de los Gobiernos sobre las deficiencias y lagunas, permitiría que la Secretaría corrigiese la situación.

989. El informe del Secretario General sobre la organización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales recibió la atención de varios representantes. Un representante manifestó que le hubiera agradado disponer de los enfoques conceptuales del Secretario General sobre las tareas y funciones del Departamento en relación con el fortalecimiento y la revitalización del papel del Consejo y la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Sin embargo, apoyó la conclusión del Secretario General de que las funciones de planificación, proyecciones y política del desarrollo del Departamento se debían ampliar y fortalecer. Otro representante estimó que una crítica importante del Departamento era que había comprometido gran parte de sus recursos a la realización de estudios que no eran suficientemente profundos como para tener un valor académico considerable ni suficientemente específicos como para ser de uso práctico para los países en desarrollo. Lejos de significar un nuevo enfoque, las reformas sugeridas continuaban e incluso acentuaban las prácticas tradicionales. A su juicio, las actividades importantes relacionadas con los programas de hacienda pública e instituciones financieras serían absorbidas por el Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo — que parecía que se había convertido prácticamente en un centro de investigaciones teórico — y atendidas de manera inadecuada en la División de Administración Pública. Un representante expresó su deseo de contar con pruebas más concretas de los esfuerzos hechos para asegurar que la labor del Departamento estaba organizada y se estaba llevando a cabo de la manera más racional y eficaz, de conformidad con la primera frase del párrafo 11 del informe del Secretario General. Algunos representantes se reservaron sus posiciones respecto de la cuestión de la organización del Departamento por estimar que se necesitaría más tiempo para celebrar las consultas necesarias y prestar a la cuestión la cuidadosa atención que merecía.

990. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales contestó a las preguntas formuladas sobre la organización del Departamento. Explicó que los estudios emprendidos por el Departamento te-

nían como objeto asistir a la Asamblea General y al Consejo en la adopción de decisiones sobre cuestiones de política. Las actividades operacionales del Departamento, emprendidas a solicitud de los propios Gobiernos de los países en desarrollo, eran extremadamente importantes. Por ejemplo, en ese momento había 150 o más expertos en planificación trabajando con los Gobiernos, apoyados por los servicios del Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo. La creación de equipos de asesoramiento multidisciplinarios en el Caribe y en África, los seminarios organizados por el Centro y los simposios emprendidos para preparar el examen y evaluación de 1975 constituían otros ejemplos de actividades operacionales prácticas del Departamento. Las actividades de investigación y operacionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se complementaban y fortalecían mutuamente. En la actualidad estaban dominadas por un gran proyecto: el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En particular, el Departamento se estaba dedicando a elaborar el criterio unificado que el Consejo y la Asamblea General habían establecido como objetivo importante. Era a la luz de ese objetivo como las actividades sociales se habían reagrupado y como parte de ellas se habían confiado al Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo. La reorganización de la dependencia, a la cual se había referido un representante, había sido urgida precisamente por las razones expuestas, concretamente, mejorar la eficacia de la asistencia a los países en desarrollo. El propósito de la reorganización era fortalecer las actividades en las esferas de la movilización de recursos, inversiones, reformas financieras y presupuestarias y tributación. La reorganización del Departamento había sido recomendada más de dos años atrás por el Servicio de Gestión Administrativa, que había observado que la labor llevada a cabo por el Departamento en determinadas esferas era inadecuada debido a que las dependencias no cortaban con suficiente personal; se estimaba que las posibles ventajas de las actividades propuestas se habían acrecentado al permitir la utilización de los recursos de personal adicional disponibles en el Centro y la División de Administración Pública.

991. En la 493a. sesión, el representante del Pakistán presentó el proyecto de resolución E/AC.24/L.465, en nombre de su país y en el de Dinamarca, Hungría y Trinidad y Tabago. Sobre la base de las sugerencias hechas por los representantes de Italia, el Japón y los Países Bajos para modificar el proyecto de resolución, el representante de Dinamarca presentó, en la 500a. sesión, el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.465/Rev.1). En la misma sesión, el representante de España propuso oralmente que se suprimieran las palabras "con satisfacción" después de las palabras "Tomando nota" en el tercer párrafo del preámbulo. Propuso además que se insertaran las palabras "entre otras cosas" a continuación de las palabras "en todo lo posible" en el párrafo 1 de la parte dispositiva. El representante de Bélgica propuso oralmente que al final de este párrafo se agregaran las palabras siguientes: "así como las consideraciones y sugerencias que figuran en las actas resumidas de los debates del Comité de Coordinación sobre el tema 16 del programa". El representante del Brasil propuso oralmente que, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, se sustituyese la palabra "aprobar" por la palabra "examinar". El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso oralmente que se agregasen las siguientes palabras

al comienzo del párrafo 3 de la parte dispositiva: "Pide a la Asamblea General que tenga en cuenta las observaciones y propuestas hechas durante el debate sobre esta cuestión en el 55° período de sesiones del Consejo y".

992. En la misma 500a. sesión, y teniendo en cuenta las enmiendas propuestas, el representante de Dinamarca, en nombre de los copatrocinadores, revisó verbalmente el proyecto de resolución en la forma siguiente: a) suprimiendo las palabras "con satisfacción" después de las palabras "Tomando nota" en el tercer párrafo del preámbulo; b) insertando las palabras "entre otras cosas" después de las palabras "en todo lo posible", y suprimiendo las palabras "en particular las contenidas en los apartados 9 y 12" en el párrafo 1 de la parte dispositiva; c) sustituyendo la palabra "aprobar" por la palabra "examinar" en el párrafo 2 de la parte dispositiva; d) reemplazando el párrafo 3 de la parte dispositiva por un nuevo texto que diría así: "Pide a la Asamblea General que tenga en cuenta las observaciones y propuestas hechas durante el debate sobre esta cuestión en el 55° período de sesiones del Consejo;" y e) suprimiendo las palabras "así como las opiniones expresadas en el 55° período de sesiones del Consejo" en el anterior párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, que una vez revisado pasaría a ser el nuevo párrafo 4 de esa parte.

993. Después de que el representante de Bélgica retiró la enmienda que había propuesto, el Comité aprobó sin votación el proyecto de resolución revisado, con las nuevas modificaciones introducidas oralmente, como una recomendación al Consejo, en el entendimiento de que en las actas resumidas de las sesiones se harían constar las reservas formuladas por las delegaciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

994. El Consejo, en su 1876a. sesión⁴, examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación (E/5388)⁵. El representante de los Países Bajos propuso una enmienda (E/L.1565) al proyecto de resolución revisado. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de resolución revisado con la enmienda propuesta por los Países Bajos.

995. En la resolución 1801 (LV), el Consejo: 1) recomendó a la Asamblea General que se pidiera a los órganos encargados del examen del programa y al Secretario General que, al preparar sus futuros presupuestos y planes a mediano plazo, tuvieran en cuenta en todo lo posible, entre otras cosas, las consideraciones y recomendaciones contenidas en el párrafo 96 A del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14° período de sesiones; 2) recomendó además a la Asamblea General que al examinar el presupuesto por programas para 1974-1975, y el plan a mediano plazo para 1974-1977, tuviera presentes las consideraciones expuestas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14° período de sesiones, así como, entre otras cosas, las conclusiones que acerca del programa de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se recomendaban en el párrafo 96 B de dicho informe; 3) pidió a la Asamblea General que tuviera en cuenta las observaciones y propuestas hechas durante el debate sobre esta cuestión en el 55° período de sesiones del Consejo; 4) decidió transmitir a la Asamblea Ge-

neral el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el 14° período de sesiones, junto con las actas resumidas pertinentes¹.

B. Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

996. En sus sesiones 481a. a 486a., 495a. y 501a.⁶, el Comité de Coordinación examinó el tema 17 a) del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (Coordinación: informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica). Tuvo ante sí los informes de la OIT (E/5321 y Add.1), la FAO (E/5296), la UNESCO (E/5287), la OACI (E/5322), la OMS (E/5319), la UPU (E/5323), la UIT (E/5281 y Add.1), la OMM (E/5324), la OCMI (E/5320) y el CIEA (E/5271). También estuvieron a su disposición los informes completos de estos organismos.

997. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1728 A (LIII) del Consejo, los informes de la OCMI, la UNESCO y la OIT fueron objeto de exámenes a fondo. También se realizaron debates sobre los informes de otros organismos. Al hacer comentarios sobre la forma y el contenido de esos informes, los miembros del Comité manifestaron la esperanza de que los futuros informes de los organismos, en particular los que debían ser objeto de exámenes a fondo, se adecuaran más a los requisitos y métodos de trabajo del Consejo, según se establecían en su resolución 1768 (LIV). En especial, se esperaba que los informes de los organismos se concentraran más en los aspectos multidisciplinarios de la labor de las organizaciones y en los problemas de coordinación que estos suponían. También se expresó la opinión de que, para permitir al Consejo realizar más eficazmente su tarea de coordinación, los informes de los organismos no debían limitarse a una descripción de las actividades pasadas, sino que además debían proporcionar una indicación de las tendencias y las direcciones de los programas futuros.

998. El Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, al presentar el informe de la OCMI, bosquejó la contribución que la organización hacía a la protección del medio humano mediante su trabajo sobre la prevención de la contaminación del mar por los buques, y señaló a la atención la creciente importancia que otorgaba la OCMI a la asistencia técnica a los países en desarrollo. En la ejecución de su programa de asistencia técnica, sobre proyectos para la formación del personal embarcado y la expedición de certificados, la OCMI había establecido una activa cooperación con la OIT. La organización también colaboraba con la UNESCO en materia de oceanografía y había llegado a un total acuerdo con la UNCTAD sobre sus respectivas funciones en cuanto a la navegación y la asistencia técnica en el transporte marítimo. El orador esperaba que pronto pudiera hacerse una exposición tripartita de la capacidad combinada de las tres organizaciones — OIT, UNCTAD y OCMI — en materia de asistencia técnica.

999. Algunos miembros del Comité expresaron su satisfacción con respecto a la efectiva colaboración de la OCMI con otros órganos de las Naciones Unidas. Un representante manifestó reservas respecto de la propuesta creación en el seno de la OCMI de un co-

⁴ E/SR.1876.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexo, tema 16 del programa.

⁶ E/AC.24/SR.481-486, 495, 501.

mité de protección del medio marino. Se hicieron preguntas acerca de las actividades de la OCMI en lo relativo a transportes en contenedores y a sus trabajos para la elaboración de un sistema internacional marítimo mediante satélites, en particular el papel que desempeñarían la OACI y la UIT en la elaboración del proyecto. Sin embargo, un representante opinó que había indicios de que se estaba desarrollando en la organización una cierta proliferación de reuniones y de documentación, en tanto que otro representante manifestó su preocupación ante la tasa de crecimiento del presupuesto de la OCMI.

1000. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al presentar el informe de ese organismo mencionó una cantidad de importantes proyectos interdisciplinarios que estaba emprendiendo la organización, incluso el programa recientemente iniciado por la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de un Sistema Mundial de Información Científica (UNISIST); el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB); el Programa Internacional de Correlación Geológica; el Decenio Hidrológico Internacional, en el cual colaboraba activamente la OMM; y la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, con la cual estaban cooperando varias organizaciones, incluso las Naciones Unidas, la OMM, la FAO y la OCMI. Declaró asimismo que en momentos en que la UNESCO estaba acometiendo una programación concertada a mediano plazo, sería especialmente provechoso que el Consejo la orientara acerca de un marco general en el cual se pudiera acomodar el contenido de los programas concertados.

1001. Varios miembros del Comité elogiaron el programa educacional de la UNESCO y la creciente atención que otorgaba la organización a los problemas de actualidad en materia de educación y a las necesidades educacionales de grupos determinados, de conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También manifestaron su apoyo a la labor de la UNESCO en lo relacionado con la promoción de los derechos humanos y con la eliminación del racismo y del colonialismo, y acogieron con beneplácito los progresos realizados en sus trabajos sobre el medio ambiente, el sector de las ciencias sociales y naturales, y la preservación y protección de los valores culturales. Recordando el debate habido en el último período de sesiones de la Conferencia General, algunos representantes reiteraron su preocupación respecto de la tasa de crecimiento del presupuesto de la UNESCO. En cuanto a las relaciones de la UNESCO con otras organizaciones, algunos miembros hicieron notar la importancia que la UNESCO asignaba a la coordinación y a las consultas previas efectivas sobre los programas de trabajo, y manifestaron la esperanza de que los esfuerzos de la UNESCO en esta esfera continuaran fortaleciéndose en el futuro.

1002. Con respecto al informe de la OIT, algunos miembros del Comité elogiaron a este organismo por el papel que había desempeñado en la preparación del informe especial del CAC sobre política de empleo que entonces tenía ante sí el Consejo. Se formularon preguntas acerca de la coordinación entre organismos en varias esferas en que se ocupaba la OIT, incluso el desarrollo de los recursos humanos, la medicina laboral, la seguridad social y el desarrollo industrial. También se solicitó mayor información respecto de los progresos realizados por la OIT en sus trabajos sobre las em-

presas multinacionales, y de su papel en lo concerniente a la distribución del ingreso y otros problemas económicos que afectan las condiciones de vida de los trabajadores. Algunos representantes manifestaron su preocupación ante la tasa de crecimiento del presupuesto de la OIT, y destacaron la necesidad de modernizar los métodos de trabajo de la organización y de realizar profundos cambios en su estructura, en particular en lo referente a la aplicación del principio de la representación tripartita.

1003. Al responder a las cuestiones planteadas en el curso del debate, el Director General de la OIT aseguró a los miembros que las cuestiones de coordinación serían examinadas con suma atención por la OIT, particularmente en vista del carácter multidisciplinario de las responsabilidades generales de ese organismo y de muchas de las actividades operacionales y de asesoramiento que emprendía en cumplimiento de su mandato.

1004. En la sesión 495a., el representante de Kenia presentó en nombre de la India y en el suyo propio un proyecto de decisión (E/AC.24/L.470) relativo a la realización de estudios a fondo de los informes de los organismos especializados. Luego lo revisó oralmente insertando en la primera frase del mismo las palabras "y el OIEA" entre "los organismos especializados" y "que se sugiere". También propuso oralmente, por sugerencia del representante del Japón, que en la última frase del proyecto de decisión se insertara el siguiente texto entre las palabras "de conformidad con la resolución 1768 (LIV)" y "y tomando en consideración": "teniendo debidamente en cuenta la necesidad de fomentar una participación más activa de estos organismos en el proceso de elaboración de políticas en el Consejo Económico y Social, como se recomienda en su resolución 1771 (LIV) de 18 de mayo de 1973,". El Japón se unió entonces a los patrocinadores del proyecto de decisión. En la 500a. sesión, Polonia se unió a los patrocinadores del proyecto de decisión, que quedó aprobado sin votación en su forma revisada oralmente.

1005. En la 501a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución propuesto por el Presidente (E/AC.24/L.473/Rev.1) relativo al examen a fondo de las actividades de la OCMI, la UNESCO y la OIT. A la luz de varias propuestas y sugerencias de enmiendas, el Presidente retiró el proyecto de resolución, en el entendimiento de que en las actas de las sesiones quedaría constancia de las opiniones expresadas por las delegaciones.

1006. En la misma sesión, el representante del Brasil presentó un proyecto de decisión sobre los informes de los organismos especializados (E/AC.24/L.476), que revisó oralmente: a) reemplazando las palabras "pedir al Organismo Internacional de Energía Atómica y a" por "tomar nota de los informes del Organismo Internacional de Energía Atómica y de"; b) sustituyendo las palabras "cuyos informes no se hayan examinado a fondo en el 55° período de sesiones del Consejo" por "y pedirles"; y c) reemplazando las palabras "las observaciones formuladas durante el debate general" por "todas las observaciones formuladas durante el debate de este tema, y en particular las concernientes a la presentación de estos informes y la coordinación de las actividades de los diversos organismos". En la misma sesión, el Comité aprobó sin votación el proyecto de decisión en su forma revisada oralmente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1007. En su 1876a. sesión⁴, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5389 y Corr.1)⁷, el Consejo aprobó sin votación el proyecto de decisión en el cual decidía: a) aceptar el orden para el examen a fondo de los informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica que se sugería en el párrafo 46 del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1972-1973 (E/5289 (parte I), párr. 46); b) continuar el examen a fondo de los informes de los organismos hasta que terminara el primer ciclo de exámenes a fondo de 1975; c) estudiar, antes de terminar dicho ciclo, las directrices relativas a estos informes anuales a la luz de su examen de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo, y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de fomentar una participación más activa de esos organismos en el proceso de elaboración de políticas en el Consejo, como se recomienda en la resolución 1871 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo, y también tomando en consideración los debates que sobre ese tema se celebraran durante el 55° período de sesiones del Consejo.

1008. En la misma sesión², por recomendación del Comité de Coordinación (E/5389 y Corr.1)³ el Consejo aprobó sin votación el proyecto de decisión en el cual tomaba nota de los informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y decidía pedirles que tuvieran en cuenta las observaciones hechas durante el debate sobre ese tema en el 55° período de sesiones del Consejo, en particular las relativas a la presentación de dichos informes y la coordinación de las actividades de los distintos organismos.

C. Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

1009. El Comité de Coordinación examinó el tema 17 c) del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación) en sus sesiones 490a. y 501a.⁸ El Comité tuvo ante sí el informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre las reuniones conjuntas del CPC y el CAC (E/5371). Al examinar este tema el Consejo no dispuso del informe del CPC sobre su 14° período de sesiones debido a la decisión que había adoptado en su 1858a. sesión en el sentido de que el CPC, en su 14° período de sesiones, se ocupase solamente del tema sobre el programa de trabajo y presupuesto y el plan de mediano plazo.

1010. Algunos miembros del Comité hicieron observaciones acerca de los resultados de las deliberaciones sobre los dos temas del programa de las reuniones conjuntas (Consultas previas sobre los programas de trabajo y los planes a plazo medio; Arreglos para

el examen y la evaluación a mediados del Decenio de los progresos de la Estrategia Internacional del Desarrollo). Se acogieron con beneplácito los progresos alcanzados en la mejora del funcionamiento de las reuniones conjuntas, de conformidad con la resolución 1771 (LIV) del Consejo, y se convino en que, como se indicaba en el informe (E/5371, párr. 7), al aumentar su eficacia, estas reuniones deberían constituir la culminación de un proceso continuo de consultas y diálogo a un nivel práctico entre las secretarías y los representantes de los gobiernos sobre todas las cuestiones sometidas a la consideración del Consejo Económico y Social y de sus órganos auxiliares.

1011. En la 501a. sesión, el Presidente propuso oralmente un proyecto de decisión por el que se recomendaba que el Consejo tomase nota del informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas más recientes del CPC y el CAC. La propuesta del Presidente fue aprobada sin someterla a votación.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1012. En su 1876a. sesión⁴, el Consejo, sobre la base de una recomendación del Comité de Coordinación (E/5389)⁷, aprobó la decisión por la cual tomó nota del informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas del CPC y el CAC (E/5371).

D. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

1013. El Comité de Coordinación examinó el tema 17 b) del programa del Consejo para su 55° período de sesiones (Informes del Comité Administrativo de Coordinación) en su 487a., 488a., 490., 493a., 495a., 500a. y 501a. sesiones⁹. El Comité tuvo ante sí el informe anual del CAC (E/5289 (parte I), un informe especial del CAC sobre políticas de empleo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/5289 (parte II)) y el informe anual del CAC sobre los gastos en relación con los programas (E/5359).

1014. El Subsecretario General de Asuntos entre Organismos en su declaración inicial reiteró el apoyo del Secretario General a los esfuerzos del Consejo para racionalizar sus métodos de trabajo y reafirmar su papel como coordinador de las políticas y actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Explicó que, en cumplimiento de la resolución 1643 (LI) del Consejo, el informe del CAC era más completo de lo que solía ser y trataba extensamente de algunas cuestiones concernientes a relaciones entre organismos. Llamó la atención sobre la parte II del informe, que trataba del resultado de la labor del grupo funcional del CAC sobre políticas de empleo, bajo la presidencia del Director General de la OIT. En la parte I del informe, llamó la atención sobre las secciones relativas a las consultas previas sobre los programas de trabajo, la aplicación por los organismos especializados de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y las actividades de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente.

⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa.

⁸ E/AC.24/SR.490, 501.

⁹ E/AC.24/SR.487, 488, 490, 493, 495, 500 y 501.

1015. Los miembros del Comité elogiaron al CAC por su informe y destacaron la importancia del apoyo constructivo del CAC, en el contexto de la ayuda pedida por el Consejo para reforzar su papel coordinador. Además, las partes del informe relativas a las consultas previas sobre los programas de trabajo y a la extensión de estas medidas a planes a mediano plazo, en particular, fueron citadas, pues reflejaban un loable enfoque de la coordinación, según las directrices dadas por el Consejo. En cuanto a las medidas adoptadas por los miembros del CAC para promover la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se expresó la opinión de que debía hacerse más hincapié en la asistencia a los movimientos de liberación, en consulta con la Organización de la Unidad Africana.

1016. Algunos representantes consideraron que era necesario introducir nuevas mejoras en los métodos de trabajo del CAC y señalaron que seguía habiendo una proliferación de reuniones entre secretarías. Se sugirió que el informe del CAC diese información más sistemática sobre el funcionamiento del mecanismo entre secretarías, y sobre la periodicidad y los programas de las reuniones de los órganos auxiliares del CAC. No obstante, los miembros convinieron en general en que el CAC había adelantado considerablemente en lo relativo a satisfacer los deseos del Consejo expresados en la resolución 1643 (LI), y en especial acogieron con agrado las medidas sugeridas al Consejo Económico y Social relativas, entre otras cosas, al ejercicio de un control más estrecho sobre la proclamación de años y aniversarios internacionales, y la periodicidad y el tipo de informe requerido en materia de recursos naturales e hidráulicos y de proteínas (E/5289 (parte I), cap. I.A.). Se expresó también amplio apoyo a las recomendaciones del CAC respecto al calendario propuesto para el futuro estudio a fondo de los informes de los organismos, y a la elección de los sistemas de información como tema para un examen a fondo por el Consejo en 1974, sobre la base de un estudio por el CAC. Algunos representantes sugirieron que el Consejo se beneficiaría también con un estudio preliminar por el CAC de la coordinación de las actividades en materia de ciencias marinas.

1017. En la 490a. sesión, el representante de Nueva Zelanda presentó, en nombre también de Trinidad y Tabago, un proyecto de resolución (E/AC.24/L.462) sobre años y aniversarios internacionales. En la 495a. sesión, el representante de Kenia propuso oralmente que en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insertasen las palabras "de ser posible" entre las palabras "caso" y "debería evitarse", enmienda que fue aceptada por los patrocinadores. En la misma sesión, el proyecto de resolución en la forma revisada oralmente fue aprobado sin votación.

1018. En la 493a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América, en nombre también de Dinamarca, Japón, Italia, Kenia y Países Bajos, presentó un proyecto de decisión sobre un examen a fondo por el Consejo en 1974 de los sistemas de información en el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.24/L.464). Luego revisó oralmente este proyecto sustituyendo las palabras "sistemas de información" en el párrafo 3 de la parte dispositiva por las palabras "la organización de programas y proyectos". En la 495a. sesión, el Comité aprobó sin votación el proyecto de decisión en su forma revisada oralmente.

1019. En la 495a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de decisión (E/

AC.24/L.468) relativo a la planificación a mediano plazo en el sistema de las Naciones Unidas. En la 500a. sesión, teniendo presentes las sugerencias de enmiendas hechas por las delegaciones en la 495a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre también de la India, presentó una versión revisada del proyecto de decisión (E/AC.24/L.468/Rev.1). En la 501a. sesión, el Comité aprobó sin votación el proyecto de decisión revisado.

1020. En la 495a. sesión, el representante de Nueva Zelanda presentó cuatro proyectos de decisiones (E/AC.24/L.469) relativos al informe anual del CAC, y a los informes en materia de ciencias marinas, proteínas y recursos hidráulicos. En la misma sesión, los representantes de Argelia, Chile, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propusieron la supresión del proyecto de decisión relativo a actividades marinas (E/AC.24/L.469, párr. 2), y el representante de Argelia propuso una enmienda al proyecto de decisión sobre recursos hidráulicos (E/AC.24/L.469, párr. 4). En la 500a. sesión, los representantes de la Argentina y de la India también propusieron la supresión del proyecto de decisión relativo a actividades marinas (E/AC.24/L.469, párr. 2), el cual fue retirado posteriormente por el representante de Nueva Zelanda. El representante de Argelia retiró su enmienda relativa a los recursos hidráulicos (E/AC.24/L.469, párr. 4). El Comité aprobó luego, sin votación, los proyectos de decisiones (E/AC.24/L.469) en su forma revisada oralmente.

1021. En la 495a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América presentó dos proyectos de decisiones (E/AC.24/L.471) relativos a los procedimientos para los exámenes a fondo por parte del Consejo de temas seleccionados, y a la participación del PNUD en las consultas sobre estupefacientes entre organismos, respectivamente. En la 501a. sesión, el representante de la India propuso que en el proyecto de decisión sobre estupefacientes (E/AC.24/L.471, párr. 2) se sustituyese la palabra "importancia" por la palabra "necesidad", enmienda que fue aceptada por el patrocinador. En la misma sesión, el Comité aprobó, sin votación, el proyecto de decisión en su forma revisada oralmente.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

1022. En la 1876a. sesión⁴, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5389 y Corr.1)⁷, aprobó la resolución 1800 (LV) sobre años y aniversarios internacionales.

1023. En esa resolución, el Consejo: 1) encargó a sus órganos auxiliares que propusiesen la designación de años internacionales sólo en las ocasiones de suma importancia y que siempre que fuese posible sugirieran en su lugar celebraciones de menor duración; 2) recomendó a la Asamblea General que diese análogas instrucciones a sus órganos auxiliares; 3) pidió a las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas que proclamasen años internacionales solamente en las ocasiones de suma importancia y que siempre que fuese posible dispusiesen en su lugar celebraciones de menor duración; 4) expresó la creencia de que en cualquier caso, de ser posible, debería evitarse la designación de un mismo año para más de una finalidad; 5) instó a las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que informasen al Consejo Económico y Social siempre que

se propusiesen designar un "año", a fin de que el Consejo pudiese formular sus observaciones sobre la finalidad y fecha elegida, antes de que se tomase una decisión definitiva sobre el particular; 6) invitó a los órganos rectores de los organismos especializados que habían propuesto la designación de años internacionales a que examinasen la posibilidad de convertir algunos de los "años" propuestos en celebraciones más breves; 7) invitó a los jefes ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que señalasen la presente resolución a la atención de los diversos órganos rectores; 8) pidió al Comité Administrativo de Coordinación que siguiese examinando esta cuestión y que dentro del contexto de su informe anual comunicase al Consejo, en su 59º período de sesiones, los resultados logrados.

1024. En su 1876a. sesión², el Consejo aprobó, sin votación, los proyectos de decisión recomendados por el Comité de Coordinación (E/5383 y Corr.1)³.

1025. El Consejo aprobó el proyecto de decisión relativo al estudio de los sistemas de información y el uso de computadoras.

1026. En esa decisión, el Consejo decidió: a) que la cuestión de los sistemas de información y el uso de computadoras era un tema apropiado para efectuar un estudio a fondo en 1974, tal como había recomendado el Comité Administrativo de Coordinación en su informe anual para 1972/73 (E/5289 (parte I), cap. III, sección D); b) que el Comité Administrativo de Coordinación, al encomendar a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas la preparación de ese estudio, observaría, entre otras cosas, las pautas siguientes: i) el estudio debería centrarse en el desarrollo y aplicación de conceptos comunes que sirvan de apoyo para la organización de programas y proyectos, en relación particularmente con el desarrollo económico y social, pero aplicables también a actividades de programas en otras esferas; ii) esos conceptos deberían contribuir a la preparación de programas y de planes financieros, y a la evaluación, la información sobre la marcha de los trabajos y la documentación de programas y proyectos dentro del sistema de las Naciones Unidas; debería prestarse especial atención a la información necesaria para apoyar la planificación a medio plazo; y para esos conceptos deberían ser fundamentales las necesidades de información de los gobiernos miembros con miras a facilitar la adopción de decisiones por órganos rectores; c) que como resultado del estudio, el Comité Administrativo de Coordinación presente al Consejo Económico y Social, en su 57º período de sesiones, un plan en el que se enuncie una serie de medidas para establecer sistemas de información compatibles con conceptos comunes que sirvan de apoyo para la organización de programas y proyectos, así como las medidas previstas para alcanzar tal fin, y que en dicho estudio debería hacerse la mejor estimación posible de los recursos requeridos por cada uno de los elementos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la adopción de medidas concretas encaminadas a cumplir tal objetivo.

1027. El Consejo aprobó asimismo el proyecto de decisión sobre el informe del Comité Administrativo de Coordinación. En esa decisión, el Consejo tomó nota del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1972/73 (E/5289 (parte I)) y manifestó que consideraba el informe como un paso más en el cumplimiento de la resolución 1643 (LI) del

Consejo, de 30 de julio de 1971, titulada "Examen de la esfera de actividades y de competencia del Comité Administrativo de Coordinación".

1028. Además, el Consejo decidió adoptar las siguientes conclusiones: a) al tiempo que se tienen en cuenta los objetivos de una mayor uniformidad y sincronización de la planificación, programación y evaluación de los componentes del sistema, el Consejo considera que debe formularse una serie sucesiva de medidas a corto plazo que lleve sistemáticamente al logro de los mencionados objetivos, y recomienda al Comité Administrativo de Coordinación que considere que una de las medidas iniciales a corto plazo sea hacer nuevos esfuerzos por lograr la comparabilidad de la terminología y de los conceptos empleados en los planes a plazo medio ya existentes, de modo que se puedan efectuar consultas previas más eficaces; b) el Consejo acoge con agrado la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de celebrar reuniones periódicas de los funcionarios de planificación de programas, como se enuncia en el informe anual del Comité para 1972/73 (E/5289 (parte I) párr. 44), y considera que, además de esas reuniones, la realización de conversaciones oficiosas conjuntas de dichos funcionarios con el Comité del Programa y de la Coordinación, cuando puedan organizarse en coordinación con los períodos de sesiones ordinarios del Comité y en relación con los temas pertinentes de su programa, sería un método útil de intercambiar experiencias y de fomentar la compatibilidad de todo el sistema.

1029. El Consejo aprobó el proyecto de decisión relativo a los informes sobre las proteínas.

1030. En esa decisión, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, que dejara de pedir en lo sucesivo un informe separado sobre las proteínas, tal como se pide en su resolución 2416 (XXIII), de 17 de diciembre de 1968, titulada "Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles", en vista de que el Consejo, en el párrafo 2 de su resolución 1728 A (LIII) de 28 de julio de 1972, ha pedido al Grupo Asesor en Materia de Proteínas que presente un informe cada tres años, pero puntualizó que la aprobación de la recomendación no impediría que el Secretario General publicara una nota de presentación de informe sobre el problema proteínico de modo que le fuera posible poner de manifiesto los puntos que le preocupasen especialmente.

1031. El Consejo aprobó también el proyecto de decisión relativo a los informes sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, en el que, habida cuenta de que está prevista la preparación de informes más completos en la esfera de los recursos hidráulicos (E/5289 (parte I), cap. I, secc. H), decidió suprimir el informe trienal sobre aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

1032. El Consejo aprobó el proyecto de decisión sobre las medidas que habrán de adoptar los órganos auxiliares del Consejo en lo que respecta a los exámenes a fondo, en virtud del cual ha decidido que todo órgano auxiliar del Consejo que estime que ha tomado todas las medidas oportunas como consecuencia de un examen a fondo pedido por el Consejo, deberá presentar una breve recomendación al Consejo en el sentido de que ya no es necesario que tome ninguna nueva medida.

1033. El Consejo aprobó también el proyecto de decisión sobre la lucha contra el uso indebido de drogas en el que decidió invitar a los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a participar en las reuniones de cualquier comité asesor entre organismos del Comité Administrativo de Co-

ordinación en la esfera del uso indebido de drogas, en vista de la necesidad de que haya una estrecha relación entre las actividades correspondientes del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y las del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Capítulo XXVI

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

1034. En sus sesiones 506a. a 510a.¹, el Comité de Coordinación examinó el tema 24 del programa para el 55° período de sesiones del Consejo (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas). El Comité dispuso de un informe del Secretario General (E/5284 y Add.1 a 3) presentado al Consejo de conformidad con la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General, del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (E/5289, parte I, párrs. 53 a 59) y del informe del Presidente del Comité de Coordinación sobre las consultas celebradas con el Vicepresidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/5387), presentado de conformidad con la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y atendiendo a la decisión adoptada por el Consejo en su 1859a. sesión.

1035. En la 506a. sesión, el Vicepresidente del Comité Especial, hablando en nombre de ese Comité, destacó que la asistencia a los pueblos de los Territorios coloniales, en particular a los pueblos de las regiones liberadas y a sus movimientos nacionales de liberación, distaba mucho de satisfacer las urgentes y agudas necesidades de esos pueblos en su lucha contra el hambre, la enfermedad y la ignorancia. Frente a esas circunstancias la Asamblea General, en su resolución 2980 (XXVII), aprobada en su vigésimo séptimo período de sesiones, había pedido una vez más a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que consideraran la posibilidad de adoptar nuevas medidas para asegurar la plena y pronta aplicación de la Declaración y demás decisiones pertinentes y, en particular, que, sin más demora, organizaran programas de asistencia a los pueblos interesados. A ese respecto, el Vicepresidente del Comité Especial llamó la atención sobre las diversas observaciones y sugerencias que figuraban en el informe del Presidente del Comité de Coordinación (E/5387) y expresó la esperanza de que se aplicaran lo antes posible. Al iniciarse el período de sesiones, el Comité Especial de los Veinticuatro había creado un grupo de trabajo para que siguiera de cerca la aplicación de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y demás decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité también había enviado una misión especial para que celebrara consultas con los jefes ejecutivos de algunas de las organizaciones interesadas. El orador confiaba en que, en vista de esos acontecimientos y teniendo en cuenta a la vez el gran interés con que el Consejo estaba considerando la cuestión, se encontrarán

medios de lograr que los organismos y organizaciones adoptaran nuevas medidas positivas para aplicar las decisiones de las Naciones Unidas antes mencionadas.

1036. En el debate general sobre el tema, la mayor parte de las delegaciones expresaron preocupación por el hecho de que, aunque varios organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían suministrado una asistencia considerable a los refugiados de los territorios coloniales, muchos de esos organismos y organizaciones no habían cooperado plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes, en particular con respecto a la prestación de asistencia a los movimientos de liberación nacional y a la cesación de toda colaboración con los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica, así como con el régimen racista e ilegal de Rhodesia del Sur. Esas delegaciones consideraban que la asistencia prestada hasta ese momento distaba mucho de ser suficiente, por lo que instaban a los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que intensificaran sus esfuerzos para prestar una ayuda eficaz a los pueblos de los territorios coloniales.

1037. Varios miembros expresaron la esperanza de que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, así como otras organizaciones que tuvieran un interés especial en la esfera de la descolonización, se atuvieran también a las disposiciones al respecto que figuraban en las resoluciones pertinentes.

1038. En la 508a. sesión, el representante de Ghana presentó el proyecto de resolución que figuraba en el documento E/AC.24/L.479 y que patrocinaban Argelia, Egipto, Filipinas, Ghana, la India, Indonesia, Kenia, el Líbano, Madagascar, Malí, el Níger, el Pakistán, Rumania, Trinidad y Tabago, Túnez, Yugoslavia y el Zaire.

1039. En la 509a. sesión, el representante de Kenia presentó el proyecto revisado de resolución que figuraba en el documento E/AC.24/L.479/Rev.1 y que patrocinaban Argelia, Barbados, Egipto, Filipinas, Ghana, la India, Indonesia, Kenia, el Líbano, Madagascar, Malí, el Níger, el Pakistán, Rumania, Trinidad y Tabago, Túnez, Yugoslavia y el Zaire. A la vez, presentó oralmente nuevas modificaciones al texto.

1040. En el debate sobre el proyecto revisado y modificado oralmente, se hicieron varias nuevas propuestas y sugerencias orales que fueron aceptadas por los patrocinadores. Al respecto, algunos miembros, aunque expresaron su solidaridad con los pueblos coloniales en sus esfuerzos por lograr la libertad y la independencia, manifestaron reservas con respecto a ciertas disposiciones concretas del proyecto de resolución revisado.

¹ E/AC.24/SR.506 a 510.

sado que, en muchos aspectos, no concordaban con las disposiciones pertinentes de la Carta.

1041. En la 510a. sesión, el Comité votó sobre el proyecto de resolución revisado que figuraba en el documento E/AC.24/L.479/Rev.1, con las enmiendas introducidas oralmente, de la manera siguiente: en una votación por separado solicitada por los Estados Unidos de América, el Comité, por 30 votos contra 10 y 5 abstenciones, rechazó la propuesta de eliminar las palabras "y modificar si es preciso los instrumentos pertinentes" del inciso h) del párrafo 4; en una votación por separado solicitada por el Canadá, el Comité, por 31 votos contra ninguno y 15 abstenciones, decidió retener el segundo párrafo del preámbulo; en una votación por separado solicitada por los Estados Unidos de América, el Comité, por 33 votos contra 4 y 9 abstenciones, decidió retener el párrafo 1 en una votación por separado solicitada por los Estados Unidos de América, el Comité, por 37 votos contra 5 y 4 abstenciones, decidió retener el párrafo 2; en una votación por separado solicitada por el Canadá, el Comité, por 32 votos contra 1 y 13 abstenciones, decidió retener el párrafo 3; en una votación por separado solicitada por los Estados Unidos de América, el Comité, por 34 votos contra 5 y 7 abstenciones, decidió retener el inciso g) del párrafo 4; y en una votación por separado solicitada también por los Estados Unidos de América, el Comité, por 33 votos contra 6 y 7 abstenciones, decidió retener el inciso h) del párrafo 4.

1042. En la misma sesión, el Comité, en una votación nominal solicitada por Ghana, aprobó el proyecto de resolución revisado que figuraba en el documento E/AC.24/L.479/Rev.1, con las enmiendas introducidas oralmente, por 36 votos contra 3 y 8 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Barbados, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Finlandia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Kenia, Líbano, Madagascar, Malí, Mongolia, Níger, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: España, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Venezuela.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1043. En su 1876a. sesión², en una votación nominal solicitada por el representante de los Estados Unidos de América, el Consejo aprobó, por 14 votos contra 3 y 4 abstenciones, el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación (E/5402). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Argelia, Chile, China, Finlandia, Hungría, Líbano, Madagascar, Malí, Níger, Países Bajos, Polonia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

Votos en contra: España, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Brasil, Estados Unidos de América, Japón, Nueva Zelandia.

² E/SR.1876.

1044. En su resolución 1804 (LV), el Consejo: 1) reafirmó que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para lograr la libertad y la independencia entrañaba la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la asistencia moral y material necesaria a esos pueblos, especialmente a los de las regiones liberadas de los territorios coloniales, así como a sus movimientos de liberación nacional; 2) acogió complacido las medidas adoptadas por algunas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la labor de esos movimientos de liberación, y les pidió que redoblaran sus esfuerzos; 3) pidió a todos los organismos especializados y a las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas que tomaran medidas para acelerar la plena y pronta aplicación de las disposiciones de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y de otras decisiones conexas de las Naciones Unidas; 4) tomó nota del informe del Presidente del Comité de Coordinación (E/5387) y recomendó la adopción de las siguientes medidas con carácter prioritario: a) con miras a incrementar la corriente de asistencia a los refugiados, se invitó a los gobiernos de los países de residencia a que dieran prioridad a los proyectos ejecutados en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que fueran beneficiosos para los pueblos interesados, y a que concedieran a los refugiados de los territorios coloniales la condición jurídica prevista en los instrumentos internacionales pertinentes; b) para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos existentes, debían coordinarse con más eficacia los programas de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales, en particular a las poblaciones de las regiones liberadas de esos territorios y a sus movimientos de liberación nacional; c) se exhortó a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas a que formularan y presentaran a sus respectivos órganos rectores o legislativos en sus próximos períodos de sesiones, como asunto de carácter prioritario y con la colaboración activa de la Organización de la Unidad Africana, programas específicos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional, y a que informaran al Consejo Económico y Social en su 57º período de sesiones exponiendo en detalle las medidas adoptadas o previstas por sus respectivas organizaciones; d) todos los gobiernos debían intensificar sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena y eficaz aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular para procurar que se proporcionaran recursos, con carácter prioritario, a los correspondientes programas de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales; e) se invitó a la Organización de la Unidad Africana a que adoptara las medidas adecuadas para despertar el interés de los gobiernos por patrocinar los proyectos de asistencia necesarios a ese respecto, y se pidió al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que estudiara, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, las posibles formas de ayuda, aparte de sus actuales operaciones de préstamo, que el Banco podía prestar a los gobiernos interesados con el fin de ayudar a los pueblos de los territorios coloniales; f) se invitó al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que considerara,

en su 17° período de sesiones, entre otras cosas, la posibilidad de renunciar a las obligaciones de contraparte que normalmente se exigían a los gobiernos con respecto a los proyectos beneficiosos para los pueblos interesados; además, las negociaciones entre la Organización de la Unidad Africana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto de acuerdo de cooperación mutua (DP/L.214) debían llevarse a una conclusión mutuamente satisfactoria lo antes posible; g) los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían interrumpir todo apoyo y asistencia a los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, mientras estos regímenes persistieran en su política de dominación colonial y extranjera; debían abstenerse también de adoptar cualesquiera medidas que pudieran implicar el reconocimiento de la legitimidad de la dominación colonial y extranjera ejercida por esos regímenes; h) con miras a hacer efectiva la representación de los territorios coloniales de Africa por sus movimientos de liberación nacional de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General, los

organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían adoptar inmediatamente las medidas de procedimiento oportunas y modificar si fuera preciso los instrumentos pertinentes para que los representantes de esos movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana pudieran participar en todas las actuaciones relativas a sus países, y en particular para que los proyectos de asistencia de los organismos y las organizaciones pudieran ejecutarse en beneficio de los pueblos de esos territorios; 5) señaló a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales esa resolución, así como los debates que se habían celebrado en el 55° período de sesiones del Consejo sobre el tema³; 6) pidió al Presidente del Consejo Económico y Social que continuara las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informara sobre las mismas al Consejo; y 7) decidió mantener en examen la cuestión.

³ Véase E/AC.24/SR.506 a 510.

RELACIONES CON LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1045. El Comité de Coordinación examinó el tema 18 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) en sus sesiones 490a. a 495a.¹ El Comité tuvo ante sí, adjunta a una nota introductoria del Secretario General, una carta del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), por la cual éste transmitía el texto de una resolución aprobada por el Comité de Coordinación de la OMPI en su tercer período ordinario de sesiones, y la respuesta del Secretario General a dicha carta; pasajes pertinentes del informe preparado por la secretaría de la OMPI sobre el tercer período ordinario de sesiones del Comité de Coordinación de la OMPI (E/5228/Add.1); el informe del Director General de la OMPI sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la OMPI (E/5228/Add.2); y una nota del Secretario General (E/5360 y Corr.1) que contenía información sobre los antecedentes históricos y las consideraciones constitucionales de la cuestión.

1046. En una declaración introductoria, el Director General de la OMPI manifestó que desde 1970, año en que había entrado en vigor la Convención de Estocolmo por la que se había instituido la OMPI en su forma actual, esta organización había estudiado la cuestión de sus relaciones con las Naciones Unidas. El Comité de Coordinación de la OMPI había aprobado dos resoluciones en las que se solicitaba que la OMPI entablase negociaciones con las Naciones Unidas para que se convirtiera cuanto antes en un organismo especializado (E/5228, anexo). Los órganos rectores de la OMPI estimaban que esta medida permitiría que la organización coordinase mejor sus actividades con las del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. La OMPI dedicaba gran parte de sus esfuerzos a proporcionar a los países en desarrollo asistencia jurídica, especialmente en cuestiones relativas a la transmisión de tecnología y a las prácticas comerciales restrictivas, así como en lo referente a obras literarias, científicas y artísticas protegidas por derechos de autor. La OMPI tenía la impresión de haber alcanzado en varios aspectos el límite de sus posibilidades como organización exterior al sistema de las Naciones Unidas y estaba convencida de que podría responder mejor a las solicitudes de asistencia de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales si disponía de los mismos medios que los órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista del carácter especializado de sus actividades, era improbable que la OMPI se desarrollase excesivamente; por el contrario, cabía pensar que sus dimensiones siguiesen siendo comparables a las de los organismos especializados más reducidos. El Comité de Coordinación de la OMPI había propuesto un proyecto de acuerdo que podría servir de base a las negociaciones, si el Consejo decidía emprenderlas. En el proyecto se recogían las

disposiciones habituales en los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, aunque la OMPI sabía que el Consejo pensaba volver a examinar los acuerdos existentes; si como resultado del examen se resolvía modificar dichos acuerdos, también se revisaría, por supuesto, el que se concertase con la OMPI.

1047. Durante las deliberaciones celebradas por el Comité, varios representantes expresaron su pleno apoyo a la propuesta de que la OMPI estableciese relaciones con las Naciones Unidas con arreglo a los Artículos 57 y 63 de la Carta. Dichos representantes señalaron que las actividades de la OMPI ya estaban estrechamente relacionadas con las del sistema de las Naciones Unidas, pero que como organismo especializado la OMPI estaría en condiciones de coordinar sus actividades incluso más estrechamente con las demás organizaciones de las Naciones Unidas que tenían actividades en la esfera de la propiedad intelectual y la transmisión de la tecnología operacional. En particular, facilitaría la delimitación jurídica de las esferas de competencia de la OMPI y otros órganos como la UNCTAD, la ONUDI, la OIT y la UNESCO cuyos estatutos requerían que se ocupasen de cuestiones de la propiedad intelectual. También permitiría que se emprendiese una acción más sistemática para asegurar el acceso de los países en desarrollo a la tecnología, en virtud del hecho, entre otros, de que la OMPI tendría mayor acceso a los fondos del PNUD. Se señaló que como organismo especializado la OMPI también podría desempeñar un papel para asegurar que se revisase el sistema internacional de patentes, en cuya organización actual no se tenían en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Estos representantes tenían la esperanza de que el Consejo convendría en entablar negociaciones con la OMPI con miras a llegar a un proyecto de acuerdo en el 55° período de sesiones del Consejo para someterlo a la aprobación de la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones. Varios representantes también señalaron a la atención el hecho de que en el último período de sesiones de la Organización de la Unidad Africana los Jefes de Estado africanos habían aprobado una resolución por la que se pedía que la OMPI se convirtiese en un organismo especializado de las Naciones Unidas lo antes posible.

1048. Otros representantes, si bien no se oponían en principio a que se entablasen negociaciones con la OMPI, señalaron a la atención las dificultades a que inevitablemente daría lugar la integración de un órgano técnico en un sistema más amplio y pusieron en duda que la OMPI tuviera una esfera de competencia lo suficientemente amplia con arreglo al Artículo 57 de la Carta como para justificar su conversión en un organismo especializado. También se señaló que se debían salvaguardar los intereses de los países en desarrollo teniendo en cuenta particularmente, por ejemplo, los proyectos de asistencia técnica que emprendería la OMPI, y que se debía estipular claramente que la OMPI

¹ E/AC.24/SR.490 a 495.

estaría sujeta a las decisiones de la Asamblea General y tomaría medidas positivas para ayudar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos de descolonización. También era importante asegurar que la distribución porcentual de las contribuciones al presupuesto de la OMPI correspondiese a la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

1049. Un representante expresó que el debate sobre la cuestión había puesto de manifiesto algunas contradicciones respecto de la propuesta de dar a la OMPI la categoría de organismo especializado. Por ejemplo, en la actualidad no parecía haber ningún obstáculo para la admisión de países en desarrollo en la OMPI ni para los esfuerzos en pro de una mejor coordinación entre sus actividades y las del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no había necesidad de tomar una decisión inmediata sobre el asunto, especialmente si se tenía en cuenta que la Asamblea General de la OMPI, que se celebraría en noviembre de 1973, todavía no había dado su aprobación a la medida propuesta. En consecuencia, su delegación consideraba que una solución de transacción consistía en convenir en que el Consejo estableciera un grupo de contacto para que entablase negociaciones con la OMPI, en la inteligencia de que esta medida no prejuzgaría la decisión final.

1050. Un representante manifestó que si bien podía estar de acuerdo con que las relaciones entre la OMPI y las Naciones Unidas se podrían reforzar, no se había presentado ningún argumento convincente que justificase un derecho prioritario de la OMPI a establecerse como organismo especializado. A este respecto recordó los intentos frustrados de los países en desarrollo por lograr la creación de instituciones que les prestasen auténtica ayuda en sus esfuerzos en pro del desarrollo, como el GATT, la UNCTAD, la ONUDI, el UNITAR y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización; estas organizaciones tenían muchas mayores razones para ser organismos especializados que una organización encargada de proteger las patentes, los derechos de propiedad y las marcas de fábrica. Al fin de cuentas, los países en desarrollo no tenían patentes y poca propiedad intelectual que proteger; no parecía lógico que una organización encargada de proteger la propiedad intelectual se esforzase al mismo tiempo de prestar asistencia en la transmisión a los países en desarrollo de la tecnología a que estaba vinculada dicha propiedad.

1051. En la 493a. sesión, el representante de la Argentina presentó un proyecto de decisión (E/AC.24/L.466) en nombre de su delegación y las de Argelia, el Brasil, Egipto, el Senegal y Suecia. El representante de Túnez propuso verbalmente que en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insertasen las palabras "lo antes posible, y en todo caso, en su 57° período de sesiones a más tardar" después de las palabras "aprobación por el Consejo". La enmienda verbal fue aceptada por los patrocinadores y, en consecuencia, Túnez se agregó a los patrocinadores del proyecto de decisión. Los representantes de Kenia y el Pakistán propusieron verbalmente que en el párrafo 3 se insertasen las palabras "las opiniones expuestas en el curso del debate sostenido en el Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social" entre las palabras "entre otras cosas" y las palabras "el proyecto". La enmienda verbal fue aceptada por los patrocinadores. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso verbalmente que en el párrafo introductorio del proyecto de decisión se insertasen las palabras "teniendo en cuenta el interés manifestado por el Comité de Coordinación de la Organización

Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por entrar en relación con las Naciones Unidas y su decisión de crear un comité encargado de las negociaciones para establecer contactos con el Consejo Económico y Social" entre las palabras "Comité de Coordinación" y "recomienda". El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas también propuso que en el párrafo 1 se sustituyesen las palabras "conforme a las disposiciones del Artículo 57 de la Carta y que el Consejo concierte un acuerdo con dicha organización de conformidad con las disposiciones del Artículo 63" por las palabras "y que el Consejo entable negociaciones con miras al examen de la decisión del Comité de Coordinación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sujeta a la aprobación de su Asamblea General, teniendo presentes las disposiciones de los Artículos 57 y 63 de la Carta;". Los patrocinadores convinieron en tener en cuenta todas las sugerencias hechas durante el debate y en presentar un proyecto de decisión revisado.

1052. En la 494a. sesión, el representante del Brasil, en nombre de los patrocinadores, presentó y revisó verbalmente el proyecto de decisión revisado (E/AC.24/L.466/Rev.1), sustituyendo, en el párrafo introductorio, las palabras "en el establecimiento de relaciones entre la OMPI y" por las palabras "por entrar en relación con". En la misma sesión, el representante de Barbados presentó un proyecto de enmiendas (E/AC.24/L.472) al proyecto de decisión revisado (E/AC.24/L.466/Rev.1).

1053. En la 494a. sesión, a petición del representante de Barbados, se procedió a votación nominal sobre la enmienda a) propuesta en el documento E/AC.24/L.472, la cual fue rechazada por 27 votos contra 1 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Barbados.

Votos en contra: Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Kenia, Malasia, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Suecia, Tunes, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Abstenciones: Canadá, China, Filipinas, Hungría, India, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1054. Las enmiendas b) y c) que figuraban en el documento E/AC.24/L.472 fueron rechazadas, respectivamente, por 20 votos contra 3 y 12 abstenciones y por 19 votos contra 1 y 15 abstenciones.

1055. En la misma sesión, por 37 votos contra ninguno y 3 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión revisado en su forma enmendada.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1056. En su 1873a. sesión², por recomendación del Comité de Coordinación (E/5383)³, el Consejo aprobó por 21 votos contra ninguno una decisión sobre las relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por la cual el Consejo decidió: a) que convenía que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se vinculase con las Naciones

² E/SR.1873.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa.*

Unidas y que el Consejo entablase negociaciones con miras a alcanzar este objetivo de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta; *b*) que el Comité del Consejo encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales, creado por la resolución 1/11 de 16 de febrero de 1946, estuviese compuesto, a los fines de negociar con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de los representantes de Argelia, Barbados, Brasil, Chile, Francia, Hungría, Japón, Kenia y Malasia, bajo la Presidencia del Sr. Rabetafika (Madagascar), Vicepresidente del Consejo; *c*) que el Comité tuviese en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expuestas en el curso del debate sostenido en el Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social, el proyecto presentado

por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (E/5360, anexo), y el análisis comparativo del texto del proyecto de acuerdo propuesto por el Comité de Coordinación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en relación con los textos de los acuerdos con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, preparado por el Secretario General (E/AC.24/L.460); *d*) que se pidiese al Comité del Consejo encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales que presentase al Comité de Coordinación del Consejo un informe sobre las negociaciones que incluyese un proyecto de acuerdo que se sometería a la aprobación del Consejo lo antes posible y, en todo caso, en su 57º período de sesiones a más tardar.

Capítulo XXVIII

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION AUN PENDIENTES

1057. El Comité de Coordinación examinó el tema 26 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Informes de la Dependencia Común de Inspección: informes pendientes) en sus sesiones 504a. y 507a.¹ El Comité tuvo ante sí los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre algunas actividades de cooperación técnica de la ONUDI en Argelia y en Túnez (E/5181 y Add.1 y 2); la programación por país y medidas ulteriores (E/5182 y Add.1 a 6) y la forma en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tratan el desarrollo de los recursos hidráulicos (E/5231 y Add.1 a 5); y una nota de la Secretaría acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/L.1562).

1958. Durante el debate se hicieron preguntas respecto de las demoras indebidamente prologadas en la presentación de los informes de la Dependencia Común de Inspección al Consejo para su examen. Esta situación hacía inútil entrar en un debate detallado de los informes y las recomendaciones que figuraban en los informes estaban a veces atrasadas. Se planteó la cuestión de si el Consejo debía continuar incluyendo anualmente el examen de los informes de la Dependencia en su programa de trabajo. Se elogiaron los informes sobre el tratamiento del desarrollo de los recursos hidráulicos y sobre la programación por países. Se hizo presente que las recomendaciones relativas al proyecto sobre estudios industriales y productividad mencionadas en el documento E/5182 ya

no se podían aplicar a Argelia. Con respecto a las actividades de la Dependencia Común de Inspección de solicitó información sobre los programas de trabajo actuales y futuros. Se mencionó que existía el peligro de que haciendo excesivo el ya recargado programa de trabajo, la Dependencia no podría seguir desempeñando su tarea original como órgano de inspectores independientes.

1059. En la 507a. sesión, el Presidente propuso oralmente que el Comité adoptara una decisión mediante la cual el Consejo tomaría nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/5181 y Add.1 y 2, E/5182 y Add.1 a 6, E/5231 y Add.1 a 5) así como de la nota de la Secretaría (E/L.1562).

1060. En la misma sesión el Comité aprobó, sin votación, el proyecto de decisión.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1061. En su 1876a. sesión² el Consejo, por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5396)³, aprobó una decisión en la que tomó nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección aún pendientes (E/5181 y Add.1 y 2, E/5182 y Add.1 a 6, E/5231 y Add.1 a 5) y de la nota de la Secretaría acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de publicaciones periódicas de las Naciones Unidas (E/L.1562).

² E/SR.1876.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa.*

¹ E/AC.24/SR.504, 507.

RACIONALIZACION DEL METODO DE TRABAJO Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO

A. Informe del Grupo de Trabajo sobre racionalización

1062. El Comité de Coordinación examinó el tema 19 del programa del 54° período de sesiones del Consejo (Informe del Grupo de Trabajo sobre racionalización) en sus sesiones 465a. a 469a., 473a., y 474a. a 479a.¹ El Comité dispuso del informe del Grupo de Trabajo sobre racionalización (E/5259) y del capítulo V del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 13° período de sesiones².

1063. Al presentar el informe del Grupo de Trabajo sobre racionalización, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo declaró que el Grupo no había podido presentar recomendaciones concretas al Consejo. Por ello, decidió tomar como punto de partida la resolución 1730 (LIII) del Consejo, interpretar su mandato en forma amplia, y presentar al Consejo una exposición clara de los factores que intervenían. El Grupo había indicado tres procedimientos básicos posibles para el Consejo (E/5259, párr. 13).

1064. Varios representantes lamentaron que el Grupo de Trabajo sólo hubiera cumplido en parte su mandato. En su resolución 1730 (LIII), el Consejo le había dado instrucciones para que, entre otras cosas, examinara los mandatos y procedimientos de trabajo de todos los comités, comisiones y otros órganos subsidiarios del Consejo, e hiciera recomendaciones viables sobre la estructura y métodos de trabajo futuros del Consejo. No obstante, otros representantes estimaron que el Grupo de Trabajo había acometido eficazmente la difícil tarea que se le había asignado y que las cuestiones que se planteaban eran demasiado complejas para permitir que se adoptara una decisión final antes de que terminara el período de sesiones del Grupo de Trabajo.

1065. En la 465a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de su delegación y de las de Brasil, Chile, Egipto, Filipinas, India, Japón, Kenia, Países Bajos, Rumania, Sudán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.441) titulado "Racionalización de los trabajos del Consejo Económico y Social". Los representantes que apoyaron este proyecto de resolución declararon que había acuerdo general en el sentido de que el Consejo no había logrado concretar sus posibilidades y que era necesario una reorganización básica de sus actividades utilizando como punto de partida la Estrategia Internacional del Desarrollo. Sin embargo, habría que modificar y formular con detalle la Estrategia, a fin de tener en cuenta los nuevos adelantos y conceptos; el Consejo estaba eminentemente capacitado para cumplir esta tarea. Los autores juzgaron también que las cuestiones examinadas eran cada vez más interdependientes y que sólo el Consejo y la Asamblea General tenían plena com-

petencia para examinarlas en la forma interdisciplinaria requerida. Al hacer extensiva la cooperación económica internacional a muchas esferas nuevas, se había aumentado el número de organizaciones y organismos cuyas actividades se debían coordinar y en el proyecto de resolución se trataba de constituir un marco dentro del cual se pudieran iniciar y adoptar las decisiones de política y el programa de acción del Consejo y de todo el sistema.

1066. Otros representantes, aunque coincidían con muchos de los objetivos y disposiciones del proyecto de resolución, señalaron que parecía ir más allá de lo que se podían llamar medidas para la racionalización de la labor del Consejo. Observaron que si bien comprendían la importancia que los países en desarrollo atribuían a la Estrategia Internacional del Desarrollo, se preguntaban si un intento de reorientar todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera económica y social hacia la Estrategia no sería de una ambición carente de realismo y contraproducente.

1067. En la misma sesión, el representante de Filipinas presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.443) en nombre de su delegación y de las del Brasil, la India, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, el Sudán y el Zaire. Miembros del Comité expresaron en general apoyo al proyecto de resolución que consideraron oportuno y apropiado. En el curso del debate, varios representantes aprovecharon la oportunidad para anunciar que sus gobiernos habían ratificado la enmienda al Artículo 61 de la Carta o tenían la intención de hacerlo.

1068. En la 466a. sesión, el representante de Filipinas, en nombre de los patrocinadores, revisó verbalmente el proyecto de resolución (E/AC.24/L.443), agregando un nuevo párrafo dispositivo siguiente, que sería el párrafo 2: "Pide al Secretario General que informe al Consejo durante su 55° período de sesiones sobre los progresos en la aplicación de la disposición del párrafo 3 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General sobre el aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social". En la misma sesión, Trinidad y Tabago y el Zaire se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

1069. En la 467a. sesión, el Comité aprobó sin objeciones el proyecto de resolución E/AC.24/L.443 con la modificación introducida verbalmente.

1070. En la 469a. sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó los proyectos de resolución E/AC.24/L.444, E/AC.24/L.445 y E/AC.24/L.448 y los proyectos de decisión E/AC.24/L.446 y E/AC.24/L.447. En la misma sesión, el representante de Ghana se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución E/AC.24/L.441.

1071. Algunos representantes, refiriéndose al proyecto de resolución (E/AC.24/L.444) convinieron en

¹ E/AC.SR.465 a 469, 471, 473 y 474 a 479.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5273).

que el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo estaba realizando una labor eficaz y debía continuarla. Consideraron que la propuesta de que el Secretario General solicitase las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados sobre la forma en que se podría fortalecer al Comité Asesor era útil. No obstante, varios representantes señalaron que no era necesario ampliar la composición del Comité Asesor, sino más bien arbitrar los medios para ampliar e intensificar sus actividades. Otros representantes opinaron, en cambio, que las tareas del Comité Asesor se deberían reducir y no ampliar. Además, no podían estar de acuerdo en que era necesario crear subcomités de períodos de sesiones del Comité Asesor, puesto que éste ya tenía varios grupos de trabajo.

1072. Respecto del proyecto de resolución E/AC.24/L.445, miembros del Comité expresaron acuerdo en general acerca de la necesidad de hacer más productivas las sesiones conjuntas del CPC y el CAC y consideraron que el diálogo formal de grupo que caracterizaba las reuniones debía evolucionar hacia un debate más activo sobre las cuestiones principales que el Consejo examinaba a la sazón. Al mismo tiempo, se señaló que también se podrían mejorar las reuniones mediante una elección más acertada de los temas del debate, así como prolongando la duración de las sesiones.

1073. Asimismo, miembros del Comité expresaron se conformidad con los objetivos del proyecto de decisión E/AC.24/L.446 y opinaron que el Consejo se reunía con suficiente frecuencia en el año para poder examinar las resoluciones de los órganos auxiliares encaminadas a crear nuevos órganos permanentes u órganos auxiliares especiales entre períodos de sesiones sin afectar la labor de los órganos auxiliares. No obstante, algunos delegados indicaron que si bien no apoyaban la proliferación de órganos auxiliares, el texto era demasiado rígido y podría haber peligro de perjudicar la flexibilidad de acción de las comisiones y comités del Consejo.

1074. Varios representantes manifestaron que el proyecto de resolución E/AC.24/L.447 parecía duplicar el párrafo 16 del proyecto de resolución E/AC.24/L.441, pues ambos se referían a la cuestión del calendario de conferencias. Por lo tanto, sugirieron que se hiciera un intento de fusionar las dos propuestas.

1075. Los miembros del Comité en general estuvieron de acuerdo con los objetivos del proyecto de resolución E/AC.24/L.488, relativo a los problemas que resultan de la presentación tardía de documentos. No obstante, varios representantes consideraron que la disposición del proyecto de resolución por la que se pedía el aplazamiento automático de un tema en ciertas circunstancias equivaldría a dar a la Secretaría un veto respecto del examen de cuestiones por el Consejo. Estimaron necesaria una formulación menos categórica que diera la oportunidad de que se adoptase una decisión luego de un breve debate sobre por qué la documentación no había sido preparada a tiempo y quién era el responsable.

1076. En la 471a. sesión, el representante del Reino Unido presentó el proyecto de resolución E/AC.24/L.450, y lo revisó verbalmente a fin de reemplazar la expresión "de los países desarrollados y en desarrollo" por la expresión "tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo" y agregando en el párrafo dispositivo 2 las palabras "que

estará integrada por 32 miembros que se han de elegir en el 55° período de sesiones del Consejo" entre las palabras "Comisión combinada" y la palabra "deberá".

1077. Refiriéndose al proyecto de resolución E/AC.24/L.450, varios representantes declararon que la lucha para la eliminación de la discriminación contra la mujer y la promoción de la igualdad de derechos era muy compleja y quedaba mucho por hacer. La propuesta de fusionar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con la Comisión de Desarrollo Social sería perjudicial para esa lucha y constituiría una afrenta para un órgano que ha realizado tanta labor útil. Otros delegados consideraron que la propuesta merecía ser estudiada cuidadosamente y que no se la debía rechazar tan fácilmente.

1078. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos presentó el proyecto de resolución E/AC.24/L.452 y los proyectos de decisión E/AC.24/L.451 y E/AC.24/L.453. Numerosas delegaciones apoyaron vigorosamente la propuesta que figura en el documento E/AC.24/L.451, en que, entre otras cosas, se recomendaba suspender los períodos de sesiones del CPC hasta 1975, a partir del 14° período de sesiones. En su opinión, el CPC no había correspondido a lo esperado y tenía aún que encontrar para sí una función adecuada. No obstante, otras delegaciones estimaron que se debía eliminar o mantener el CPC, pero no dejarlo en suspenso.

1079. Respecto al proyecto de resolución E/AC.24/L.452, varios representantes declararon que el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación había sido y seguía siendo sólo una respuesta limitada y modesta a un problema de carácter sumamente urgente, cuyas dimensiones se habían planteado ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Según ellos, significaría un retroceso para las actividades y funciones relativas a la vivienda y el asentamiento humano el que se las dividiera entre diversos órganos de las Naciones Unidas. Ya en la actualidad, el Comité se reunía sólo dos semanas año por medio y no se podía decir que constituía una carga muy pesada para las Naciones Unidas. Por lo tanto, se oponían firmemente a la propuesta de eliminar el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación y distribuir sus funciones entre otros comités de las Naciones Unidas.

1080. Respecto al proyecto de decisión E/AC.24/L.453, varias delegaciones declararon que no podían apoyar la propuesta de examinar la fusión del Comité de Recursos Naturales y el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Señalaron que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sólo acababa de crearse y apenas había celebrado un período de sesiones y que el Comité de Recursos Naturales era también un órgano bastante nuevo que había celebrado sólo tres períodos de sesiones. Creían que las razones que condujeron a crear esos órganos seguían siendo tan válidas como siempre y que de todos modos debía transcurrir más tiempo antes que se pudiera hacer una evaluación de su utilidad. Otras delegaciones adujeron que sólo se pedía al Consejo que examinara la posibilidad de una fusión en un período de sesiones posterior y que no se proponía ninguna decisión en ese momento. Si se fusionaban los órganos, cabía tener presente la posibilidad de que el nuevo órgano combinado se reuniera anualmente, para tratar

cuestiones relativas a los sectores en que era competente en años alternados.

1081. En la 473a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.441/Rev.1, también en nombre de Bolivia, Brasil, Chile, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Japón, Kenia, Malasia, Pakistán, Rumania, Sudán y Yugoslavia.

1082. En la 474a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó el proyecto de resolución E/AC.24/L.455, también en nombre de Dinamarca, Japón, Kenia y Pakistán. Al expresar su apoyo a este proyecto de resolución, varios representantes declararon que se debía examinar la propuesta en el 55° período de sesiones del Consejo. La creación de un órgano asesor permanente sobre programas y coordinación estaba destinada a dar al Consejo la oportunidad de crear un mecanismo apropiado a fin de que pudiese desempeñar más eficazmente sus funciones en las esferas económica y social como coordinador de las actividades de las Naciones Unidas en esos sectores. El Consejo necesitaba valerse de servicios de expertos cabalmente familiarizados con las actividades del sistema de las Naciones Unidas. A su juicio el CPC no había correspondido a lo que se esperaba, pero creían prematuro eliminarlo en esos momentos antes que se hubiera asimilado completamente la primera experiencia con el nuevo sistema de presupuestación de programas y planificación bienal del presupuesto. Por la misma razón, los patrocinadores no proponían la creación inmediata de un comité asesor. Otras delegaciones se opusieron a esta propuesta, ya que según su opinión, se debía eliminar de inmediato al CPC y no había necesidad de reemplazarlo por un nuevo órgano que tropezaría con los mismos problemas que el CPC no había podido superar. Algunas delegaciones consideraron que si la idea era fusionar el CPC con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se debía presentar en esa forma, en vez de plantear una situación en que habría dos comités que desempeñarían básicamente las mismas funciones.

1083. En la 475a. sesión, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania propuso verbalmente una enmienda al proyecto de resolución E/AC.24/L.446, por la que se añadirían las palabras "con excepción de las comisiones económicas regionales", después de las palabras "Decide que sus órganos auxiliares".

1084. En la 476a. sesión, el representante de los Países Bajos presentó el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.441/Rev.2, también en nombre de Bolivia, Brasil, Chile, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Japón, Kenia, Malasia, Pakistán, Rumania, Sudán y Yugoslavia.

1085. En la 477a. sesión, el representante del Reino Unido presentó los proyectos de resolución revisados E/AC.24/L.445/Rev.1 y E/AC.24/L.448/Rev.1. Asimismo, retiró el proyecto de decisión E/AC.24/L.447 y anunció que su delegación no insistiría en que se votara en esa etapa sobre el proyecto de resolución E/AC.24/L.450. En la misma sesión, el representante del Pakistán propuso una enmienda al proyecto de resolución E/AC.24/L.444, por la cual se añadirían en el párrafo dispositivo 1, después de las palabras "para el examen de temas concretos", las palabras "en particular de los que le haya remitido

el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". En la misma sesión, el representante de Nueva Zelanda se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.441/Rev.2.

1086. En la 479a. sesión, el representante de los Países Bajos, en nombre de los patrocinadores, enmendó oralmente el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.441/Rev.2, modificando la redacción del título de la parte V para que dijera "Las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA" y agregando en el párrafo 13 las palabras "y el OIEA" entre las palabras "los organismos especializados" y "el Consejo" y también entre las palabras "los organismos especializados" y "a transmitir sus opiniones"; y añadiendo, después de las palabras "en la esfera operacional", las palabras "y sobre aspectos de la relación entre las Naciones Unidas y el OIEA, dentro de la esfera de competencia del Consejo según se establece en la Carta". Asimismo, suprimió en el inciso a) del párrafo dispositivo 16 las palabras "el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia".

1087. En la misma sesión, un representante del Secretario General manifestó que, previas consultas con los patrocinadores del proyecto de resolución E/AC.24/L.441/Rev.2, el Secretario General entendía que la intención del párrafo 13 era la siguiente:

a) Con objeto de ayudar al Consejo en su examen de los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el OIEA, los informes que incumbía preparar al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del OIEA no se limitarían a una reseña escueta de la aplicación anterior de las distintas disposiciones de estos acuerdos de relación, sino que deberían incluir un análisis de todos los pertinentes arreglos en vigor de orden jurídico, institucional y práctico dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, entre ellos programas operacionales tales como el PNUD, el UNICEF, el PNUMA, el PMA, el FNUAP, etc. El Consejo ha de contar para su examen con un repertorio de datos lo más completo posible.

b) Si bien el Secretario General en la preparación del informe descriptivo y analítico mencionado *supra* contará con la estrecha cooperación y asistencia de los organismos, los dos informes que han de presentarse simultáneamente al Consejo en su 57° período de sesiones con arreglo a la resolución 1768 (LIV) deben ser informes separados e independientes: uno del propio Secretario General y el otro en el que se transmitiría las opiniones que recibiera de los jefes ejecutivos de los organismos.

1088. El Comité aprobó luego por consenso el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.441/Rev.2 con la modificación introducida verbalmente.

1089. En la misma sesión, el representante del Reino Unido revisó oralmente el proyecto de resolución E/AC.24/L.444, sustituyendo en el párrafo dispositivo 1 la palabra "órganos" por la palabra "organizaciones" y aceptando la enmienda oral propuesta por el representante del Brasil de que en el mismo párrafo dispositivo se incluyesen las palabras "conveniencia y viabilidad" en vez de la palabra "posibilidad". Aceptó también que se incluyese en el párrafo dispositivo 1 la enmienda oral propuesta por el representante del Pakistán de añadir entre las palabras "temas con-

cretos" y las palabras "en las reuniones" las palabras "en particular, los que les transmite el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo".

1090. A solicitud del representante de Ghana, en votación separada el Comité decidió, por 18 votos contra 11 y 13 abstenciones, incluir en el párrafo dispositivo 1 las palabras "incluyendo la conveniencia y viabilidad" y, por 19 votos contra 10 y 13 abstenciones, agregar las palabras "y la nueva posibilidad de ampliar y hacer más flexible la composición del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo". El proyecto de resolución E/AC.24/L.444 en su totalidad y en su forma modificada oralmente, fue aprobado por 28 votos contra 7 y 6 abstenciones.

1091. En la misma sesión, el Comité aprobó por 32 votos contra 1 y 9 abstenciones la enmienda oral que propuso el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania al proyecto de decisión E/AC.24/L.446. El Comité rechazó, en votación separada, la propuesta de suprimir las palabras "ya sean permanentes o auxiliares" por 14 votos contra 12 y 14 abstenciones. El proyecto de decisión E/AC.24/L.446, en su totalidad, con las enmiendas introducidas, fue aprobado por 32 votos contra 2 y 8 abstenciones.

1092. En la misma sesión, el representante del Reino Unido modificó oralmente el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.448/Rev.1 añadiendo, en el párrafo dispositivo 1, después de la palabra "Decide", las palabras "sin perjuicio del artículo 17 del reglamento del Consejo"; reemplazando en el párrafo dispositivo 2 las palabras "lo solicitado" por las palabras "esas fechas" y agregando después de esas palabras una nueva oración que decía "En los casos en que la Asamblea General haya solicitado del Secretario General que presente un informe al Consejo, el Secretario General informará al Consejo en sus sesiones organizacionales cuándo podrá presentar la documentación solicitada." Asimismo, añadió al final del párrafo dispositivo 2 una nueva oración que decía: "No obstante, realizará todos los esfuerzos posibles para preparar y presentar la documentación de que se trate e informará a los miembros del órgano interesado de la fecha en que será presentada". A continuación, el Comité aprobó sin pasar a votación el proyecto de resolución revisado (E/AC.24/L.448/Rev.1), en su forma revisada oralmente.

1093. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos presentó y modificó oralmente el proyecto de resolución E/AC.24/L.451/Rev.3, reemplazando en el párrafo dispositivo 3 las palabras "y que el propio Consejo reemplace" por las palabras "que reemplazará". El representante de Francia propuso a continuación formalmente, con arreglo al artículo 66 del reglamento del Consejo, que el Consejo aplazase hasta su 56° período de sesiones el examen del proyecto de decisión revisado E/AC.24/L.451/Rev.3 y el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.455/Rev.1. El Comité aprobó la propuesta por 17 votos contra 11 y 13 abstenciones.

1094. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado E/AC.24/L.445/Rev.1 por consenso.

1095. En la misma sesión, el representante del Canadá presentó el proyecto de decisión revisado E/AC.24/L.453/Rev.1, también en nombre de los Estados Unidos. El representante de Kenia presentó una enmienda verbal al párrafo b) que diría lo siguiente:

"Pide al Secretario General que, tras celebrar consultas con los Estados Miembros, informe, en el 56° período de sesiones, sobre todos los aspectos de la relación actual entre los dos Comités y recomiende las soluciones posibles a los problemas de superposición y de duplicación". Los patrocinadores aceptaron la enmienda oral. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución de decisión revisado (E/AC.24/L.453/Rev.1), en su forma revisada oralmente, por 35 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

1096. El Comité no votó sobre el siguiente proyecto de resolución (E/AC.24/L.450):

El Consejo Económico y Social,

Subrayando la gran importancia que atribuye a una nueva intensificación de sus esfuerzos para promover la condición política, social y económica de la mujer, especialmente en los países en desarrollo y en los menos adelantados de esos países,

Considerando con preocupación que los problemas relativos a la condición jurídica y social de la mujer deben ser examinados en el contexto de la situación social general de los países desarrollados y en desarrollo, y no como una cuestión separada y desvinculada,

Preocupado por el hecho de que, si bien ha habido un alto nivel de representación de la mujer en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, frecuentemente ha sido insuficiente el número de mujeres representantes en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el desarrollo económico y social,

Deseando lograr que, en el mayor grado posible, la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la condición jurídica y social de la mujer esté encaminada a la promoción de una verdadera igualdad entre el hombre y la mujer, en un contexto lo más amplio posible,

1. *Decide* fusionar la Comisión de Desarrollo Social con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

2. *Decide* que la nueva Comisión combinada, que estará integrada por 32 miembros que habrán de elegirse en el 55° período de sesiones del Consejo Económico y Social, deberá actuar como órgano preparatorio y asesor del Consejo Económico y Social en toda la esfera de la política de desarrollo social y deberá hacer recomendaciones al Consejo para promover los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, con especial referencia a la promoción de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer;

3. *Decide asimismo* que la nueva Comisión combinada deberá celebrar su primera reunión en 1974;

4. *Decide también* que la nueva Comisión combinada deberá recibir una nueva designación a fin de tener en cuenta sus funciones más amplias, y pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros interesados, presente un informe sobre la nomenclatura y las atribuciones posibles a la nueva Comisión combinada en su primer período de sesiones, para que lo examine y presente su recomendación al Consejo;

5. *Pide* al Secretario General que disponga lo necesario para que, por los medios de información apropiados, los propósitos y posibilidades de la nueva Comisión combinada se señalen a la atención de un público lo más amplio posible, y en especial a la de las organizaciones femeninas internacionales, nacionales y locales, a fin de que puedan desempeñar plenamente su papel en la promoción de la labor de la nueva Comisión;

6. *Señala a la atención* de los gobiernos la necesidad de asegurar una participación adecuada de la mujer en la labor de los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas.

1097. El siguiente proyecto revisado de decisión (E/AC.24/L.451/Rev.3) fue aplazado por el Comité para examinarlo en el 56° período de sesiones del Consejo:

El Consejo Económico y Social,

Decide: a) suspender los períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación hasta 1975, a partir del 14° período de sesiones, que había de comenzar el 22 de mayo de 1973, sin prejuzgar acerca del futuro del Comité; b) que un grupo especial, que incluya la Mesa del Comité del Programa y de la Coordinación, ayude al Consejo a examinar en su 55° período de sesiones las partes del Programa de Trabajo y Presupuesto Bienal para 1974-1975 y del plan a mediano plazo para 1974-1977 del Secretario General que se refieren a las actividades económicas, sociales y de derechos humanos; c) que, durante el período de esta suspensión, las funciones permanentes del Comité del Programa y de la Coordinación sean asumidas por el Comité de Coordinación, que también reemplazará al Comité del Programa y de la Coordinación en las reuniones conjuntas con el Comité Administrativo de Coordinación; d) examinar en su 59° período de sesiones, la necesidad de contar con un órgano (intergubernamental) distinto del Comité de Coordinación del Consejo para que desempeñe funciones de presupuestación por programas y de coordinación; y e) pide al Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación que preparen y distribuyan un programa provisional para las reuniones conjuntas del Comité de Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación.

1098. El siguiente proyecto revisado de decisión (E/AC.24/L.455/Rev.1) fue aplazado por el Comité para examinarlo en el 56° período de sesiones del Consejo:

El Consejo Económico y Social,

Consciente de sus funciones en virtud de la Carta como el principal órgano de las Naciones Unidas para la cooperación económica y social internacional,

Deseando fortalecer el ejercicio de sus funciones en las esferas de la formulación y coordinación de programas,

Creyendo que para desempeñar sus funciones en estas esferas, el Consejo requiere la asistencia de un órgano asesor permanente que posea la experiencia necesaria,

Recordando que la reconstitución del Comité del Programa y de la Coordinación se basó en una instrucción expresa de la Asamblea General en su resolución 2579 (XXIV),

1. *Decide* en principio considerar en su 56° período de sesiones, a la luz de la introducción del sistema de planificación a plazo medio y de presupuestación por programas, así como de sus decisiones pertinentes sobre programación y coordinación, teniendo en cuenta las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la Asamblea General, el establecimiento de un órgano asesor permanente sobre programas y coordinación, compuesto de personas propuestas por los gobiernos y seleccionadas sobre la base de la distribución geográfica equitativa y sus títulos y experiencia personales;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo sobre las modalidades para el establecimiento de dicho órgano asesor;

3. *Decide* que, hasta que se adopte una decisión sobre la base de los párrafos 1 y 2 de la presente resolución, el Comité del Programa y de la Coordinación asista al Consejo en el examen de las partes del programa de trabajo y presupuesto bienal del Secretario General para 1974-1975 y del plan a mediano plazo para 1974-1977 que se refieren a actividades económicas, sociales y de derechos humanos;

4. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, debido a las dificultades experimentadas en la preparación de la documentación necesaria, considere el establecimiento de un grupo de trabajo especial compuesto por miembros del Comité para que se reúna en una fecha conveniente a fin de cumplir la tarea mencionada en el párrafo dispositivo 3,

5. *Decide además* que, hasta que se adopte una decisión sobre la base de los párrafos 1 y 2 de la presente resolución, las funciones permanentes del Comité del Programa y de la Coordinación, como medida provisional, las desempeñe el Comité de Coordinación del Consejo;

6. *Pide además* al Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y al Presidente del Comité Administrativo de Coordinación que preparen y distribuyan un programa provisional para las sesiones conjuntas del CPC y del CAC.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

1099. El Consejo, en su 1858a. sesión³, examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité de Coordinación (E/5352)⁴. El Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1767 (LIV), en la que: 1) instó a todos los Estados Miembros que todavía no lo habían hecho, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que ratificaran la enmienda cuanto antes, en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, con miras a lograr que la enmienda entrara en vigor, de ser posible, antes de la convocación del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea; y 2) pidió al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social durante su 55° período de sesiones sobre los progresos en la aplicación del párrafo 3 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General.

1100. En la misma sesión³, el Consejo, a recomendación del Comité de Coordinación (E/5352)⁴, aprobó sin objeciones la resolución 1768 (LIV), en la que, 1) decidió que, en adelante, el Consejo orientara sus deliberaciones de modo que concentrara su atención en las cuestiones importantes y los nuevos acontecimientos respecto de los cuales fuera necesario adoptar medidas para lograr relaciones económicas y sociales más equitativas y armoniosas, en especial mediante la aplicación dinámica de la Estrategia Internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; con tal propósito y de total conformidad con sus funciones en virtud de la Carta, el Consejo haría recomendaciones de política a los Gobiernos de los Estados Miembros y establecería directrices y orientaciones adecuadas de políticas para las actividades del sistema de las Naciones Unidas; 2) decidió que, con ese fin, el Consejo concentrara su atención en años alternados en: a) el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en especial durante el período de sesiones de verano; y b) otras esferas que requirieran orientación en materia de política y la adopción de medidas; 3) decidió asimismo que el Consejo desempeñara anualmente sus funciones permanentes con arreglo a la Carta, sobre todo, en el examen de cuestiones de programación y coordinación, y de derechos humanos, en la evaluación de la situación económica y social en el mundo, así como la realización de las tareas resultantes de decisiones de órganos competentes de las Naciones Unidas; 4) reafirmó que el proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo debía proporcionar la oportunidad de examinar, de la manera completa e interdisciplinaria requerida, los progresos alcanzados en la aplicación de los objetivos y las medidas de política contenidos en la Estrategia, así como de llegar a conclusiones amplias que pudieran proporcionar el dinamismo necesario para la cooperación internacional en la esfera económica y social; 5) decidió que, a tal efecto, el examen y la evaluación fueran realizados por cada órgano que tuviera responsabilidad en una esfera o sector particular de la Estrategia Internacional del Desarrollo; que cada órgano examinara toda la

³ E/SR.1858.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa.*

información pertinente y: a) evaluara los progresos alcanzados en la ejecución de los objetivos y las medidas de política en su esfera de competencia; b) identificara las razones de cualquier deficiencia; y c) recomendará medidas destinadas a vencer los obstáculos que se oponían al progreso, incluidos los nuevos objetivos y medidas de política que fueran necesarios; los resultados de todo examen sectorial o regional serán transmitidos al Comité de Examen y Evaluación de conformidad con las correspondientes decisiones sobre esta cuestión; de conformidad con la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, el Comité de Planificación del Desarrollo presentará sus observaciones de carácter técnico al Comité de Examen y Evaluación, sobre la base de todos los datos e información de que dispusiera en virtud de los exámenes sectoriales y regionales, concentrándose en los sectores interdisciplinarios que fueran responsabilidad de más de un órgano; el Comité de Examen y Evaluación: i) examinará los obstáculos y las razones de las deficiencias identificadas en los diversos exámenes sectoriales y regionales, y ii) sobre la base de estos exámenes y de sus propias conclusiones recomendará medidas para vencer los obstáculos y eliminar las deficiencias, incluidos los objetivos y las medidas de política nuevos o revisados, según fuera necesario; al presentar esas recomendaciones, el Comité de Examen y Evaluación no reabrirá normalmente el debate sobre las medidas de política y los objetivos en que se hubiera convenido en el órgano sectorial pertinente; sin embargo, presentará sus sugerencias para armonizar todo conflicto que se advirtiera en las conclusiones o recomendaciones de los exámenes sectoriales; el informe del Comité de Examen y Evaluación será examinado por el Consejo, junto con los resultados de todos los exámenes sectoriales y regionales; en sus deliberaciones, el Consejo se concentrará en las recomendaciones que le hubiera hecho su Comité de Examen y Evaluación y en las contenidas en los exámenes sectoriales y regionales, y tratará de llegar a un acuerdo sobre las medidas requeridas para aplicar las disposiciones de la Estrategia, así como sobre los nuevos objetivos y medidas de política que estimara necesarios; las conclusiones y recomendaciones del Consejo serán transmitidas a la Asamblea General, la que decidirá en última instancia sobre ellas y revisará en consecuencia la Estrategia Internacional del Desarrollo, en la medida en que fuera necesario; 6) decidió que el Consejo, a fin de conseguir el apoyo de todos los países y pueblos para los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo, continuara adoptando todas las medidas apropiadas para tener a la opinión pública mundial cada vez más informada de la realización de los objetivos y la aplicación de las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en particular mediante las actividades de la Oficina de Información Pública y del Centro de Información Económica y Social, así como los servicios de información de los órganos de las Naciones Unidas interesados; 7) decidió que, en los años alternados, el Consejo se concentrara en el examen de problemas y sectores de importancia actual y potencial para el desarrollo y la cooperación internacional inclusive, en particular, nuevos problemas o conceptos de índole mundial o interdisciplinaria que requirieran adecuada actualización, acción política o apropiada coordinación de la ejecución operacional; esos problemas y sectores incluirían los identificados en el curso del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo

y sugeridos por: i) los Estados Miembros; ii) la Asamblea General; iii) otros órganos de las Naciones Unidas y órganos sectoriales o regionales, o iv) el Secretario General; en esos años, el Consejo llevaría también a cabo una amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales en todo el sistema de las Naciones Unidas; 8) recordó que el Consejo podía ser convocado en cualquier momento a períodos extraordinarios de sesiones en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 72 de la Carta y de conformidad con los artículos 4 y 5 de su reglamento; 9) decidió que el órgano del Consejo en el que se delegaran las funciones de programación y coordinación: a) examinará y coordinará los objetivos de los programas presentados por los órganos auxiliares del Consejo a la luz del sistema de planificación a mediano plazo y de presupuestación por programa; b) considerará, sector por sector, las actividades y programas de los organismos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de desempeñar eficazmente su función de coordinador del sistema y conseguir que los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de sus organismos fueran compatibles entre sí y se complementaran unos a otros; c) formulará recomendaciones para la aprobación de los programas de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes sobre política y la necesidad de evitar toda superposición y duplicación; d) recomendará directrices para los organismos del sistema de las Naciones Unidas respecto de sus programas y actividades, teniendo en cuenta sus respectivas funciones y responsabilidades y la necesidad de coherencia y coordinación en todo el sistema; 10) pidió al Comité Administrativo de Coordinación dentro de los límites de su competencia que, para permitir un examen eficaz de los programas de interés interorganizacional y sintetizar y armonizar los programas de todo el sistema, extendiera el procedimiento de consulta previa a los planes a plazo medio de las Naciones Unidas y los organismos especializados, utilizando, cuando procediera, la técnica de preparación de presupuestos por programa; 11) reafirmó que el Consejo, a fin de cumplir las obligaciones que le imponían los Artículos 55 y 56 de la Carta de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, debía examinar los informes de sus entidades orgánicas encargadas de la esfera de los derechos humanos y, sobre esa base, a) formular recomendaciones adecuadas a la Asamblea General en esa materia, y b) examinar y aprobar los programas de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos; 12) decidió que se hiciera un examen de las atribuciones de sus órganos auxiliares, y que ese examen debía hacerse sobre la base de una evaluación y reorientación del papel que desempeñasen en particular en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades de los demás órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas; se pidió también a las organizaciones autónomas, a las comisiones económicas regionales y a los organismos especializados, que, cuando procediera, emprendieran un examen similar de sus órganos auxiliares; 13) decidió que, en vista de los profundos cambios que habían tenido lugar en la cooperación económica mundial dentro del sistema de las Naciones Unidas desde la concertación de los actuales acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Consejo examinará los acuerdos existentes con miras a fortalecer la coherencia del sis-

tema y su capacidad para lograr, en especial, los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo de una manera eficaz y coordinada; se pidió al Secretario General que con ese objeto presentara al Consejo en su 57° período de sesiones un informe descriptivo y analítico sobre las relaciones pasadas y presentes entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular en la esfera operacional y sobre aspectos de la relación entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, dentro de la órbita de competencia del Consejo que se establece en la Carta; se invitó también a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica a transmitir sus opiniones sobre esta materia al Consejo por conducto del Secretario General; 14) decidió que, en vista de la necesidad de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales dispusiera de medios estructurales, administrativos y técnicos para apoyar al Secretario General en el ejercicio de las funciones que el Consejo le confiaba en la esfera económica y social, se invitara al Secretario General a presentar lo antes posible sus opiniones y recomendaciones para la ulterior reestructuración del Departamento, a fin de que el Consejo las examinara y formulara recomendaciones adecuadas para que la Asamblea General adoptara una decisión definitiva; 15) pidió a su Presidente que, en consulta con los otros miembros de la Mesa y el Secretario General, iniciara siempre que fuera necesario consultas con los Estados Miembros y los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tanto durante sus períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones como antes de ellos, con el objeto de preparar esos períodos de sesiones y sus programas y, en general, de facilitar la tarea del Consejo, a la luz de las citadas consultas; 16) decidió que se preparara el calendario de conferencias de manera que: a) el órgano del Consejo encargado de la coordinación, el Comité de Planificación del Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión y las comisiones económicas regionales se reunieran cada año, a menos que algunos de esos órganos resolvieran o hubieran resuelto otra cosa con el asentimiento del Consejo; b) todos los demás órganos auxiliares y técnicos o asesores se reunieran cada dos años, a menos que el Consejo decidiera otra cosa, y que sus reuniones se programaran de manera que se asegurara la presentación de sus informes a tiempo para los períodos de sesiones pertinentes del Consejo y, cuando correspondiera, al Comité de Examen y Evaluación, y estuvieran espaciadas de manera que no se superpusieran ni siguiera demasiado de cerca una de otra y de modo que se lograra que sus objetivos de programa se reflejaran plenamente en el programa de trabajo y presupuesto que se presentaría cada dos años al Consejo; 17) pidió a las demás organizaciones y organismos que se aseguraran de que las reuniones de sus órganos de examen y evaluación estuvieran programadas de manera que se dispusiera de los resultados a tiempo para el examen y evaluación generales de los progresos logrados en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo; 18) consideró que contribuiría al deseado fortalecimiento del papel central del Consejo en las actividades económicas, sociales y humanitarias del sistema de las Naciones Unidas que los Estados Miembros estuvieran representados al nivel más alto posible político, diplomático o técnico, inclusive, cuando procediera, a nivel ministerial.

1101. En la misma sesión, el Consejo, a recomendación del Comité de Coordinación, aprobó, por 23

votos contra ninguno y 4 abstenciones, la resolución 1769 (LIV), en la que: 1) pidió al Secretario General que solicitara la opinión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los miembros de los organismos especializados y de otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas acerca de los medios para fortalecer al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, incluyendo la conveniencia y viabilidad de establecer subcomités del período de sesiones del Comité Asesor sobre temas concretos y la posibilidad adicional de ampliar y hacer más flexible la composición del Comité Asesor con miras a aumentar los conocimientos de expertos de que se dispone para el examen de temas concretos, especialmente de los que le haya remitido el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en las reuniones del Comité Asesor; 2) pidió al Secretario General que informara sobre las conclusiones de sus consultas y presentara su propio análisis de la situación y sus propias recomendaciones al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

1102. El Consejo aprobó sin objeciones la resolución 1770 (LIV), en la que: 1) decidió que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de su reglamento, salvo en el caso de informes de órganos auxiliares o de otra índole sobre reuniones que hubieran terminado 12 semanas o menos antes de la apertura del período de sesiones del Consejo, los temas incluidos en el programa del Consejo serían aplazados automáticamente para el período de sesiones siguiente cuando la documentación pedida no hubiere sido facilitada a los miembros del Consejo seis semanas antes de la apertura del período de sesiones; 2) decidió que antes de que el Consejo o alguno de sus órganos auxiliares aprobaran alguna resolución o decisión que supusiera la preparación de documentos que hubieran de presentarse en fechas concretas, el Secretario General indicaría a tal órgano si podría cumplir con esas fechas; en los casos en que la Asamblea General hubiere pedido al Secretario General que presentara un informe al Consejo, el Secretario General informaría al Consejo en sus sesiones organizacionales cuándo podría presentar la documentación requerida; si el Secretario General constatará posteriormente que no le era posible presentar la documentación para la fecha fijada, informaría de ello inmediatamente a los miembros del órgano interesado, especificando los motivos correspondientes; no obstante, realizaría todos los esfuerzos posibles para preparar y presentar la documentación de que se tratara e informaría a los miembros del órgano interesado de la fecha en que sería presentada; 3) pidió al Secretario General que adoptara prontas medidas para mejorar el ritmo actual de producción de documentos para el Consejo y sus órganos auxiliares; 4) pidió al Secretario General que adoptara medidas para asegurarse de que los documentos presentados al Consejo, a sus órganos auxiliares y a las comisiones orgánicas se ajustaran estrictamente a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1623 (LI) del Consejo.

1103. El Consejo aprobó sin objeción la resolución 1771 (LIV), en la que: 1) recomendó que el diálogo oficial del grupo que caracterizaba a las actuales reuniones anuales entre el Comité Administrativo de Coordinación y el Comité del Programa y de la Coordinación fuera transformado en una discusión práctica más activa de las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular las que tenían conse-

cuencias para todo el sistema y aquellas en las que hubieren surgido o era probable que surgieran en el futuro problemas de coordinación entre los organismos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas; 2) invitó a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar más activamente, en el nivel adecuado, tanto en las deliberaciones del Consejo como en las de sus órganos auxiliares, teniendo presente particularmente la necesidad de que las contribuciones de los organismos a las deliberaciones del Consejo y sus órganos auxiliares en que se determinara la política estuvieran orientadas hacia la acción y se realizaran en una etapa lo bastante temprana en el proceso de elaboración de la política; 3) decidió examinar en su 58° período de sesiones los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

1104. El Consejo, en su 1858a.³ sesión, a recomendación del Comité de Coordinación (E/5352)⁴, examinó el proyecto de decisión I. Después de una enmienda oral, el Consejo aprobó, por 25 votos contra ninguno y 2 abstenciones, la decisión I en la que decidió que sus órganos auxiliares, con la excepción de las comisiones económicas regionales, no podían crear órganos auxiliares entre períodos de sesiones, ya fueran permanentes o especiales, sin la aprobación previa del Consejo.

1105. El Consejo en la misma sesión aprobó, por 22 votos contra ninguno y 5 abstenciones, la decisión II en la que decidió examinar en su 56° período de sesiones toda la cuestión de la relación del Comité de Recursos Naturales y el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y pedir al Secretario General que informara al Consejo en su 56° período de sesiones, después de consultar con los Estados Miembros, sobre todos los aspectos de la relación actual entre ambos comités, y recomendara las soluciones posibles a los problemas de superposición y duplicación.

1106. El Consejo aprobó, por 13 votos contra 5 y 9 abstenciones, la decisión III en la que decidió aplazar hasta su 56° período de sesiones el examen del proyecto revisado de decisión presentado por los Estados Unidos de América (E/AC.24/L.451/Rev.3) y del proyecto de resolución revisado presentado por Dinamarca, Japón, Kenia, Países Bajos y Pakistán (E/AC.24/L.455/Rev.1).

1107. En el 55° período de sesiones, de conformidad con la resolución 1767 (LIV) del Consejo (véase el párr. 1099 *supra*), el Secretario del Consejo Económico y Social, informando en nombre del Secretario General, expuso⁵ que 88 Estados Miembros de las Naciones Unidas habían ratificado hasta la fecha la enmienda al Artículo 61 de la Carta aprobada por la Asamblea General en su resolución 2847 (XXVI), mediante la que se duplicaría el número de miembros del Consejo. A fin de que pueda entrar en vigor, alguna enmienda a la Carta debe ser ratificada por dos tercios — en otras palabras, 88 en el momento actual — de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

1108. Los siguientes Estados Miembros habían ratificado la enmienda: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa de Marfil, Chad, China, Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España,

Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia.

1109. El Consejo tomó nota del informe presentado en nombre del Secretario General.

Programa de trabajo básico del Consejo

1110. En el 55° período de sesiones del Consejo, en el contexto del tema sobre el calendario de conferencias (tema 28), en la 509a. sesión del Comité de Coordinación⁶, el representante de Finlandia presentó, en nombre de su delegación y de las de la Argentina, el Brasil, el Líbano, el Níger, los Países Bajos, Polonia y Trinidad y Tabago, un proyecto de resolución (E/AC.24/L.480) sobre el programa básico de trabajo del Consejo. El propósito subyacente del proyecto de resolución, según explicaron sus patrocinadores, era concentrar la atención en los futuros períodos de sesiones del Consejo sobre un número limitado de cuestiones principales de política cuidadosamente seleccionadas. Con este fin se propuso que el Secretario General, al preparar el programa de trabajo, dispusiera los temas del programa de tal modo que las cuestiones análogas y relacionadas entre sí pudieran examinarse bajo un solo epígrafe. Además, se propuso una serie de procedimientos, para su aplicación con carácter experimental en 1974, a fin de reducir el programa de los futuros períodos de sesiones del Consejo. También, con miras a hacer más eficiente la labor del Consejo, se propuso que en el futuro, con ciertas excepciones concretas, el Comité de Coordinación del período de sesiones no se reuniera en el primer período de sesiones ordinario del Consejo y que el Comité de Asuntos Sociales del período de sesiones no se reuniera en el segundo período ordinario de sesiones.

1111. En general, los miembros del Comité estuvieron de acuerdo en que para alcanzar los objetivos que los gobiernos mismos habían fijado a fin de racionalizar la labor del Consejo, era esencial reducir el programa de los períodos de sesiones futuros, de modo que el Consejo dispusiera del tiempo necesario para examinar a fondo las cuestiones principales de interés internacional. Asimismo, se puso de relieve que se debería recurrir más a los órganos auxiliares del Consejo que, en nombre del Consejo, examinarían detenidamente todas las cuestiones dentro de su esfera de competencia. El Consejo, al considerar los informes de los órganos auxiliares, estaría entonces en condiciones de concentrarse en la definición del marco conceptual dentro del cual se examinarían las diversas cuestiones.

1112. Se sugirieron varias enmiendas al proyecto de resolución, en particular con relación a los procedimientos experimentales propuestos para las consultas en

⁵ E/SR.1875.

⁶ E/AC.24/SR.509.

1974 y a los términos empleados para describir la clase de cuestiones que el Consejo examinaría en el futuro.

1113. En la 511a. sesión⁷, habida cuenta de esas propuestas y sugerencias, el representante de Finlandia en nombre de los patrocinadores iniciales y de la India y el Japón presentó una versión revisada del proyecto de resolución (E/AC.24/L.480/Rev.1).

1114. En la misma sesión, el representante de Sri Lanka propuso oralmente que se incluyese en el párrafo dispositivo 2 la palabra "solamente" entre las palabras "y destaquen" y "esas cuestiones concretas". El representante de Nueva Zelanda propuso que se suprimiesen en el párrafo dispositivo 5 las palabras "y, cuando sea posible, a través de los grupos regionales". Los patrocinadores aceptaron esas dos enmiendas. Tras un intercambio de opiniones, el representante de Finlandia volvió a enmendar oralmente el proyecto de resolución revisado añadiendo un nuevo párrafo dispositivo 6 que diría lo siguiente: "Decide estudiar lo antes posible una modificación de su reglamento a fin de prever la representación en su Mesa de todos los grupos regionales".

1115. En la misma sesión, sin pasar a votación, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, en su forma revisada y enmendada oralmente.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1116. En su 1876a. sesión⁸, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5403)⁹, aprobó, sin someter a votación, la resolución 1807 (LV), por la que: 1) decidió concentrar su atención de futuros períodos de sesiones en un número limitado de importantes cuestiones de política minuciosamente seleccionadas para que fueran estudiadas a fondo con miras a elaborar recomendaciones concretas orientadas hacia la acción; 2) pidió a sus órganos auxiliares, dentro del marco de su competencia respectiva, que, al examinar los temas de sus programas y presentar informes al respecto al Consejo, tuviesen en cuenta la orientación de los trabajos del Consejo, aprobada en su resolución 1768 (LIV), y destacasen solamente aquellas cuestiones concretas que requiriesen una acción por parte del Consejo, a fin de que éste pudiese acelerar sus debates y concentrarse en la adopción de las decisiones adecuadas; 3) decidió además que, salvo con ocasión del examen bienal del programa de trabajo y el presupuesto y el plan a plazo medio y en circunstancias excepcionales en que hubiesen surgido cuestiones urgentes después de la aprobación del programa de trabajo anual del Consejo en sus sesiones organizacionales celebradas cada año en enero, el Comité de Coordinación del período de sesiones no se reuniría cada año en el primer período de sesiones ordinario del Consejo y que el Comité de Asuntos Sociales del período de sesiones no se reuniría cada año en su segundo período ordinario de sesiones; 4) pidió al Secretario General que, al preparar el programa de trabajo anual, dispusiera los temas del programa de manera integrada, a fin de que las cuestiones análogas y relacionadas entre sí pudieran ser examinadas en un debate y bajo un solo epígrafe; 5) autorizó a su Mesa a que preparase con carácter experimental, en consulta con miembros del Consejo

⁷ E/AC.24/SR.511.

⁸ E/SR.1876.

⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Anexos, tema 28 del programa.*

sejo y sus comités del período de sesiones con la asistencia de la Secretaría, una lista de un número limitado de importantes cuestiones de política y otros temas importantes procurando que no fueran más de quince por períodos de sesiones para el programa de trabajo del Consejo de 1974, de conformidad con las disposiciones de la presente resolución, para examen y aprobación del Consejo en sus reuniones organizacionales en enero de 1974, y 6) decidió estudiar lo antes posible una reforma de su reglamento a fin de prever la representación en su Mesa de todos los grupos regionales de países.

B. Medidas para mejorar la documentación del Consejo

1117. El Comité de Coordinación examinó el tema 27 del programa para el 55º período de sesiones del Consejo (Medidas para mejorar la documentación del Consejo) en su 508a. sesión¹⁰. El Comité tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/5355) sobre medidas para mejorar la documentación del Consejo, una lista de los documentos presentados al Consejo en su 55º período de sesiones, con una indicación de las fechas en que fueron distribuidos (E/5355/Add.1/Rev.1), y una nota del Secretario General sobre la forma y el contenido del informe del Consejo a la Asamblea General (E/L.1563).

1118. El Secretario del Consejo, en una exposición preliminar, explicó las disposiciones que había tomado la Secretaría para mejorar la planificación y el control de la documentación. También indicó las principales dificultades con que se había tropezado al respecto. Expuso además que ya se habían realizado algunos progresos, como se infería del hecho de que solamente un informe substantivo preparado por la Secretaría no había cumplido plenamente con el requisito del párrafo 4 del artículo 14 del reglamento del Consejo de que los documentos se distribuyeran seis semanas antes de los períodos de sesiones del Consejo, y de que sólo cuatro documentos substantivos preparados por la Secretaría habían excedido de la norma de 32 páginas establecida en el párrafo 8 de la resolución 1623 (LI) del Consejo.

1119. El Secretario del Consejo puso de relieve que el Secretario General, como indicaba en su informe (E/5355, párr. 5), distaba de estar satisfecho con la situación actual y continuaría tratando de lograr un mejor funcionamiento de los servicios interesados, particularmente en la etapa de planificación.

1120. En la discusión que siguió varios representantes subrayaron la importancia de asegurar el suministro de documentación de alta calidad con el objeto de lograr eficazmente una racionalización de los trabajos del Consejo. Varios representantes también hicieron hincapié en la necesidad de observar plenamente el párrafo 4 del artículo 14 del reglamento del Consejo, particularmente con respecto a los informes de los organismos auxiliares, que además deberían prepararse de manera tal que facilitaran su examen por el Consejo. Varios representantes consideraron que algunos documentos aún no eran bastante concisos o de una calidad suficientemente elevada y que debían proseguir los esfuerzos para reducir el volumen de la documentación. Algunos representantes celebraron las disposiciones ya adoptadas con respecto a la planificación y el control

¹⁰ E/AC.24/SR.508.

de los documentos e instaron a la Secretaría a que continuara mejorando los procedimientos y las técnicas existentes para la producción de informes.

1121. Con respecto a la documentación del período de sesiones, se observó que había una gran diferencia en la celeridad con que se preparaban los documentos en Nueva York y en Ginebra. Se estimó que debían adoptarse medidas con la mayor brevedad posible para asegurar que los proyectos de resolución y las actas resumidas se publicaran en plazos más breves durante el período de sesiones de verano del Consejo y mejorar la calidad de las traducciones.

1122. En relación con la forma y el contenido del informe del Consejo a la Asamblea General, hubo acuerdo en que, dada la expansión de las actividades económicas y sociales de la Organización, el campo actual de la labor del Consejo, su papel central dentro del sistema y la futura ampliación de su composición, el informe debería convertirse progresivamente en el documento básico de referencia para las delegaciones en el Consejo y la Asamblea General. Por lo tanto se convino en que en lo sucesivo, además de un resumen del debate general, el informe contuviera, para cada tema, resúmenes en forma de repertorio de los debates pertinentes, incluso todas las medidas de procedimiento y registro de las votaciones, y de las medidas tomadas por el Consejo. También hubo acuerdo en que si el tema se había remitido a un comité del período de sesiones, el informe completo del comité se reprodujera en el informe, evitándose así la necesidad de imprimir esos informes de comité en los Anexos a los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*.

1123. Al concluir el debate en la 508a. sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió sin votación recomendar al Consejo la aprobación de dos decisiones sobre medidas para mejorar la documentación del Consejo y sobre la forma y el contenido del informe del Consejo a la Asamblea General.

DECISIÓN DEL CONSEJO

1124. En su 1876a. sesión⁸, el Consejo aprobó sin votación el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Coordinación (E/5397)¹¹, en el que: *a*) tomó nota del informe del Secretario General sobre medidas para mejorar la documentación del Consejo (E/5355 y Add.1/Rev.1); *b*) decidió pedir al Secretario General continuara las disposiciones previstas en ese informe, tomando en cuenta las observaciones formuladas durante el examen del informe en el 55° período de sesiones del Consejo; *c*) decidió además pedir al Secretario General que continuara presentando al principio de cada período ordinario de sesiones del Consejo un documento que contuviera una lista de la documentación presentada al Consejo en ese período de sesiones, con indicación de las fechas en que se distribuyeron y el número de páginas que contenían.

1125. El Consejo, también sin votación, decidió sobre la recomendación del Comité de Coordinación (E/5397)¹¹ de que su informe a la Asamblea General consistiera en: *a*) la introducción al informe firmada por el Presidente del Consejo Económico y Social; *b*) un capítulo que contuviera las cuestiones que se señalaban a la atención de la Asamblea General y que requerían una decisión de ésta; *c*) un capítulo con un resumen del debate sobre política económica y social internacional, incluso acontecimientos regionales y sectoriales; *d*) para cada tema examinado por el Consejo — el tema podría agruparse en capítulos adecuados —, un examen sucinto de sus antecedentes y un resumen en forma de repertorio de los debates pertinentes, incluso todas las medidas de procedimiento y registro de las votaciones, y las medidas adoptadas por el Consejo. Si el tema se había remitido a un comité del período de sesiones, se reproduciría el informe completo del referido comité; *e*) un capítulo sobre cuestiones organizacionales; *f*) anexos con el programa de los períodos de sesiones del Consejo; la composición del Consejo y de sus órganos auxiliares y conexos; y el calendario de las sesiones.

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 27 del programa.*

Capítulo XXX

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

A. Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

1126. En sus sesiones 707a. y 708a.¹, el Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 14 del programa de su 54º período de sesiones (Informe del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales). Tuvo ante sí el informe del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/5257 y Add.1), que fue presentado por el Presidente de ese Comité. En dicho informe se incluían: a) recomendaciones sobre la reclasificación de dos organizaciones en la categoría I y el mantenimiento en la Lista de otra organización que había solicitado su reclasificación en la categoría II, el reconocimiento de 13 organizaciones como entidades consultivas en la categoría II y la inclusión de otras 13 en la Lista; b) recomendaciones presentadas al Consejo Económico y Social sobre la manera de mejorar la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, tal como se pedía en la resolución 1580 (L) del Consejo; y c) recomendaciones sobre la manera de mejorar la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tal como se pedía en la resolución 1651 (I) del Consejo.

1127. El Comité tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y, sin objeciones, aprobó 15 recomendaciones (E/5257, cap. II) con las siguientes enmiendas: a) la Internacional de Refractarios a la Guerra se incluiría en la categoría II, tal como lo había propuesto el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 707a. sesión; b) la Federación de Economistas Arabes se incluiría en la categoría II, tal como lo habían sugerido el observador del Irak y los representantes de Argelia, Egipto y Túnez en la 708a. sesión².

1128. En la 707a. sesión, el representante de Ghana, en nombre de la delegación de su país y las de Filipinas, la India, Kenia y el Pakistán presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.627) referente al mejoramiento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales al logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Indonesia, Madagascar, Malí, los Países Bajos, Túnez, Uganda y el Zaire se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

1129. En la misma sesión, el representante de Italia propuso verbalmente la eliminación de las palabras "y a informar al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales tan pronto como sea factible" del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/AC.7/L.627). El representante de Ghana

volvió a revisar verbalmente esa frase, reemplazándola por las palabras "y a proporcionar información apropiada al Consejo Económico y Social tan pronto como sea factible". El Comité aprobó sin objeciones el proyecto de resolución (E/AC.7/L.627), en su forma oralmente enmendada.

1130. En la 707a. sesión el representante de Ghana, en nombre de la delegación de su país y las Filipinas, la India, Kenia y el Pakistán, presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.628) acerca de la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Barbados, Indonesia, Madagascar, Malí, Túnez, Uganda y el Zaire se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Por 36 votos contra ninguno y 7 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de resolución E/AC.7/L.628.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1131. En su 1854a. sesión³, el Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5300)⁴. El Comité decidió:

a) Reclasificar en la categoría I las siguientes organizaciones que figuraban en la categoría II:

Federación Internacional de Planificación de la Familia
Movimiento Internacional de Estudiantes pro Naciones Unidas

b) Mantener en la Lista la Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL), a pesar de que había solicitado que se la volviera a clasificar en la categoría II;

c) Incluir en la categoría II o en la Lista las siguientes organizaciones que habían presentado nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas:

CATEGORÍA II

Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia (OSPAA)

Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados

Asociación Europea de Centros Nacionales de Productividad

Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial

Asociación Internacional de parlamentarios de habla francesa

Consejo Internacional sobre Derecho del Medio Ambiente

Organización para las Relaciones Económicas Internacionales (IER)

OXFAM

La Internacional Socialista

Federación de Economistas Arabes

The Foundation for the Peoples of the South Pacific, Inc.

Instituto de Ingenieros Electricistas y Electrónicos

Conferencia Permanente del Reino Unido sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Internacional de Refractarios a la Guerra

Conferencia Mundial pro Religión para la Paz

¹ E/AC.7/SR.707, 708.

² Véase la lista de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo en 1973, en el documento E/INF/137.

³ E/SR.1854.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Anexos, tema 14 del programa.*

Conferencia Cristiana para la Paz
 Congreso de Igualdad Racial (CORE)
 Internacional de ex Voluntarios

International Inner Wheel

Sociedad Internacional de Prótesis y Ortesis
 Sociedad Internacional de Energía Solar
 Unión Internacional de Inquilinos
 Instituto de Arrendadores Internacionales de Contenedores
 Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de
 Desarrollo (ALIDE)
 SERVAS Internacional
 Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana

1132. En su 1854a. sesión³, el Consejo aprobó sin objeciones la resolución 1739 (LIV) en la cual: 1) aprobó las recomendaciones que figuraban en los párrafos 14 a 22 del informe del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/5257 y Add.1) con respecto, entre otras cosas, a la coordinación y al enlace dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas y a la importancia de desarrollar relaciones en los planos regional y nacional, incluidas las operaciones sobre el terreno y la movilización de la opinión pública y de la voluntad política en favor de los esfuerzos de las Naciones Unidas; 2) pidió al Secretario General que adoptara medidas apropiadas según se esbozaban en los párrafos 15 a 17 del informe y tomó nota de que se presentarían un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales en su reunión durante el 55° período de sesiones del Consejo Económico y Social y un informe completo en el siguiente período ordinario de sesiones del Comité del Consejo; 3) pidió al Secretario General que adoptara medidas inmediatas en relación con el inciso 4) del párrafo 16 del informe, en que se pedía que se hicieran arreglos para que el Consejo Económico y Social, por conducto del Comité de Examen y Evaluación, recibiese las contribuciones sustanciales que determinadas organizaciones no gubernamentales pudieran hacer al proceso de desarrollo; 4) invitó a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que colaborasen plenamente con el Secretario General en el estudio solicitado en el informe, de manera que el Secretario General pudiese informar sobre progresos definidos como se pedía en el párrafo 17 del informe; 5) invitó al Consejo de Administración y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a tener en cuenta en sus actividades las recomendaciones pertinentes acerca de las operaciones sobre el terreno y a proporcionar información apropiada al Consejo Económico y Social tan pronto como fuese factible; 6) recomendó a los gobiernos la conveniencia de que tuviesen en cuenta las contribuciones prácticas, así como las experiencias y la competencia de sus organizaciones no gubernamentales nacionales, cuando elaborasen los programas de sus países para el desarrollo económico y social y sus propuestas de proyectos para los que se solicitase la asistencia del sistema de las Naciones Unidas; 7) pidió al Secretario General que señalara esa resolución y el informe del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales a la atención de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el

Consejo Económico y Social y pidió a los nombrados que prestaran toda la asistencia posible al Secretario General en su estudio de la cuestión.

1133. En la misma sesión, el Consejo aprobó, por 24 votos contra ninguno y 3 abstenciones, la resolución 1740 (LIV), en la que: 1) aprobó las recomendaciones que figuraban en el párrafo 25 del informe (E/5257 y Add.1); 2) pidió al Secretario General que estudiara esta cuestión conforme a lo indicado en el párrafo 25 del informe y tomó nota de que se presentarían un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales en su reunión durante el 55° período de sesiones del Consejo Económico y Social, y un informe completo en el siguiente período ordinario de sesiones del Comité del Consejo; 3) invitó a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y a otras organizaciones no gubernamentales especialmente interesadas a colaborar con el Secretario General en ese importante estudio; 4) tomó nota con satisfacción de la colaboración entre el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales en esa empresa y recomendaba que se fortaleciera esa colaboración; 5) pidió al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales que siguiera ocupándose de esa cuestión y continuara estudiando los medios de lograr que las organizaciones no gubernamentales participasen activamente en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara como correspondiese al Consejo Económico y Social.

1134. En la misma sesión, el Consejo decidió, sin objeciones, incluir en la categoría II de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las siguientes:

Federación de Economistas Arabes
 Internacional de Refractarios a la Guerra

B. Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

1135. El Consejo examinó el tema 13 del programa en su 55° período de sesiones (Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial) en su 1877a. sesión⁵. Tuvo a la vista el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/5386 y Corr.1), una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de una recomendación del Comité que figuraba en el párrafo 13 de ese informe (E/5386/Add.1) y un proyecto de decisión presentado por Ghana, Hungría y los Países Bajos (E/L.1567).

1136. El representante de Hungría, Vicepresidente y Relator del Comité, manifestó, al presentar el informe de éste que, aunque ese órgano no había tenido tiempo de examinar las propuestas de las organizaciones no gubernamentales en detalle, había podido incorporar algunas de ellas a sus propias recomenda-

⁵ E/SR.1877.

ciones, que figuraban en el Anexo I a su informe. El Comité había tomado nota de estas propuestas, cuyo examen habría entrañado un análisis del programa en cuanto al fondo, y las había remitido al Consejo como Anexo II a su informe. El representante de Hungría también señaló a la atención del Consejo los párrafos 11 a 13 del informe, en los que el Comité recomendaba, con ciertas reservas, que el Consejo pidiese al Secretario General que examinara la posibilidad de prestar asistencia a las conferencias de las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos.

1137. El representante de Ghana, en nombre de su delegación y de las de Hungría y los Países Bajos, presentó el proyecto de decisión E/L.1567 que, según dijo, estaba destinado a dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité esbozadas por su Vicepresidente y Relator. Respecto del párrafo 3, el representante de Ghana señaló que la Asamblea General dispondría, en su próximo vigésimo octavo período de sesiones, de los cálculos financieros necesarios para que las delegaciones pudiesen emitir un juicio ponderado. Anunció además que la delegación de Filipinas había solicitado unirse a los patrocinadores del proyecto de decisión.

1138. Varios representantes recalcaron la necesidad de estudiar más a fondo las consecuencias financieras de la ayuda a las conferencias de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos y reservaron la posición de sus delegaciones sobre la cuestión hasta el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Un representante dijo que la posición de su delegación dependería en última instancia de las organizaciones no gubernamentales de que se tratase. Otro reiteró las reservas de su delegación sobre todo el programa, que, según dijo, habían sido expresadas en oportunidad de aprobarse el programa para el Decenio.

1139. Un representante expresó su satisfacción ante el hecho de que las organizaciones gubernamentales al parecer hubiesen cambiado de actitud y estuviesen demostrando mayor interés en el problema del racismo y la discriminación racial. Se trataba de un adelanto decisivo, en vista de que su contribución al estudio sobre el tema preparado algunos años antes para la Comisión de Derechos Humanos⁶ había sido mínima.

1140. En la misma sesión, el Consejo aprobó sin votación el proyecto de decisión, por el que *a*) sometía a examen de la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, las recomendaciones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que figuraban como anexo a su informe⁷; *b*) transmitía a la Asamblea General, para su conocimiento, las sugerencias formuladas por el Comité de las Organizaciones no Gubernamentales para los derechos humanos acerca de las posibles modificaciones del proyecto de programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que figuraban como anexo al mismo informe⁸; *c*) solicitaba al Secretario General que estudiara la posibilidad de facilitar asistencia en este terreno a las conferencias de organizaciones no gubernamentales, incluida la prestación de servicios de conferencias, como los de interpretación y documentación, y que informase al respecto a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

⁶ Hernán Santa Cruz, Relator Especial sobre la Discriminación Racial, *La Discriminación Racial* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.XIV.2).

⁷ E/5386, anexo I.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

CUESTIONES ORGANIZACIONALES Y DE OTRO TIPO

1141. El Consejo celebró sus reuniones organizacionales del 8 al 10 de enero en la Sede de las Naciones Unidas; su 54° período de sesiones del 17 de abril al 18 de mayo de 1973, también en la Sede de las Naciones Unidas; y su 55° período de sesiones del 4 de julio al 10 de agosto de 1973, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

A. Mesa del Consejo

1142. En su 1847a. sesión¹, celebrada el 8 de enero de 1973, el Consejo eligió Presidente para 1973 al Sr. Sergio Armando Frazão (Brasil) y Vicepresidentes a los Sres. Edouard Ghorra (Líbano), Blaise Rabetafika (Madagascar) y John Vivian Scott (Nueva Zelanda). El Sr. Rabetafika actuó como Presidente del Comité de Asuntos Sociales en el 54° período de sesiones. El Sr. Scott se desempeñó como Presidente del Comité de Asuntos Económicos en las reuniones organizacionales y en los períodos de sesiones 54° y 55°. El Sr. Ghorra actuó como Presidente del Comité de Coordinación en los períodos de sesiones 54° y 55°. En el 54° período de sesiones, los comités del período de sesiones eligieron entre sus miembros a los siguientes vicepresidentes: el Sr. N. P. Jain (India) fue elegido Vicepresidente del Comité de Asuntos Sociales; el Sr. Antoni Czarkowski (Polonia), Vicepresidente del Comité de Asuntos Económicos, y el Sr. Wilhem F. Breitenstein (Finlandia), Vicepresidente del Comité de Coordinación.

1143. En la 1879a. sesión², celebrada el 10 de agosto de 1973, el Sr. Scott (Nueva Zelanda) informó al Consejo que, dado que su Gobierno le había encargado otras tareas y que, por lo tanto, dejaría de ser Representante Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas, también renunciaría a su cargo de Vicepresidente del Consejo a partir del 14 de agosto de 1973. De conformidad con el artículo 23 del reglamento, sugirió que el Consejo eligiese a otra persona para cubrir el resto del mandato de su Vicepresidencia, y propuso la candidatura del Sr. Aarno Karhilo (Finlandia) para sucederlo.

1144. En su 1879a. sesión, el Consejo, después de la renuncia del Sr. Scott (Nueva Zelanda) como Vicepresidente del Consejo, eligió para ese cargo al Sr. Karhilo (Finlandia) por un mandato que comenzaría el 14 de agosto de 1973 y expiraría el 31 de diciembre de 1973.

B. Programa

1145. En su 1850a. sesión³, celebrada el 10 de enero de 1973, el Consejo aprobó el programa provisional para su 54° período de sesiones (E/5240) y

la lista preliminar de temas para su 55° período de sesiones, sobre la base del proyecto de programa de trabajo presentado por el Secretario General (E/L.1520 y Corr.1), teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en su 1849a. sesión⁴, celebrada el 10 de enero de 1973, respecto de las medidas resultantes de las decisiones tomadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones e incorporando varias decisiones referentes a diversos temas tomadas durante el debate⁵.

1146. En su 1851a. sesión⁶, celebrada el 17 de abril de 1973, el Consejo decidió aplazar hasta su 55° período de sesiones el examen del tema 19 del programa provisional del 54° período de sesiones (Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y el plan de mediano plazo para 1974-1977 en cuanto se relacionan con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos). Además, decidió incluir tres temas suplementarios en el programa del 54° período de sesiones: a propuesta de Madagascar se incluyeron los temas titulados "Medidas que deben tomarse como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Túnez" y "Aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de la asistencia económica a Zambia" y, a propuesta de Mongolia, se incluyó el tema titulado "Cuestión de la admisión de Bangladesh como miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente". El programa del 54° período de sesiones, tal como fue aprobado por el Consejo, se reproduce en el anexo I.

1147. En su 1858a. sesión⁷, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo aprobó el programa provisional del 55° período de sesiones y la lista preliminar de temas para la continuación del 55° período de sesiones (E/5357).

1148. En la 1859a. sesión⁸, celebrada el 4 de julio de 1973, el Consejo decidió examinar en su 55° período de sesiones el tema titulado "Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial", que figuraba en la lista provisional de temas para la continuación del 55° período de sesiones. Por recomendación de la Mesa, el Consejo también decidió remitir el tema 13 del programa provisional, titulado "Los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo", a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El programa del 55° período de sesiones, tal como fue aprobado por el Consejo, se reproduce en el anexo I.

¹ E/SR.1847.
² E/SR.1879.
³ E/SR.1850.

⁴ E/SR.1849.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 1 (E/5367), "Otras decisiones"*.

⁶ E/SR.1851.

⁷ E/SR.1858.

⁸ E/SR.1859.

1149. En su 1878a. sesión⁹, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo aprobó el programa provisional de la continuación del 55° período de sesiones.

C. Elecciones

1150. En la 1856a. sesión¹⁰, celebrada el 17 de mayo de 1973, y en la 1877a. sesión¹¹, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo celebró elecciones para cubrir vacantes en sus comités del período de sesiones y en algunas de sus comisiones orgánicas y comités permanentes y otros órganos conexos.

1151. En su 1877a. sesión, el Consejo: a) eligió a México para formar parte del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1974; b) eligió, para integrar el Grupo de Trabajo sobre la preparación de un nuevo proyecto de instrumento o instrumentos jurídicos internacionales sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, establecido por la resolución 5 (XXIV) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a los siguientes Estados: Egipto, Filipinas, Hungría, Indonesia, Nigeria y Zaire; c) decidió aplazar hasta la continuación de su 55° período de sesiones la elección de: i) un miembro del grupo de Estados latinoamericanos, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1974, para integrar la Comisión de Derechos Humanos; ii) dos miembros del grupo de Estados africanos y dos miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1974; y cinco miembros del grupo de Estados africanos y un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, por un período comprendido entre la fecha de elección y el 31 de diciembre de 1975, para integrar el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; iii) dos miembros del grupo de Estados africanos, cuatro miembros del grupo de Estados asiáticos y un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1974, para integrar el Comité de Examen y Evaluación; iv) un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, por un período comprendido entre la fecha de elección y el 31 de diciembre de 1976, para integrar el Comité de Recursos Naturales; v) un miembro del grupo de Estados africanos, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1974, para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación; vi) un miembro del grupo de Estados asiáticos para integrar el Grupo de Trabajo sobre la preparación de un nuevo proyecto de instrumento o instrumentos jurídicos internacionales sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, establecido por la resolución 5 (XXIV), aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹²; d) decidió cancelar la elección de cinco miembros del grupo de Estados africanos, por un período que expiraría el 31 de diciembre de 1973, para el Comité de Examen y Evaluación. En la misma sesión, el Consejo decidió pedir al Secretario General que considerara la posibilidad de proceder a un aumento moderado del número de miembros del Grupo Especial de Expertos en acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo y que tu-

⁹ E/SR.1878.

¹⁰ E/SR.1856.

¹¹ E/SR.1877.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5109).*

viera en cuenta el interés demostrado por el Gobierno de Brasil en integrar ese Grupo Especial.

D. Calendario de conferencias

1152. El Comité de Coordinación examinó el tema 28 del programa del 55° período de sesiones del Consejo (Calendario de conferencias) en sus sesiones 509a. y 511a.¹³. Dispuso de un calendario provisional de conferencias y reuniones para 1974 y de un proyecto de calendario provisional para 1975 (E/L.1551 y Add.1), así como de una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de éstos (E/L.1551/Add.2).

1153. El Secretario del Consejo, al presentar el calendario provisional para 1974 y el proyecto de calendario provisional para 1975, dijo que se habían preparado de conformidad con las decisiones y directrices aprobadas por el Consejo con respecto a la racionalización de sus trabajos.

1154. Como a los fines prácticos el año del Consejo se había reducido a los seis primeros meses del año civil, no siempre había resultado posible conciliar perfectamente todas las decisiones que regían el calendario de conferencias al programar para ese período aproximadamente 67 semanas de sesiones. En virtud de algunas decisiones recientes del Consejo, sobre todo en virtud de la decisión por la cual se disponía un ciclo bienal del período de sesiones para la mayoría de los órganos auxiliares, se había reducido el número de reuniones, pero desgraciadamente existía la probabilidad de que, a raíz de otras decisiones, fuera necesario celebrar nuevas reuniones. Por ejemplo, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su informe sobre su segundo período de sesiones, había recomendado la creación de cuatro subcomités, los que habían de reunirse entre los períodos de sesiones. El Secretario del Consejo señaló particularmente este punto a la atención del Comité de Coordinación porque, en vista de la índole especial del Comité de Prevención del Delito, cuyos trabajos interesaban directamente a la Asamblea General, era probable que ésta autorizara la creación de los cuatro subcomités antes de que el Consejo tuviera la oportunidad de examinar el informe del Comité. Si ocurría así, habría que añadir por los menos ocho semanas más de reuniones a un calendario que ya estaba muy recargado.

1155. Durante el debate, algunos representantes expresaron la opinión de que el párrafo 16 de la resolución 1768 (LIV) del Consejo, en el que se estipulaba que, con ciertas excepciones concretas, todos los órganos auxiliares del Consejo debían reunirse cada dos años a menos que el Consejo decidiera otra cosa, debía aplicarse estrictamente si el Consejo tenía el firme propósito de racionalizar sus trabajos y su calendario. Otros representantes consideraron que se debían hacer algunas excepciones, como en el caso del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales, los grupos de trabajo del Comité de Planificación del Desarrollo y algunos órganos auxiliares de la Comisión de Derechos Humanos. A juicio de un representante, en el calendario debían suprimirse todas las reuniones de los grupos de expertos y de los grupos de trabajo.

1156. En su 511a. sesión, el Comité, sin proceder a votación, aprobó el programa de reuniones del Con-

¹³ E/AC.24/SR.509 y 511.

sejo para 1974, previa introducción de las enmiendas que siguen: a) dispuso que las sesiones de organización del Consejo correspondientes a 1974 se celebraran los días 7, 9 y 10 de enero; b) especificó que el período de sesiones de 1974 del Grupo de Trabajo sobre el modelo de reglamento, creado en virtud de la resolución 14 (XXVII) de la Comisión de Derechos Humanos, sería el último período de sesiones de dicho Grupo; c) especificó que el período de sesiones de 1974 del Comité Especial de Informes Periódicos sería un período extraordinario de sesiones; d) programó para 1974 el segundo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en la inteligencia de que en adelante se habría de reunir cada dos años; e) en espera de la decisión que había de adoptar el Consejo sobre la base de la recomendación del Comité de Asuntos Económicos en el contexto del informe sobre el tema de ciencia y tecnología, recomendó que el Comité Asesor sobre la aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cuyos informes debían remitirse al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 1715 (LIII) del Consejo, no se reuniese en 1974. Más adelante el Consejo tomó nota también del calendario provisional para 1975.

1157. En la misma sesión, también a propuesta del Presidente, el Comité decidió, sin proceder a votación, recomendar al Consejo que autorizase a todos los órganos auxiliares encargados del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que remitiesen sus conclusiones y material conexo directamente al Comité de Examen y Evaluación.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1158. En su 1877a. sesión¹¹, el Consejo dispuso del informe del Comité de Coordinación (E/5403)¹⁴, así como una carta de fecha 3 de agosto de 1973 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales (E/5404).

1159. En la misma sesión, el Consejo, sobre la base de la carta del Presidente del Comité encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales (E/5404), aprobó la inclusión en el programa de reuniones del Consejo para 1974 de una nueva serie de reuniones de dicho Comité en Nueva York, del 11 al 22 de febrero de 1974. Además, sobre la base de una recomendación hecha por el Comité de Asuntos Económicos en su 666a. sesión¹⁵, el Consejo autorizó al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a que celebrase su 20° período de sesiones en 1974, en la inteligencia de que después de 1975 este Comité celebraría sus períodos de sesiones cada dos años.

1160. En la misma sesión, por recomendación del Comité de Coordinación, el Consejo, sin proceder a votación: a) decidió aprobar el programa de reuniones del Consejo Económico y Social para 1974, en su forma enmendada; y b) tomó nota del calendario provisional para 1975. También por recomendación del Comité de Coordinación, el Consejo, sin proceder a votación, decidió autorizar a todos los órganos auxiliares encargados del examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de

las Naciones Unidas para el Desarrollo a que remitiesen sus conclusiones y material conexo directamente al Comité de Examen y Evaluación.

E. Aumento del número de asientos del salón del Consejo Económico y Social

1161. En su 1850a. sesión³, celebrada el 10 de enero de 1973, el Consejo pidió al Presidente que examinara con el Secretario General la cuestión de un aumento del número de asientos del Salón del Consejo Económico y Social en la Sede de las Naciones Unidas, en vista de la próxima ampliación de la composición del Consejo.

1162. En su 1855a. sesión¹⁶, celebrada el 16 de mayo de 1973, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/5308) en la que figuraban propuestas para aumentar el número de asientos del salón; los miembros del Consejo no las consideraron suficientemente bien planeadas para satisfacer todos los futuros requisitos del Consejo.

1163. En consecuencia, en su 1858a. sesión⁷, celebrada el 18 de mayo de 1973, el Consejo decidió pedir a un comité especial, compuesto de funcionarios del Consejo y de los representantes de China, los Estados Unidos de América, Polonia y Suecia, que iniciaran consultas con el Secretario General sobre la cuestión.

1164. En el 55° período de sesiones, en su 1876a. sesión¹⁷, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo tuvo ante sí un informe del Presidente (E/5382) en que recomendaba que se aumentara el número de asientos del salón del Consejo en la forma que aparece en el plan preparado en consulta con la Secretaría y que figura en el anexo II. El Secretario General presentó una declaración (E/5382/Add.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras de la recomendación contenida en el informe del Presidente.

1165. En la misma sesión, el Consejo decidió aprobar el plan para la expansión del salón del Consejo Económico y Social en la Sede de las Naciones Unidas reproducido en el informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre esta cuestión (E/5382, anexo II).

F. Consecuencias financieras de las medidas del Consejo

1166. De conformidad con el artículo 34 del reglamento, el Consejo recibió exposiciones por separado sobre las consecuencias financieras de los proyectos de resolución y sobre las decisiones que entrañaban gastos, antes de la aprobación de dichos proyectos de resolución y decisiones. El Consejo recibió también un informe del Secretario General (E/5408) en el cual aparecía un resumen de todas las adiciones al presupuesto bienal por programas relativo a las esferas económica, social y de derechos humanos que eran necesarias para reflejar adecuadamente las decisiones adoptadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 54° y 55°, por la Junta de Comercio de Desarrollo en la segunda parte de su 12° período de sesiones y por la Junta de Desarrollo Industrial en su séptimo período de sesiones. Se informó al Consejo

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55° período de sesiones, Anexos, tema 28 del programa.

¹⁵ E/AC.6/SR.666.

¹⁶ E/SR.1855.

¹⁷ E/SR.1876.

que el Secretario General examinaría las consecuencias financieras de sus decisiones y solicitaría los créditos correspondientes en el proyecto de presupuesto suplementario para 1973 o en los cálculos revisados para 1974, que se presentarían a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

1167. En la 1879a. sesión², de su 55° período de sesiones, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General en que figuraba el resumen antes mencionado (E/5408).

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMAS DE LAS SESIONES ORGANIZACIONALES DEL 54° PERIODO DE SESIONES, DEL 54° PERIODO DE SESIONES Y DEL 55° PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO

PROGRAMA DE LAS SESIONES ORGANIZACIONALES DEL 54° PERÍODO DE SESIONES^a

1. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes para 1973.
2. Aprobación del programa.
3. Elecciones.
4. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
5. Recomendaciones de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores.
6. Medidas debidas a las decisiones tomadas por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones.
7. Programa básico de trabajo del Consejo para 1973 y consideración del programa provisional para el 54° período de sesiones.
8. Medidas que han de adoptarse a consecuencia del terremoto en Nicaragua.

PROGRAMA DEL 54° PERÍODO DE SESIONES^b

1. Aprobación del programa.
2. Soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo.
3. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados.
4. Medidas especiales relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral.
5. Recursos naturales:
 - a) Informe del Comité de Recursos Naturales.
 - b) Cuestión del establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales.
6. Cuestiones fiscales y financieras:
 - a) Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo.
 - b) Transmisión de tecnología práctica entre empresas.
 - c) Acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo.
7. Seguridad económica colectiva: examen preliminar del concepto, su alcance y consecuencias prácticas potenciales.
8. Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales.
9. Consecuencias económicas y sociales del desarme.
10. Evaluación de los futuros déficit alimentarios y de las necesidades en materia de ayuda alimentaria.
11. Informe de la Comisión de Estadística.
12. Población:
 - a) Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población.
 - b) Informe de la Comisión de Población.
13. Pena capital.
14. Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.
15. Cooperación internacional entre municipalidades.

^a Aprobado por el Consejo en su 1847a. sesión, celebrada el 8 de enero de 1973.

^b Aprobado por el Consejo en su 1851a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1973.

16. Estupefacientes:
 - a) Informe de la Comisión de Estupefacientes.
 - b) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.
 - c) Actividades del Fondo de las Naciones Unidas para el control del uso indebido de estupefacientes.
17. Desarrollo social:
 - a) Informe de la Comisión de Desarrollo Social.
 - b) Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
18. Cuestiones de derechos humanos:
 - a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos.
 - b) Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales.
19. Informe del Grupo de Trabajo sobre racionalización.
20. Estudio sobre estructuras regionales.
21. Turismo.
22. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para uniformar los nombres geográficos.
23. Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional.
24. Cuestiones de transporte:
 - a) Conferencia de las Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores.
 - b) Transporte de mercaderías peligrosas.
25. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación.
26. Elecciones.
27. Medidas que deben tomarse como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Túnez.
28. Aplicación de la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de la asistencia económica a Zambia.
29. Cuestión de la admisión de Bangladesh como miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.
30. Examen del programa provisional y de la duración del 55° período de sesiones.

PROGRAMA DEL 55° PERÍODO DE SESIONES^c

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores.
4. Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, incluido un nuevo debate respecto de la seguridad económica colectiva.
5. El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo.
6. Planificación y proyecciones del desarrollo.
7. Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo.
8. Actividades operacionales para el desarrollo:
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

^c Aprobado por el Consejo en su 1859a. sesión, celebrada el 4 de julio de 1973.

- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.
 - c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General.
 - d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.
 - e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
 - g) Programa Mundial de Alimentos.
9. Cooperación regional:
 - a) Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut.
 - i) Comisión Económica para Europa.
 - ii) Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.
 - iii) Comisión Económica para América Latina.
 - iv) Comisión Económica para África.
 - v) Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut.
 - b) Informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales.
 - c) Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental.
 - d) Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones.
 10. Ciencia y tecnología:
 - a) Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
 - b) Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo.
 - c) El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones.
 - d) Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados.
 - e) Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas.
 - f) Transmisión de tecnología práctica entre empresas.
 11. Cooperación en relación con el desarrollo industrial.
 12. Movilización de recursos financieros.
 13. Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
 14. Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales.
 15. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
 16. Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos.
 17. Coordinación:
 - a) Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.
 - b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación.
 - c) Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del CFC y del CAC.
 18. Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
 19. Cooperación en relación con el medio marino.
 20. Ayuda para las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre.
 21. Asistencia económica a Zambia.
 22. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre.
 23. Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional.
 24. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
 25. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
 26. Informes de la Dependencia Común de Inspección: informes pendientes.
 27. Medidas para mejorar la documentación del Consejo.
 28. Calendario de conferencias.
 29. Elecciones:
 - a) Comisión de Derechos Humanos.
 - b) Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
 - c) Comité de Examen y Evaluación.
 - d) Comité de Recursos Naturales.
 - e) Comité del Programa y de la Coordinación.
 - f) Grupo de trabajo sobre un nuevo proyecto de instrumento o instrumentos de derecho internacional para eliminar la discriminación contra la mujer establecido por la resolución 5 (XXIV) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
 - g) Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Anexo II

MIEMBROS DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS AUXILIARES Y CONEXOS^a

A. Consejo Económico y Social

<i>Miembros en 1973</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argelia	1975
Bolivia	1974
Brasil	1975
Burundi	1974
Chile	1974
China	1974
España	1975
Estados Unidos de América	1973*
Finlandia	1974
Francia	1975
Haití	1973*
Hungría	1973*
Japón	1974
Líbano	1973*
Madagascar	1973*
Malasia	1973*
Malí	1975
Mongolia	1975
Níger	1973*
Nueva Zelandia	1973*
Países Bajos	1975
Polonia	1974
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1974
Trinidad y Tabago	1975
Uganda	1975
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1974
Zaire	1973*

B. Comités del Consejo

MIEMBROS DE LOS COMITÉS DEL PERÍODO DE SESIONES EN 1973

Argelia	India**
Argentina**	Indonesia**
Barbados**	Italia**
Bélgica**	Japón
Bolivia	Kenia**
Brasil	Líbano
Burundi	Madagascar
Canadá**	Malasia
Colombia**	Malí
Chile	Mongolia
China	Níger
Dinamarca**	Nueva Zelandia
Egipto**	Países Bajos
España	Pakistán**
Estados Unidos de América	Perú**
Filipinas**	Polonia
Finlandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	República Socialista Soviética de Ucrania**
Ghana**	Rumania**
Guinea**	
Haití	
Hungría	

^a En el documento E/INF/120 y Corr.1 figura más información sobre las atribuciones, la composición y los períodos de sesiones del Consejo y de sus órganos auxiliares y conexos.

* Miembros salientes.

** Países no miembros del Consejo.

Senegal**	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Sri Lanka**	Soviéticas
Sudán**	Venezuela**
Suecia**	Yemen**
Trinidad y Tabago	Yugoslavia**
Túnez**	Zaire
Turquía**	
Uganda	

COMITES PERMANENTES

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

<i>Miembros en 1973</i>	<i>Miembros en 1974^b</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Bélgica	Argentina	1976
Brasil	Bélgica	1975
Colombia	Brasil	1974
Dinamarca	Dinamarca	1975
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1976
Francia	Francia	1976
Guyana	Guyana	1975
Hungría	Haití	1976
India	Hungría	1975
Indonesia	India	1974
Japón	Indonesia	1974
Kenia	Japón	1974
Nigeria	Kenia	1974
Pakistán	Pakistán	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1975
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1975
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania	1974
Sudán	Togo	1976
Trinidad y Tabago	Uganda	1974
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1976

COMITÉ DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN

<i>Miembros en 1973</i>	<i>Miembros en 1974 y 1975</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Australia	Austria	1975
Austria	Brasil	1977
Brasil	Bulgaria	1977
Bulgaria	Camerún	1975
Camerún	Canadá	1977
Colombia	Checoslovaquia	1976
Checoslovaquia	Egipto	1976
Egipto	España	1976

^b En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo aplazó para la continuación de su 55° período de sesiones la elección de un miembro del grupo de Estados africanos, por un período de tres años que empezará el 1° de enero de 1974.

COMITÉ DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN
(continuación)

Miembros en 1973	Miembros en 1974 y 1975	El mandato termina el 31 de diciembre de
España	Estados Unidos de América	1976
Estados Unidos de América	Finlandia	1977
Finlandia	Francia	1975
Francia	Gabón	1977
Guatemala	Guatemala	1976
India	India	1975
Indonesia	Indonesia	1976
Irán	Irak	1977
Malasia	Irán	1976
Nigeria	Marruecos	1977
Pakistán	Nigeria	1975
Panamá	Panamá	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1975
República Árabe Libia	Tailandia	1977
Togo	Togo	1976
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1975
Túnez	Uganda	1976
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1975
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1977

COMITÉ DE NEGOCIACIONES CON LOS ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

En su 1873a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1973, el Consejo decidió que el Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales estuviera integrado, a los efectos de las negociaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, por representantes de Argelia, Barbados, Brasil, Chile, Francia, Hungría, Japón, Kenia y Malasia, bajo la presidencia del Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar), Vicepresidente del Consejo.

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros en 1973

Barbaños	Japón
Bolivia	Kenia
Estados Unidos de América	Países Bajos
Filipinas	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	Túnez
Ghana	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

Miembros en 1973	Miembros en 1974 ^a	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argelia	Argelia	1976
Argentina	Argentina	1974
Australia	Australia	1974
Austria	Austria	1976
Bolivia	Bolivia	1976
Brasil	Brasil	1976
Canadá	Canadá	1976
Chile	Chile	1976
Egipto	Egipto	1974
Filipinas	Filipinas	1976
Francia	Francia	1974

^a En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo aplazó para la continuación de su 55° período de sesiones la elección de un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período efectivo a partir de la fecha de elección y que terminará el 31 de diciembre de 1976.

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES (continuación)

Miembros en 1973	Miembros en 1974 ^a	El mandato termina el 31 de diciembre de
Gabón	Gabón	1974
Ghana	Ghana	1976
Grecia	Grecia	1974
Guatemala	Guatemala	1976
Guinea	Guinea	1974
Hungría	Hungría	1974
India	India	1976
Indonesia	Indonesia	1974
Irak	Irak	1974
Irán	Irán	1974
Italia	Islandia	1974
Jamaica	Italia	1974
Japón	Jamaica	1976
Kenia	Japón	1976
Kuwait	Kenia	1974
Malasia	Kuwait	1974
Malawi	Malasia	1976
Malí	Malawi	1976
Noruega	Malí	1976
Países Bajos	Noruega	1974
Pakistán	Países Bajos	1974
Perú	Pakistán	1974
Polonia	Perú	1976
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1974
República Árabe Libia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1976
República Árabe Siria	República Árabe Siria	1976
República Centroafricana	República Árabe Siria	1976
República Socialista Soviética de Ucrania	República Centroafricana	1974
Rumania	República Socialista Soviética de Ucrania	1974
Rwanda	Rumania	1976
Sri Lanka	Rwanda	1976
Sudán	Sri Lanka	1974
Suecia	Sudán	1974
Trinidad y Tabago	Suecia	1974
Turquía	Trinidad y Tabago	1974
Uganda	Turquía	1974
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uganda	1976
Uruguay	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1976
Venezuela	Uruguay	1976
Yugoslavia	Venezuela	1976
Zaire	Yugoslavia	1974
	Zaire	1976

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Miembros en 1973	Miembros en 1974 ^a	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argelia	Argentina	1976
Argentina	Bélgica	1976
Australia	Brasil	1974
Austria	Canadá	1975
Bélgica	Colombia	1975
Brasil	Checoslovaquia	1974
Canadá	Chile	1976
Colombia	Egipto	1974
Checoslovaquia	España	1975

^a En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo aplazó para la continuación de su 55° período de sesiones la elección de:

- i) Dos miembros del grupo de Estados de Africa y dos miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período de tres años que empezará el 1° de junio de 1974;
- ii) Cinco miembros del grupo de Estados de Africa y un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzará en la fecha de elección y expirará el 31 de diciembre de 1975.

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO
(continuación)

Miembros en 1973	Miembros en 1974*	El mandato termina el 31 de diciembre de
Chile	Estados Unidos de América	1974
Egipto	rica	1974
España	Filipinas	1975
Estados Unidos de América	Francia	1974
Filipinas	Guatemala	1974
Francia	India	1974
Ghana	Indonesia	1974
Guatemala	Irán	1975
India	Italia	1974
Indonesia	Jamaica	1976
Irán	Japón	1976
Italia	Jordania	1975
Jamaica	Kenia	1974
Japón	Madagascar	1976
Jordania	Mongolia	1975
Kenia	Nueva Zelanda	1975
Malawi	Países Bajos	1975
México	Pakistán	1974
Mongolia	Perú	1974
Nueva Zelanda	Polonia	1974
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1974
Pakistán	República Árabe Siria	1975
Perú	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1974
Polonia	República Unida de Tanzania	1976
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rumania	1974
República Árabe Siria	Rumania	1974
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sierra Leona	1976
Rumania	Sri Lanka	1975
Senegal	Suecia	1976
Sri Lanka	Túnez	1974
Sudán	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1976
Suecia	Uruguay	1974
Túnez	Venezuela	1976
Uganda	Yemen Democrático	1975
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yugoslavia	1976
Uruguay	Zaire	1976
Venezuela		
Yemen Democrático		
Yugoslavia		

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN

Miembros en 1973*	Miembros en 1974 y 1975*	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	Argentina	1975
Austria	Austria	1977
Bélgica	Bélgica	1977
Bolivia	Bolivia	1977
Brasil	Brasil	1975
Camerún	Canadá	1977
Canadá	Colombia	1977
Colombia	Checoslovaquia	1975
Checoslovaquia	Chile	1975
Chile	Egipto	1977
Egipto	España	1975
España		

* En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo aplazó para la continuación de su 55° período de sesiones la elección de dos miembros del grupo de Estados de África, cuatro miembros del grupo de Estados de Asia y un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período de cuatro años que empezará el 1° de enero de 1974. En la misma sesión, decidió cancelar la elección de cinco miembros del grupo de Estados de África por un período que expirará el 31 de diciembre de 1973.

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN
(continuación)

Miembros en 1973*	Miembros en 1974 y 1975*	El mandato termina el 31 de diciembre de
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1975
Filipinas	Filipinas	1975
Francia	Francia	1977
Ghana	Ghana	1975
Grecia	Guatemala	1977
Guatemala	Honduras	1977
Honduras	Hungría	1975
Hungría	India	1975
India	Indonesia	1975
Indonesia	Italia	1975
Irak	Japón	1975
Italia	Madagascar	1977
Japón	Malasia	1977
Kenia	Mauritania	1975
Líbano	México	1975
Malasia	Noruega	1975
Mauritania	Países Bajos	1977
México	Pakistán	1975
Nigeria	Perú	1975
Noruega	Polonia	1975
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1977
Pakistán	República Socialista Soviética de Ucrania	1975
Perú	Senegal	1975
Polonia	Sri Lanka	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Suecia	1975
República Socialista Soviética de Ucrania	Túnez	1975
Senegal	Turquía	1975
Sri Lanka	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1975
Suecia	Venezuela	1977
Túnez	Yugoslavia	1975
Turquía	Zaire	1977
Uganda		
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		
Venezuela		
Yemen		
Yemen Democrático		
Yugoslavia		

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General por un período que finaliza el 31 de diciembre de 1974†

Pierre Victor Auger (Francia)
Bruce H. Billings (Estados Unidos de América)
A. H. Bunting (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Mourad Castel (Argelia)
Carlos Chagas (Brasil)
Wilbert K. Chagula (República Unida de Tanzania)
Ricardo Díez Hochleitner (España)
Jermen M. Gvishiani (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Alexander Keynan (Israel)
Thorkil Kristensen (Dinamarca)
Sir Arthur Lewis (Santa Lucía)
M. G. K. Menon (India)
Takashi Mukaibo (Japón)

† Nombrados en la 1812a. sesión, celebrada el 7 de enero de 1972, excepto el Dr. Menon y el Profesor Novák, que fueron designados en la 1815a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1972, y el Dr. Billing, que fue designado en la 1856a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1973, para sustituir al Dr. J. George Harrar (Estados Unidos de América), quien dimitió.

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA AL DESARROLLO (continuación)

Leonard Mukendi (Zaire)
Josef Novák (Checoslovaquia)
L. Rousseau (Canadá)
Frederick T. Sai (Ghana)
Abdus Salam (Pakistán)
Irimie Staicu (Rumania)
Víctor L. Urquidi (México)
José Valenzuela (Chile)
Nicola Borissov Videnov (Bulgaria)
Sir Ronald Walker (Australia)
Mohammed Yeganeh (Irán)

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

*Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a
propuesta del Secretario General por un período de tres años
que finaliza el 31 de diciembre de 1974**

Chedly Ayari (Túnez)
Ester Boserup (Dinamarca)
Gamani Corea (Sri Lanka)
William G. Demas (Trinidad y Tabago)
Paul Kaya (Congo)
V. M. Kirichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Janos Kornai (Hungría)
J. A. Lacarte (Uruguay)
John P. Lewis (Estados Unidos de América)
Ian M. D. Little (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte)
J. H. Mensah (Ghana)
G. Reza Moghadam (Irán)
Philip Ndegwa (Kenia)
Widjojo Nitisastro (Indonesia)
Saburo Okita (Japón)
H. M. A. Onitiri (Nigeria)
Josef Pajestka (Polonia)
Giuseppe Parenti (Italia)
K. N. Raj (India)
Jean Ripert (Francia)
Germánico Salgado (Ecuador)
Leopoldo Solís (México)
Jan Tinbergen (Países Bajos)

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA
LA DELINCUENCIA

*Miembros por un período de tres años que finaliza el
31 de diciembre de 1974*

Sylvi Inkeri Anttila (Finlandia)
Maurice Aydalot (Francia)
Alphonse Boni (Costa de Marfil)
Norman A. Carlson (Estados Unidos de América)
William Robert Cox (Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte)
Taslim Olawale Elias (Nigeria)
József Gödöny (Hungría)
Ahmed Khalifa (Egipto)
Pietro Manca (Italia)
Jorge Arturo Montero Castro (Costa Rica)
Atsushi Nagasima (Japón)
Khaleeq Ahmed Naqvi (India)
Hamood'ur Rahman (Pakistán)
José Arthur Alves da Cruz Rios (Brasil)
Boris A. Victorov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

C. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Miembros en 1973	Miembros en 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	Argentina	1975
Bélgica	Brasil	1976

* Nombrados en la 1812a. sesión, celebrada el 7 de enero de
1972. El vigésimo cuarto miembro será designado una vez que
se completen las consultas necesarias.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA (continuación)

Miembros en 1973	Miembros en 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Brasil	Canadá	1977
Checoslovaquia	Checoslovaquia	1975
España	España	1975
Estados Unidos de América	Estados Unidos de Amé- rica	1977
Francia	Francia	1976
Ghana	Gabón	1977
Hungría	Ghana	1975
India	Hungría	1976
Irlanda	India	1975
Japón	Japón	1976
Kenia	Kenia	1975
Malasia	Malasia	1975
Marruecos	Nueva Zelandia	1977
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1976
República Arabe Iibia	República Socialista So- viética de Ucrania ..	1975
República Socialista Soviética de Ucrania	Sierra Leona	1977
Sri Lanka	Sri Lanka	1976
Suecia	Suecia	1976
Uganda	Túnez	1977
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas So- cialistas Soviéticas ..	1977
Uruguay	Uruguay	1976
Venezuela	Venezuela	1977

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Miembros en 1973	Miembros en 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Barbados	Brasil	1976
Brasil	Costa Rica	1976
Costa Rica	Dinamarca	1976
Dinamarca	Ecuador	1977
Egipto	Egipto	1975
Estados Unidos de América	Estados Unidos de Amé- rica	1977
Filipinas	Filipinas	1975
Francia	Francia	1975
Gabón	Ghana	1975
Ghana	India	1977
Haití	Indonesia	1975
Indonesia	Japón	1977
Irán	Marruecos	1975
Japón	Mauritania	1977
Marruecos	Níger	1976
Níger	Países Bajos	1976
Países Bajos	Panamá	1977
Perú	Perú	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1977
República Socialista Soviética de Ucrania	República Socialista So- viética de Ucrania ..	1975
Rumania	Rumania	1976
Rwanda	Rwanda	1976
Suecia	Suecia	1975
Tailandia	Tailandia	1976
Túnez	Túnez	1977
Turquía	Turquía	1976
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas So- cialistas Soviéticas ..	1977

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Miembros en 1973 y 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Austria	1976
Bélgica	1975

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (continuación)

Miembros en 1973 y 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Camerún	1974
Colombia	1976
Costa de Marfil	1975
Costa Rica	1974
Checoslovaquia	1976
Chile	1976
Chipre	1974
Egipto	1974
España	1974
Estados Unidos de América	1975
Francia	1975
India	1975
Indonesia	1975
Irak	1976
Italia	1976
Jamaica	1974
Japón	1974
Mauritania	1976
Nigeria	1975
Nueva Zelanda	1976
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1974
República Dominicana	1975
República Socialista Soviética de Ucrania	1975
Somalia	1974
Sudán	1976
Tailandia	1976
Túnez	1974
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1975
Uruguay	1975
Yugoslavia	1974

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Miembros en 1973	Miembros en 1974 ^a	El mandato termina el 31 de diciembre de
Austria	Austria	1977
Bulgaria	Bulgaria	1975
Chile	Chile	1974
Ecuador	Chipre	1976
Egipto	Ecuador	1974
Estados Unidos de América	Egipto	1974
Filipinas	Estados Unidos de América	1974
Francia	rica	1974
Ghana	Francia	1976
India	Ghana	1975
Irak	India	1976
Irán	Irak	1975
Italia	Irán	1974
Líbano	Italia	1974
Mauricio	Líbano	1976
México	Nicaragua	1975
Nicaragua	Nigeria	1974
Nigeria	Noruega	1974
Noruega	Países Bajos	1975
Países Bajos	Pakistán	1976
Pakistán	Panamá	1976
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1975
República Dominicana	República Dominicana	1975
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1974
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania	1976
	Rumania	1974

^a En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo aplazó para la continuación de su 55° período de sesiones la elección de un miembro del grupo de Estados latinoamericanos para un período de tres años, que comienza el 1° de enero de 1974.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1973	Miembros en 1974 ^a	El mandato termina el 31 de diciembre de
Rumania	Senegal	1974
Senegal	Sierra Leona	1976
Túnez	Túnez	1975
Turquía	Turquía	1975
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1976
Venezuela	Zaire	1975
Zaire		

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

Miembros durante un trienio¹

- Mohammed A. Abu Rannat (Sudán)
- Hisham Al-Shawi (Irak)
- Bali Ram Ghagat (India)
- Abdelwahab Bouhdiba (Túnez)
- Francesco Capotorti (Italia)
- Beverly Carter, Jr. (Estados Unidos de América)
- Erica-Irene A. Daes (Grecia)
- Vicente Díaz Samayoa (Guatemala)
- I. D. J. Durlong (Nigeria)
- Baronesa Elles (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)²
- Héctor Gros Espiell (Uruguay)
- José D. Inglés (Filipinas)
- Branimir M. Jankovic (Yugoslavia)
- Ahmed M. Khalifa (Egipto)
- Kezia N. Egeria Kinyanjui (Kenia)
- Antonio Martínez Báez (México)
- José R. Martínez Cobo (Ecuador)
- Erik Nettel (Austria)
- Syed Sharifuddin Pirzada (Pakistán)
- Nicole Questiaux (Francia)
- A. G. Ravan Farhadi (Afganistán)
- Hernán Santa Cruz (Chile)
- E. K. Sekyiamah (Ghana)
- Sergey N. Smirnov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
- Ioan Voicu (Rumania)
- Halima Warzazi (Marruecos)³

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Miembros en 1973 y 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	1975
Bélgica	1976
Canadá	1976
Colombia	1976
Costa Rica	1975
Chile	1975
China	1976
Egipto	1976
Estados Unidos de América	1974
Filipinas	1975
Finlandia	1974
Francia	1975
Grecia	1976
Guinea	1976
Hungría	1976
India	1976
Indonesia	1974
Japón	1975

¹ Elegidos en la 1179a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 4 de abril de 1972.

² Elegida en la 1239a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 4 de abril de 1973, para reemplazar a Robert R. James (Reino Unido), que renunció.

³ Elegida en la 1239a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 4 de abril de 1973, para reemplazar a Ahmed Kettani (Marruecos), que falleció.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER
(continuación)

Miembros en 1973 y 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Kenia	1975
Liberia	1975
Madagascar	1976
Nicaragua	1976
Nigeria	1974
Noruega	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1974
República Centroafricana	1974
República Dominicana	1974
República Socialista Soviética de Bielorrusia	1974
Rumania	1975
Tailandia	1974
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1974
Zaire	1974

GRUPO DE TRABAJO SOBRE UN NUEVO PROYECTO DE INSTRUMENTO O INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 5 (XXIV) DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER¹

Canadá
Colombia
Chile
Egipto
Estados Unidos de América
Filipinas
Finlandia
Hungría
Indonesia
Liberia
Nigeria
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Dominicana
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Zaire

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros en 1973	Miembros en 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	Argentina	1975
Australia	Australia	1977
Brasil	Brasil	1977
Canadá	Canadá	1975
Chile	Chile	1977
Egipto	Egipto	1977
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1975
Francia	Francia	1975
Hungría	Hungría	1975
India	India	1975
Indonesia	Indonesia	1977
Jamaica	Irán	1977
Japón	Jamaica	1977
Kenia	Japón	1977
Líbano	Kenia	1975
Marruecos	Marruecos	1977
México	México	1977
Nigeria	Nigeria	1975
Pakistán	Pakistán	1975
Perú	Perú	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1977

¹ En su 1877a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo aplazó hasta la continuación de su 55° período de sesiones la elección de un miembro del grupo de países asiáticos.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES (continuación)

Miembros en 1973	Miembros en 1974	El mandato termina el 31 de diciembre de
República Federal de Alemania	República Federal de Alemania	1975
Rumania	Rumania	1977
Suecia	Suecia	1975
Suiza	Suiza	1975
Tailandia	Tailandia	1975
Togo	Togo	1977
Turquía	Turquía	1977
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1977
Yugoslavia	Yugoslavia	1975

D. Comisiones económicas regionales

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Noruega
Alemania, República Federal de	Países Bajos
Austria	Polonia
Bélgica	Portugal
Bulgaria	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Canadá ^m	República Democrática Alemana
Checoslovaquia	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Chipre	República Socialista Soviética de Ucrania
Dinamarca	Rumania
España	Suecia
Estados Unidos de América	Suiza
Finlandia	Turquía
Francia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Grecia	Yugoslavia
Hungría	
Irlanda	
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	
Malta	

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

Miembros

Afganistán	Nepal
Australia	Nueva Zelandia
Bangladesh ⁿ	Países Bajos
Bhután	Pakistán
Birmania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	República de Corea
Estados Unidos de América	República de Viet-Nam
Filipinas	República Khmer
Francia	Samoa Occidental
India	Singapur
Indonesia	Sri Lanka
Irán	Tailandia
Japón	Tonga
Laos	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Malasia	
Mongolia	
Nauru	

Miembros asociados

Brunei	Hong Kong
Fiji	Islas Cook

^m En virtud de su resolución 1810 (LV), de 9 de agosto de 1973, el Consejo decidió modificar el párrafo 7 del mandato de la Comisión añadiendo el Canadá a la lista de los miembros de la Comisión.

ⁿ En virtud de su resolución 1735 (LIV), de 17 de abril de 1973, el Consejo decidió modificar los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión para incluir a Bangladesh como miembro de la Comisión.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

(continuación)

Miembros asociados (continuación)

Islas Gilbert y Ellice ^o	Territorio de Papua y
Protectorado Británico	Nueva Guinea
de las Islas Salomón	Territorio en Fideicomiso
	de las Islas del Pacífico ^p

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones 617 (XXII), de 20 de julio de 1956, y 860 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, del Consejo, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Miembros

Argentina	Haití
Barbados	Honduras
Bolivia	Jamaica
Brasil	México
Canadá	Nicaragua
Colombia	Países Bajos
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Ecuador	Reino Unido de Gran Bretaña
El Salvador	e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Dominicana
Francia	Trinidad y Tabago
Guatemala	Uruguay
Guyana	Venezuela

Miembros asociados

Belize
Los Estados Asociados de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía, y los Territorios de Montserrat y San Vicente (colectivamente como un solo miembro).

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, del Consejo, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA

Miembros

Alto Volta	Marruecos
Argelia	Mauricio
Botswana	Mauritania
Burundi	Níger
Camerún	Nigeria
Congo	República Árabe Libia
Costa de Marfil	República Centroafricana
Chad	República Unida de
Dahomey	Tanzania
Egipto	Rwanda
Etiopía	Senegal
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica ^q
Guinea	Sudán

^o En virtud de su resolución 1812 (LV), de 9 de agosto de 1973, el Consejo modificó los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión para incluir a las Islas Gilbert y Ellice en el ámbito geográfico de la Comisión, y las admitió como miembro asociado de la Comisión.

^p En virtud de su resolución 1811 (LV), del 9 de agosto de 1973, el Consejo modificó los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión para incluir al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico en el ámbito geográfico de la Comisión, y lo admitió como miembro asociado de la Comisión.

^q El Consejo decidió, por su resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, que la República de Sudáfrica no participaría en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que las condiciones para una participación constructiva se habían restablecido merced al cambio de su política racial.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA (continuación)

Guinea Ecuatorial	Swazilandia
Kenia	Togo
Lesotho	Túnez
Liberia	Uganda
Madagascar	Zaire
Malawi	Zambia
Malí	

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las Islas Africanas)
Francia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

España

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones 763 D II (XXX), de 8 de julio de 1960, y 925 (XXXIV), de 6 de julio de 1962, del Consejo, respectivamente.

E. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Miembros hasta el 31 de julio de 1973	Miembros a partir del 1º de agosto de 1973	El mandato termina el 31 de julio de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1974
Argelia	Argelia	1974
Bulgaria	Bulgaria	1975
Canadá	Canadá	1974
Congo	Congo	1975
Chile	Chile	1975
Egipto	Egipto	1976
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1976
Filipinas	Filipinas	1975
Francia	Francia	1976
India	India	1974
Indonesia	Indonesia	1975
Italia	Italia	1976
Japón	Japón	1976
Nigeria	Nigeria	1975
Noruega	Noruega	1974
Pakistán	Pakistán	1974
Perú	Perú	1976
Polonia	Polonia	1976
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1975
República Centroafricana	República Centroafricana	1976
Rumania	Rumania	1974
Rwanda	Rwanda	1976
Suecia	Suecia	1975
Suiza	Suiza	1975
Tailandia	Tailandia	1974
Turquía	Turquía	1975
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1976
Uruguay	Uruguay	1974
Venezuela	Venezuela	1974

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Miembros en 1973

Alemania, República Federal de	Líbano
Argelia	Madagascar
Australia	Nigeria
	Noruega

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)

Austria	Países Bajos
Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Brasil	República Unida de Tanzania
Canadá	Santa Sede
Colombia	Suecia
China	Suiza
Dinamarca	Túnez
Estados Unidos de América	Turquía
Francia	Uganda
Grecia	Venezuela
Irán	Yugoslavia
Israel	
Italia	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

<i>Miembros en 1973</i>	<i>Miembros en 1974</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1974
Alto Volta	Alto Volta	1974
Australia	Austria	1975
Austria	Bélgica	1976
Bélgica	Brasil	1976
Brasil	Bulgaria	1974
Bulgaria	Canadá	1976
Canadá	Cuba	1975
Cuba	Chad	1976
Chile	Chile	1975
Dinamarca	Dinamarca	1975
Ecuador	Ecuador	1974
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1975
Etiopía	Etiopía	1974
Finlandia	Filipinas	1976
Francia	Finlandia	1974
India	Francia	1976
Indonesia	Ghana	1976
Irak	Hungría	1976
Irán	India	1975
Italia	Irak	1974
Jamaica	Irán	1975
Japón	Italia	1975
Kuwait	Jamaica	1975
Líbano	Japón	1975
Malasia	Kuwait	1976
Marruecos	Lesotho	1976
Nigeria	Líbano	1974
Noruega	Malasia	1975
Países Bajos	Marruecos	1975
Pakistán	Nigeria	1974
Polonia	Noruega	1976
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Nueva Zelanda	1976
República Árabe Libia	Países Bajos	1974
República Centroafricana	Pakistán	1976
Rumania	Polonia	1974
Sudán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1975
Suecia	República Centroafricana	1976
Suiza	Somalia	1976
Togo	Sudán	1975
Trinidad y Tabago	Suecia	1976
Turquía	Suiza	1974
Uganda	Togo	1975
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Trinidad y Tabago	1974
Uruguay	Turquía	1974
Yugoslavia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1975
Zaire	Uruguay	1974
Zambia	Yugoslavia	1974

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL NACIONES UNIDAS/FAO DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Miembros en 1973

<i>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Australia	1973
Dinamarca	1974
Hungría	1974
Japón	1975
Kenia	1973
Noruega	1975
Pakistán	1975
Perú	1973
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1973
Sudán	1975
Togo	1974
Turquía	1974

<i>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1973
Argentina	1975
Canadá	1974
Estados Unidos de América	1974
Francia	1973
India	1974
Indonesia	1975
Nueva Zelanda	1975
Países Bajos	1975
Trinidad y Tabago	1974
Túnez	1975
Uruguay	1973

Miembros en 1974

<i>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Chile	1976
Dinamarca	1974
Hungría	1974
Irlanda	1976
Japón	1975
Malawi	1976
Noruega	1975
Pakistán	1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1976
Sudán	1975
Togo	1974
Turquía	1974

<i>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO^r</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	1975
Canadá	1974
Estados Unidos de América	1974
India	1974
Indonesia	1975
Países Bajos	1975
Trinidad y Tabago	1974
Túnez	1975

^r El Consejo de la FAO cubrirá los cuatro asientos restantes en el otoño de 1973.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

*Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 2 de marzo de 1971**

Michel A. Attisso (Togo)
Nikolai K. Barcov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Fortunato Carranza (Perú)
P. di Mattei (Italia)
Marcel Granier-Doyeux (Venezuela)
Sir Harry Greenfield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Takanobu Itai (Japón)
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)
E. S. Krishnamoorthy (India)
Paul Reuter (Francia)
Leon Steinig (Estados Unidos de América)

* E/SR.1677.

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 2 de marzo de 1974†

D. P. Anand (India)
Michel A. Attisso (Togo)
Nikolai K. Barcov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Ross A. Chapman (Canadá)
R. de la Fuente Muñiz Ramón (México)
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)
Sir Frederick Mason (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Victorio V. Olguín (Argentina)
Martin R. Pollner (Estados Unidos de América)
Paul Reuter (Francia)
Tsutomu Shimomura (Japón)

† E/SR.1856.

Anexo III

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1974*

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i> A	<i>Reuniones de órganos conexos</i> B	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i> C
Principios de 1974	Nueva York		Sexta Conferencia sobre promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos	
7, 9 y 10 de enero	Nueva York	Consejo Económico y Social (reuniones organizacionales (1974))		
7 a 11 de enero	Nueva York	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer — Grupo de Trabajo		
10 y 11 de enero	Nueva York		Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	
14 a 22 de enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos: Grupo Especial de Expertos creado por la resolución 2 (XXIII) de la Comisión		
14 de enero a 1° de febrero	Nueva York	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (25° período de sesiones)		
23 de enero a 1° de febrero	Nueva York	Comisión de Derechos Humanos: Grupo de Trabajo sobre el modelo de reglamento, establecido en virtud de la resolución 14 (XXVII) de la Comisión (último período de sesiones)		
28 de enero a 1° de febrero	Nueva York	Comisión de Derechos Humanos: Comité Especial de Informes Periódicos (período extraordinario de sesiones)		
Enero	Ginebra			Organización Mundial de la Salud: Consejo Ejecutivo (53a. reunión)
Enero 4 días	Ginebra		Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional	

* En la columna A figura el programa del Consejo Económico y Social, aprobado por este órgano en su 1877a. sesión. Las fechas probables de las reuniones de los órganos conexos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y de derechos humanos y de las principales reuniones de los organismos especializados figuran, a título informativo, en las columnas B y C, pero están sujetas a modificaciones. No figuran en el calendario las reuniones de grupos de expertos, seminarios y órganos intersecretariales.

Para el calendario provisional de conferencias para 1975, véase el documento E/5403.

* Sujeto a revisión por la Junta de Comercio y Desarrollo a fines de 1973.

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i> <i>A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos</i> <i>B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i> <i>C</i>
Enero 1 semana	Ginebra		UNCTAD: Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos (sexto período de sesiones) ^a	
Enero/febrero 3 semanas	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración (17° período de sesiones)	
Febrero 4 a 8 de febrero	Berna Nueva York			UPU — Consejo Ejecutivo
4 a 8 de febrero	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo: Grupo de Trabajo I		
4 a 8 de febrero	Nueva York	Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales		
4 a 15 de marzo	Ginebra	Comisión de Población (tercer período extraordinario de sesiones)		
4 de febrero a 8 de marzo	Nueva York	Comisión de Derechos Humanos (30° período de sesiones)		
11 a 22 de febrero	Nueva York	Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales		
11 de febrero a 1° de marzo	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (192a. reunión)
18 de febrero a 1° de marzo	Ginebra	Comisión de Estupefacientes (período extraordinario de sesiones)		
Febrero 2 semanas	Ginebra		UNCTAD: Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo (cuarto período de sesiones) ^a	
11 a 22 de marzo Provisional	Nairobi		Consejo de Administración del Programa para el Medio Ambiente (segundo período de sesiones)	
Febrero/marzo 2 semanas	Ginebra		UNCTAD: Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología (tercer período de sesiones) ^a	
4 a 15 de marzo	Nueva York	Grupo sobre los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales		
11 a 29 de marzo Provisional	Nueva York	Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (segundo período de sesiones)		
4 a 8 de marzo	Ginebra		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
11 de marzo a 11 de abril	Montreal			OACI — Consejo (81° período de sesiones)

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
25 de marzo a 5 de abril	Viena	Comité de Planificación del Desarrollo (décimo período de sesiones)		
25 de marzo a 12 de abril	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	
Marzo/abril	Colombo	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (30° período de sesiones)		
18 a 29 de abril	Bucarest	Comisión Económica para Europa (29° período de sesiones)		
9 de abril a 10 de mayo	Nueva York	Consejo Económico y Social (56° período de sesiones)		
Abril	Viena		ONUDI — Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (cuarto período de sesiones) ^b	
Abril	Roma		Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos	
Abril/mayo	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (94a. reunión)
Abril/mayo 2 semanas	Ginebra		UNCTAD — Comisión Especial de Preferencias (sexto período de sesiones) ^a	
13 a 24 de mayo	Nueva York		UNICEF — Junta Ejecutiva: Comité del Programa de Actividades y Comité de Presupuesto Administrativo	
13 a 31 de mayo	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (15° período de sesiones)		
22 de mayo a 4 de julio	Berna			UPU — XVII Congreso
27 de mayo a 1° de junio	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (193a. reunión)
Mayo	Ginebra			OMS — 27a. Asamblea Mundial de la Salud OMS — Consejo Ejecutivo (53a. reunión)
Mayo	Por decidir		ONUDI — Junta de Desarrollo Industrial (octavo período de sesiones) ^b	
Mayo	Ginebra			UIT — Consejo de Administración
Mayo/junio 17 días	Ginebra		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
Mayo/junio	Londres			OCMI — Consejo (32° período de sesiones)

^b Sujeto a confirmación por la Junta de Desarrollo Industrial.

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i> <i>A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos</i> <i>B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i> <i>C</i>
5 a 27 de junio	Ginebra			OIT — Conferencia Internacional del Trabajo (59a. reunión)
10 a 13 de junio	Ginebra	Comisión de Estadística: Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación		
10 a 28 de junio	Montréal			OACI — Consejo (82° período de sesiones)
Junio	Addis Abeba	Comisión Económica para África — Comité Ejecutivo		
10 a 28 de junio	Ginebra		PNUD — Consejo de Administración (18° período de sesiones)	
1° y 2 de julio	Ginebra	Reuniones conjuntas del CPC y del CAC		
3 de julio a 2 de agosto	Ginebra	Consejo Económico y Social (57° período de sesiones)		
15 a 19 de julio	Nueva York	Grupo de Trabajo sobre intercambio de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental ^c		
Julio 1 a 2 semanas	Ginebra		UNCTAD — Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos ^a	
22 de julio a 2 de agosto	Nueva York	Comisión de Derechos Humanos: Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: Grupo de Trabajo encargado de examinar las comunicaciones		
29 de julio a 16 de agosto	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	
5 a 23 de agosto	Nueva York	Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (27° período de sesiones)		
19 a 30 de agosto	Bucarest	Conferencia Mundial de Población, 1974		
20 de agosto a 13 de septiembre	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (14° período de sesiones) ^a	
26 de agosto a 6 de septiembre	Nueva York		Grupo Asesor Especial sobre la Juventud (resolución 3022 (XXVII) de la Asamblea General)	
Agosto	Addis Abeba	Comisión Económica para África — Comité Técnico de Expertos		

^c Aunque el Grupo de Trabajo no forma parte del programa del Consejo Económico y Social, el Secretario General pidió al Consejo que lo autorizara para convocar esta reunión, habida cuenta de sus consecuencias administrativas y financieras. La Secretaría de las Naciones Unidas está representada en el Comité Mixto sobre programas científicos relacionados con la oceanografía (véase la resolución 2560 (XXIV) de la Asamblea General, del 13 de diciembre de 1969).

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
3 a 11 de septiembre ^d	Nueva York	Tercera Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración Pública		
23 a 27 de septiembre	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo: Grupo de Trabajo II		
23 de septiembre a 4 de octubre	Ginebra	Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia		
Septiembre/octubre	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (95a. reunión)
30 de septiembre a 4 de octubre	Washington			FMI, MIRF, AIF, CFI — Juntas de Gobernadores
Cuarto trimestre	Roma		Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos	
Cuarto trimestre 2 semanas	Ginebra	Comité de Expertos en transporte de mercancías peligrosas (resolución 1488 (XLVIII) del Consejo)		
7 a 18 de octubre	Ginebra	Comisión de Estadística (18° período de sesiones)		
21 de octubre a 1° de noviembre	Ginebra	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo		
Octubre 1 día	Nueva York		Conferencia sobre promesas de contribuciones al PNUD y al FNUDC	
Octubre 10 días	Ginebra		ACNUR — Comité Ejecutivo	
Octubre/noviembre	París			UNESCO — Conferencia Mundial (18a. reunión)
Octubre/noviembre	Nueva York	Consejo Económico y Social (continuación del 57° período de sesiones)		
Octubre/noviembre 28 días	Ginebra		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
4 a 15 de noviembre	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (194a. reunión)
Noviembre	Londres			OCMI — Consejo (33° período de sesiones)
Noviembre	Addis Abeba	Comisión Económica para Africa — Comité Ejecutivo		
Noviembre 1 día	Nueva York		ONUDI — Conferencia sobre promesas de contribuciones	
Noviembre/diciembre 2 semanas	Ginebra		UNCTAD — Comisión de Manufacturas (séptimo período de sesiones)	

^d En la resolución 1567 (L) del Consejo, se propuso que se celebrara en 1975, pero está programada para 1974, para permitir que la reunión haga una contribución al examen que se efectuará a mitad del decenio de conformidad con la resolución mencionada.

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA C</i>
18 de noviembre a 18 de diciembre	Montreal			OACI — Consejo (83° período de sesiones)
9 a 13 de diciembre	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo: Grupo de Trabajo III		
Diciembre	Viena		ONUDI — Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (quinto período de sesiones)	
Por decidir	Ginebra y otras partes de la región	Comisión de Estupefacientes: Subcomisión sobre tráfico ilícito y asuntos conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio		
Por decidir	Ginebra y otras partes de la región	Comisión de Estupefacientes: Comité Especial para la región del Lejano Oriente		
Según sea necesario 1 semana	Ginebra		UNCTAD — Comité del Tungsteno	
Por decidir 1 semana	Ginebra o Nueva York		UNCTAD — Grupo de Trabajo sobre el tungsteno (noveno período de sesiones)	
Si es necesario 1 semana	Ginebra		UNCTAD — Subcomisión Permanente de Productos Básicos	
Según sea necesario hasta 10 semanas	Ginebra		UNCTAD — Conferencias sobre productos básicos	
Según sea necesario hasta 10 semanas	Ginebra		UNCTAD — Consultas sobre productos básicos	
Según sea necesario hasta 16 semanas	Ginebra		UNCTAD (grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos)	
Por decidir	Viena			OIEA — Conferencia General (XVIII período de sesiones)
Por decidir	Roma			FAO — Consejo (63° período de sesiones)
Por decidir	Ginebra			OMI — Comité Ejecutivo (26a. reunión)

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
